

2026

# PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD DE LEÓN





## INTRODUCCIÓN

El presupuesto de la Universidad de León constituye la herramienta financiera que contiene y sintetiza las actuaciones que pretenden llevarse a cabo a lo largo del próximo ejercicio 2026, así como los recursos financieros necesarios para su consecución.

En este sentido, el presupuesto que ahora se presenta está en consonancia con el Plan Estratégico de la Universidad de León, aprobado en mayo de 2025, siendo aquel el medio necesario para ejecutar las líneas estratégicas marcadas para esta institución durante el año 2026.

La Universidad de León presenta un presupuesto para 2026 que asciende a 144.187.089 euros, lo que supone un incremento respecto al aprobado en 2025 del 1,73%.

En su elaboración se ha tenido en cuenta lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, la Ley 3/2003, de 28 de marzo, de Universidades de Castilla y León.

El curso académico 2026-27 está marcado en la Universidad de León por la implantación del Grado de Medicina, un proyecto exigente que queda reflejado en el presupuesto para este ejercicio ya que contiene tanto los gastos en los que se incurrirá para su efectiva implantación como los recursos financieros con los que debe contar la Universidad de León para hacerlos frente.

Para su puesta en marcha, no solo se requiere de la infraestructura para dotar del espacio y del equipamiento necesario, sino que también se precisará de personal específico, de forma que todo ello hará que pueda garantizarse la impartición de la docencia de este Grado con la calidad requerida.

De este esfuerzo económico se ha dejado constancia dentro del presupuesto de gastos para 2026, de tal forma que permite conocer, de forma individualizada, el

sobrecoste en el que presumiblemente incurrirá la Universidad de León para esta finalidad y que se sintetiza en las siguientes partidas:

Obras de adecuación de espacios de la Facultad de Ciencias de la Salud	373.950,50 €
Redacción de proyecto de ejecución del Edificio destinado a la Facultad de Medicina	1.350.000,00 €
Adquisición e instalación de equipamiento e instalaciones destinadas a la Sala de disección	2.130.600,00 €
Gasto de Personal vinculado a la implantación del Grado en Medicina	521.352,97 €
Gastos necesarios para impartir la docencia en los Departamentos	50.000,00 €
<b>TOTAL</b>	<b>4.425.903,47 €</b>

También se ha reflejado de forma diferenciada este proyecto en el presupuesto de ingresos, distinguiendo entre ingresos corrientes o de capital:

Transf. Corrientes de la Consejería de Educación para la implantación del Grado en Medicina	571.352,97 €
Transf. De capital de la Consejería de Educación. Inversión en la Facultad de Medicina	3.853.950,50 €
<b>TOTAL</b>	<b>4.425.303,47 €</b>

En relación con los gastos del capítulo 1 del presupuesto de gastos, la reciente aprobación por parte del Consejo de Ministros del Real Decreto-Ley 14/2025, de 2 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, y su posterior publicación en el Boletín Oficial del Estado, tiene igualmente su repercusión en el presupuesto para el año 2026, incluyéndose el incremento salarial aplicable a los empleados públicos para este año, lo que supone un incremento efectivo del 4,0375%, resultado de aplicar los incrementos previstos para 2025 y 2026, fijados en 2,5% y 1,5% respectivamente.

No se han computado, sin embargo, los atrasos que correspondería percibir del ejercicio 2025, puesto que, de acuerdo con el propio Real Decreto-Ley, la efectividad de su abono dependerá de las Administraciones Autonómicas, pudiendo distribuirse entre los ejercicios 2026 a 2028, resultando imposible, en

el momento de confeccionar este presupuesto, conocer cuáles serán las decisiones concretas que, al respecto, adopte la Junta de Castilla y León, por lo que su incorporación al presupuesto de la Universidad deberá irse produciendo a medida que se adopten.

Así pues, y de acuerdo con lo anteriormente indicado, y con las distintas convocatorias de personal docente investigador y personal técnico de gestión de administración y servicios, el importe de los gastos de personal para el año 2026 se eleva hasta los 84.977.758 euros.

El importe presupuestado en 2026 para la atención de los gastos sociales se mantiene con respecto al del ejercicio anterior, entendiéndose como gastos sociales aquellos beneficios, complementos o mejoras, distintos de las contraprestaciones por trabajo, cuya finalidad es satisfacer determinadas necesidades consecuencia de circunstancias individuales del personal, que se presupuestan en el concepto económico 181.

La distribución del gasto entre el resto de los capítulos del presupuesto de gastos no presenta variaciones significativas con respecto a los contenidos en 2025. El capítulo 2, que contiene los importes presupuestados para hacer frente a los gastos corrientes se minora en algo menos del 1 %, al igual que desciende el importe presupuestado en el capítulo 4 destinado a las transferencias corrientes, que lo hace en un 15%, en parte por el cambio de criterio en la contabilización de determinadas partidas de gasto con respecto al año 2025, que han pasado a computarse en el capítulo 2.

Los créditos destinados a inversiones reales se incrementan levemente, manteniendo el impulso en inversión en infraestructuras, gracias a las inversiones que deben llevarse a cabo para la implantación del Grado en Medicina, como se ha comentado anteriormente, a la finalización de obras de gran envergadura como es la construcción de la Casa del Estudiante, y a la realización de obras de conservación de edificios e infraestructura y adquisición de equipamiento docente y/o para la investigación.

Se ha llevado a cabo una importante reorganización de estructuras presupuestarias con el fin de habilitar nuevas unidades gestoras, nuevos programas presupuestarios y nuevos conceptos de gasto con el fin de mostrar una ejecución del presupuesto más individualizada y acorde con la realidad.

Asimismo, se ha llevado a cabo una redistribución de determinadas partidas del presupuesto de gasto más acordes con la finalidad o actividad a la que se destinan. Esto permitirá, que los resultados que arroje la contabilidad analítica sean más fieles a la realidad al permitir que se vinculen directamente con la actividad o el centro de coste al que corresponden.

De igual forma, se han revisado las Normas de Ejecución Presupuestaria con la finalidad de adecuar la ejecución de los créditos presupuestarios al principio de eficiencia del gasto público.

Así pues, se presenta un presupuesto para 2026 capaz de afrontar los nuevos retos que deben afrontarse a lo largo del próximo curso académico, manteniendo el compromiso con el personal investigador en formación, e incrementando el crédito destinado a las convocatorias para movilidades de estudiantes, todo ello bajo el marco de la consecución de los objetivos marcados en el Plan Estratégico de la Universidad de León.

# NORMAS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

AÑO 2026





## Contenido

<b>TÍTULO I NORMAS GENERALES .....</b>	<b>10</b>
<b>Capítulo I. DISPOSICIONES GENERALES.....</b>	<b>10</b>
Artículo 1. Aprobación del Presupuesto. ....	10
Artículo 2. Normas aplicables.....	10
<b>TÍTULO II LOS CRÉDITOS Y SUS MODIFICACIONES .....</b>	<b>10</b>
<b>Capítulo I: CRÉDITOS INICIALES Y SU FINANCIACIÓN.....</b>	<b>10</b>
Artículo 3.- Financiación de los créditos iniciales.....	10
Artículo 4.- Estructura y vinculación del presupuesto de ingresos.....	11
Artículo 5.- Estructura del presupuesto de gastos.....	12
Artículo 6.- Vinculación de los créditos para gastos. ....	12
Artículo 7. Limitación temporal de los créditos. ....	12
Artículo 8.- Anulación de los créditos. ....	13
Artículo 9.- Remanentes de tesorería y de crédito. ....	13
Artículo 10.- Créditos asignados a los Centros Docentes, Departamentos y Unidades asimiladas, para funcionamiento ordinario y equipamiento. ....	13
Artículo 11.- Créditos para inversiones y financiación de proyectos.....	14
<b>Capítulo II: MODIFICACIONES DE CRÉDITOS .....</b>	<b>14</b>
Artículo 12.- Principios generales.....	14
Artículo 13.- Incorporaciones de crédito. ....	14
Artículo 14. Generaciones de crédito.....	16
Artículo 15. Suplementos de crédito y créditos extraordinarios. ....	16
Artículo 16. Transferencias de crédito. ....	17
Artículo 17. Ampliaciones de crédito. ....	17
Artículo 18.- Reasignaciones de crédito.....	17
Artículo 18 bis.- Redistribuciones de crédito. ....	17
<b>TÍTULO III: PROCEDIMIENTO GENERAL DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA.....</b>	<b>18</b>
Artículo 19.- Existencia de crédito. ....	18
Artículo 20.- Fases de ejecución presupuestaria.....	18
Artículo 21.- Autorización: Concepto. ....	18
Artículo 22.- Disposición: Concepto. ....	19
Artículo 23. Autorización - Disposición: Órganos competentes.....	19
Artículo 24.- Convalidación de un gasto. ....	19
Artículo 25.- Autorización – Disposición. Formalización. ....	19
Artículo 26.- Reconocimiento o contracción de la obligación. ....	19
Artículo 27.- Ordenación y ejecución del pago. ....	20

Artículo 28.- Tramitación de la ordenación y ejecución del pago.....	20
Artículo 29.- Anticipos de Caja Fija.....	20
Artículo 30.- Pagos a Justificar. ....	21
Artículo 31.- Cargos Internos.....	22
Artículo 32.- Información sobre ejecución presupuestaria.....	22
<b>TÍTULO IV: GASTOS E INGRESOS .....</b>	<b>22</b>
Artículo 33.- Clasificación y Codificación de los gastos.....	22
Capítulo I.- GASTOS DE PERSONAL.....	23
Artículo 34.- Retribuciones del Profesorado Funcionario.....	23
Artículo 35.- Retribuciones del Profesorado Contratado.....	23
Artículo 36.- Retribuciones del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios (PTGAS) Funcionario.....	23
Artículo 37.- Retribuciones del Personal Laboral.....	24
Artículo 38.- Participación del PTGAS en contratos de investigación, cursos, master, etc.	24
Artículo 39.- Limitaciones en los conceptos retributivos.....	24
Artículo 40.- Plantillas de personal. ....	25
Artículo 41.- Gestión de los gastos de personal.....	26
Artículo 42.- Dietas y Gastos de viaje.....	27
Capítulo II.- CONTRATACIÓN DE OBRAS, SUMINISTROS, SERVICIOS Y OTROS .....	27
Art. 43. Disposiciones generales. ....	27
Art. 43. Bis. Disposiciones generales aplicables a gastos originados en el desarrollo de actuaciones que ejecuten el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.....	27
Artículo 44.- Órgano de contratación. ....	28
Artículo 45.- Comisión Económica y Mesa de Contratación. ....	28
Artículo 46.- Modo de producir los actos de gestión y disposición de créditos. ....	29
Artículo 47. Procedimiento de contratación de obras, suministros, consultoría, asistencia técnica y servicios.....	29
Artículo 48.- Comprobación material de las obras, servicios y suministros. ....	30
Artículo 49.- Anticipo de pagos en los contratos de obras y suministros. ....	30
Capítulo III.- OTROS GASTOS .....	31
Artículo 50. Retribuciones a personas ajenas a la Universidad. ....	31
Artículo 51. Gastos de atenciones protocolarias y representativas. ....	31
Artículo 52. Gastos generados por la utilización de vehículos de la ULE.....	32
Artículo 53.- Programación anual de proyectos de inversión.....	32
Artículo 54.- Compromisos de gastos plurianuales.....	32
Artículo 55. Gastos en proyectos o programas de investigación.....	33

Artículo 56. Gastos de mantenimiento y reparación de equipos científicos de investigación. Prácticas docentes. ....	33
Artículo 57. Régimen de Convenios y Acuerdos. ....	33
Artículo 58.- Ayudas y subvenciones concedidas por la Universidad. ....	34
<b>Capítulo IV. INGRESOS.....</b>	<b>34</b>
Artículo 59. Disposición general sobre los ingresos.....	34
Artículo 60. Ingresos por la prestación de servicios académicos.....	34
Artículo 61. Ingresos finalistas o de carácter específico. ....	34
Artículo 62. Ingresos derivados de contratos del art. 60 LOSU. ....	35
Artículo 63. Ingresos por la prestación de servicios no académicos y por la cesión o uso de instalaciones.....	35
Artículo 63 bis. Mecenazgo. ....	35
Artículo 64. Intereses. ....	36
Artículo 65. Condiciones para el endeudamiento.....	36
Artículo 66. Reintegros.....	36
Artículo 67. Devolución de ingresos.....	36
<b>TÍTULO V: PATRIMONIO .....</b>	<b>36</b>
Artículo 68. Régimen patrimonial de los bienes de la Universidad. ....	36
Artículo 69.- Bienes y derechos de las Propiedades Intelectual e Industrial. ....	37
<b>TITULO VI: LAS SOCIEDADES Y FUNDACIONES UNIVERSITARIAS .....</b>	<b>38</b>
Artículo 70.- Creación, presupuestos y financiación de las Sociedades Mercantiles o fundaciones.....	38
Artículo 71.- Participación minoritaria en sociedades mercantiles. ....	39
<b>TÍTULO VII: CIERRE Y PRÓRROGA DEL PRESUPUESTO.....</b>	<b>39</b>
Artículo 72.- Cierre del ejercicio.....	39
Artículo 73. Aprobación de la Cuenta de Liquidación del ejercicio. ....	39
Artículo 74.- Prórroga del Presupuesto.....	39
<b>DISPOSICIONES ADICIONALES .....</b>	<b>40</b>
Disposición adicional primera. Oficina Técnica de Control Interno.....	40
Disposición adicional segunda. Desarrollo de estas Normas.....	40
Disposición adicional tercera. Interpretación de las Normas y resolución de discrepancias.	40
Disposición adicional cuarta.....	40
Disposición adicional quinta.....	40
Disposición adicional sexta. ....	40
Disposición adicional séptima. ....	41
<b>DISPOSICIÓN TRANSITORIA.....</b>	<b>41</b>

DISPOSICIÓN FINAL .....	41
ANEXO I. Síntesis de la normativa y beneficios del mecenazgo aplicable a la Universidad .....	42
ANEXO II. Procedimiento para la aceptación de donaciones o legados .....	45

## TÍTULO I NORMAS GENERALES

### Capítulo I. DISPOSICIONES GENERALES

#### Artículo 1. Aprobación del Presupuesto.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 54 y 57 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y el art. 224 del Estatuto de la Universidad de León, se aprueba el Presupuesto de la Universidad de León para el ejercicio presupuestario 2026.

El Presupuesto de la Universidad de León para 2026 constituye la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, puede reconocer la Universidad, y de los derechos que se prevén realizar durante el ejercicio.

El presupuesto es público, único y prevé el equilibrio entre ingresos y gastos y ha sido elaborado cumpliendo los principios de estabilidad y de sostenibilidad financiera establecidos en la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y en la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.

#### Artículo 2. Normas aplicables.

La gestión del Presupuesto se realizará de conformidad con estas normas de ejecución y lo dispuesto en los Estatutos de la Universidad de León, la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, la Ley 3/2003 de Universidades de Castilla y León, la Ley 2/2006 de la Hacienda y sector público de la Comunidad de Castilla y León, la legislación general presupuestaria de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, el Plan Especial de Contabilidad para las universidades públicas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León y supletoriamente la normativa estatal contable y presupuestaria. Asimismo, se aplicará la normativa interna de gestión del gasto en lo que permanezca vigente y no contradiga las presentes bases.

## TÍTULO II LOS CRÉDITOS Y SUS MODIFICACIONES

### Capítulo I: CRÉDITOS INICIALES Y SU FINANCIACIÓN

#### Artículo 3.- Financiación de los créditos iniciales.

El estado de gastos de la Universidad se financiará con:

- Recursos o Ingresos propios (Capítulos 3 y 5), entre los que se encuentran:

- Los derivados de la prestación de los servicios docentes universitarios, tanto conducentes a títulos oficiales como a títulos propios, con arreglo a las tarifas establecidas según los casos por la Comunidad Autónoma o el Consejo Social.
  - Los derivados de la prestación de servicios no docentes, como Colegios Mayores o Contratos del art. 60 de la LOSU.
  - Otros ingresos propios, como los obtenidos por la venta de bienes, por la explotación del patrimonio universitario y otros ingresos.
- b) Financiación externa, mediante transferencias corrientes y de capital (Capítulos 4 y 7), procedentes:
- Del Estado y de los Organismos Estatales
  - De las Comunidades Autónomas
  - De las Entidades Locales
  - De la Unión Europea
  - De Empresas y otras entidades privadas.
- c) Otros recursos, activos y pasivos financieros (Capítulos 8 y 9).

#### Artículo 4.- Estructura y vinculación del presupuesto de ingresos.

Los recursos incluidos en el estado de ingresos se ordenarán, según su naturaleza económica, con arreglo a la clasificación por capítulos, artículos, conceptos y subconceptos que figuran en el Presupuesto.

Los ingresos de la Universidad se destinarán de forma global a satisfacer el conjunto de los gastos, salvo en los casos en que por su naturaleza o por decisión del órgano competente queden afectados, total o parcialmente, a finalidades determinadas.

#### Artículo 5.- Estructura del presupuesto de gastos.

El presupuesto de gastos se estructura teniendo en cuenta las finalidades u objetivos que el presupuesto pretende conseguir, la organización y distribución entre las diversas unidades gestoras de gastos y la naturaleza económica de los mismos:

Estructura de programas: La asignación de los créditos se efectúa dentro de una estructura de programas, subprogramas y actividades en función de los objetivos que se pretende conseguir y de las tareas que hayan de realizarse. Los objetivos podrán expresarse en unidades físicas cuando ello sea posible, lo que, unido al paulatino establecimiento de los oportunos indicadores, permitirá efectuar un seguimiento de su grado de realización durante el ejercicio.

Estructura orgánica: Los créditos se distribuyen además por centros de coste o unidades gestoras, que son las unidades orgánicas con diferenciación presupuestaria y responsabilidad en la gestión de aquellos, tales como los Centros, Departamentos, Áreas, Servicios, Proyectos de Investigación, etc.

Estructura económica: Los créditos incluidos en el estado de gastos del presupuesto se ordenan también según su naturaleza económica, con arreglo a la clasificación por capítulos, artículos, conceptos y subconceptos que figura en el Presupuesto. El citado estado de gastos se clasificará atendiendo a la separación entre los gastos corrientes y gastos por operaciones de capital.

## Artículo 6.- Vinculación de los créditos para gastos.

1. Los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad para la que han sido dotados en el presupuesto inicial o en las correspondientes modificaciones presupuestarias.

2. La vinculación de los créditos consignados en el estado de gastos será:

- En Capítulo 1, Gastos de personal: a nivel de artículo económico y programa presupuestario
- En Capítulo 2, Gastos en bienes corrientes y servicios: a nivel de capítulo económico y programa presupuestario, excepto en el 226.01 “Atenciones protocolarias y representativas” que la vinculación será a nivel de subconcepto.
- En Capítulo 3, Gastos financieros: a nivel de artículo económico y programa presupuestario
- En Capítulo 4, Transferencias corrientes: a nivel de artículo económico y programa presupuestario
- En Capítulo 6, Inversiones reales: a nivel de artículo económico y programa presupuestario
- En Capítulo 8, Activos financieros: a nivel de artículo económico y programa presupuestario
- En Capítulo 9, Pasivos financieros: a nivel de artículo económico y programa presupuestario

3. Aquellos créditos que tengan financiación específica, tendrán carácter vinculante de acuerdo con el nivel de desagregación económica del estado de gastos.

4. La vinculación de los créditos no impedirá que la imputación del gasto a efectos de contabilización de los créditos sea, como mínimo:

- De concepto económico y de línea de subvención para las transferencias finalistas.
- De concepto económico y proyecto para los gastos del Capítulo 6.
- De concepto económico para el resto de los gastos.

5. No podrán adquirirse compromisos de gasto por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los actos administrativos y las disposiciones dictadas por los órganos de la Universidad que infrinjan dicho precepto, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.

6. Los derechos liquidados y las obligaciones reconocidas se aplicarán al presupuesto por su importe íntegro. No será posible compensar obligaciones mediante la minoración de los derechos a liquidar o ya ingresados. A tales efectos, se entenderá por importe íntegro el que resulte tras aplicar las exenciones y bonificaciones que sean procedentes y que serán objeto de contabilización independiente.

## Artículo 7. Limitación temporal de los créditos.

1. Con cargo a los créditos del estado de gastos del presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario.

2. No obstante, lo dispuesto en el número anterior, se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente en el momento de la expedición de las órdenes de pago, las obligaciones siguientes:

- Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que perciba las retribuciones con cargo al Presupuesto de la Universidad.
- Las derivadas de compromisos de gasto debidamente reconocidos en ejercicios anteriores y especialmente las indemnizaciones por razón del servicio generadas en el último trimestre del año anterior.
- Las que resulten de gastos realizados en ejercicios anteriores que hayan sido convalidados por la Rectora

En aquellos casos en que no exista crédito adecuado y suficiente en el ejercicio corriente, la Rectora acordará los créditos a los que habrá de imputarse el pago de estas obligaciones.

#### Artículo 8.- Anulación de los créditos.

Los créditos para gastos que en el último día del ejercicio presupuestario no estén afectados al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas quedarán anulados, sin más excepciones que las previstas en el artículo 13 referido a incorporaciones de crédito y remanentes específicos.

#### Artículo 9.- Remanentes de tesorería y de crédito.

1. El Remanente de tesorería se obtiene como suma de los fondos líquidos más los derechos pendientes de cobro, deduciendo las obligaciones pendientes de pago y agregando las partidas pendientes de aplicación

2. El Remanente de tesorería disponible para la financiación de gastos generales (Remanente de tesorería para Gastos Generales) es el resultado de deducir al remanente de tesorería los saldos de dudoso cobro y el exceso de financiación afectada

3. El remanente de crédito está constituido por el importe de los créditos definitivos que no se han consumido en el ejercicio. Su importe será el que resulte de deducir de los créditos definitivos las obligaciones reconocidas netas.

#### Artículo 10.- Créditos asignados a los Centros Docentes, Departamentos y Unidades asimiladas, para funcionamiento ordinario y equipamiento.

1. Cada Centro Docente, Departamento y Unidad asimilada, dispondrá de asignaciones para su Actividad Académica con los que atender sus gastos corrientes de funcionamiento ordinario (Capítulo 2) y su equipamiento (Capítulo 6). Estas asignaciones se fijarán en el propio Presupuesto con arreglo a diversos módulos que figuren como Anexo II al presupuesto, sin perjuicio de que en determinados casos puedan fijarse posteriormente mediante acuerdo del órgano competente.

2. Se subvencionarán con un 25% sobre el precio de la factura, todas las revistas que, independientemente de su procedencia, se depositen en la Bibliotecas de las Áreas o en la Biblioteca Central.

3. En el caso excepcional de que un Centro Docente, Departamento o Unidad asimilada, haya de realizar algún gasto urgente y justificado cuyo importe exceda de la disponibilidad definitiva de los recursos de funcionamiento que tenga asignados, solo podrá hacerlo con autorización del Vicerrector de Actividad Académica, que podrá informar favorablemente si las disponibilidades globales lo permiten. En este caso, el exceso de un gasto en el ejercicio disminuirá la disponibilidad en la asignación que le corresponda para el ejercicio siguiente.

4. Los créditos asignados en virtud de las resoluciones de convocatorias del Plan de Apoyo a la Innovación Docente se gestionarán en las unidades administrativas de los Departamentos a los que pertenezca el profesor o, en su caso, el Investigador Principal del grupo, que hayan resultado beneficiarios de las mismas.

5. La Escuela de Doctorado será la encargada de la distribución del crédito asignado para este tipo de estudios entre los distintos programas de doctorado. Asimismo, la unidad administrativa de este Centro será la encargada de gestionar y tramitar todos aquellos gastos que tengan lugar como consecuencia de la impartición de la docencia de dichos programas de doctorado.

6. No se entienden incluidos en este artículo, los créditos que, de acuerdo con la normativa reguladora de las enseñanzas conducentes a la obtención de Títulos Propios de la Universidad de León, formen parte de la financiación para la impartición de un Título Propio.

#### Artículo 11.- Créditos para inversiones y financiación de proyectos.

Los créditos destinados a inversiones o a la realización de programas o proyectos, que tienen una financiación específica, no podrán ser utilizados hasta que se hayan confirmado los recursos realmente disponibles y, en los casos en que deba hacerse previamente una distribución interna, hasta que esta última no haya sido aprobada por el órgano competente.

### Capítulo II: MODIFICACIONES DE CRÉDITOS

#### Artículo 12.- Principios generales.

1. Son modificaciones de crédito las variaciones que pueden autorizarse en los créditos que figuran en el Estado de Gastos, para adecuarlos a las necesidades que se produzcan durante la ejecución del Presupuesto.

2. Todo acuerdo de modificación presupuestaria requerirá la instrucción del oportuno expediente por parte de la Gerencia, en el que se expresarán los programas, subprogramas y conceptos afectados, así como su financiación en el caso de que la modificación implique aumento neto de gasto.

3. Todas y cada una de las modificaciones de crédito serán aprobadas por el Consejo Social, a propuesta del Consejo de Gobierno.

#### Artículo 13.- Incorporaciones de crédito.

1. Cuando la Universidad disponga de remanente de Tesorería positivo generado en ejercicios anteriores y si la disponibilidad global de tesorería lo permite, sin perjuicio de lo

establecido en el artículo 8 de estas normas, se podrán incorporar a los correspondientes créditos del ejercicio, los remanentes de crédito del ejercicio anterior en los siguientes casos:

- a) Los de créditos que amparen compromisos de gastos de cualquier capítulo presupuestario, contraídos antes de la finalización del ejercicio y que, por causas justificadas, no hayan podido realizarse durante el mismo.
- b) Los de créditos para operaciones de capital (artículos 62 y 64 del presupuesto de gastos).
- c) Los de créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de los derechos afectados.
- d) Los de créditos que hayan sido objeto de incorporación o de generación durante el último mes del ejercicio presupuestario y que por causas justificadas no hayan podido utilizarse durante el mismo.  
Este supuesto podrá ampliarse a los créditos incorporados o generados en el último trimestre, a propuesta de la Gerencia, por causas justificadas relacionadas con el elevado volumen del crédito generado o incorporado y la imposibilidad material de gastarlo en el plazo concedido.
- e) Los de créditos afectados al cumplimiento de Planes Directores de desarrollo del Plan Estratégico de la Universidad.
- f) Los de créditos vinculados a un ingreso de carácter finalista (afectados), en los supuestos y condiciones establecidos en los apartados siguientes.

2. Durante la ejecución de los convenios y proyectos de investigación, los remanentes de crédito podrán incorporarse al ejercicio siguiente, dentro del límite temporal que fije la convocatoria.

3. Los remanentes que provengan de contratos del art. 60 de la LOSU para la realización de proyectos de investigación, asistencia técnica y/o prestación de servicios, no se consideran afectados si su importe es inferior a 100 euros.

Los remanentes superiores a 100 euros se incorporarán de forma automática al ejercicio siguiente durante los dos años posteriores a la finalización del contrato o convenio, o desde que se habilite el crédito correspondiente a la última factura en la clave orgánica del contrato. Transcurrido este plazo no tendrán la consideración de remanentes afectados.

En los supuestos en que razonadamente los Investigadores manifiesten la necesidad de seguir disponiendo de los remanentes más allá del periodo señalado en el párrafo anterior y se acredeite suficientemente, podrá autorizarse su incorporación a los centros de coste de los Grupos de Investigación que se indiquen por aquellos, siempre que el importe de los remanentes supere los 1.000 euros, y su incorporación se solicite antes del transcurso de los dos años desde la finalización del convenio o contrato.

No será de aplicación lo dispuesto en este apartado para los remanentes de los créditos generados por los Grupos e Institutos de Investigación, así como los generados por el reparto de la actividad investigadora, que podrán incorporarse al ejercicio siguiente.

4. Los remanentes que se generen como consecuencia de la celebración de congresos, conferencias y cursos, no tendrán la consideración de remanentes afectados, si su importe es

inferior a 100 euros. En otro caso, únicamente podrán incorporarse los créditos en el ejercicio inmediatamente siguiente.

5. Los créditos que, de acuerdo con la normativa reguladora de las enseñanzas conducentes a la obtención de Títulos Propios de la Universidad de León, formen parte de la financiación para la impartición de un Título Propio tendrán carácter finalista. Si a la finalización de la impartición del título propio existiera crédito disponible se atenderá a lo dispuesto en su normativa reguladora.

6. El órgano competente para aprobar las incorporaciones de crédito es el Consejo Social, a propuesta del Consejo de Gobierno. En los supuestos de incorporaciones de remanentes de créditos vinculados a ingresos que tengan carácter finalista, ambas facultades podrán delegarse en la Rectora, que informará al Consejo Social.

#### Artículo 14. Generaciones de crédito.

1. Las generaciones de crédito, son modificaciones que incrementarán los créditos como consecuencia de la realización de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial. Podrán generar crédito en los estados de gasto del presupuesto, los ingresos derivados de las siguientes operaciones:

- Aportaciones del Estado, Comunidades Autónomas, de sus organismos o instituciones y de fondos de la Unión Europea.
- Aportaciones de personas naturales o jurídicas para financiar conjuntamente con la Universidad de León gastos que, por su naturaleza, estén comprendidos en los fines u objetivos de la misma.
- Enajenación de bienes patrimoniales de la Universidad de León.
- Prestación de servicios y venta de bienes.
- Reembolso de préstamos o depósitos financieros.
- Ingresos legalmente afectados a la realización de actuaciones determinadas.
- Ingresos por reintegros de pagos indebidos realizados con cargo a créditos del presupuesto corriente.

2. La generación sólo podrá efectuarse cuando se hayan realizado los correspondientes ingresos que la justifiquen. No obstante, la generación como consecuencia del supuesto previsto en el punto primero del apartado anterior podrá realizarse una vez efectuado el reconocimiento del derecho o si existe un compromiso firme de aportación.

3. En el expediente de generación de crédito habrá de constar justificación acreditativa de los ingresos efectuados o de los compromisos de ingreso, así como la inexistencia de partida presupuestaria específica.

4. El órgano competente para acordar las generaciones de ingresos previstas en este artículo es el Consejo Social, a propuesta del Consejo de Gobierno.

#### Artículo 15. Suplementos de crédito y créditos extraordinarios.

1. Cuando sea preciso realizar un gasto y el crédito presupuestario correspondiente sea insuficiente y no ampliable podrá autorizarse la concesión de un suplemento de crédito; si no

existe crédito presupuestario podrá autorizarse un crédito extraordinario en caso de necesidades urgentes que no puedan aplazarse hasta el siguiente ejercicio presupuestario.

2. En ambos casos, la aprobación corresponderá al Consejo Social, a propuesta del Consejo de Gobierno.

#### Artículo 16. Transferencias de crédito.

Las transferencias son traspasos de dotaciones entre créditos. Podrán realizarse entre los diferentes créditos e incluso con la creación de créditos nuevos, con las siguientes limitaciones:

- No podrán minorar créditos que hayan sido incrementados con generaciones, transferencias o incorporaciones, salvo cuando afecten a gastos de personal.
- No incrementarán créditos que como consecuencia de otras transferencias hayan sido objeto de minoración, salvo cuando afecten a créditos de personal.
- No podrán realizarse desde créditos para operaciones financieras al resto de los créditos, ni desde créditos para operaciones de capital a créditos para operaciones corrientes.
- Los créditos financiados por recursos de la Unión Europea u otros finalistas mantendrán el destino específico para el que fue concedida la financiación.

#### Artículo 17. Ampliaciones de crédito.

1. Excepcionalmente tendrán la condición de ampliables, y se podrán incrementar hasta el importe que alcancen sus respectivas obligaciones, los créditos destinados a atender obligaciones específicas del ejercicio derivados de normas con rango de ley y que afecten a los siguientes ámbitos:

- Los destinados al pago de cuotas de la Seguridad Social del personal al servicio de la Universidad de León y las aportaciones de ésta a los restantes regímenes de previsión social de los funcionarios públicos que presten servicios en la misma.
- Los destinados al pago de personal, como consecuencia de elevaciones retributivas durante el ejercicio y ejercicios anteriores, que vengan impuestos con carácter general por regulación autonómica o estatal.
- Las obligaciones derivadas del pago de intereses y amortización del principal, así como por los gastos derivados de operaciones de crédito debidamente autorizadas por la Comunidad Autónoma.
- Los destinados al pago de obligaciones impuestas por decisión judicial ejecutiva.

2. Corresponde al Consejo Social, a propuesta del Consejo de Gobierno, la aprobación de las modificaciones presupuestarias a que se refiere este artículo.

#### Artículo 18.- Reasignaciones de crédito.

Sin perjuicio de las modificaciones previstas en este Título, de ser necesario, a propuesta motivada del responsable o responsables de las Unidades de Coste afectadas, la Rectora podrá

aprobar en supuestos excepcionales reasignaciones de crédito entre ellos. Tales reasignaciones no podrán modificar los créditos destinados a inversiones reales.

#### Artículo 18 bis.- Redistribuciones de crédito.

Cuando la gestión de los créditos lo requiera podrá acordarse la redistribución del importe de las dotaciones presupuestarias siempre que ello no supongan una alteración de la vinculación jurídica de los créditos establecida en el artículo 6 de las Normas de Ejecución Presupuestaria.

Esta redistribución, al no afectar al importe total de presupuesto ni a la vinculación jurídica de los créditos, no será necesaria que sea aprobado por el Consejo Social, siendo suficiente su aprobación por el responsable del centro de gasto, o en todo caso por el representante de Gerencia o de Rectorado. Única y exclusivamente podrá ser acordada la redistribución por el responsable del Servicio de Gestión Presupuestaria y Contable cuando el motivo de la misma tenga su origen en razones de técnica presupuestaria y no altere el crédito de la clave orgánica afectada por la redistribución.

### TÍTULO III: PROCEDIMIENTO GENERAL DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

#### Artículo 19.- Existencia de crédito.

1. Solamente podrán autorizarse gastos hasta el límite establecido en el crédito adecuado para atender las obligaciones que correspondan, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones o actos administrativos en general que se adopten sin la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente para el gasto de que se trate.

2. Con el fin de garantizar la existencia de crédito presupuestario adecuado, en las convocatorias que supongan la ejecución de gasto en los capítulos 2, 4 y 6, será necesaria la solicitud de certificado de existencia y retención de crédito. Dicho certificado deberá formar parte del expediente y constituirá el inicio del acto administrativo, siendo nulo de pleno derecho en caso de no contar con él.

3. Con la misma finalidad, en el capítulo 1, al inicio de cada ejercicio se realizará una reserva del crédito necesario para cubrir los costes de personal previstos en función de la plantilla actual y las previsiones de bajas o incorporaciones de nuevo personal como consecuencia de convocatorias u otras actuaciones en proceso.

La aprobación de ofertas de empleo público, planes de empleo u otras herramientas de planificación de la incorporación o promoción del personal, convocatorias, o cualquier otra decisión o instrumento jurídico, que impliquen superar la reserva de crédito realizada requerirá, con carácter previo, la tramitación de una nueva reserva. El documento correspondiente deberá formar parte del expediente y constituirá el inicio del acto administrativo, siendo nulo de pleno derecho el acuerdo que no cuente con él.

4. En el marco de la planificación plurianual del gasto, la Gerencia podrá establecer mecanismos adicionales de control de los efectos en ejercicios futuros de las actuaciones a que se refieren los apartados anteriores.

#### Artículo 20.- Fases de ejecución presupuestaria.

Las fases de gestión de un gasto son las siguientes: autorización, disposición, reconocimiento de la obligación, ordenación del pago y ejecución material del pago. Estas fases podrán realizarse de forma simultánea en un solo acto administrativo.

#### Artículo 21.- Autorización: Concepto.

La autorización (fase A) es el acto por el cual el órgano competente aprueba la realización de un gasto, calculado en forma cierta o aproximada, a cargo de un concepto presupuestario determinado, sin sobrepasar el crédito disponible. Este acto no implica aún una relación jurídica con terceros, pero pone en marcha el procedimiento administrativo que la posibilita.

#### Artículo 22.- Disposición: Concepto.

La disposición (fase D) es el acto en virtud del cual el órgano competente acuerda o concierta, tras los trámites que sean procedentes, la realización de un gasto, previamente autorizado, con lo que se formaliza la reserva de crédito.

Representa el perfeccionamiento del compromiso frente a terceros, tiene por objeto la afectación definitiva de los créditos al cumplimiento de una obligación y vincula a la Universidad a la realización de un gasto concreto y por un importe y condiciones exactamente determinadas.

#### Artículo 23. Autorización - Disposición: Órganos competentes.

1. Las fases de autorización y disposición (AD) se realizan simultáneamente salvo en los casos en que sea necesario o aconsejable la autorización separadamente para iniciar el expediente.
2. La autorización y disposición (documento AD) de cualquier tipo de gastos corresponde a la Rectora que podrá delegar esta competencia.

#### Artículo 24.- Convalidación de un gasto.

1. La Universidad no asumirá los gastos que se ejecuten sin autorización o por un importe superior al autorizado. En ese caso, será responsable la persona que, sin ser competente o sin la existencia de crédito adecuado y suficiente, haya ejecutado el gasto.
2. Excepcionalmente, el Consejo Social, a propuesta del Consejo de Gobierno, podrá convalidar un gasto a cargo de los créditos de la Unidad de Coste que lo haya ejecutado sin autorización. Esta facultad podrá delegarse en la Gerencia de la Universidad, que informará al Consejo Social, para gastos de importe inferior a 15.000 € que no se imputen a Unidades de Coste de las que sea responsable la propia Gerencia.
3. Si no se acordase la convalidación, responderán directamente del gasto las personas u órganos que lo hayan realizado sin autorización, sin perjuicio de otras responsabilidades a que haya lugar.

## Artículo 25.- Autorización – Disposición. Formalización.

En general la autorización-disposición de un gasto se formalizará a efectos contables a partir de la resolución de adjudicación del contrato por el órgano competente, en que ya se conocerá la cuantía exacta y el nombre del perceptor.

## Artículo 26.- Reconocimiento o contracción de la obligación.

1. El reconocimiento de la obligación es el acto por el que la Universidad reconoce la existencia de un crédito exigible contra su patrimonio derivado de un gasto autorizado y comprometido.

2. El reconocimiento de la obligación se efectúa una vez recibida la factura o certificación correspondiente que acredite la realización de la prestación o el derecho del acreedor, de conformidad con los acuerdos que en su día aprobaron o comprometieron el gasto, con todos los requisitos legales y conformadas por el responsable de la recepción del bien, de la obra o del servicio. Para los gastos de personal podrá hacerse con la liquidación de haberes debidamente autorizada.

## Artículo 27.- Ordenación y ejecución del pago.

1. La ordenación del pago es el acto por el que se expide una orden de pago contra la tesorería de la Universidad para que proceda a la ejecución material del pago de una obligación concreta.

2. La ejecución del pago es el acto por el que se produce la salida material o virtual de fondos de la tesorería de la Universidad, con lo que se extinguirá la deuda derivada de las obligaciones reconocidas frente a terceros.

3. El pago se acreditará con el justificante acreditativo de la transferencia bancaria o del pago con tarjeta.

4. La eventual compensación interna de gastos, cuando una Unidad Gestora preste un servicio o ceda un bien a otra, se hará internamente mediante un pago en formalización sin movimiento material de fondos.

## Artículo 28.- Tramitación de la ordenación y ejecución del pago.

1. Corresponde a los Responsables de cada Unidad de Costes la recepción y la comprobación material de las inversiones y gastos que han promovido, así como conformar las facturas y demás documentos justificativos que correspondan.

2. La ordenación de pagos corresponde a la Rectora, que podrá delegar esta competencia.

3. La ejecución del pago se tramitará por el Servicio de Gestión Presupuestaria y Contable – Tesorería General de la Universidad, salvo en aquellos casos en que se haya autorizado su tramitación a determinadas Unidades de Coste mediante Anticipos de Caja Fija o Pagos a Justificar.

4. El sistema general de pago será la transferencia bancaria ordenada a la cuenta del destinatario. Excepcionalmente, los pagos de pequeño importe que establezca la Gerencia podrán realizarse también mediante cheque bancario nominativo o mediante tarjeta de crédito.

5. Las condiciones y requisitos para poder ejecutar el pago serán establecidos por la Gerencia con carácter general para toda la Universidad.

#### Artículo 29.- Anticipos de Caja Fija.

1. Se entienden por "Anticipos de Caja Fija" las provisiones de fondos, de carácter extrapresupuestario y permanente, que se realicen a Cajeros Pagadores, para la atención inmediata, y posterior aplicación presupuestaria, de los gastos que se originen en los distintos Programas del Presupuesto de Gastos de esta Universidad, en los conceptos que se autoricen en cada Servicio, Centro, Departamento, Instituto, Curso o Actividad.

2. Al comenzar cada ejercicio, la Gerencia de la Universidad ordenará la apertura de las cajas pagadoras para la atención de gastos corrientes en bienes y servicios (ya sean ordinarios o utilizados para la investigación o transferencia) que deban realizarse por el sistema de Anticipo de Caja Fija, estableciendo la cuantía de la provisión de fondos en base al importe del crédito presupuestario asignado a cada una de las unidades de gasto.

3. Las cuentas corrientes que soporten cajas pagadoras sólo admitirán ingresos procedentes de la tesorería de la Universidad de León, excepción hecha de los reintegros efectuados por pagos indebidos.

No podrán realizarse pagos individualizados con cargo al Anticipo de Caja Fija superiores a 5.000 euros, excepto los destinados a gastos en moneda extranjera o en el extranjero que no sean objeto de formalización de expediente de contratación o los destinados a indemnizaciones por razón del servicio.

4. Las provisiones de fondos solicitadas por el Responsable de la Unidad de Coste deberán ser autorizadas por el Gerente y puestas a disposición en la cuenta bancaria autorizada al efecto por la Rectora.

En ejercicios sucesivos, y preferentemente al comienzo de cada año, se ajustará la cuantía del Anticipo de Caja Fija en la medida en que aumenten o disminuyan las correspondientes asignaciones presupuestarias para gastos de funcionamiento.

Los Cajeros Pagadores atenderán el pago de los gastos para cuya finalidad se libraron los fondos. Dichos pagos se harán de forma solidaria con la firma de dos personas, con excepción de las autorizadas para Cursos y Congresos.

5. Con los justificantes de los gastos pagados, se formarán las cuentas justificativas con indicación de las aplicaciones presupuestarias a las que deban imputarse. Los gastos serán aplicados al Presupuesto en el concepto y por la cuantía que en ellas figuren, dando lugar a la expedición de órdenes de pago de reposición o de cancelación del Anticipo de Caja Fija.

Los Cajeros Pagadores formarán las cuentas a medida que necesiten nuevas remesas de fondos, con una periodicidad mínima bimestral.

A medida que se justifiquen los pagos efectuados, se repondrán los fondos a la caja de cada Unidad de Coste. La aprobación o reparo de las cuentas justificativas corresponderá a la Rectora, y por delegación suya en virtud de la Resolución, de 18 de junio de 2024, del Rectorado de la Universidad de León, al Vicerrector de Infraestructuras, Sostenibilidad y Transformación Digital.

En la fecha de cierre de ejercicio deberán quedar imputados al Presupuesto todos los gastos realizados durante el mismo.

6. La Oficina Técnica de Control Interno podrá revisar mediante muestreo los Anticipos de Caja Fija y efectuará de forma periódica los controles que estime. Los resultados se recogerán en el Informe Anual de Actividades.

7. Dependiente del Servicio de Gestión Presupuestaria y Contable existirá una Unidad Central de Caja Fija que tendrá la misión de coordinar a las distintas Cajas-Pagadoras y expedir, a favor de éstas, los libramientos de fondos de Caja Fija, en la medida en que las cajas periféricas remitan las cuentas justificativas de sus desembolsos y lo requiera su liquidez.

La Unidad Central de Caja Fija estará encargada de:

- Registrar los acuerdos de Anticipos de Caja Fija.
- Efectuar las correspondientes reservas de crédito en los casos establecidos.
- Elaborar y tramitar el documento de operación extrapresupuestaria para la provisión de fondos que se justificará con la relación de conceptos presupuestarios con cargo a los cuales se prevea haya de realizarse la inversión.
- Una vez justificada la imputación del gasto al Presupuesto, así como su importe, deberá expedir los documentos por la cuantía que corresponda y aplicar al Presupuesto el gasto por los conceptos justificados.

#### Artículo 30.- Pagos a Justificar.

1. Son cantidades que, con cargo a las aplicaciones presupuestarias correspondientes, se libran de forma excepcional para atender gastos sin la previa aportación de la documentación justificativa, bien porque no pueda obtenerse ésta con anterioridad a la expedición de la orden de pago, bien porque se considere así necesario para agilizar la gestión de créditos.

2. Con cargo a fondos librados a justificar únicamente se podrán satisfacer obligaciones del ejercicio corriente y se imputarán a los respectivos conceptos presupuestarios.

3. El plazo de justificación de estas órdenes de pago es de tres meses, ampliables a seis por acuerdo de la Rectora. Dichos plazos serán, respectivamente, de seis y doce, cuando se trate de pagos en el extranjero.

4. La Oficina Técnica de Control Interno podrá revisar mediante muestreo los pagos a justificar y efectuará anualmente un informe conjunto sobre el resultado de los controles realizados.

#### Artículo 31.- Cargos Internos.

Cuando por parte de alguna Unidad de Coste se preste un servicio o se entregue un suministro a otra Unidad de Coste de la Universidad se realizará un cargo interno que se tramitará según proceda.

No se permiten cargos internos en aquellos proyectos cuyas convocatorias así lo establezcan.

En particular, no podrán concederse becas, ayudas o subvenciones sin convocatoria pública a estudiantes o personal externo a la Universidad a través de cargos internos.

Artículo 32.- Información sobre ejecución presupuestaria.

El Gerente informará al Consejo Social trimestralmente del grado de ejecución del Presupuesto para la supervisión del desarrollo y ejecución del mismo, tal y como se establece en la normativa vigente.

## TÍTULO IV: GASTOS E INGRESOS

Artículo 33.- Clasificación y Codificación de los gastos.

Al objeto de poder realizar un correcto seguimiento y control contable, cada uno de los gastos que se ejecuten se codificará con arreglo a los siguientes criterios:

- Codificación por programas, subprogramas y actividades, según el destino final del gasto y en relación con los programas y subprogramas que figuran en el presupuesto. Cada subprograma supone una agrupación coherente de actividades según los objetivos que se pretenden conseguir.
- Codificación por conceptos o subconceptos, según la naturaleza económica del gasto.
- Codificación patrimonial, según la naturaleza patrimonial de un gasto y de acuerdo con los grupos patrimoniales establecidos a partir de las orientaciones del Plan General de Contabilidad Pública.
- Codificación orgánica, según la Unidad Gestora.

### Capítulo I.- GASTOS DE PERSONAL

Artículo 34.- Retribuciones del Profesorado Funcionario.

Las retribuciones del profesorado que pertenezca a los cuerpos de funcionarios docentes universitarios son las que para cada cuerpo y categoría establece con carácter general la legislación vigente.

Artículo 35.- Retribuciones del Profesorado Contratado.

Las retribuciones del profesorado universitario contratado son las que para cada categoría establece con carácter general la legislación vigente y el convenio colectivo aplicable.

Las retribuciones de los profesores eméritos serán las aprobadas por el Consejo de Gobierno, dentro de los límites y condiciones que establece la legislación vigente.

Artículo 36.- Retribuciones del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios (PTGAS) Funcionario.

Las retribuciones básicas del PTGAS Funcionario son las que para cada cuerpo o escala establece con carácter general la legislación vigente.

La Relación de Puestos de Trabajo establecerá el nivel de complemento de destino y el específico que corresponde a cada puesto de trabajo. El importe retributivo de cada nivel de complemento de destino será el que establece la legislación vigente.

Se aplicará la normativa vigente a los complementos de productividad y carrera horizontal.

Los complementos personales transitorios, correspondientes a las situaciones personales concretas que los hayan originado, se regirán por lo dispuesto en la legislación vigente.

#### Artículo 37.- Retribuciones del Personal Laboral.

Se regirán por el Convenio Colectivo aplicable a este personal en régimen laboral.

Excepcionalmente, los cargos vinculados por un Contrato de alta Dirección percibirán las retribuciones que establezca la Rectora, de acuerdo con el Consejo Social.

#### Artículo 38.- Participación del PTGAS en contratos de investigación, cursos, master, etc.

- 1 La participación del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios en cursos organizados o certificados por la Escuela de Formación de la Universidad de León se regularán por lo dispuesto en el Reglamento que a tal fin apruebe la Escuela de Formación y serán retribuidos de acuerdo a los siguientes precios/hora:

TIPO DE FORMACIÓN	1ª EDICIÓN		2ª Y SIGUIENTES EDICIONES	
	SÍNCRONAS	ASÍNCRONAS	SÍNCRONAS	ASÍNCRONAS
FORMACIÓN A PTGAS	70€/hora	40€/hora	50€/hora	30€/hora
FORMACIÓN A PDI	70€/hora	40€/hora	50€/hora	30€/hora

2 Asimismo, el Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios podrá participar en la ejecución de los contratos de investigación, colaborar en cursos, master, etc., previa autorización de compatibilidad, y siempre que se den las siguientes condiciones:

- La colaboración ha de hacerse fuera de su horario de trabajo y sin menoscabo de éste. A tal fin, el horario fuera de la jornada habitual deberá quedar registrado en el terminal informático habitual.
- Las cantidades se percibirán a título de gratificación por servicios extraordinarios que se hayan aprobado en la autorización del gasto y se acompañará por el control horario.
- Las retribuciones que se perciban con cargo a proyectos y otras colaboraciones distintas de las referidas en el apartado anterior se aplicarán, como máximo, los siguientes precios/hora:

FUNCIONARIOS	LABORALES	PRECIO/HORA
Subgrupo A1	Grupo I	55€/hora
Subgrupo A2	Grupo II	50 €/hora
Subgrupo C 1	Grupo III	45 €/hora

Subgrupo C 2	Grupo IV A - IV B	40 €/hora
--------------	-------------------	-----------

#### Artículo 39.- Limitaciones en los conceptos retributivos.

El personal de la Universidad no podrá percibir retribuciones por conceptos y cuantías diferentes de las que se establecen en la legislación vigente, los Estatutos o cualquier otra normativa de la propia Universidad, con la única excepción contemplada en el artículo anterior.

#### Artículo 40.- Plantillas de personal.

1. Con el Presupuesto anual se aprueba la plantilla o número de dotaciones de plazas de todas las categorías de personal que se autorizan para el ejercicio.
2. Cualquier nombramiento o contratación de personal habrá de ser tramitada a través de la Gerencia de la Universidad, según el procedimiento establecido. Las Unidades de Coste no podrán firmar contratos o asumir compromisos sobre personal.
3. Sólo se podrá nombrar o contratar personal dentro de los límites fijados en el presupuesto vigente. Si es necesario y urgente un incremento del número de personas o de los importes de las retribuciones, será necesario tramitar un expediente de ampliación o de transferencia que deberá ser aprobado por el Consejo Social.
4. La creación de nuevas plazas, las nuevas contrataciones, las sustituciones y las revisiones de los conceptos retributivos, con carácter general o particular, requerirán la existencia de crédito suficiente para atender esas obligaciones.
5. Durante el ejercicio presupuestario no se podrá tramitar ningún incremento de plantilla que suponga un aumento en el presupuesto total de gastos en el ejercicio presente o en los sucesivos, salvo en el caso de que quede garantizada la financiación correspondiente a ese aumento.

#### Artículo 41.- Gestión de los gastos de personal.

1. Al inicio del ejercicio, el Servicio de Recursos Humanos formulará una propuesta de gasto por el importe íntegro de las retribuciones anuales de vencimiento fijo y periódico del personal en activo y del que vaya a incorporarse como consecuencia de procedimientos en marcha, que se imputará a los oportunos conceptos económicos.

Las variaciones que vayan a producirse por cualquiera de las circunstancias descritas en el artículo 19.3, u otras no contempladas en el mismo, requerirán previamente la justificación de que existe crédito suficiente y adecuado y supondrán la formulación de propuestas de gasto complementarias.

2. Las órdenes de pago se expedirán en base a nóminas en las que aparecerán relacionados todos los perceptores con expresión del íntegro, descuento y líquido a percibir, acompañando para las altas y bajas los documentos que las justifiquen.

Las órdenes de pago de retribuciones se librarán a las entidades pagadoras, para su distribución entre los interesados, debiendo tales entidades rendir cuenta justificativa de los libramientos percibidos, dentro del mes siguiente a la percepción de los correspondientes importes.

3. En casos excepcionales y por razones debidamente justificadas se podrá formular la propuesta de gasto conjuntamente con el reconocimiento de la obligación por cada una de las nóminas que se aprueben.

4. Mensualmente se realizará el pago de la nómina que recogerá solamente aquellas propuestas de pago que se hallen en poder de la Sección de Retribuciones hasta el día 15 inclusive de cada mes.

Para cumplir dicho plazo, las propuestas de becas y contratos con cargo a convenios, contratos del art. 60 de la L.O.S.U. y proyectos de investigación deberán recibirse en el Servicio de Gestión de la Investigación, antes del día 10 de cada mes.

En las nóminas de los meses de agosto y diciembre no se podrán tramitar pagos puntuales con cargo a convenios, contratos del art. 60 de la L.O.S.U., proyectos de investigación, actividades de la Escuela de formación, actividades de extensión universitaria o cualquier otra actividad.

#### Artículo 42.- Dietas y Gastos de viaje.

1. El régimen de indemnizaciones por razón del servicio del personal de la Universidad de León se regirá por lo dispuesto en el Reglamento sobre gestión de dietas en la Universidad de León en lo que se refiere a la gestión económica y administrativa de las comisiones de servicio, y por el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, y sus disposiciones de desarrollo, sin perjuicio de las indemnizaciones que, motivadas en hechos o actividades docentes o investigadoras de carácter extraordinario, pueda autorizar la Rectora de la Universidad de León.

Dicha normativa, será de aplicación a todo el personal al servicio de la Universidad de León, cualquiera que sea la naturaleza jurídica de la relación de empleo o de la prestación de servicios y su carácter permanente o temporal.

2. De acuerdo con la citada normativa, los supuestos que dan derecho a indemnización son los siguientes:

- Comisiones de servicio
- Traslado de residencia con carácter forzoso.
- Asistencias.

3. Los gastos en concepto de viajes y dietas que sean soportados por proyectos de investigación o cursos de especialización contratados al amparo del Art. 60 de la L.O.S.U. con Entidades Públicas o Privadas, incluida la Comisión de la U.E., serán autorizados por el responsable de la Unidad de Coste, y su importe será el establecido en la Orden HFP/793/2023, de 12 de julio, por la que se revisa el importe de la indemnización por uso de vehículo particular establecida en el Real Decreto 462/2002, sobre indemnizaciones por razón de servicio y el que establece la Resolución de 2 de diciembre de 2005, de la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos, para dietas de carácter nacional (BOE 289 de 3 de diciembre de 2005).

Respecto al importe de las dietas en territorio extranjero, así como su justificación, se atenderá a lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo.

En el caso de gastos extraordinarios se estará a lo dispuesto en el Reglamento sobre Gestión de dietas en la Universidad de León.

4. La participación en sesiones de Órganos Colegiados, Tribunales de selección de profesorado y PTGAS, Tribunales de Acceso a la Universidad y concursos de valoración de méritos para la provisión de puestos de trabajo se les aplicará lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, pero sólo se abonarán asistencias por la participación en órganos de selección de personal cuando se trate de plazas fijas. La percepción anual del personal de la Universidad en concepto de asistencias por este motivo en órganos de selección de la Universidad de León no podrá ser superior al 5% de la estimación de sus retribuciones anuales brutas.

5. Los estudiantes de la Universidad que viajen con cargo a créditos presupuestarios de la Universidad de León, podrán ser compensados siempre que el viaje haya sido previamente autorizado por el Vicerrectorado de Estudiantes, Cultura y Deportes, por el Decano o director de Centro, dependiendo del centro de coste con cargo al cual se vaya a financiar el gasto.

A los estudiantes de Doctorado, cuando viajen con cargo a proyectos y convenios de investigación, se les aplicará lo dispuesto al Grupo 2 en el Real Decreto 462/2002.

A los deportistas que viajen con cargo a créditos imputados a Unidades de Coste, se les aplicará lo que determine el Vicerrectorado de Estudiantes, Cultura y Deporte, sin exceder del Grupo 2 del Real Decreto 462/2002.

## Capítulo II.- CONTRATACIÓN DE OBRAS, SUMINISTROS, SERVICIOS Y OTROS

### Art. 43. Disposiciones generales.

La Universidad de León, podrá formalizar los contratos que sean necesarios para el cumplimiento de sus fines y gozará a tal efecto de las potestades que reconocen como Administración Pública la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de la Administración Pública.

La contratación de la Universidad se regirá por los preceptos de los citados Textos Legales y la normativa que sea de aplicación a las Universidades, con las especialidades que, en base al principio de autonomía universitaria, se recogen en la presentes Normas.

No se podrá iniciar una obra ni solicitar ningún suministro o servicio si no se ha seguido el procedimiento de contratación establecido y formalizado, en su caso, el correspondiente contrato.

Los informes jurídicos o técnicos, la supervisión de proyectos y demás actuaciones que preceptivamente exija la legislación sobre contratos de las Administraciones Públicas se realizarán por los órganos competentes de la Universidad y, en su defecto, por los que ésta designe.

Todos los importes que aparecen en el presente capítulo relativo a la contratación de obras, suministros, servicios y otros, se entienden IVA excluido.

Art. 43. Bis. Disposiciones generales aplicables a gastos originados en el desarrollo de actuaciones que ejecuten el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Orden HFP 1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (en los sucesivo PRTR), y en relación a la identificación del perceptor final de los fondos como beneficiarios de ayudas o contratistas o subcontratistas, cuando la Universidad de León actúe como entidad decisora o ejecutora de los distintos componentes del Plan, incluirá en las convocatorias de ayudas o en los procedimientos de licitación, al menos, los siguientes requerimientos en relación con la identificación de los beneficiarios o contratistas y subcontratistas:

- a) NIF del beneficiario o del contratista o subcontratista.
- b) Nombre de la persona física o razón social de la persona jurídica.
- c) Domicilio fiscal de la persona física o jurídica.
- d) Aceptación de la cesión de datos entre las Administraciones Públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, de acuerdo con el modelo de la Orden HFP 1030/2021.
- e) Declaración responsable relativa al compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR y que pudieran afectar al ámbito objeto de gestión de acuerdo con el modelo de la Orden HFP 1030/2021.
- f) Los beneficiarios que desarrollen actividades económicas y los contratistas acreditarán la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de Administración Tributaria o en el censo equivalente de la Administración Tributaria Foral, que debe reflejar la actividad económica efectivamente desarrollada a la fecha de solicitud de la ayuda.

2. Se cumplirán las instrucciones que al efecto establezcan las entidades responsables y gestoras de proyectos financiados con fondos PRTR. En el caso de que la Universidad tenga el rol de entidad responsable o gestora cumplirá con lo establecido en el artículo 9 de la Orden HFP 1030/2021.

#### Artículo 44.- Órgano de contratación.

El órgano de contratación de la Universidad es la Rectora, que podrá delegar esta competencia.

Al órgano de contratación le corresponderá la facultad de adjudicar los contratos de cualquier clase.

#### Artículo 45.- Comisión Económica y Mesa de Contratación.

1. La Comisión Económica será la encargada, de conformidad con lo establecido en su Reglamento de funcionamiento, de:

- a. Atender la tramitación de las peticiones de gasto de obra, servicios y suministros que hayan sido solicitadas por las Unidades de Coste; y

- b. Proponer la ejecución de los acuerdos adoptados que se ajustarán a los procedimientos que establece la Ley en materia de contratación.

La Comisión Económica estará compuesta por:

- Presidente: Vicerrector con competencia en Infraestructura o persona en quien delegue
- Vocales:
  - Gerente o persona en quien delegue
  - Director/a del Área de Ingeniería e Infraestructuras
  - Director/a del Área de Inversiones
- Secretario/a: Jefe/a del Servicio de Contratación y Patrimonio o persona en quien delegue

2. La Mesa general de Contratación de la Universidad, nombrada por Resolución del Rector de 30 de mayo de 2019 y modificada por Resolución del Rector de fecha 6 de octubre de 2021, tendrá competencias sobre los expedientes cuyo órgano de contratación sea la Universidad de León en los términos que establece el art. 326 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, además de las que le atribuya el órgano de contratación de la Universidad.

La composición de la mesa de contratación será la siguiente:

- Presidente: Vicerrector de Infraestructuras, Sostenibilidad y Transformación Digital, suplente El Vicerrector de Profesorado.
- Vocales:
  - El/La Gerente de la Universidad, suplente un Vicegerente de la Universidad.
  - Un/a Vicegerente de la Universidad.
  - Un/a Letrado de la Asesoría Jurídica de la Universidad.
  - El/La Director del Área de Ingeniería e Infraestructuras.
  - El/La Jefe de la Oficina Técnica de Control Interno, suplente, un funcionario con destino en la unidad de control interno.
- Secretaría: El/La Jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio, asistido del personal del Servicio necesario, suplente el/la Jefe de la Sección de Contratación o persona que la sustituya.

#### Artículo 46.- Modo de producir los actos de gestión y disposición de créditos.

Los actos de gestión presupuestaria que impliquen autorización o disposición de créditos, reconocimiento de obligaciones y órdenes de pago habrán de producirse por escrito, con expresión y firma, en todo caso, del órgano proponente, así como del órgano que adopta el acuerdo.

#### Artículo 47. Procedimiento de contratación de obras, suministros, consultoría, asistencia técnica y servicios.

1. La contratación de obras, suministros y servicios en la Universidad de León se efectuará de acuerdo con lo dispuesto Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La Universidad de León, de acuerdo con lo previsto en la Ley 9/2017, de 8 de octubre, de Contratos del Sector Público, impulsará los sistemas más adecuados para la racionalización de la contratación mediante la adjudicación de contratos de suministros de bienes y/o servicios o

bien a través de la conclusión de acuerdos marco, la articulación de sistemas dinámicos de adquisición o cualquier otro sistema de racionalización técnica de contratación.

Los precios unitarios ofrecidos por las empresas adjudicatarias vincularán a todas las Unidades de Coste.

El Servicio de Contratación y Patrimonio mantendrá actualizada la información completa sobre los contratos tramitados centralizadamente para su ejecución descentralizada (servicio de agencia de viajes, servicio de transporte por carretera, servicio de impresión, suministro de material de laboratorio, suministro de equipamiento TIC, etc.), a efectos de que las Unidades de Coste puedan realizar sus funciones con eficacia.

2. La adquisición de material, fondos, productos y otros bienes corrientes de carácter bibliográfico a través de la web podrá solicitarse por los responsables de las Unidades de Coste o, en su caso, por los directores de los proyectos de investigación, siempre que su cuantía no exceda de 3.000 euros.

3. La Biblioteca Universitaria podrá realizar a través de su Caja Pagadora, la adquisición de material bibliográfico, con carácter urgente y extraordinario, con destino a la investigación a través del mecanismo del Convenio Electrónico.

4. Los gastos correspondientes a la instalación de puntos de red de comunicaciones, altas y mantenimiento de líneas telefónicas serán distribuidos conforme al coste fijado en el Anexo a este Presupuesto, con respecto al cargo proporcional a los servicios centrales y el cargo al de las Unidades peticionarias.

5. La contratación de desarrollo de software se tramitará con la participación del Servicio de Informática y Comunicaciones.

6. Las colaboraciones docentes se ajustarán a lo dispuesto en el artículo 310 de la Ley 9/2017. No podrán abonarse por este concepto a la misma persona importes superiores a 1.500 euros/año, salvo que se trate de personal de la Universidad de León, acredite una relación laboral o estatutaria con otra entidad o empresa, haya ejercido como autónomo durante los cinco años anteriores a la colaboración o, de manera excepcional, lo autorice la Gerencia con carácter previo.

#### [Artículo 48.- Comprobación material de las obras, servicios y suministros.](#)

Antes de liquidar el gasto o reconocer la obligación se comprobará materialmente la efectiva realización de las obras, servicios y suministros financiados con fondos públicos y se vigilará especialmente su adecuación al contenido del contrato correspondiente.

La comprobación material o recepción de las obras cuyo presupuesto sea igual o superior a 200.000 euros será llevada a cabo, en representación de la Universidad, por el director de la obra, un facultativo designado por la Rectora y un funcionario de la Oficina Técnica de Control Interno. El resultado de la comprobación material de la inversión se formalizará en la correspondiente acta suscrita por todos los que concurren a la recepción, en la que constarán, en su caso, las deficiencias observadas y todos aquellos hechos y circunstancias que fueran relevantes.

La recepción de las obras de presupuesto inferior a 200.000 euros, así como la comprobación material de los servicios y suministros de cuantía igual o superior a 15.000 euros, se justificará mediante certificado expedido por el director o responsable de la Unidades de Coste a la que corresponda recibir o aceptar las adquisiciones, haciendo constar que se han recibido de conformidad y hecho cargo del material adquirido.

En los contratos de cuantía inferior a 15.000 euros sólo será necesaria la incorporación al expediente de gasto de la factura correspondiente debidamente conformada.

#### Artículo 49.- Anticipo de pagos en los contratos de obras y suministros.

Con la finalidad de lograr una mayor economía, rapidez y eficacia en la gestión de sus inversiones reales, y teniendo la consideración de abonos a cuenta a que se refiere el artículo 198.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Universidad de León podrá anticipar a los contratistas de obras y suministros hasta un 75 por ciento del presupuesto de adjudicación, con arreglo a las normas siguientes:

- La concesión del anticipo habrá de estar prevista en el pliego de cláusulas administrativas que rija la correspondiente licitación.
- El contratista habrá de aportar aval bancario por tiempo indefinido que garantice los importes anticipados, a disposición de la Universidad de León.
- En el momento de la firma del contrato podrá anticiparse al contratista hasta un 25 por ciento del presupuesto de adjudicación.

Hasta el 50 por ciento restante podrá concederse en sucesivos anticipos, cada uno de ellos no superior al 25 por ciento del importe total del presupuesto, siempre que el anticipo previo haya sido cancelado con la presentación y aprobación de certificaciones de obra o entregas de suministros, en su caso. Los pagos de los anticipos quedarán condicionados a que el Director Facultativo de la obra o la autoridad o comisión receptora correspondiente del suministro certifique que el contrato se realiza con sujeción al ritmo de ejecución previsto.

El importe de dichos anticipos se acordará por la Rectora de la Universidad a través del correspondiente expediente instruido por la Gerencia.

### Capítulo III.- OTROS GASTOS

#### Artículo 50. Retribuciones a personas ajena a la Universidad.

Cuando se satisfagan retribuciones a personal ajeno a la Universidad de León se atenderá a las disposiciones legales en materia fiscal y de Seguridad Social.

Las cantidades que se paguen para sufragar los gastos de manutención, alojamiento y desplazamiento a aquellas personas que no tengan una relación contractual con la Universidad de León y que no estén comisionados en la misma, constituyen renta y, en consecuencia, se les aplicará la correspondiente retención en concepto de IRPF. No obstante, en los casos en los que dichas cantidades se satisfagan para resarcir este tipo de gasto previa justificación documental o cuando sea la Universidad de León quien realice la reserva de los billetes de transporte o de alojamiento, no supondrá la aplicación de dicha retención.

#### **Artículo 51. Gastos de atenciones protocolarias y representativas.**

Únicamente podrán realizarse gastos de este tipo las unidades orgánicas en cuyo presupuesto inicial figure el concepto correspondiente y por el importe máximo previsto en su presupuesto inicial.

La responsabilidad del cumplimiento de estos límites corresponderá a las personas que dirigen los centros de coste.

Estos gastos deberán justificarse con la correspondiente factura. En el caso de gastos de representación correspondientes a comidas o similares, deberá indicarse el objeto de la comida, relacionando el número de participantes según la representación que ostentaban.

Los Centros y Departamentos no podrán realizar ningún gasto de esta naturaleza con cargo a sus presupuestos por importe superior al previsto en el presupuesto inicial de estos centros de coste.

Los gastos por atenciones protocolarias y representativas realizados con cargo proyectos de investigación o proyectos internacionales deberán ser elegibles y llevar el visto bueno del Vicerrector de Investigación y Transferencia o del Vicerrector de Internacionalización y Compromiso Global, según el caso.

#### **Artículo 52. Gastos generados por la utilización de vehículos de la ULE.**

El uso de los vehículos oficiales de la Universidad de León se ajustará a lo dispuesto en el Reglamento de vehículos oficiales de la Universidad de León.

Todos los gastos generados por el uso de estos vehículos, tales como reparaciones, combustibles o lavados, deberán justificarse con la correspondiente factura o tiquet, donde deberá figurar la matrícula del vehículo. Este requisito deberá figurar en los justificantes en el momento de su emisión, no admitiéndose aquellos en los que la identificación del vehículo se hubiera sido añadido con posterioridad.

#### **Artículo 53.- Programación anual de proyectos de inversión.**

Durante el ejercicio solo podrán realizarse gastos de inversión en obras de acuerdo con la programación anual que se acuerde, tanto si figuran por primera vez como si se incorporan del ejercicio anterior por no haberse ejecutado en su totalidad en el ejercicio en que se incorporaron.

Si la realización de alguna inversión no prevista exige la autorización de un gasto, ésta deberá incluirse en la programación con la financiación correspondiente, bien afectando nuevos recursos para esa finalidad o sustituyendo alguna inversión programada de la que se pueda prescindir o que pueda aplazarse. Esta modificación en la programación deberá ser aprobada por el Consejo Social a propuesta del Consejo de Gobierno.

#### Artículo 54.- Compromisos de gastos plurianuales.

1. Si algún compromiso de gasto afecta a más de un ejercicio habrá de ajustarse a lo establecido en la legislación vigente. La autorización se subordinará al crédito que se consigne en el presupuesto correspondiente. En todo caso, en la autorización inicial de un gasto plurianual se especificará el importe de cada anualidad y el número de anualidades.
2. Para aquellos gastos con cargo a planes o programas de inversión y a proyectos de inversión podrán contraerse compromisos de gasto plurianual durante los ejercicios que se determinen en el plan, programa o proyecto operativo y con el límite del importe que allí se establezca.
3. Cuando se realice el cierre de cada ejercicio económico se hará una relación detallada de los gastos de carácter plurianual vinculados a inversiones, a proyectos y contratos de inversión, o a contratos recurrentes, comprometidos para ejercicios futuros y se especificará para cada uno el importe que corresponde a cada ejercicio, procediendo en su caso al reajuste de anualidades en los términos previstos en la legislación aplicable.

#### Artículo 55. Gastos en proyectos o programas de investigación.

Los gastos con cargo a contratos, convenios y proyectos de investigación con financiación específica se desarrollarán y gestionarán respetando en cada caso la finalidad, la normativa y los términos conforme se concedieron los fondos y en todo caso de acuerdo con la normativa interna de la Universidad de León en esta materia que resulte vigente.

Se aplicará el porcentaje de retención que resulte aplicable de acuerdo con la normativa interna vigente en esta materia en concepto de gastos indirectos Dicho porcentaje se aplicará sobre el, importe total facturado, sin incluir la cuota de IVA.

#### Artículo 56. Gastos de mantenimiento y reparación de equipos científicos de investigación. Prácticas docentes.

1. Los gastos de mantenimiento y reparación de equipos científicos serán asumidos por el Servicio, Instituto o Grupo de Investigación al que estuviera adscrito el equipo a reparar, y en su caso, por la partida presupuestaria habilitada para este fin y de acuerdo con los requisitos y distribución que establezca el Vicerrector de Investigación y Transferencia.
2. Los gastos generados por el desarrollo de prácticas docentes fuera de las instalaciones de la Universidad correrán a cargo de los créditos destinados a Actividad Académica, y, en su caso, por la partida destinada a la Docencia Singular de acuerdo con la distribución y requisitos que establezca el Vicerrector de Actividad Académica.

#### Artículo 57. Régimen de Convenios y Acuerdos.

Para la tramitación y aprobación de Convenios y Acuerdos de colaboración o cooperación que suscriba la Universidad tanto con entidades de derecho público como con personas de derecho privado, ya sean nacionales o extranjeras, se estará a lo dispuesto en el Reglamento para la tramitación y aprobación de convenios por la Universidad de León, aprobado por Consejo de Gobierno de 16 de diciembre de 2011 y modificado por Consejo de Gobierno de 28 de febrero de 2017.

#### **Artículo 58.- Ayudas y subvenciones concedidas por la Universidad.**

1. Las ayudas y subvenciones concedidas por la Universidad con cargo a los créditos presupuestarios que no tengan asignación nominativa y que afecten a un colectivo, general o indeterminado, de beneficiarios potenciales deberán concederse con arreglo a criterios de publicidad, concurrencia y objetividad. En la convocatoria se especificará la partida presupuestaria con cargo a la cual se otorguen.

2. Una vez que se haya dictado la resolución de concesión de las ayudas o subvenciones, se procederá a formalizar los documentos contables de reconocimiento de obligaciones. No obstante, salvo que en la resolución de concesión se prevea la posibilidad de efectuar anticipos a cuenta, no podrá ordenarse el pago hasta que los perceptores justifiquen el cumplimiento de las condiciones que han dado lugar a la concesión de la ayuda o subvención.

Si los perceptores no justifican el cumplimiento de tales condiciones en los términos establecidos en la resolución de concesión, se procederá a la anulación del reconocimiento de las obligaciones correspondientes.

3. La Universidad, a través de la Oficina Técnica de Control Interno, podrá ejercer las funciones de control financiero sobre las personas o entidades que hayan sido objeto de financiación específica a cargo de los presupuestos de la Universidad a fin de verificar la correcta aplicación de los fondos.

### **Capítulo IV. INGRESOS**

#### **Artículo 59. Disposición general sobre los ingresos.**

No se concederán exenciones, condonaciones, rebajas, descuentos ni moratorias en el cobro de los ingresos, salvo que así se especifique en los Convenios de Colaboración o Contratos por Prestación de Servicios, en los casos establecidos en la ley o mediante acuerdo del Consejo Social. Para la aplicación de becas o ayudas deberá seguirse el procedimiento correspondiente, mediante convocatoria pública o asignación nominativa, de acuerdo con la normativa aplicable y las reglas establecidas en estas Normas.

#### **Artículo 60. Ingresos por la prestación de servicios académicos.**

1. Los precios públicos por la prestación de servicios académicos conducentes a la obtención de títulos oficiales serán fijados por la Junta de Castilla y León dentro de los límites que establezca la Conferencia General de Política Universitaria.

2. Los precios públicos por estudios conducentes a la obtención de títulos propios de la Universidad serán fijados por el Consejo Social, de acuerdo con el criterio de autofinanciación. Los derechos de matrícula de estos estudios estarán directamente afectados a la financiación de los gastos derivados de la organización y desarrollo de los estudios que los hayan generado.

#### Artículo 61. Ingresos finalistas o de carácter específico.

1. Son ingresos finalistas los que financian un concepto de gastos de manera directa o específica. Generalmente afectan a proyectos y otras actividades de investigación, aunque también pueden estar relacionados con la docencia. La incorporación al presupuesto de estos ingresos y las modificaciones que correspondan en los créditos de gastos podrán formalizarse directamente sin más requisito que la justificación de la concesión.
2. Las subvenciones o ayudas específicas, concedidas por entidades o particulares, con una finalidad particular o destinadas en concreto a una Unidad Gestora, se destinarán a la finalidad establecida, en las condiciones fijadas en su concesión. El ingreso correspondiente ha de ser asentado en el Servicio de Gestión Presupuestaria y Contable, por lo que, si el responsable de una Unidad Gestora recibe la comunicación de la concesión, deberá notificarlo inmediatamente y dar traslado de la documentación correspondiente al citado Servicio.

#### Artículo 62. Ingresos derivados de contratos del art. 60 LOSU.

1. Los ingresos que se obtengan como contraprestación de contratos al amparo del art. 60 de la Ley Orgánica del Sistema Universitario quedarán afectados a los proyectos y a las Unidades Gestoras donde se hayan llevado a cabo, en los términos establecidos en el Reglamento de Contratos de investigación de la Universidad.
2. Salvo que expresamente se acuerde lo contrario, todos los bienes que se adquieran en virtud de los contratos del art. 60 LOSU se integrarán en el patrimonio de la Universidad y quedarán adscritos a los Departamentos o Institutos correspondientes.

#### Artículo 63. Ingresos por la prestación de servicios no académicos y por la cesión o uso de instalaciones.

1. Junto al presupuesto de cada ejercicio figurarán en el anexo III las tarifas por la prestación de los diversos servicios no académicos y en el anexo IV la normativa que regula la cesión de uso temporal de bienes patrimoniales de la Universidad de León. Los ingresos que se obtengan se incorporarán al presupuesto de la Universidad.
2. El Consejo Social aprobará, a lo largo del ejercicio, a propuesta del Consejo de Gobierno, aquellas tarifas por la prestación de servicios o alquiler de algún bien que no estuvieran establecidas. Las tarifas deberán cubrir, en todo caso, los costes de la prestación.
3. La cesión temporal y el alquiler de locales e instalaciones deberán ser autorizados por el Decano o director del Centro respectivo o por el Gerente, salvo cuando tenga una duración superior a tres meses en cuyo caso deberá ser autorizada por la Rectora.
4. La gestión de alquileres de aulas y demás instalaciones, cuyo destino sea la organización de Seminarios, Cursos, Congresos etc. corresponderá a la Gerencia, a través del Servicio de Contratación y Patrimonio. Siempre que se trate de cesiones de uso o alquileres a terceros ajenos a la Universidad, se suscribirá el correspondiente contrato en el que se establezcan la finalidad, términos y condiciones económicas.

#### Artículo 63 bis. Mecenazgo.

1. La aceptación de herencias, legados o donaciones se realizará mediante resolución motivada que habrá de valorar el interés público, los beneficios y costes y la contribución de la aportación al cumplimiento de los fines de la Universidad.
2. Corresponde al Consejo Social el fomento del mecenazgo, en cumplimiento de la función de promoción de la colaboración de la sociedad en la financiación de la Universidad y la aceptación de herencias, donaciones y legados de bienes inmuebles o muebles de extraordinario valor.
3. La competencia para la aceptación de las herencias, donaciones y legados no incluidos en el apartado anterior corresponde:
  - A la Rectora, hasta la cantidad de 80.000 €
  - Al Consejo de Gobierno, las de cantidad superior.

El micromecenazgo (aportaciones dinerarias hasta 250€) no requerirá aceptación expresa.

#### Artículo 64. Intereses.

Los intereses que se obtengan de los fondos existentes en cuentas bancarias, tanto de la Tesorería General de la Universidad, como de las cuentas auxiliares de las Unidades Gestoras de Gasto, se ingresarán en la Tesorería de la Universidad, con aplicación al concepto que corresponda del presupuesto de ingresos.

#### Artículo 65. Condiciones para el endeudamiento.

1. La Universidad podrá recurrir al endeudamiento para financiar las inversiones que deban incluirse en el plan o la programación plurianual correspondiente.
2. Cualquier operación de endeudamiento financiero deberá ser propuesto por el Consejo Social a la Consejería competente para su autorización.

#### Artículo 66. Reintegros.

1. Los ingresos obtenidos por reintegros de pagos efectuados en el mismo ejercicio se contabilizarán como pago negativo en el concepto presupuestario correspondiente, restableciendo, en su caso, el correspondiente crédito.
2. Los ingresos obtenidos por reintegros de pagos efectuados en un ejercicio distinto se aplicarán al presupuesto de ingresos con el carácter de no afectados, a excepción de los referidos a operaciones de capital y aquellos del capítulo 2 que se estime pertinente.

#### Artículo 67. Devolución de ingresos.

Cuando concurran causas legales que justifiquen la devolución de ingresos, se reintegrará al interesado las cantidades ingresadas a propuesta de la unidad gestora correspondiente y mediante resolución de la Rectora. Asimismo, se procederá a dar de baja o anular los derechos liquidados o a minorar los ya ingresados.

## TÍTULO V: PATRIMONIO

Artículo 68. Régimen patrimonial de los bienes de la Universidad.

1. La enajenación, permuta y cesión de bienes muebles o inmuebles de la Universidad se regirá por lo establecido en los apartados siguientes, sin perjuicio de la legislación estatal y autonómica que resulte de aplicación. Corresponde al Consejo Social de la Universidad la competencia para desafectar, enajenar y declarar la alienabilidad de tales bienes.

2. Los acuerdos que haya de concertar la Universidad de León para la adquisición o arrendamiento de bienes inmuebles se realizarán mediante concurso, excepto que se acredite en el expediente que son los únicos aptos para el cumplimiento de su finalidad, en cuyo caso podrán adquirirse por adjudicación directa. Toda adquisición o arrendamiento que se realice a través de un procedimiento de adjudicación directa deberá de ir precedida de la tasación pericial del bien y, en su caso, la valoración de cargas.

El otorgamiento de las escrituras corresponderá a la Rectora o al Vicerrector/a en quien delegue.

3. La enajenación de bienes se producirá ordinariamente mediante subasta, previa instrucción del expediente en el que necesariamente se incluirá tasación pericial del bien.

No obstante, los bienes podrán ser vendidos directamente en los siguientes supuestos:

- Cuando hubiera sido declarada desierta la subasta
- Cuando el valor de enajenación no supere los 6.000 euros
- Cuando se trate de bienes obsoletos o deteriorados por el uso

En estos casos únicamente se requerirá informe pericial del bien cuya enajenación se pretende y la solicitud de al menos tres propuestas de terceros interesados, salvo que, por Resolución del Rector, y previo informe de las Unidades de Coste, se acuerde la no necesidad de estas propuestas.

4. Los bienes de la Universidad de León podrán ser permutados por otros de igual naturaleza a solicitud de la Unidad a la que se encuentren adscritos cuando por razones técnicas o económicas justificadas en el expediente lo aconsejen. Para que tenga validez el contrato de permuta deberán cumplirse los siguientes requisitos:

- el valor de adquisición del bien/es adquirido/s no supere la cuantía de 6.000 euros, no pudiendo ser objeto de fraccionamiento
- será necesaria la correspondiente tasación pericial
- del resultado de la tasación pericial deberá resultar que la diferencia entre los valores de los bienes que se pretendan permutar no sea superior al 50% del mayor de ellos.

5. El Consejo Social de la Universidad podrán acordar la cesión de bienes muebles cuya utilización no se juzgue previsible a otros entes, organismos o asociaciones sin ánimo de lucro para fines de utilidad pública o interés social. El acuerdo de cesión incluirá, en todo caso, los siguientes aspectos: el fin o actividad a la que se destinará el bien cedido y el plazo por el que se acuerda la cesión.

6. Los expedientes de enajenación, permuta y cesión de bienes se instruirán por el Servicio de Contratación y Patrimonio, e implicarán las correspondientes anotaciones en el inventario de la Universidad.

7. Serán inventariados todos los bienes de inversión adquiridos de conformidad con lo establecido en la Normativa Interna para la Gestión del Inventario de la Universidad de León.

Este límite no se aplicará a los Fondos Bibliográficos que serán inventariados en todo caso con carácter general.

Asimismo, formarán parte del inventario de la Universidad los bienes adquiridos con cargo a Contratos, Proyectos de Investigación y Títulos Propios.

#### Artículo 69.- Bienes y derechos de las Propiedades Intelectual e Industrial.

1. La Universidad de León inscribirá en los Registros de la Propiedad Intelectual e Industrial todos aquellos derechos inscribibles obtenidos de trabajos, estudios y proyectos realizados en sus Departamentos y Servicios y financiados con cargo a su Presupuesto, sin perjuicio de la participación de los autores e investigadores en los productos obtenidos consecuencia de la explotación de los derechos inscritos.

2. En los contratos que se celebren al amparo de lo previsto en el artículo 60 de la LOSU deberá precisarse, en todo caso, a quién corresponde la titularidad de los derechos que puedan originarse susceptibles de inscripción en los Registros de la Propiedad Industrial e Intelectual.

3. La explotación de los derechos de propiedad intelectual e industrial titularidad de la Universidad de León podrá realizarse mediante la creación de las entidades o sociedades mercantiles a que se refieren estas Normas, o mediante su enajenación o cesión temporal, con sujeción a lo dispuesto en la normativa sobre Patentes, Propiedad Industrial y Propiedad Intelectual.

4. Corresponde a la Gerencia el inventario y control de los derechos de propiedad industrial e intelectual titularidad de la Universidad, realizando todas las actuaciones necesarias para que estos derechos mantengan su vigencia durante todo el tiempo previsto en las Leyes. Le corresponde igualmente la tramitación de los expedientes relativos a la inscripción y cancelación de estos derechos, así como la elevación a la Rectora de los acuerdos que sean oportunos en esta materia.

## TITULO VI: LAS SOCIEDADES Y FUNDACIONES UNIVERSITARIAS

#### Artículo 70.- Creación, presupuestos y financiación de las Sociedades Mercantiles o fundaciones

1. Son sociedades mercantiles universitarias aquellas cuyo capital o fondo social pertenece mayoritariamente a esta Universidad. Se consideran fundaciones universitarias aquellas en cuya dotación inicial participe de forma mayoritaria, directa o indirectamente, esa Universidad.

2. La creación de fundaciones o sociedades mercantiles o la participación mayoritaria en ellas será acordada por el Consejo Social, a propuesta del Consejo de Gobierno y previa autorización de la Junta de Castilla y León, dentro de las previsiones contenidas en el Presupuesto de cada ejercicio. La propuesta de creación habrá de basarse en la necesidad de agilización o de autonomía financiera de determinados servicios universitarios o en la participación de la Universidad en la experimentación o explotación industrial de proyectos de

investigación desarrollados directamente o al amparo del artículo 60 de la LOSU y que den lugar a la creación de derechos de propiedad industrial protegidos por la Ley.

3. A la propuesta de creación se unirá, en todo caso, memoria económica-financiera, recursos patrimoniales que se pretendan adscribir a la sociedad, y financiación de sus actividades, con expresión de las subvenciones corrientes y de capital que reciban del Presupuesto de la Universidad.

Cuando se trate de la participación de la Universidad de León en el desarrollo industrial de proyectos de investigación se unirá, además:

- Memoria sobre la titularidad de la patente, en su caso.
  - Plan de inversiones durante el período necesario hasta la puesta en explotación de la patente.
  - Previsión de fecha de comienzo de la explotación y resultados previstos en los primeros cinco años de ésta, con expresión de la tasa de rentabilidad de la inversión.
4. Las empresas deberán presentar al final de cada ejercicio un informe de gestión con el correspondiente balance y cuenta de resultados.

#### Artículo 71.- Participación minoritaria en sociedades mercantiles.

1. La Universidad de León, dentro de su función social de transferencia de tecnología, podrá participar minoritariamente en la creación de sociedades mercantiles que se constituyan para la explotación de patentes universitarias. En este supuesto su participación económica se concretará, exclusivamente, en la aportación de la patente.

2. La Universidad de León, podrá participar en el capital de sociedades mercantiles, tanto con la finalidad de intervenir en procesos de desarrollo industrial o tecnológico, como para rentabilizar su patrimonio.

3. En el caso de las empresas de base tecnológica, la intervención del Consejo Social para su creación revestirá naturaleza de informe previo al acuerdo de Consejo de Gobierno autorizando su creación. La Universidad de León mantendrá debidamente actualizado un registro de las entidades en las que participe.

## TÍTULO VII: CIERRE Y PRÓRROGA DEL PRESUPUESTO

#### Artículo 72.- Cierre del ejercicio.

Durante el ejercicio económico se imputarán todos los ingresos que hayan sido liquidados correspondientes al ejercicio, y todas las obligaciones que se contraigan en el mismo período. Para asegurar este principio y el cierre del ejercicio dentro del plazo legalmente establecido, el Gerente establecerá las fechas límites para la recepción de facturas desde las Unidades de Coste y para la expedición y tramitación de documentos contables.

#### Artículo 73. Aprobación de la Cuenta de Liquidación del ejercicio.

1. Las cuentas de la Universidad de León serán formuladas por el Gerente y deberán rendirse a la Junta de Castilla y León dentro del mes siguiente a la fecha de aprobación de las mismas, y, en todo caso, en la fecha en que finalice el plazo para su aprobación.
2. Dichas cuentas estarán integradas por:
  - cuenta general de la universidad
  - cuenta general de las sociedades universitarias
  - cuenta general de las fundaciones universitarias
3. El órgano competente para su aprobación es el Consejo Social de la Universidad.

#### Artículo 74.- Prórroga del Presupuesto.

Si el día 1 de enero no se hubiera aprobado el presupuesto para el nuevo ejercicio se considerará automáticamente prorrogado el del año anterior, con sus créditos iniciales, hasta que el Consejo Social apruebe el nuevo presupuesto. La prórroga no afectará a los créditos de gastos que correspondan a servicios, proyectos o programas que hayan finalizado en el ejercicio anterior. En caso de prórroga no se incluirán las inversiones con cargo a los créditos asignados a la actividad académica.

### DISPOSICIONES ADICIONALES

#### Disposición adicional primera. Oficina Técnica de Control Interno.

Sin perjuicio del control de ejecución del Presupuesto que corresponde al Consejo Social y al Consejo de Cuentas de Castilla y León, en el ámbito de sus respectivas competencias, la Oficina Técnica de Control Interno de la Universidad velará por el cumplimiento de los principios de legalidad y de eficacia en la gestión de los ingresos y de los gastos mediante la realización de las actuaciones de fiscalización y/o auditorías vigentes.

#### Disposición adicional segunda. Desarrollo de estas Normas.

Se autoriza a la Gerencia de la Universidad para que, mediante normas complementarias de gestión económica, instrucciones, circulares operativas o notas de servicio, desarrolle las presentes Normas de Ejecución Presupuestaria.

#### Disposición adicional tercera. Interpretación de las Normas y resolución de discrepancias.

Las posibles discrepancias sobre la interpretación de las presentes Normas entre los distintos Servicios de la Universidad serán resueltas por la Rectora, una vez oída a la Gerencia.

#### **Disposición adicional cuarta.**

Las consignaciones presupuestarias que se dispongan en este presupuesto prevalecerán, en cualquier caso, sobre las asignaciones económicas fijadas anteriormente en la normativa interna de la Universidad, por cuanto es necesario para lograr el equilibrio presupuestario del ejercicio.

#### **Disposición adicional quinta.**

El Consejo Social, a propuesta del Consejo de Gobierno, podrá modificar durante el ejercicio las tasas, los precios y tarifas, de los diferentes servicios que presta la Universidad de León. Esta modificación se autorizará a propuesta del Servicio o Unidad, con el VºBº del Vicerrector correspondiente, y se incluirán en las normas complementarias de gestión, informando de ello a los órganos de Gobierno.

#### **Disposición adicional sexta.**

La Universidad de León continuará implantando la contabilidad de costes, lo que implica una identificación de espacios y su utilización.

La elaboración de un Reglamento de utilización de espacios y su asignación no puede contemplar la reserva de espacios personalizados por parte de aquellos empleados públicos que ya no se encuentran en servicio activo en esta Universidad, salvo los casos de reserva legal de puesto de trabajo.

No obstante, se podrán asignar espacios comunes a aquel personal que colabore con la Universidad de León, sin que ello suponga el disfrute de medios materiales individualizados, propiedad de la propia Universidad.

#### **Disposición adicional séptima.**

El personal de la Universidad:

- No aceptará, para sí o para un tercero, regalos que superen los usos habituales, sociales o de cortesía. Se entenderá que los regalos no superan los usos habituales cuando sean de valor económico irrelevante o simbólico y no superen los 200 €.
- No realizará regalos institucionales con cargo al presupuesto de la Universidad más que si existe crédito y en ningún caso por un importe superior al recogido en el apartado anterior, salvo autorización expresa y previa de la Rectora. Cuando se trate de regalos institucionales a una pluralidad de personas, el importe individual no excederá de 15 € por persona, salvo autorización expresa y previa de la Rectora.

## **DISPOSICIÓN TRANSITORIA**

1. En tanto se aprueban los Planes Directores de desarrollo del Plan Estratégico de la Universidad, se aplicarán las siguientes reglas a la incorporación de remanentes de crédito:

2. Si un Centro Docente o Departamento, no ha consumido totalmente el crédito asignado durante el ejercicio 2025, se incorporará el remanente de crédito al ejercicio 2026. En el supuesto de que se agote el crédito asignado en el presupuesto corriente, el gasto del remanente incorporado requerirá el visto bueno del Vicerrector de Actividad Académica que lo

otorgará siempre que el remanente de tesorería sea positivo y las disponibilidades globales de tesorería lo permitan. En el caso de la Escuela de Doctorado, será el Director el que distribuya el remanente global entre los diferentes programas.

## DISPOSICIÓN FINAL

Estas Normas de Ejecución Presupuestaria tendrán la misma vigencia que el presupuesto, incluida, en su caso, la prórroga del mismo, sin perjuicio de que el acuerdo de prórroga establezca lo que proceda.

## ANEXO I. Síntesis de la normativa y beneficios del mecenazgo aplicable a la Universidad

La Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo establece que:

1. Las universidades públicas y los colegios mayores adscritos a las mismas son entidades beneficiarias del mecenazgo, por lo que los donativos, donaciones y aportaciones que se hagan a su favor dan derecho a los incentivos fiscales previstos en la Ley (art. 16).
2. Los donativos, donaciones y aportaciones deben ser irrevocables, puros y simples (es decir, no sujetos a condición) y pueden consistir en (art. 17.1):
  - a. Donativos y donaciones de dinero, de bienes o de derechos.
  - b. Cuotas de afiliación a asociaciones que no se correspondan con el derecho a percibir una prestación presente o futura.
  - c. La constitución de un derecho real de usufructo sobre bienes, derechos o valores, realizada sin contraprestación.
  - d. Donativos o donaciones de bienes que formen parte del Patrimonio Histórico Español.
  - e. Donativos o donaciones de bienes culturales de calidad garantizada.
  - f. La cesión de uso de un bien mueble o inmueble, por un tiempo determinado, realizada sin contraprestación.
3. Darán derecho a deducción los donativos, donaciones y aportaciones aun cuando el donante o aportante pudiera recibir bienes o servicios, entregados o prestados por el donatario o beneficiario, de carácter simbólico, siempre y cuando el valor de los bienes o servicios recibidos no represente más del 15 % del valor del donativo, donación o aportación y, en todo caso, no supere el importe de 25.000 euros (art. 17.2).
4. En caso de revocación de la donación por alguno de los supuestos previstos en la norma, el donante ingresará, en el período impositivo en el que dicha revocación se produzca, las cuotas correspondientes a las deducciones aplicadas, sin perjuicio de los intereses de demora que procedan (art. 17.3).
5. La base de las deducciones por donativos en dinero será el importe donado. Para otros donativos, donaciones y aportaciones, se seguirán los criterios establecidos en el art. 18 de la Ley.
6. Las deducciones serán:
  - a. **En el impuesto sobre la renta de las personas físicas – IRPF –** (art. 19): Deducción de la cuota íntegra del:
    - i. **80% hasta 250€ donados**
    - ii. **40% del resto de la donación (45% si se dona por tercer año consecutivo el mismo o superior importe).**(La base de las deducciones por donativos no puede exceder del 10% de la base liquidable del contribuyente).

- b. **En el Impuesto de Sociedades – ISoc –** (art. 20): Dedución de la cuota íntegra (minorada en las deducciones y bonificaciones previstas en los Capítulos II, III y IV del Título VI de la Ley 43/1995, de 27 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades) del **40 % del importe de la donación (50% si se dona por tercer año consecutivo el mismo o superior importe)**.

Las cantidades correspondientes al período impositivo no deducidas podrán aplicarse en las liquidaciones de los períodos impositivos que concluyan en los 10 años inmediatos y sucesivos.

(La base de esta deducción no podrá exceder del 15 % de la base imponible del período impositivo. Las cantidades que excedan de este límite se podrán aplicar en los períodos impositivos que concluyan en los diez años inmediatos y sucesivos).

- c. **En el Impuesto sobre la Renta de No Residentes – IRNR –** (art. 21):

- i. Los contribuyentes que operen en territorio español sin establecimiento permanente podrán aplicar la deducción en la cuota íntegra de:

1. **80% hasta 250€ donados**
2. **40% del resto de la donación (45% si se dona por tercer año consecutivo el mismo o superior importe)**.

en las declaraciones que por dicho impuesto presenten **por hechos imponibles acaecidos en el plazo de un año desde la fecha del donativo, donación o aportación**.

(La base de esta deducción no podrá exceder del 15 % de la base imponible del conjunto de las declaraciones presentadas en ese plazo).

- ii. Los contribuyentes que operen en territorio español mediante establecimiento permanente podrán aplicar una deducción de la cuota íntegra del **40 % del importe de la donación (50% si se dona por tercer año consecutivo el mismo o superior importe)**.

7. Además, la Ley de Presupuestos Generales del Estado de cada año puede establecer actividades prioritarias de mecenazgo, **elevando en cinco puntos porcentuales, como máximo, los porcentajes y límites de las deducciones** anteriormente indicados (art. 22).

*La Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023* (última publicada a la fecha de estas Directrices) establece, en su DA 57<sup>a</sup> que las actividades llevadas a cabo por las Universidades Públicas en cumplimiento de los fines y funciones de carácter educativo, científico, tecnológico, cultural y de transferencia del conocimiento se consideran actividades prioritarias de mecenazgo.

8. Las ganancias patrimoniales y rentas positivas que se pongan de manifiesto con ocasión de donativos, donaciones y aportaciones están exentas de IRPF, ISoc e IRNR (art. 23.1).

Los incrementos que se pongan de manifiesto en las transmisiones de terrenos o en la constitución o transmisión de derechos reales de goce limitativos del dominio con ocasión de los donativos, donaciones y aportaciones estarán exentos del Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana (art. 23.2)

9. La Universidad debe emitir las certificaciones e informaciones a la Administración tributaria necesarias a fin de que puedan acreditarse para la efectividad de las deducciones (art. 24).

10. Además de los beneficios recogidos en los apartados anteriores, las empresas pueden suscribir **convenios de colaboración empresarial en actividades de interés general** con la Universidad (art. 25).

En estos convenios, la Universidad, a cambio de una ayuda económica (dineraria, en especie o consistente en una prestación de servicios) para la realización de sus actividades, se compromete por escrito a difundir, por cualquier medio, la participación del colaborador en dichas actividades. Esta difusión podrá ser realizada, asimismo, por el colaborador. La actividad de difusión no se considera una prestación de servicios.

Las cantidades satisfechas o los gastos realizados tendrán la consideración de gastos deducibles para determinar la base imponible del ISoc o del IRNR de los contribuyentes con establecimiento permanente o el rendimiento neto de la actividad económica de los contribuyentes acogidos al régimen de estimación directa del IRPF.

Las rentas positivas que, en su caso, pudieran ponerse de manifiesto con ocasión de estas ayudas estarán exentas de los impuestos que graven la renta del colaborador.

Este régimen fiscal será incompatible con los demás incentivos fiscales previstos en los apartados anteriores.

## ANEXO II. Procedimiento para la aceptación de donaciones o legados

### **1. Procedimiento general para la aceptación o repudio de donaciones o legados**

#### a. Escrito de donación o legado

El procedimiento de donación o legado a favor de la Universidad de León se iniciará mediante escrito dirigido a Gerencia, con el siguiente contenido:

- i. Datos personales del donante o de la persona gravada por el legado, en su caso, que permitan su identificación y localización.
- ii. Descripción detallada de los bienes donados o legados.
- iii. Acreditación de la propiedad de los bienes donados o legados.
- iv. Fecha y firma.

#### b. Designación de un asesor para la elaboración del informe técnico.

Si la donación es de bienes o servicios, la Gerencia designará un asesor para que elabore un informe técnico con el contenido que se detalla en el apartado d) de este artículo, previo informe, en su caso, del vicerrectorado competente por razón de la naturaleza del bien donado o legado.

En el caso de bienes inmuebles o muebles o incorporales de extraordinario valor, se acudirá, preferiblemente, a peritos profesionales, si los hubiere.

No deberá existir vinculación personal o profesional entre el asesor y el firmante del escrito de donación o legado o su familia, ni entre el asesor y el promotor interno del mecenazgo, si lo hubiere.

#### c. Entrega de los bienes donados o legados para su valoración.

El asesor que deba elaborar el informe técnico solicitará al firmante del escrito de donación o legado la entrega de los bienes donados o legados.

Como regla general, la persona firmante del escrito de donación o legado asumirá el coste del transporte de los bienes. No obstante, en función de su volumen podrá solicitar apoyo a la Universidad de León.

#### d. Contenido del informe técnico.

El informe técnico sobre los bienes donados o legados deberá contener, al menos, las siguientes menciones:

- i. Descripción detallada de los bienes y estado en que se encuentran.
- ii. Valoración.
- iii. Uso que se les dará, utilidad del mismo y espacio disponible para su ubicación.
- iv. En su caso, coste estimado de la restauración, conservación, proceso técnico o puesta en funcionamiento.
- v. Unidad o centro de la Universidad que podría verse beneficiado.
- vi. Propuesta justificada de aceptación o repudiación de la donación o legado.
- vii. Fecha y firma.

El informe técnico se enviará a la Gerencia en el plazo de un mes desde la entrega de los bienes, para que lo incorpore al expediente.

#### e. Aceptación o repudiación de la donación o legado

La Gerencia elevará la propuesta de aceptación o repudiación de la donación o del legado, acompañada del correspondiente informe técnico al órgano competente para su aprobación.

Si el informe técnico fuera desfavorable, el órgano competente podrá pedir un segundo informe.

Concluirá el procedimiento con la comunicación al firmante del escrito de donación o legado de su aceptación o repudiación.

f. Adquisición de la propiedad por la Universidad de León.

La aceptación de la donación o del legado supone la adquisición por la Universidad de León de la propiedad de los bienes que constituyen su objeto, por lo que, una vez dictada la resolución, el Servicio de Contratación y Patrimonio los incluirá en el inventario y realizará los trámites que, en su caso, se requieran ante los registros oficiales.

**2. Otras formas de formalización: terminación convencional.**

El expediente puede requerir, porque así lo determinen las partes o por que se cumplan las condiciones que se indican a continuación, una finalización convencional, mediante convenio o contrato.

En estos casos se seguirán los trámites del procedimiento de convenio o contrato, observándose las prescripciones del apartado 6, relativas a elaboración y contenido del informe técnico, entrega de los bienes donados y adquisición de la titularidad, con las adaptaciones que resulten necesarias.

a. Convenios

De considerarse necesario por las partes, podrá firmarse un convenio que contenga los pormenores de la donación o legado, del que se incorporará una copia al expediente.

Cuando la Universidad y otra institución sean beneficiarias conjuntamente de una donación o legado, firmarán un convenio que contenga los pormenores de la gestión de lo donado o legado, del que se incorporará una copia al expediente.

b. Contratos

A los donativos, donaciones o aportaciones dinerarias a la Universidad en que el donante o aportante reciba servicios prestados por la Universidad se aplicarán las normas correspondientes a los contratos previstos en el artículo 60 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, aunque el valor de los servicios sea inferior al 15% del valor del donativo, donación o aportación y no supere el importe de 25.000 euros.

A estos efectos, no se considerarán como servicios prestados los meros actos de reconocimiento, publicidad o certificación del acto de mecenazgo.

# PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS

AÑO 2026





---

*Resúmenes y Gráficos*

---



---

***Presupuesto de la Universidad de LEÓN para 2026***  
***Resumen General***

---

***Presupuesto de Ingresos***

<i>Capítulos de Ingresos</i>	<i>Euros</i>
<i>Cap.</i> 3º TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	22.162.000
<i>Cap.</i> 4º TRANSFERENCIAS CORRIENTES	89.749.441
<i>Cap.</i> 5º INGRESOS PATRIMONIALES	470.060
<i>Cap.</i> 7º TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	18.301.614
<i>Cap.</i> 8º ACTIVOS FINANCIEROS	13.503.974
<i>TOTAL INGRESOS . . . . .</i>	<b>144.187.089</b>

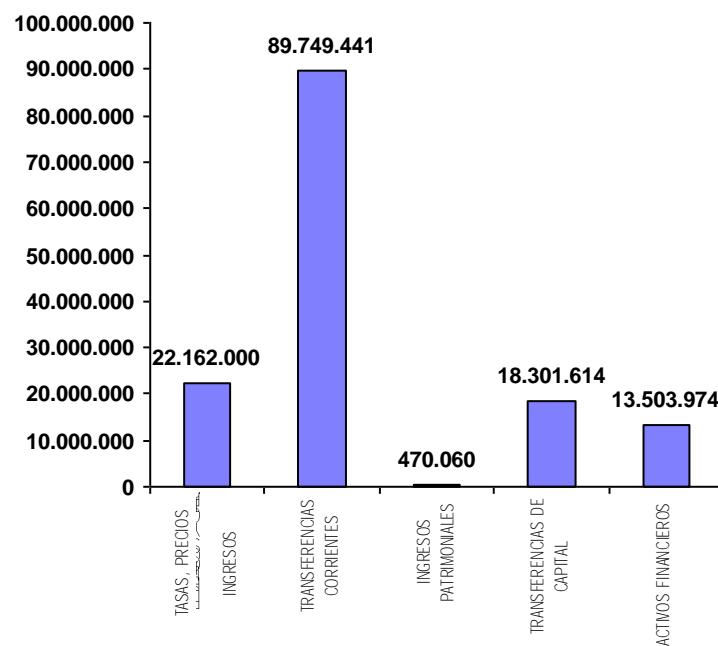
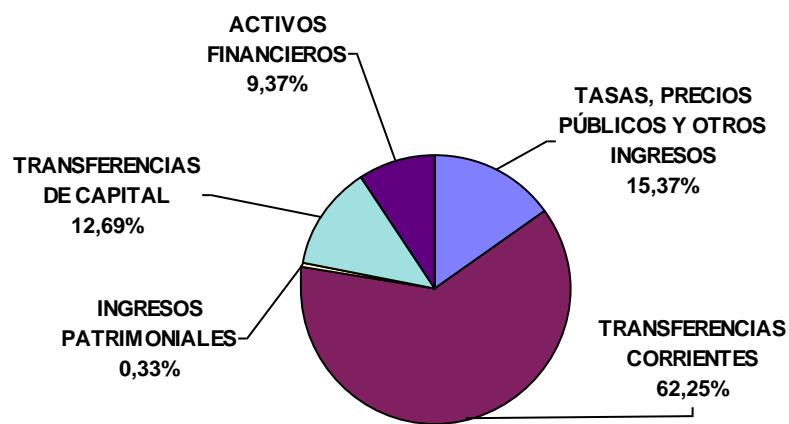
***Presupuesto de Gastos***

<i>Capítulos de Gastos</i>	<i>Euros</i>
<i>Cap.</i> 1º GASTOS DE PERSONAL	84.977.758
<i>Cap.</i> 2º GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	20.749.759
<i>Cap.</i> 3º GASTOS FINANCIEROS	79.554
<i>Cap.</i> 4º TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.425.287
<i>Cap.</i> 6º INVERSIONES REALES	33.658.961
<i>Cap.</i> 8º ACTIVOS FINANCIEROS	130.000
<i>Cap.</i> 9º PASIVOS FINANCIEROS	165.770
<i>TOTAL GASTOS . . . . .</i>	<b>144.187.089</b>

# ***Resumen del Presupuesto de Ingresos***

<i><b>Explicación del Ingreso</b></i>	<b>TOTAL</b>	<b>En €uros</b>	<b>%</b>
<i><b>Cap. 3º TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS</b></i>	<b>22.162.000</b>	<b>15,37%</b>	
<i><b>Art. 31 Precios públicos</b></i>	14.811.500	10,27%	
<i><b>Art. 32 Otros ingresos procedentes de prestación de servicios</b></i>	6.670.500	4,63%	
<i><b>Art. 33 Venta de bienes</b></i>	197.000	0,14%	
<i><b>Art. 38 Reintegros de operaciones corrientes</b></i>	75.000	0,05%	
<i><b>Art. 39 Otros Ingresos</b></i>	408.000	0,28%	
<i><b>Cap. 4º TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b></i>	<b>89.749.441</b>	<b>62,25%</b>	
<i><b>Art. 40 Transf. de la Administración Regional</b></i>	84.545.862	58,64%	
<i><b>Art. 41 Transf. de la Administración del Estado</b></i>	656.000	0,45%	
<i><b>Art. 42 De Organismos Autónomos del Estado</b></i>	3.204.100	2,22%	
<i><b>Art. 44 Transf. de Empresas Públicas y Otros Entes Públicos</b></i>	220.000	0,15%	
<i><b>Art. 46 Transf. de Corporaciones Locales</b></i>	133.000	0,09%	
<i><b>Art. 47 De Empresas Privadas</b></i>	362.000	0,25%	
<i><b>Art. 48 Transf. De Familias e Instituciones sin fines de lucro</b></i>	180.000	0,12%	
<i><b>Art. 49 Transf. del Exterior</b></i>	448.479	0,31%	
<i><b>Cap. 5º INGRESOS PATRIMONIALES</b></i>	<b>470.060</b>	<b>0,33%</b>	
<i><b>Art. 52 Intereses de depósitos</b></i>	60.000	0,04%	
<i><b>Art. 53 Dividendos y participaciones en beneficios</b></i>	7.000	0,00%	
<i><b>Art. 54 Rentas de bienes inmuebles</b></i>	260.060	0,18%	
<i><b>Art. 55 Productos de concesiones y aprovechamientos especiales</b></i>	93.000	0,06%	
<i><b>Art. 59 Otros ingresos patrimoniales. Patentes</b></i>	50.000	0,03%	
<i><b>Cap. 7º TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b></i>	<b>18.301.614</b>	<b>12,69%</b>	
<i><b>Art. 70 Transf. de la Administración Regional</b></i>	8.397.585	5,82%	
<i><b>Art. 71 Transf. de la Administración del Estado</b></i>	4.802.661	3,33%	
<i><b>Art. 74 Transf. de Empresas Públicas y otros entes públicos</b></i>	3.431.797	2,38%	
<i><b>Art. 76 Transf. de Corporaciones Locales</b></i>	140.000	0,10%	
<i><b>Art. 78 Transf. de Familias o Instituciones sin fines de lucro</b></i>	150.571	0,10%	
<i><b>Art. 79 Transf. del Exterior</b></i>	1.379.000	0,96%	
<i><b>Cap. 8º ACTIVOS FINANCIEROS</b></i>	<b>13.503.974</b>	<b>9,37%</b>	
<i><b>Art. 83 Reintegros de préstamos concedidos fuera del Sector Públ</b></i>	130.000	0,09%	
<i><b>Art. 87 Remanente de Tesorería</b></i>	13.373.974	9,28%	
<b><i>TOTAL . . . . .</i></b>	<b>144.187.089</b>	<b>100,00%</b>	

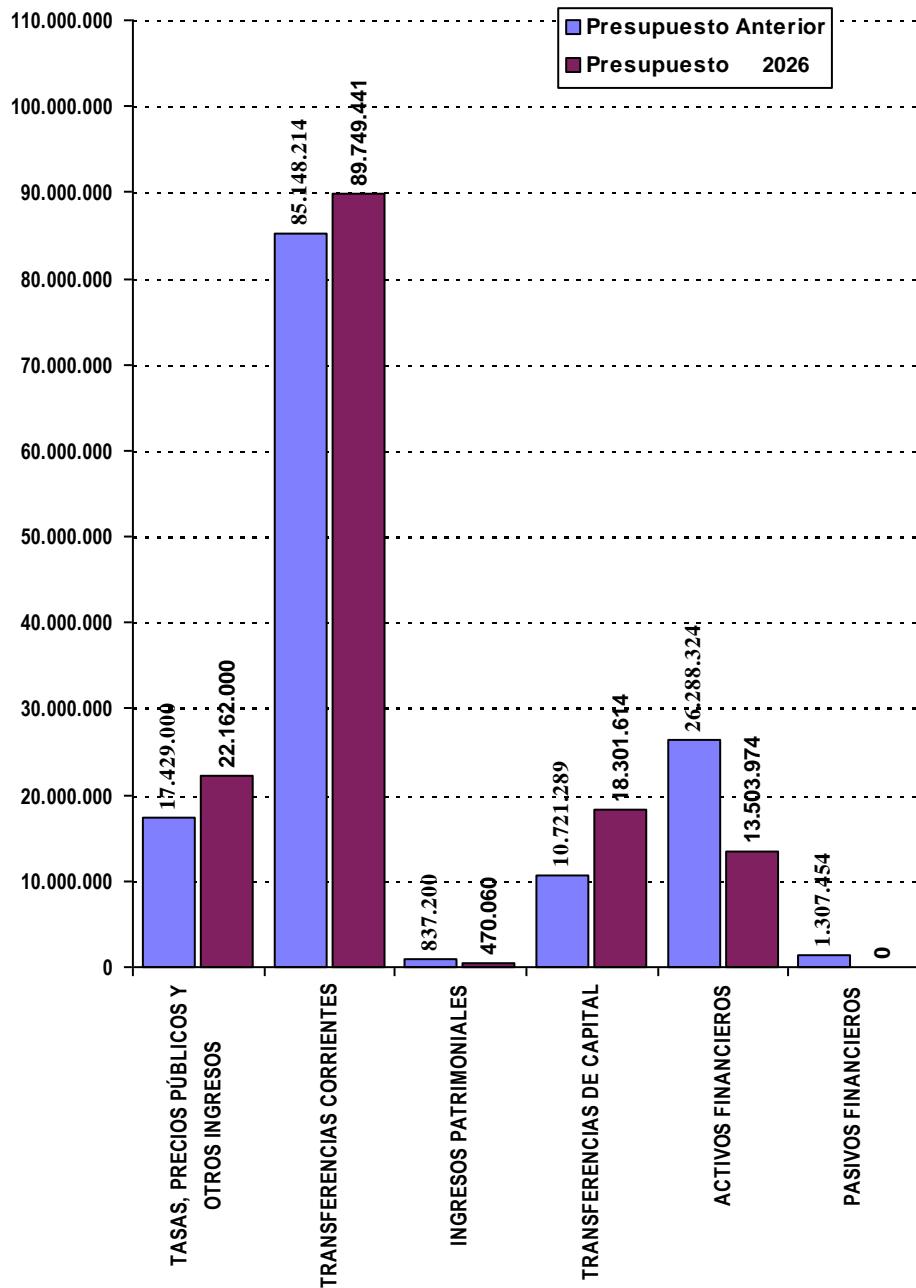
## **PRESUPUESTO DE INGRESOS POR CAPÍTULOS**



***Comparación con el Presupuesto Anterior:  
INGRESOS POR CAPÍTULOS Y ARTÍCULOS***

<i>Explicación del Ingreso</i>	<b>PRESUPUESTO ANTERIOR</b>	<b>PRESUPUESTO 2026</b>	<b>En Euros Variación</b>	<b>%</b>	
<b>Cap. 3º TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS</b>	<b>17.429.000</b>	<b>22.162.000</b>	<b>4.733.000</b>	<b>27,16</b>	
<i>Art. 31</i> Precios públicos	12.736.000	14.811.500	2.075.500	16,30	
<i>Art. 32</i> Otros ingresos procedentes de prestación de servicios	4.434.000	6.670.500	2.236.500	50,44	
<i>Art. 33</i> Venta de bienes	92.000	197.000	105.000	114,13	
<i>Art. 38</i> Reintegros de operaciones corrientes	100.000	75.000	-25.000	-25,00	
<i>Art. 39</i> Otros Ingresos	67.000	408.000	341.000	508,96	
<b>Cap. 4º TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>85.148.214</b>	<b>89.749.441</b>	<b>4.601.227</b>	<b>5,40</b>	
<i>Art. 40</i> Transf. de la Administración Regional	81.896.114	84.545.862	2.649.748	3,24	
<i>Art. 41</i> Transf. de la Administración del Estado	149.100	656.000	506.900	339,97	
<i>Art. 42</i> De Organismos Autónomos del Estado	2.615.000	3.204.100	589.100	22,53	
<i>Art. 44</i> Transf. de Empresas Públicas y Otros Entes Públicos	20.000	220.000	200.000	1.000,00	
<i>Art. 46</i> Transf. de Corporaciones Locales	45.000	133.000	88.000	195,56	
<i>Art. 47</i> De Empresas Privadas	216.000	362.000	146.000	67,59	
<i>Art. 48</i> Transf. De Familias e Instituciones sin fines de lucro	82.000	180.000	98.000	119,51	
<i>Art. 49</i> Transf. del Exterior	125.000	448.479	323.479	258,78	
<b>Cap. 5º INGRESOS PATRIMONIALES</b>	<b>837.200</b>	<b>470.060</b>	<b>-367.140</b>	<b>-43,85</b>	
<i>Art. 52</i> Intereses de depósitos	600.000	60.000	-540.000	-90,00	
<i>Art. 53</i> Dividendos y participaciones en beneficios	7.000	7.000	0	0,00	
<i>Art. 54</i> Rentas de bienes inmuebles	120.000	260.060	140.060	116,72	
<i>Art. 55</i> Productos de concesiones y aprovechamientos	85.200	93.000	7.800	9,15	
<i>Art. 59</i> Otros ingresos patrimoniales. Patentes	25.000	50.000	25.000	100,00	
<b>Cap. 7º TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>10.721.289</b>	<b>18.301.614</b>	<b>7.580.325</b>	<b>70,70</b>	
<i>Art. 70</i> Transf. de la Administración Regional	4.602.688	8.397.585	3.794.897	82,45	
<i>Art. 71</i> Transf. de la Administración del Estado	3.494.770	4.802.661	1.307.891	37,42	
<i>Art. 74</i> Transf. de Empresas Públicas y otros entes públicos	1.443.831	3.431.797	1.987.966	137,69	
<i>Art. 76</i> Transf. de Corporaciones Locales	30.000	140.000	110.000	366,67	
<i>Art. 78</i> Transf. de Familias o Instituciones sin fines de lucro	150.000	150.571	571	0,38	
<i>Art. 79</i> Transf. del Exterior	1.000.000	1.379.000	379.000	37,90	
<b>Cap. 8º ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>26.288.324</b>	<b>13.503.974</b>	<b>12.784.350</b>	<b>-48,63</b>	
<i>Art. 83</i> Reintegros de préstamos concedidos fuera del país	130.000	130.000	0	0,00	
<i>Art. 84</i> Devolución de depósitos y garantías	3.000.000	0	-3.000.000	-100,00	
<i>Art. 86</i> Enajenación de acciones y participaciones de empresas	2.250.000	0	-2.250.000	-100,00	
<i>Art. 87</i> Remanente de Tesorería	20.908.324	13.373.974	-7.534.350	-36,04	
<b>Cap. 9º PASIVOS FINANCIEROS</b>	<b>1.307.454</b>		<b>0</b>	<b>-1.307.454</b>	<b>-100,00</b>
<i>Art. 91</i> Préstamos	1.307.454		0	-1.307.454	-100,00
<b>TOTAL GENERAL . . . . .</b>	<b>141.731.481</b>	<b>144.187.089</b>	<b>2.455.608</b>		<b>1,73</b>

***Comparación con el Presupuesto Anterior:  
INGRESOS POR CAPÍTULOS***

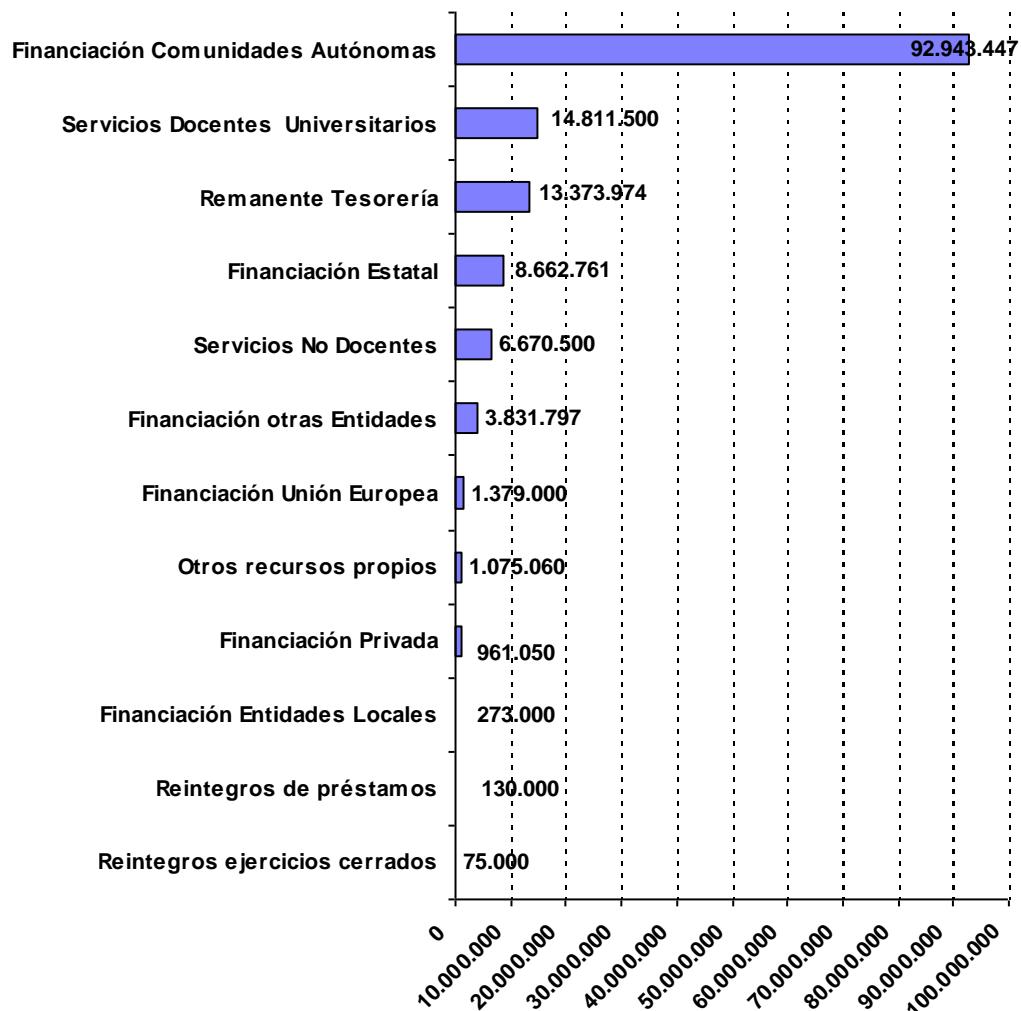


# ***Ingresos por su Fuente de Financiación***

En €uros

<b>Recursos Propios</b>	<b>22.557.060</b>	<b>15,64%</b>
<b>Servicios Docentes Universitarios</b>	<b>14.811.500</b>	<b>10,27%</b>
Enseñanzas Oficiales	13.626.500	9,45%
Titulaciones Propias y otros cursos	1.185.000	0,82%
<b>Servicios No Docentes</b>	<b>6.670.500</b>	<b>4,63%</b>
Contratos art. 60 LOSU	4.965.000	3,44%
Otros servicios de la Universidad	1.705.500	1,18%
<b>Otros recursos propios</b>	<b>1.075.060</b>	<b>0,75%</b>
Venta Publicaciones y otros bienes	197.000	0,14%
Ingresos Patrimoniales	470.060	0,33%
Otros ingresos	408.000	0,28%
<b>Financiación Externa</b>	<b>108.051.055</b>	<b>74,94%</b>
<b>Financiación Estatal</b>	<b>8.662.761</b>	<b>6,01%</b>
Financiación Organismos Estatales	8.662.761	6,01%
<b>Financiación Comunidades Autónomas</b>	<b>92.943.447</b>	<b>64,46%</b>
Financiación C. A. de Castilla y León	92.943.447	64,46%
<b>Financiación Entidades Locales</b>	<b>273.000</b>	<b>0,19%</b>
Financiación de Ayuntamientos	273.000	0,19%
<b>Financiación Unión Europea</b>	<b>1.379.000</b>	<b>0,96%</b>
Financiación de la U.E.	1.379.000	0,96%
<b>Financiación Privada</b>	<b>961.050</b>	<b>0,67%</b>
Financiación Entidades Bancarias	685.479	0,48%
Financiación Otras Empresas Privadas	275.571	0,19%
<b>Financiación otras Entidades</b>	<b>3.831.797</b>	<b>2,66%</b>
Financiación otras entidades	3.831.797	2,66%
<b>Otros Recursos</b>	<b>13.578.974</b>	<b>9,42%</b>
<b>Reintegros ejercicios cerrados</b>	<b>75.000</b>	<b>0,05%</b>
Reintegros ejercicios cerrados	75.000	0,05%
<b>Remanente Tesorería</b>	<b>13.373.974</b>	<b>9,28%</b>
Remanente de Tesorería	13.373.974	9,28%
<b>Reintegros de préstamos</b>	<b>130.000</b>	<b>0,09%</b>
Reintegro de préstamos	130.000	0,09%
<b>Total General . . .</b>	<b>144.187.089</b>	<b>100,00%</b>

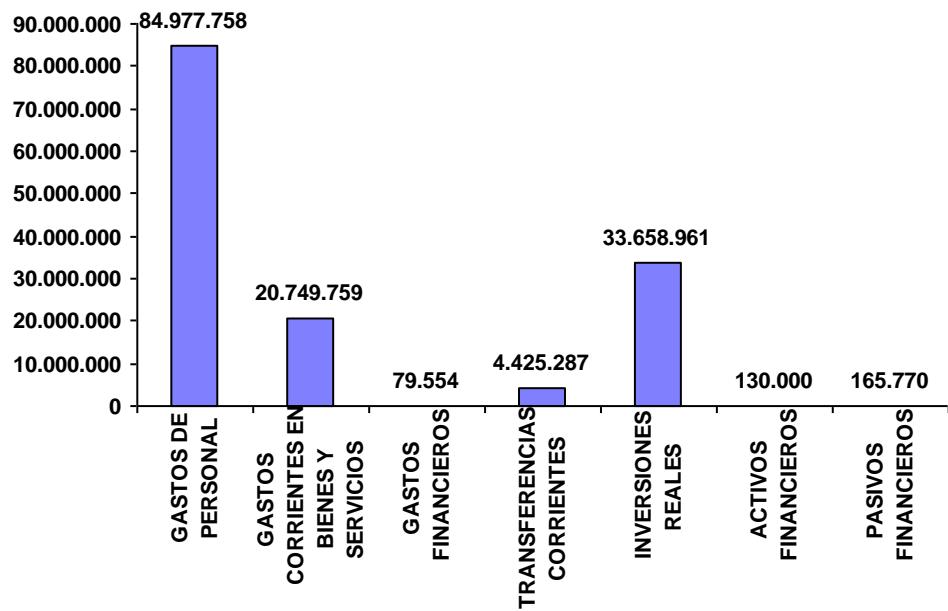
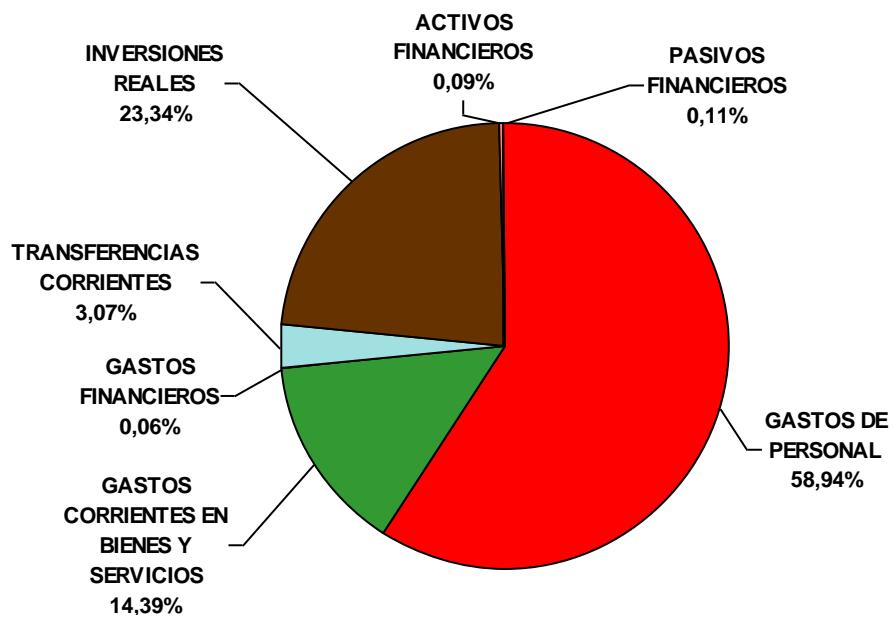
## **INGRESOS POR SU FUENTE DE FINANCIACIÓN**



# Resumen Presupuesto de Gastos

Explicación del Gasto	Programa 322B	Programa 322D	Programa 463A	TOTAL	En €uros %
<b>OPERAC. CORRIENTES :</b>					
<b>Cap. 1º GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>84.977.758</b>			<b>84.977.758</b>	<b>58,94%</b>
Art. 10 Altos Cargos	102.148			102.148	0,07%
Art. 11 Personal eventual	177.979			177.979	0,12%
Art. 12 Funcionarios	42.032.443			42.032.443	29,15%
Art. 13 Laboral Fijo	18.795.399			18.795.399	13,04%
Art. 14 Laboral Eventual	7.761.148			7.761.148	5,38%
Art. 16 Incentivos al Rendimiento	2.809.941			2.809.941	1,95%
Art. 17 Cuotas y Prestaciones a cargo del empleador	12.917.914			12.917.914	8,96%
Art. 18 Gastos Sociales	380.786			380.786	0,26%
<b>Cap. 2º GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>16.063.385</b>	<b>2.347.841</b>	<b>2.338.533</b>	<b>20.749.759</b>	<b>14,39%</b>
Art. 20 Arrendamientos y Cánones	754.205	15.685		769.890	0,53%
Art. 21 Reparaciones, Mantenimiento y Conservación	2.379.454	115.733	425.208	2.920.395	2,03%
Art. 22 Material, suministros y otros	12.343.896	2.180.608	1.909.525	16.434.029	11,40%
Art. 23 Indemnizaciones por Razón del Servicio	461.855	35.815	3.800	501.470	0,35%
Art. 24 Gastos de Publicaciones	123.975			123.975	0,09%
<b>Cap. 3º GASTOS FINANCIEROS</b>	<b>60.000</b>			<b>19.554</b>	<b>0,06%</b>
Art. 31 Préstamos en moneda nacional				19.554	0,01%
Art. 35 Intereses de demora y otros gastos financieros	60.000			60.000	0,04%
<b>Cap. 4º TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>82.354</b>	<b>4.074.281</b>	<b>268.652</b>	<b>4.425.287</b>	<b>3,07%</b>
Art. 48 Transferencias a familias e instituciones sin fines de lucro	82.354	4.074.281	268.652	4.425.287	3,07%
<b>TOTAL OPERAC. CORRIENTES ....</b>	<b>101.183.497</b>	<b>6.422.122</b>	<b>2.626.739</b>	<b>110.232.358</b>	<b>76,45%</b>
<b>OPERAC. DE CAPITAL :</b>					
<b>Cap. 6º INVERSIONES REALES</b>	<b>18.079.792</b>	<b>28.100</b>	<b>15.551.069</b>	<b>33.658.961</b>	<b>23,34%</b>
Art. 62 Inversión nueva	18.052.842	28.100	225.000	18.305.942	12,70%
Art. 64 Inversiones de carácter inmaterial	26.950			26.950	0,02%
Art. 69 Investigación realizada por Universidades			15.326.069	15.326.069	10,63%
<b>TOTAL OPERAC. DE CAPITAL ....</b>	<b>18.079.792</b>	<b>28.100</b>	<b>15.551.069</b>	<b>33.658.961</b>	<b>23,34%</b>
<b>OPERAC. FINANCIERAS :</b>					
<b>Cap. 8º ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>130.000</b>			<b>130.000</b>	<b>0,09%</b>
Art. 83 Concesión de préstamos fuera del Sector Público	130.000			130.000	0,09%
<b>Cap. 9º PASIVOS FINANCIEROS</b>				<b>165.770</b>	<b>165.770</b>
Art. 91 Amortización de préstamos en moneda nacional			165.770	165.770	0,11%
<b>TOTAL OPERAC. FINANCIERAS ....</b>	<b>130.000</b>		<b>165.770</b>	<b>295.770</b>	<b>0,21%</b>
<b>TOTAL GENERAL ....</b>	<b>119.393.289</b>	<b>6.450.222</b>	<b>18.343.578</b>	<b>144.187.089</b>	<b>100,00%</b>

## PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPÍTULOS

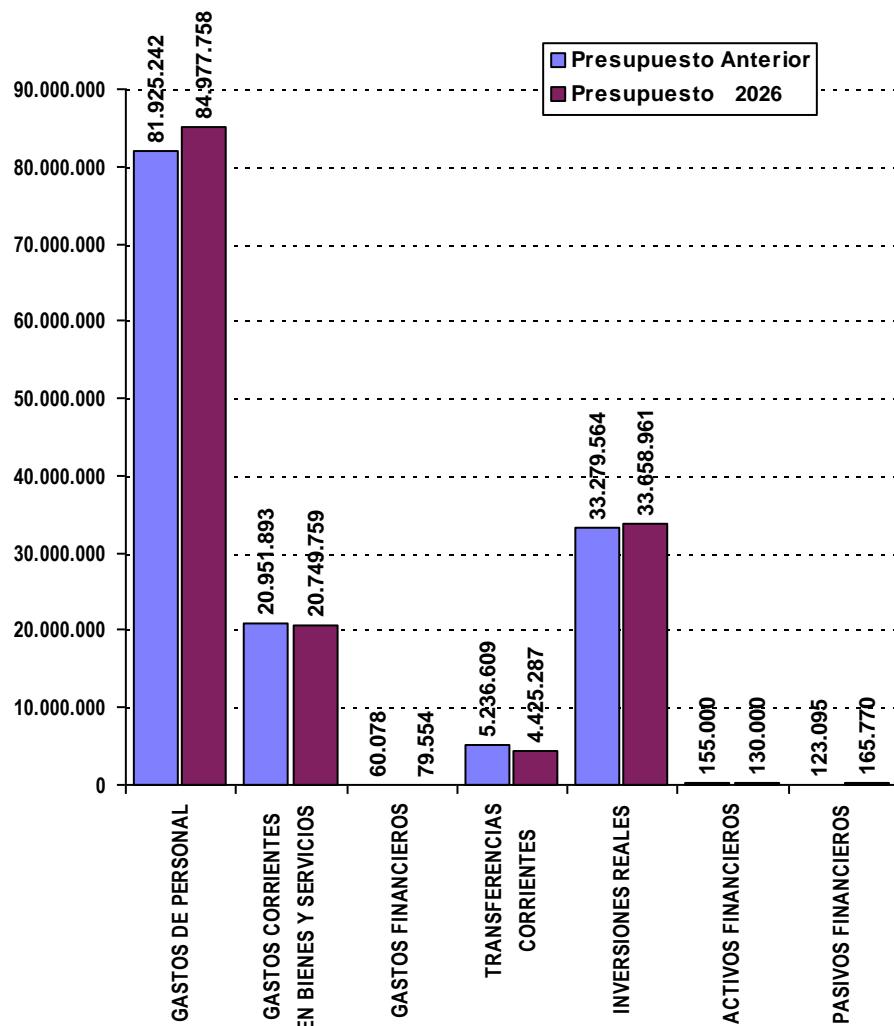


**Comparación con el Presupuesto Anterior:**  
**GASTOS POR CAPÍTULOS Y ARTÍCULOS**

En Euros

<b>Explicación del Gasto</b>	<b>PRESUPUESTO ANTERIOR</b>	<b>PRESUPUESTO 2026</b>	<b>Variación</b>	<b>%</b>
<b>Cap. 1º GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>81.925.242</b>	<b>84.977.758</b>	<b>3.052.516</b>	<b>3,73</b>
<b>Art. 10</b> Altos Cargos	97.695	102.148	4.453	4,56
<b>Art. 11</b> Personal eventual	170.221	177.979	7.758	4,56
<b>Art. 12</b> Funcionarios	38.558.921	42.032.443	3.473.522	9,01
<b>Art. 13</b> Laboral Fijo	15.097.338	18.795.399	3.698.061	24,49
<b>Art. 14</b> Laboral Eventual	11.506.981	7.761.148	-3.745.833	-32,55
<b>Art. 16</b> Incentivos al Rendimiento	3.969.103	2.809.941	-1.159.162	-29,20
<b>Art. 17</b> Cuotas y Prestaciones a cargo del empleo	12.134.857	12.917.914	783.057	6,45
<b>Art. 18</b> Gastos Sociales	390.126	380.786	-9.340	-2,39
<b>Cap. 2º GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>20.951.893</b>	<b>20.749.759</b>	<b>-202.134</b>	<b>-0,96</b>
<b>Art. 20</b> Arrendamientos y Cánones	730.800	769.890	39.090	5,35
<b>Art. 21</b> Reparaciones, Mantenimiento y Conserv	3.543.165	2.920.395	-622.770	-17,58
<b>Art. 22</b> Material, suministros y otros	16.062.928	16.434.029	371.101	2,31
<b>Art. 23</b> Indemnizaciones por Razón del Servicio	525.000	501.470	-23.530	-4,48
<b>Art. 24</b> Gastos de Publicaciones	90.000	123.975	33.975	37,75
<b>Cap. 3º GASTOS FINANCIEROS</b>	<b>60.078</b>	<b>79.554</b>	<b>19.476</b>	<b>32,42</b>
<b>Art. 31</b> Préstamos en moneda nacional	78	19.554	19.476	4.969,23
<b>Art. 35</b> Intereses de demora y otros gastos finan	60.000	60.000	0	0,00
<b>Cap. 4º TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>5.236.609</b>	<b>4.425.287</b>	<b>-811.322</b>	<b>-15,49</b>
<b>Art. 48</b> Transferencias a familias e instituciones s	5.231.609	4.425.287	-806.322	-15,41
<b>Art. 49</b> Transf. al exterior	5.000	0	-5.000	-100,00
<b>Cap. 6º GASTOS DE CAPITAL</b>	<b>33.279.564</b>	<b>33.658.961</b>	<b>379.397</b>	<b>1,14</b>
<b>Art. 62</b> Inversión nueva	16.795.354	18.305.942	1.510.588	8,99
<b>Art. 64</b> Inversiones de carácter inmaterial	494.200	26.950	-467.250	-94,55
<b>Art. 69</b> Investigación realizada por Universidad	15.990.010	15.326.069	-663.941	-4,15
<b>Cap. 8º ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>155.000</b>	<b>130.000</b>	<b>-25.000</b>	<b>-16,13</b>
<b>Art. 83</b> Concesión de préstamos fuera del Sector	130.000	130.000	0	0,00
<b>Art. 86</b> Adquisición de acciones fuera del Sector	25.000	0	-25.000	-100,00
<b>Cap. 9º PASIVOS FINANCIEROS</b>	<b>123.095</b>	<b>165.770</b>	<b>42.675</b>	<b>34,67</b>
<b>Art. 91</b> Amortización de préstamos en moneda n	123.095	165.770	42.675	34,67
<b>TOTAL GENERAL . . . . .</b>	<b>141.731.481</b>	<b>144.187.089</b>	<b>2.455.608</b>	<b>1,73</b>

*Comparación con el Presupuesto Anterior:  
GASTOS POR CAPÍTULOS*



## ***Resumen de Gastos por Programas y Subprogramas***

				En €uros
<b>Programa 322B Enseñanzas Universitarias</b>			119.393.289	<b>82,80%</b>
Subprogr.: 322B.1	Enseñanzas Universitarias		99.265.110	68,84%
Subprogr.: 322B.2	Docencia Universitaria		2.409.332	1,67%
Subprogr.: 322B.3	Inversiones en obras y equipamiento general		17.718.847	12,29%
<b>Programa 322D Otras Actividades y Servicios</b>			<b>6.450.222</b>	<b>4,47%</b>
Subprogr.: 322D.1	Actividades Culturales		411.937	0,29%
Subprogr.: 322D.2	Cooperación, Prom. y Dif. Cultural en el ext.		3.505.060	2,43%
Subprogr.: 322D.3	Becas y Ayudas a Estudiantes		783.813	0,54%
Subprogr.: 322D.4	Colegio Mayor y Hospedería		727.738	0,50%
Subprogr.: 322D.5	Formación y Apoyo a las Activid. Deportivas		804.472	0,56%
Subprogr.: 322D.6	Sostenibilidad y promoción de la salud		71.000	0,05%
Subprogr.: 322D.7	Consejo Social		80.000	0,07%
Subprogr.: 322D.8	Defensoría de Comunidad Universitaria		5.665	0,00%
Subprogr.: 322D.9	Secretaría Universitaria		33.837	0,02%
Subprogr.: 322D.A	AlumniLeón		26.700	0,01%
<b>Programa 463A Investigacióny Transferencia</b>			<b>18.343.578</b>	<b>12,72%</b>
Subprogr.: 463A.1	Proyectos, Contratos y Convenios de investig.		10.069.000	6,98%
Subprogr.: 463A.2	Personal Investigador en formación		4.826.921	3,35%
Subprogr.: 463A.3	Actividad investigadora		1.383.554	0,96%
Subprogr.: 463A.4	Servicios e Institutos de Investigación		1.878.779	1,30%
Subprogr.: 463A.5	Obras e Infraestructura científica		185.324	0,13%
<b>TOTAL .....</b>			<b>144.187.089</b>	<b>100,00%</b>

***Comparación con el Presupuesto Anterior:***  
***GASTOS POR PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS***

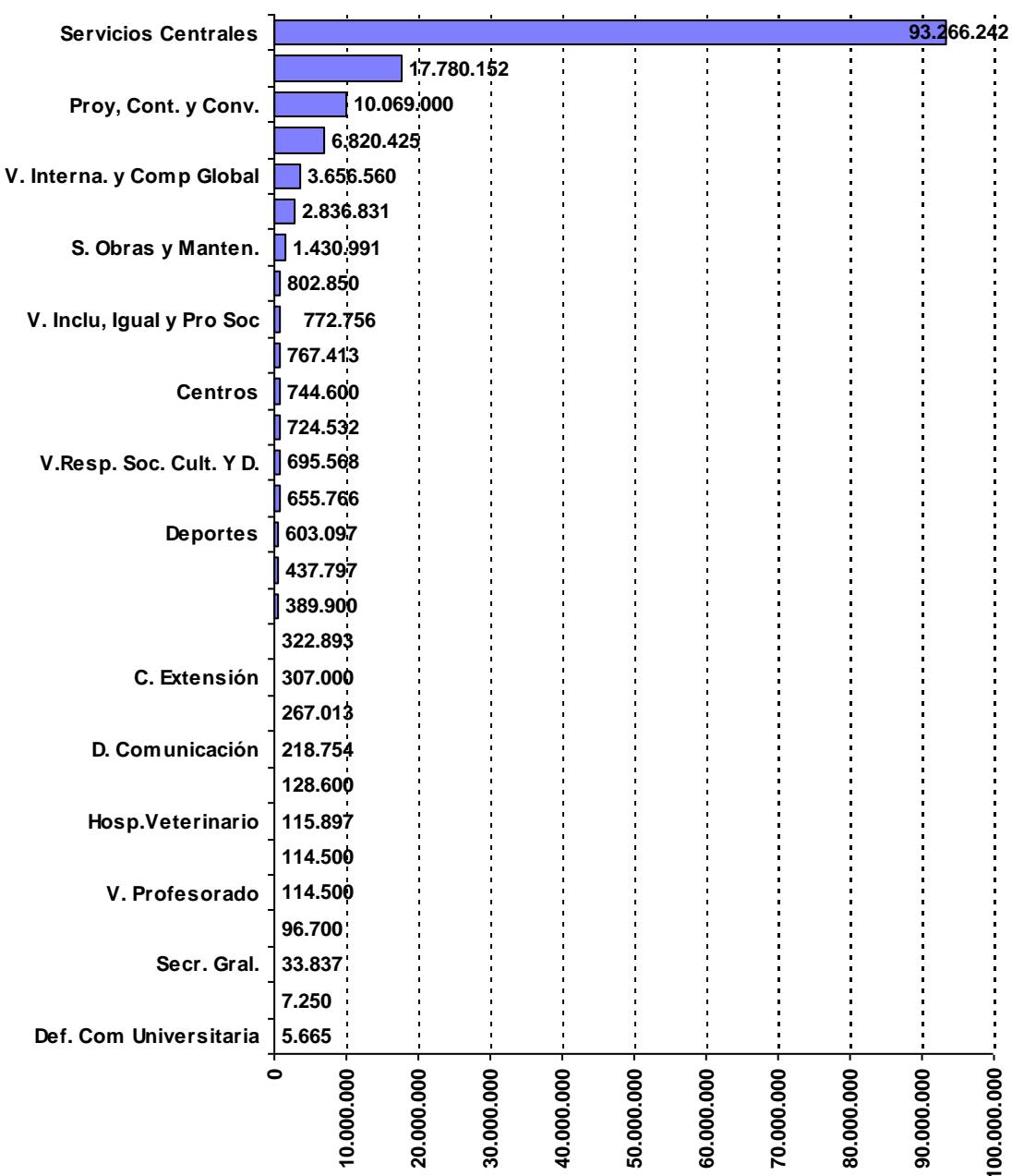
<i>Programas y Subprogramas</i>	<i>PRESUPUESTO ANTERIOR</i>	<i>PRESUPUESTO 2026</i>	<i>Variación</i>	<i>%</i>
<b>Progr. 322B Enseñanzas Universitarias</b>	<b>114.326.222</b>	<b>119.393.289</b>	<b>5.067.067</b>	<b>4,43</b>
<i>Subprog. 322B.1 Enseñanzas Universitarias</i>	98.906.572	99.265.110	358.538	0,36
<i>Subprog. 322B.2 Docencia Universitaria</i>	1.974.650	2.409.332	434.682	22,01
<i>Subprog. 322B.3 Inversiones en obras y equipamiento general</i>	13.360.000	17.718.847	4.358.847	32,63
<i>Subprog. 322B.4 Consejo Social</i>	80.000	0	-80.000	-100,00
<i>Subprog. 322B.5 Defensoría de Comunidad Universitaria</i>	5.000	0	-5.000	-100,00
<b>Progr. 322D Otras Actividades y Servicios</b>	<b>5.895.900</b>	<b>6.450.222</b>	<b>554.322</b>	<b>9,40</b>
<i>Subprog. 322D.1 Actividades Culturales</i>	393.000	411.937	18.937	4,82
<i>Subprog. 322D.2 Cooperación, Prom. y Dif. Cultural en el ext.</i>	3.157.500	3.505.060	347.560	11,01
<i>Subprog. 322D.3 Becas y Ayudas a Estudiantes</i>	643.000	783.813	140.813	21,90
<i>Subprog. 322D.4 Colegio Mayor y Hospedería</i>	720.500	727.738	7.238	1,00
<i>Subprog. 322D.5 Formación y Apoyo a las Activid. Deportivas</i>	870.500	804.472	-66.028	-7,59
<i>Subprog. 322D.6 Sostenibilidad y promoción de la salud</i>	111.400	71.000	-40.400	-36,27
<i>Subprog. 322D.7 Consejo Social</i>	0	80.000	80.000	---
<i>Subprog. 322D.8 Defensoría de Comunidad Universitaria</i>	0	5.665	5.665	---
<i>Subprog. 322D.9 Secretaría Universitaria</i>	0	33.837	33.837	---
<i>Subprog. 322D.A AlumniLeón</i>	0	26.700	26.700	---
<b>Progr. 463A Investigacióny Transferencia C</b>	<b>21.509.359</b>	<b>18.343.578</b>	<b>-3.165.781</b>	<b>-14,72</b>
<i>Subprog. 463A.1 Proyectos, Contratos y Convenios de investig.</i>	10.750.000	10.069.000	-681.000	-6,33
<i>Subprog. 463A.2 Personal Investigador en formación</i>	4.634.864	4.826.921	192.057	4,14
<i>Subprog. 463A.3 Actividad investigadora</i>	1.642.000	1.383.554	-258.446	-15,74
<i>Subprog. 463A.4 Servicios e Institutos de Investigación</i>	3.051.868	1.878.779	-1.173.089	-38,44
<i>Subprog. 463A.5 Obras e Infraestructura científica</i>	1.430.627	185.324	-1.245.303	-87,05
<b>TOTAL GENERAL . . . . .</b>	<b>141.731.481</b>	<b>144.187.089</b>	<b>2.455.608</b>	<b>1,73</b>

# ***Presupuesto de Gastos por Unidades Gestoras***

En €uros

<i><b>Unidades Gestoras</b></i>		<i><b>TOTAL</b></i>	<i><b>%</b></i>
<b>18.00</b>	<b>Centros</b>	<b>744.600</b>	<b>0,52%</b>
<b>18.00.21</b>	<b>Facultad de Veterinaria</b>	<b>389.900</b>	<b>0,27%</b>
<b>18.00.37</b>	<b>Escuela de Doctorado</b>	<b>7.250</b>	<b>0,01%</b>
<b>18.01</b>	<b>Departamentos</b>	<b>802.850</b>	<b>0,56%</b>
<b>18.02.01</b>	<b>Servicios Centrales</b>	<b>93.266.242</b>	<b>64,68%</b>
<b>18.02.10</b>	<b>Vicerrectorado de Actividad Académica</b>	<b>437.797</b>	<b>0,30%</b>
<b>18.02.11</b>	<b>Vicerrectorado de Investigación y Transferencia</b>	<b>6.820.425</b>	<b>4,73%</b>
<b>18.02.12</b>	<b>Vicerrectorado de Inclusión, Igualdad y Proyección Social</b>	<b>789.456</b>	<b>0,54%</b>
<b>18.02.13</b>	<b>Vicerrectorado de Internacionalización y Compromiso Global</b>	<b>3.656.560</b>	<b>2,54%</b>
<b>18.02.14</b>	<b>Vicerrectorado de Profesorado</b>	<b>114.500</b>	<b>0,08%</b>
<b>18.02.15</b>	<b>Vicerrectorado de Estudiantes, Cultura y Deportes</b>	<b>724.532</b>	<b>0,50%</b>
<b>18.02.16</b>	<b>Vicerrectorado de Infraestructuras, Sostenibilidad y Transfo</b>	<b>17.780.152</b>	<b>12,33%</b>
<b>18.02.17</b>	<b>Vicerrectorado de Emprendimiento, Empleabilidad y Formac</b>	<b>695.568</b>	<b>0,48%</b>
<b>18.02.18</b>	<b>Vicerrectorado del Campus de Ponferrada</b>	<b>267.013</b>	<b>0,19%</b>
<b>18.02.19</b>	<b>Secretaría General</b>	<b>33.837</b>	<b>0,02%</b>
<b>18.02.20</b>	<b>Consejo Social</b>	<b>80.000</b>	<b>0,00%</b>
<b>18.02.21</b>	<b>Defensoría de la Comunidad Universitaria</b>	<b>5.665</b>	<b>0,00%</b>
<b>18.03.01</b>	<b>Biblioteca Universitaria</b>	<b>767.413</b>	<b>0,53%</b>
<b>18.03.02</b>	<b>Servicio de Publicaciones</b>	<b>128.600</b>	<b>0,09%</b>
<b>18.03.05</b>	<b>Cursos Extensión Universitaria</b>	<b>307.000</b>	<b>0,21%</b>
<b>18.03.07</b>	<b>Servicio de Deportes</b>	<b>603.097</b>	<b>0,42%</b>
<b>18.03.08</b>	<b>Colegio Mayor</b>	<b>322.893</b>	<b>0,22%</b>
<b>18.03.09</b>	<b>Servicio de Obras y Mantenimiento</b>	<b>1.430.991</b>	<b>0,99%</b>
<b>18.03.16</b>	<b>Dirección de Comunicación</b>	<b>218.754</b>	<b>0,15%</b>
<b>18.03.17</b>	<b>Granja Experimental Facultad Veterinaria</b>	<b>655.766</b>	<b>0,45%</b>
<b>18.03.18</b>	<b>Área de Informática y Comunicaciones</b>	<b>2.836.831</b>	<b>1,97%</b>
<b>18.03.19</b>	<b>Hospital Veterinario</b>	<b>115.897</b>	<b>0,08%</b>
<b>18.AZ.00</b>	<b>Proyectos, Contratos y Convenios de Investigación</b>	<b>10.069.000</b>	<b>6,98%</b>
<b>18.DD</b>	<b>Doctorado</b>	<b>114.500</b>	<b>0,08%</b>
<i><b>Total . . . . .</b></i>		<b>144.187.089</b>	<b>100,00%</b>

## **GASTOS POR UNIDADES GESTORAS**





## *Estados de Ingresos y de Gastos*

---



***Estado de Ingresos***  
En Euros

<i><b>Cod. Econ</b></i>	<i><b>Explicación del Ingreso</b></i>	<i><b>Total Créditos</b></i>
	<b>Cap. 3º TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS</b>	<b>22.162.000</b>
	<b>Art. 31 Precios públicos</b>	<b>14.811.500</b>
310	<b>Matrículas, expedición de títulos y otros servicios administrativos referidos a enseñanzas oficiales</b>	<b>13.626.500</b>
310.00	Derechos de matrícula de grado	8.250.000
310.01	Derechos de matrícula de doctorado	383.500
310.02	Compensación matrículas de becarios	2.600.000
310.03	Compensación matrículas de familias numerosas	551.000
310.05	Derechos de matrícula másteres oficiales	1.365.000
310.09	Otros precios públicos por servicios académicos	477.000
318	<b>Matrículas, expedición de títulos y otros servicios administrativos referidos a enseñanzas propias</b>	<b>1.185.000</b>
318.01	Títulos propios	380.000
318.03	Cursos	480.000
318.04	Congresos	325.000
	<b>Art. 32 Otros ingresos procedentes de prestación de servicios</b>	<b>6.670.500</b>
327	<b>Ingresos por otros servicios: Educación</b>	<b>6.670.500</b>
327.01	Derechos por servicios deportivos, sociales y culturales	261.000
327.02	Derechos de alojamiento, restauración y residencia	560.000
327.03	Ingresos por contratos art. 60 LOSU y otros servicios de investigación	4.965.000
327.09	Otros ingresos procedentes de prestaciones de servicios	884.500
	<b>Art. 33 Venta de bienes</b>	<b>197.000</b>
330	<b>Venta de publicaciones propias.</b>	<b>135.000</b>
330	Venta de publicaciones propias	135.000
334	<b>Venta de productos agropecuarios</b>	<b>62.000</b>
334	Venta de productos agropecuarios	62.000
	<b>Art. 38 Reintegros de operaciones corrientes</b>	<b>75.000</b>
380	<b>Reintegros de ejercicios cerrados op. corrientes</b>	<b>75.000</b>
380	Reintegros de ejercicios cerrados op. corrientes	75.000

**Estado de Ingresos**  
En Euros

<b>Cod. Econ</b>	<b>Explicación del Ingreso</b>	<b>Total Créditos</b>
	<b>Art. 39 Otros Ingresos</b>	<b>408.000</b>
392	<b>Intereses de demora</b>	<b>80.000</b>
392	Intereses de demora	80.000
399	<b>Ingresos diversos</b>	<b>328.000</b>
399	Ingresos diversos	328.000
	<b>Cap. 4º TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>89.749.441</b>
	<b>Art. 40 Transf. de la Administración Regional</b>	<b>84.545.862</b>
400	<b>Transf. de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte</b>	<b>50.000</b>
400	Transf. de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte	50.000
401	<b>Transf. de la Consejería de Presidencia</b>	<b>50.000</b>
401	Transf. de la Consejería de Presidencia	50.000
404	<b>Transf. de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y O.T</b>	<b>50.000</b>
404	Transf. de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y O.T.	50.000
407	<b>Transf. de la Consejería de Educación</b>	<b>84.063.067</b>
407.01	Transf. de la JCyl: Financiación Básica Consolidable	83.450.481
407.03	Transf. De la JCyl: FACULTAD DE MEDICINA	571.353
407.09	Otras transferencias	41.233
409	<b>De Otras Consejerías</b>	<b>332.795</b>
409	De Otras Consejerías	332.795
	<b>Art. 41 Transf. de la Administración del Estado</b>	<b>656.000</b>
411	<b>Transf. del Mº de Economía y Competitividad</b>	<b>200.000</b>
411	Transf. del Mº de Ciencia, Innovación y Universidades	200.000
412	<b>Transf. de Otros Ministerios</b>	<b>456.000</b>
412	Transf. de Otros Ministerios	456.000
	<b>Art. 42 De Organismos Autónomos del Estado</b>	<b>3.204.100</b>
420	<b>Del Consejo Superior de Deportes</b>	<b>87.000</b>
420	De Consejo Superior de Deportes	87.000
421	<b>De Programas Educativos Europeos</b>	<b>3.117.100</b>
421	De Programas Educativos Europeos	3.117.100

**Estado de Ingresos**  
En Euros

<b>Cod. Econ</b>	<b>Explicación del Ingreso</b>	<b>Total Créditos</b>
	<b>Art. 44 Transf. de Empresas Públicas y Otros Entes Públicos</b>	<b>220.000</b>
441	Transf. de otros entes públicos	220.000
441	Transf. de Otros Entes Públicos	220.000
	<b>Art. 46 Transf. de Corporaciones Locales</b>	<b>133.000</b>
461	Transferencias por convenios de corporaciones locales	133.000
461.01	Transf. de Ayuntamientos	133.000
	<b>Art. 47 De Empresas Privadas</b>	<b>362.000</b>
470	Colaboración Entidades Bancarias	237.000
470	Colaboración Entidades Bancarias	237.000
479	De Empresas Privadas	125.000
479	Otras transferencias	125.000
	<b>Art. 48 Transf. De Familias e Instituciones sin fines de lucro</b>	<b>180.000</b>
489	Otras transferencia de familias e instituciones sin fines de lucro	180.000
489	Otras transferencias de familias e instituciones sin fines de lucro	180.000
	<b>Art. 49 Transf. del Exterior</b>	<b>448.479</b>
498	Transf. convenios y programas	448.479
498.02	Otras Transf. Del Exterior	448.479
	<b>Cap. 5º INGRESOS PATRIMONIALES</b>	<b>470.060</b>
	<b>Art. 52 Intereses de depósitos</b>	<b>60.000</b>
520	Intereses de cuentas bancarias	60.000
520	Intereses de cuentas bancarias	60.000
	<b>Art. 53 Dividendos y participaciones en beneficios</b>	<b>7.000</b>
537	Recursos procedentes de dividendos y participaciones en beneficios de empresas privadas	7.000
537	Dividendos y participaciones en empresas privadas	7.000

**Estado de Ingresos**  
En Euros

<b>Cod. Econ</b>	<b>Explicación del Ingreso</b>	<b>Total Créditos</b>
	<b>Art. 54 Rentas de bienes inmuebles</b>	<b>260.060</b>
540	<b>Alquileres y productos de inmuebles</b>	<b>260.060</b>
540.02	Otras instalaciones universitarias	260.060
	<b>Art. 55 Productos de concesiones y aprovechamientos especiales</b>	<b>93.000</b>
550	<b>De concesiones administrativas</b>	<b>93.000</b>
550	Concesiones administrativas	93.000
	<b>Art. 59 Otros ingresos patrimoniales. Patentes</b>	<b>50.000</b>
590	<b>Otros ingresos patrimoniales. Patentes</b>	<b>50.000</b>
590	Otros ingresos patrimoniales. Patentes	50.000
	<b>Cap. 7º TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>18.301.614</b>
	<b>Art. 70 Transf. de la Administración Regional</b>	<b>8.397.585</b>
705	<b>Transf. de la Consejería de Sanidad</b>	<b>100.000</b>
705.02	Transf. de la Consejería de Sanidad para investigación	100.000
707	<b>Transf. de la Consejería de Educación</b>	<b>8.297.585</b>
707.01	Transf. de la Consejería de Educación para inversiones	1.885.517
707.02	Transf. de la Consejería de Educación para investigación	2.558.118
707.03	Transfer. De la Consejería de Educación para Infraestructura en Me	3.853.950
	<b>Art. 71 Transf. de la Administración del Estado</b>	<b>4.802.661</b>
711	<b>Transf. Del Mº de Economía y Competitividad</b>	<b>4.697.635</b>
711.02	Transf. del Mº de Ciencia, Innovación y Universidades. Para investiga	4.697.635
712	<b>Transf. De Otros Ministerios</b>	<b>105.026</b>
712.02	Transf. De otros Ministerios para investigación	105.026
	<b>Art. 74 Transf. de Empresas Públicas y otros entes públicos</b>	<b>3.431.797</b>
749	<b>Transf. de empresas públicas y otros entes públicos</b>	<b>3.431.797</b>
749.02	Transf. de empresas públicas y otros entes públicos. Investigación	3.431.797

**Estado de Ingresos**  
En Euros

<b>Cod. Econ</b>	<b>Explicación del Ingreso</b>	<b>Total Créditos</b>
	<b>Art. 76 Transf. de Corporaciones Locales</b>	<b>140.000</b>
760	<b>Transf. de Ayuntamientos</b>	<b>140.000</b>
760.02	Transf. de Ayuntamientos. Investigación	140.000
	<b>Art. 78 Transf. de Familias o Instituciones sin fines de lucro</b>	<b>150.571</b>
781	<b>Transf. de Familias e Instituciones sin fines de lucro</b>	<b>150.571</b>
781.02	Transf. de Familias e Instituciones sin fines de lucro. Investigación	150.571
	<b>Art. 79 Transf. del Exterior</b>	<b>1.379.000</b>
799	<b>Otras transferencias del exterior</b>	<b>1.379.000</b>
799.02	Otras Transferencias del Exterior. Investigación	1.379.000
	<b>Cap. 8º ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>13.503.974</b>
	<b>Art. 83 Reintegros de préstamos concedidos fuera del Sector Público</b>	<b>130.000</b>
830	<b>A corto plazo</b>	<b>10.000</b>
830.03	Al personal. A corto plazo	10.000
831	<b>A largo plazo</b>	<b>120.000</b>
831.03	Al personal. A largo plazo	120.000
	<b>Art. 87 Remanente de Tesorería</b>	<b>13.373.974</b>
870	<b>Remanente de Tesorería</b>	<b>13.373.974</b>
870.00	Remanente de Tesorería afectado	3.845.034
870.01	Remanente de Tesorería no afectado	9.528.940
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS ..</b>		<b>144.187.089</b>

**Estado de Gastos**

En Euros

<b>Cod. Econ.</b>	<b>Explicación del Gasto</b>	<b>Programa 322B</b>	<b>Programa 322D</b>	<b>Programa 463A</b>	<b>TOTAL Créditos</b>
	<b>Cap. 1º GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>84.977.758</b>			<b>84.977.758</b>
	<b>Art. 10 Altos Cargos</b>	<b>102.148</b>			<b>102.148</b>
100	<b>Retribuciones básicas</b>	<b>102.148</b>			<b>102.148</b>
100.00	Retribuciones básicas. Altos Cargos	102.148			102.148
	<b>Art. 11 Personal eventual</b>	<b>177.979</b>			<b>177.979</b>
110	<b>Retribuciones básicas</b>	<b>60.630</b>			<b>60.630</b>
110.00	Retribuciones básicas. Personal Eventual	60.630			60.630
111	<b>Otras remuneraciones</b>	<b>117.349</b>			<b>117.349</b>
111.00	Otras remuneraciones. Persoanl Eventual	117.349			117.349
	<b>Art. 12 Funcionarios</b>	<b>42.032.443</b>			<b>42.032.443</b>
120	<b>Retribuciones básicas funcionarios</b>	<b>15.708.327</b>			<b>15.708.327</b>
120.01	Retribuciones básicas PDI funcionario	12.361.775			12.361.775
120.02	Retribuciones básicas PTGAS funcionario	3.346.552			3.346.552
121	<b>Retribuciones complementarias funcionarios</b>	<b>26.324.116</b>			<b>26.324.116</b>
121.01	Retribuc. complementarias PDI funcionario	20.603.750			20.603.750
121.02	Retribuc. complementarias PTGAS funcionario	5.720.366			5.720.366
	<b>Art. 13 Laboral Fijo</b>	<b>18.795.399</b>			<b>18.795.399</b>
130	<b>Retribuciones básicas personal laboral fijo</b>	<b>15.078.893</b>			<b>15.078.893</b>
130.01	Retribuciones básicas PDI laboral	7.230.994			7.230.994
130.02	Retribuciones básicas PTGAS laboral	7.847.899			7.847.899

**Estado de Gastos**

En Euros

<b>Cod. Econ.</b>	<b>Explicación del Gasto</b>	<b>Programa 322B</b>	<b>Programa 322D</b>	<b>Programa 463A</b>	<b>TOTAL Créditos</b>
131	<b>Retribuciones complementarias personal laboral fijo</b>	3.716.506			3.716.506
131.01	Retribuc. complementarias PDI laboral	1.575.559			1.575.559
131.02	Retribuciones complementarias PTGAS laboral	2.140.947			2.140.947
	<b>Art. 14 Laboral Eventual</b>	7.761.148			7.761.148
140	<b>Retribuciones básicas personal laboral eventual</b>	7.194.323			7.194.323
140.01	Retribuciones básicas PDI	5.911.547			5.911.547
140.02	Retribuciones básicas PTGAS	1.282.776			1.282.776
141	<b>Retribuc. complementarias personal laboral eventual</b>	566.825			566.825
141.01	Retribuc. complementarias.PDI	328.942			328.942
141.02	Retribuc.complementarias .PTGAS	237.883			237.883
	<b>Art. 16 Incentivos al Rendimiento</b>	2.809.941			2.809.941
160	<b>Productividad</b>	2.809.941			2.809.941
160.01	Productividad investigación. PDI	2.757.257			2.757.257
160.02	Productividad PTGAS funcionario	52.684			52.684
	<b>Art. 17 Cuotas y Prestaciones a cargo del empleador</b>	12.917.914			12.917.914
170	<b>Seguridad Social personal laboral</b>	8.679.206			8.679.206
170.01	Cuotas Sociales. Personal Laboral PDI	4.915.458			4.915.458
170.02	Cuotas Sociales.Personal Laboral PTGAS	3.763.748			3.763.748
171	<b>Seguridad Social personal no laboral</b>	4.238.708			4.238.708
171.01	Cuotas Sociales. Personal no Laboral PDI	1.902.605			1.902.605
171.02	Cuotas Sociales. Personal no Laboral PTGAS	2.336.103			2.336.103

**Estado de Gastos**

En Euros

<b>Cod. Econ.</b>	<b>Explicación del Gasto</b>	<b>Programa 322B</b>	<b>Programa 322D</b>	<b>Programa 463A</b>	<b>TOTAL Créditos</b>
	<b>Art. 18 Gastos Sociales</b>	<b>380.786</b>			<b>380.786</b>
180	<b>Formación y perfeccionamiento del personal</b>	<b>55.000</b>			<b>55.000</b>
180.01	Formación y perfeccionamiento del personal. PDI	40.000			40.000
180.02	Formación y perfeccionamiento del personal. PTGAS	15.000			15.000
181	<b>Fondo de Acción Social</b>	<b>229.500</b>			<b>229.500</b>
181	Fondo de acción social	229.500			229.500
185	<b>Seguros</b>	<b>17.940</b>			<b>17.940</b>
185	Seguros	17.940			17.940
186	<b>Prevención de Riesgos Laborales del personal</b>	<b>78.346</b>			<b>78.346</b>
186	Prevención de Riesgos Laborales	78.346			78.346
	<b>Cap. 2º GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>16.063.385</b>	<b>2.347.841</b>	<b>2.338.533</b>	<b>20.749.759</b>
	<b>Art. 20 Arrendamientos y Cánones</b>	<b>754.205</b>	<b>15.685</b>		<b>769.890</b>
203	<b>Arrendamientos maquinaria, instalaciones y utillaje</b>		<b>3.000</b>		<b>3.000</b>
203	Arrendam. maquinaria, instalaciones y utillaje		3.000		3.000
204	<b>Arrendamientos material de transporte</b>		<b>10.785</b>		<b>10.785</b>
204	Arrendamientos material de transporte		10.785		10.785
206	<b>Arrendamientos equipos para procesos de información</b>	<b>754.205</b>			<b>754.205</b>
206	Arrendamientos equipos procesos información	754.205			754.205
208	<b>Arrendamientos de otro inmovilizado material</b>		<b>1.900</b>		<b>1.900</b>
208	Arrendamiento de otro inmovilizado material		1.900		1.900

**Estado de Gastos**

En Euros

<b>Cod. Econ.</b>	<b>Explicación del Gasto</b>	<b>Programa 322B</b>	<b>Programa 322D</b>	<b>Programa 463A</b>	<b>TOTAL Créditos</b>
<b>Art. 21 Reparaciones, Mantenimiento y Conservación</b>		<b>2.379.454</b>	<b>115.733</b>	<b>425.208</b>	<b>2.920.395</b>
<b>212 Repar. manten. y conserv. edificios y otras construcciones</b>		<b>840.766</b>	<b>90.000</b>	<b>25.200</b>	<b>955.966</b>
212 Repar. manten. y conserv. edificios y otras construcciones		840.766	90.000	25.200	955.966
<b>213 Repar. manten. y conserv. maquinaria, instalaciones y utilaje</b>		<b>365.002</b>	<b>12.233</b>	<b>399.508</b>	<b>776.743</b>
213 Repar. manten. y conserv. maquin., instalac. y utilaje		365.002	12.233	399.508	776.743
<b>214 Repar. manten. y conserv. elementos de transporte</b>			<b>1.500</b>		<b>1.500</b>
214 Repar. manten. y conserv. elementos de transporte			1.500		1.500
<b>215 Repar. manten. y conserv. mobiliario y enseres</b>		<b>14.725</b>	<b>500</b>	<b>500</b>	<b>15.725</b>
215 Repar. manten. y conserv. mobiliario y enseres		14.725	500	500	15.725
<b>216 Repar. manten. y conserv. equipos para procesos de información</b>		<b>1.158.961</b>	<b>11.500</b>		<b>1.170.461</b>
216 Repar. manten. y conserv. equipos procesos de información		1.158.961	11.500		1.170.461
<b>Art. 22 Material, suministros y otros</b>		<b>12.343.896</b>	<b>2.180.608</b>	<b>1.909.525</b>	<b>16.434.029</b>
<b>220 Material de oficina</b>		<b>652.740</b>	<b>20.350</b>	<b>646.629</b>	<b>1.319.719</b>
220.00 Material ordinario no inventariable		160.220	7.650	1.875	169.745
220.01 Prensa, revistas, libros y otras publicaciones		149.300	1.900	635.379	786.579
220.02 Material informático no inventariable		343.220	10.800	9.375	363.395

**Estado de Gastos**

En Euros

<b>Cod. Econ.</b>	<b>Explicación del Gasto</b>	<b>Programa 322B</b>	<b>Programa 322D</b>	<b>Programa 463A</b>	<b>TOTAL Créditos</b>
<b>221 Suministros</b>		<b>3.747.447</b>	<b>264.901</b>	<b>677.466</b>	<b>4.689.814</b>
221.00 Energía eléctrica		1.891.592	91.126	279.591	2.262.309
221.01 Agua		88.200	9.000	110.000	207.200
221.02 Gas y calefacción		1.059.000	95.000	93.000	1.247.000
221.03 Combustibles y otros para vehículos		10.500	1.000		11.500
221.05 Productos alimenticios		422.380			422.380
221.06 Productos farmacéuticos			1.000		1.000
221.08 Material deportivo, didáctico y cultural			46.850		46.850
221.11 Repuestos de maquinaria, utilaje y elementos de transporte		25.100	1.625	16.125	42.850
221.12 Material electrónico, eléctrico y de comunicaciones		89.300	2.250	4.875	96.425
221.17 Material de laboratorio		98.050		81.250	179.300
221.99 Otros suministros		63.325	17.050	92.625	173.000
<b>222 Comunicaciones</b>		<b>281.073</b>			<b>281.073</b>
222.01 Comunicaciones postales y telegráficas		45.000			45.000
222.04 Servicios de telecomunicaciones		236.073			236.073
<b>223 Transportes</b>		<b>111.601</b>	<b>62.350</b>	<b>1.875</b>	<b>175.826</b>
223 Transportes		111.601	62.350	1.875	175.826
<b>224 Primas de seguros</b>		<b>71.500</b>	<b>4.950</b>	<b>5.934</b>	<b>82.384</b>
224 Primas de seguros		71.500	4.950	5.934	82.384
<b>225 Tributos</b>		<b>52.500</b>	<b>5.300</b>	<b>8.125</b>	<b>65.925</b>
225 Tributos		52.500	5.300	8.125	65.925

**Estado de Gastos**

En Euros

<b>Cod. Econ.</b>	<b>Explicación del Gasto</b>	<b>Programa 322B</b>	<b>Programa 322D</b>	<b>Programa 463A</b>	<b>TOTAL Créditos</b>
<b>226 Gastos diversos</b>		<b>2.148.329</b>	<b>548.850</b>	<b>58.375</b>	<b>2.755.554</b>
226.01	Atenciones protocolarias y representativas	127.500	6.750		134.250
226.02	Publicidad y promoción	242.412	59.750		302.162
226.03	Jurídicos y contenciosos	10.000			10.000
226.06	Reuniones , conferencias y cursos.	1.329.112	131.250	58.375	1.518.737
226.09	Actividades culturales y deportivas	1.000	308.000		309.000
226.98	Premios y Colaboración Consejo Social		20.000		20.000
226.99	Otros gastos diversos	438.305	23.100		461.405
<b>227 Trabajos realizados por empresas y profesionales</b>		<b>5.278.706</b>	<b>1.253.907</b>	<b>511.121</b>	<b>7.043.734</b>
227.00	Limpieza, aseo	2.511.821	289.662	197.357	2.998.840
227.01	Seguridad	633.094	13.852	42.186	689.132
227.05	Procesos electorales	3.000			3.000
227.06	Estudios y trabajos técnicos	2.101.841	684.420	271.578	3.057.839
227.08	Hostelería y Restauración		284.173		284.173
227.99	Otros	28.950			28.950
<b>Art. 23 Indemnizaciones por Razón del Servicio</b>		<b>461.855</b>	<b>37.115</b>	<b>3.800</b>	<b>502.770</b>
<b>230 Dietas</b>		<b>118.850</b>	<b>9.840</b>	<b>1.900</b>	<b>130.440</b>
230	Dietas	118.850	9.840	1.900	130.440
<b>231 Locomoción</b>		<b>119.755</b>	<b>7.275</b>	<b>1.900</b>	<b>128.780</b>
231	Locomoción	119.755	7.275	1.900	128.780
<b>233 Otras indemnizaciones</b>		<b>223.250</b>	<b>20.000</b>		<b>243.250</b>
233	Otras indemnizaciones	223.250	20.000		243.250

*Estado de Gastos*

En Euros

<i>Cod. Econ.</i>	<i>Explicación del Gasto</i>	<i>Programa 322B</i>	<i>Programa 322D</i>	<i>Programa 463A</i>	<i>TOTAL Créditos</i>
	<b>Art. 24 Gastos de Publicaciones</b>	<b>123.975</b>			<b>123.975</b>
240	<b>Gastos de edición y distribución</b>	<b>123.975</b>			<b>123.975</b>
240	Gastos de edición y distribución	123.975			123.975
	<b>Cap. 3º GASTOS FINANCIEROS</b>	<b>60.000</b>		<b>19.554</b>	<b>79.554</b>
	<b>Art. 31 Préstamos en moneda nacional</b>			<b>19.554</b>	<b>19.554</b>
310	<b>Intereses</b>			<b>19.554</b>	<b>19.554</b>
310.01	Intereses préstamos largo plazo			19.554	19.554
	<b>Art. 35 Intereses de demora y otros gastos financieros</b>	<b>60.000</b>			<b>60.000</b>
352	<b>Intereses de demora</b>	<b>60.000</b>			<b>60.000</b>
352	Intereses de demora	60.000			60.000
	<b>Cap. 4º TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>82.354</b>	<b>4.074.281</b>	<b>268.652</b>	<b>4.425.287</b>
	<b>Art. 48 Transferencias a familias e instituciones sin fines de lucro</b>	<b>82.354</b>	<b>4.074.281</b>	<b>268.652</b>	<b>4.425.287</b>
481	<b>Becas y ayudas a los estudiantes</b>	<b>15.000</b>	<b>109.200</b>		<b>124.200</b>
481.02	Becas y ayudas Fundación CEPA		50.000		50.000
481.03	Becas y ayudas. Banco Santander	15.000	59.200		74.200

**Estado de Gastos**

En Euros

<b>Cod. Econ.</b>	<b>Explicación del Gasto</b>	<b>Programa 322B</b>	<b>Programa 322D</b>	<b>Programa 463A</b>	<b>TOTAL Créditos</b>
<b>483</b>	<b>Becas y ayudas para la inserción en la vida laboral</b>	<b>10.000</b>	<b>236.070</b>		<b>246.070</b>
483.01	Becas excelencia Colegios Mayores		52.570		52.570
483.03	Programa Campus Rural prácticas univ.		85.000		85.000
483.04	Prácticas extracurriculares remuneradas Servicios ULE		98.500		98.500
483.07	Ayudas Fundación ONCE CRUE	10.000			10.000
<b>484</b>	<b>Becas y ayudas para la formación de investigadores</b>			<b>150.552</b>	<b>150.552</b>
484.00	Estancias cortas PIF			53.625	53.625
484.03	Becas de formación			61.927	61.927
484.08	Residencias de verano para grupos de investigación			35.000	35.000
<b>485</b>	<b>Becas para fomentar la movilidad e intercambio de estudiantes</b>		<b>3.381.364</b>		<b>3.381.364</b>
485.00	Programa Erasmus		2.971.207		2.971.207
485.09	Ayudas para la Internacionalización		410.157		410.157
<b>487</b>	<b>Ayudas para fomentar la movilidad del profesorado</b>			<b>113.100</b>	<b>113.100</b>
487.00	Bolsas de estudio profesorado			56.550	56.550
487.01	Estancias cortas de profesorado			56.550	56.550

**Estado de Gastos**

En Euros

<b>Cod. Econ.</b>	<b>Explicación del Gasto</b>	<b>Programa 322B</b>	<b>Programa 322D</b>	<b>Programa 463A</b>	<b>TOTAL Créditos</b>
<b>489 Otras becas y Ayudas</b>		<b>57.354</b>	<b>347.647</b>	<b>5.000</b>	<b>410.001</b>
489.04 Asuntos Sociales			46.500		46.500
489.05 Promoción de proyectos, contratos y transferencia				5.000	5.000
489.07 Cuotas Asociaciones		200	12.771		12.971
489.08 Becas a deportistas			73.125		73.125
489.09 Otras becas y ayudas			126.875		126.875
489.11 Aportaciones Consorcio BUCLE		57.154			57.154
489.12 Ayudas a clubs deportivos			59.376		59.376
489.13 Ayudas Asociaciones Culturales			29.000		29.000
<b>Cap. 6º INVERSIONES REALES</b>		<b>18.079.792</b>	<b>28.100</b>	<b>15.551.069</b>	<b>33.658.961</b>
<b>Art. 62 Inversión nueva</b>		<b>18.052.842</b>	<b>28.100</b>	<b>225.000</b>	<b>18.305.942</b>
<b>621 Edificios y construcciones</b>		<b>15.989.167</b>	<b>5.000</b>		<b>15.994.167</b>
621 Edificios y construcciones		15.989.167	5.000		15.994.167
<b>623 Maquinaria, instalaciones y utillaje</b>		<b>1.163.700</b>	<b>9.800</b>	<b>225.000</b>	<b>1.398.500</b>
623 Maquinaria, instalaciones y utillaje		1.163.700	9.800	225.000	1.398.500
<b>624 Fondos bibliográficos</b>		<b>45.000</b>	<b>600</b>		<b>45.600</b>
624 Fondos bibliográficos		45.000	600		45.600
<b>626 Mobiliario</b>		<b>109.200</b>	<b>4.200</b>		<b>113.400</b>
626 Mobiliario		109.200	4.200		113.400
<b>627 Equipamiento procesos de información</b>		<b>547.325</b>	<b>3.500</b>		<b>550.825</b>
627 Equipamiento procesos de información		547.325	3.500		550.825
<b>629 Otro inmovilizado material</b>		<b>198.450</b>	<b>5.000</b>		<b>203.450</b>
629 Otro inmovilizado material		198.450	5.000		203.450

**Estado de Gastos**

En Euros

<b>Cod. Econ.</b>	<b>Explicación del Gasto</b>	<b>Programa 322B</b>	<b>Programa 322D</b>	<b>Programa 463A</b>	<b>TOTAL Créditos</b>
	<b>Art. 64 Inversiones de carácter inmaterial</b>	<b>26.950</b>			<b>26.950</b>
645	<b>Aplicaciones informáticas</b>	<b>26.950</b>			<b>26.950</b>
645	Aplicaciones informáticas	26.950			26.950
	<b>Art. 69 Investigación realizada por Universidades</b>			<b>15.326.069</b>	<b>15.326.069</b>
691	<b>Investigación propia</b>			<b>545.700</b>	<b>545.700</b>
691.00	Ayudas a proyectos y fomento acceso abierto			112.500	112.500
691.01	Programa general de investigación			433.200	433.200
692	<b>Proyectos de investigación</b>			<b>7.000.000</b>	<b>7.000.000</b>
692	Proyectos de investigación			7.000.000	7.000.000
693	<b>Investigación a través de contratos</b>			<b>2.819.000</b>	<b>2.819.000</b>
693	Contratos de investigación			2.819.000	2.819.000
694	<b>Investigación a través de convenios</b>			<b>250.000</b>	<b>250.000</b>
694	Convenios de investigación			250.000	250.000
695	<b>Personal Investigador en formación</b>			<b>3.533.527</b>	<b>3.533.527</b>
695	Personal Investigador en Formación. Contrato			3.533.527	3.533.527
696	<b>Seguridad Social personal investigador en formación</b>			<b>1.177.842</b>	<b>1.177.842</b>
696	Personal Investigador en Formación. Seguros Sociales			1.177.842	1.177.842
	<b>Cap. 8º ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>130.000</b>			<b>130.000</b>
	<b>Art. 83 Concesión de préstamos fuera del Sector Público</b>	<b>130.000</b>			<b>130.000</b>
830	<b>Prestamos a corto plazo</b>	<b>10.000</b>			<b>10.000</b>
830.03	Anticipos al personal. A corto plazo	10.000			10.000

<i>Estado de Gastos</i>					
En Euros					
<i>Cod. Econ.</i>	<i>Explicación del Gasto</i>	<i>Programa 322B</i>	<i>Programa 322D</i>	<i>Programa 463A</i>	<i>TOTAL Créditos</i>
831	<b>Préstamos a largo plazo</b>	<b>120.000</b>			<b>120.000</b>
	831.03 Anticipos al personal. A largo plazo	120.000			120.000
	<b>Cap. 9º PASIVOS FINANCIEROS</b>			<b>165.770</b>	<b>165.770</b>
	<b>Art. 91 Amortización de préstamos en moneda nacional</b>			<b>165.770</b>	<b>165.770</b>
	<b>911 Amortización de préstamos. A largo plazo</b>			<b>165.770</b>	<b>165.770</b>
	911.03 Amortización de préstamos. FEDER préstamos reembolsables			165.770	165.770
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS :</b>		<b>119.393.289</b>	<b>6.450.222</b>	<b>18.343.578</b>	<b>144.187.089</b>

---

## *Presupuesto de Ingresos por Conceptos Económicos*

---



# **Resumen del Presupuesto de Ingresos**

En Euros

<b>Explicación del Ingreso</b>	<b>TOTAL</b>	<b>%</b>
<b>Cap. 3º TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS</b>	<b>22.162.000</b>	<b>15,37%</b>
<b>Art. 31</b> Precios públicos	14.811.500	10,27%
<b>Art. 32</b> Otros ingresos procedentes de prestación de servicios	6.670.500	4,63%
<b>Art. 33</b> Venta de bienes	197.000	0,14%
<b>Art. 38</b> Reintegros de operaciones corrientes	75.000	0,05%
<b>Art. 39</b> Otros Ingresos	408.000	0,28%
<b>Cap. 4º TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>89.749.441</b>	<b>62,25%</b>
<b>Art. 40</b> Transf. de la Administración Regional	84.545.862	58,64%
<b>Art. 41</b> Transf. de la Administración del Estado	656.000	0,45%
<b>Art. 42</b> De Organismos Autónomos del Estado	3.204.100	2,22%
<b>Art. 44</b> Transf. de Empresas Públicas y Otros Entes Públicos	220.000	0,15%
<b>Art. 46</b> Transf. de Corporaciones Locales	133.000	0,09%
<b>Art. 47</b> De Empresas Privadas	362.000	0,25%
<b>Art. 48</b> Transf. De Familias e Instituciones sin fines de lucro	180.000	0,12%
<b>Art. 49</b> Transf. del Exterior	448.479	0,31%
<b>Cap. 5º INGRESOS PATRIMONIALES</b>	<b>470.060</b>	<b>0,33%</b>
<b>Art. 52</b> Intereses de depósitos	60.000	0,04%
<b>Art. 53</b> Dividendos y participaciones en beneficios	7.000	0,00%
<b>Art. 54</b> Rentas de bienes inmuebles	260.060	0,18%
<b>Art. 55</b> Productos de concesiones y aprovechamientos especiales	93.000	0,06%
<b>Art. 59</b> Otros ingresos patrimoniales. Patentes	50.000	0,03%
<b>Cap. 7º TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>18.301.614</b>	<b>12,69%</b>
<b>Art. 70</b> Transf. de la Administración Regional	8.397.585	5,82%
<b>Art. 71</b> Transf. de la Administración del Estado	4.802.661	3,33%
<b>Art. 74</b> Transf. de Empresas Públicas y otros entes públicos	3.431.797	2,38%
<b>Art. 76</b> Transf. de Corporaciones Locales	140.000	0,10%
<b>Art. 78</b> Transf. de Familias o Instituciones sin fines de lucro	150.571	0,10%
<b>Art. 79</b> Transf. del Exterior	1.379.000	0,96%
<b>Cap. 8º ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>13.503.974</b>	<b>9,37%</b>
<b>Art. 83</b> Reintegros de préstamos concedidos fuera del Sector Púb	130.000	0,09%
<b>Art. 87</b> Remanente de Tesorería	13.373.974	9,28%
<b>TOTAL . . . . .</b>	<b>144.187.089</b>	<b>100,00%</b>



**Capítulo: 3º**

**TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS**

**Total Créditos Capítulo:**

**22.162.000**

Ingresos derivados de la prestación de servicios de enseñanza universitaria y de otros servicios complementarios de la docencia y de la investigación.

**Artículo 31 Precios públicos**

**14.811.500**

Ingresos de la Universidad por enseñanzas universitarias conducentes a títulos oficiales y a títulos propios

<b>310.00 Derechos de matrícula de grado</b>	<b>8.250.000</b>
18.02.01 Servicios Centrales	8.250.000
<b>310.01 Derechos de matrícula de doctorado</b>	<b>383.500</b>
18.02.01 Servicios Centrales	383.500
<b>310.02 Compensación matrículas de becarios</b>	<b>2.600.000</b>
18.02.01 Servicios Centrales	2.600.000
<b>310.03 Compensación matrículas de familias numerosas</b>	<b>551.000</b>
18.02.01 Servicios Centrales	551.000
<b>310.05 Derechos de matrícula másteres oficiales</b>	<b>1.365.000</b>
18.02.01 Servicios Centrales	1.365.000
<b>310.09 Otros precios públicos por servicios académicos</b>	<b>477.000</b>
18.02.01 Servicios Centrales	477.000
<b>318.01 Títulos propios</b>	<b>380.000</b>
18.02.01 Servicios Centrales	380.000
<b>318.03 Cursos</b>	<b>480.000</b>
18.03.05 Cursos Extensión Universitaria	480.000
<b>318.04 Congresos</b>	<b>325.000</b>
18.03.05 Cursos Extensión Universitaria	325.000

**Artículo 32 Otros ingresos procedentes de prestación de servicios**

**6.670.500**

Ingresos obtenidos por la Universidad como contraprestación de otros servicios distintos de los de docencia universitaria

<b>327.01 Derechos por servicios deportivos, sociales y culturales</b>	<b>261.000</b>
18.02.15 Vicerrectorado de Estudiantes, Cultura y Deportes	261.000
<b>327.02 Derechos de alojamiento, restauración y residencia</b>	<b>560.000</b>
18.02.01 Servicios Centrales	560.000
<b>327.03 Ingresos por contratos art. 60 LOSU y otros servicios de investigación</b>	<b>4.965.000</b>
18.AZ.00 Proyectos, Contratos y Convenios de Investigación	4.965.000
<b>327.09 Otros ingresos procedentes de prestaciones de servicios</b>	<b>884.500</b>
18.02.01 Servicios Centrales	884.500

**Presupuesto de Ingresos**  
En Euros

---

**Artículo 33 Venta de bienes** **197.000**

Ingresos derivados de transacciones de la Universidad que impliquen salida o entrega de bienes mediante precio

<b>330</b>	<b>Venta de publicaciones propias</b>	<b>135.000</b>
18.03.02	Servicio de Publicaciones	135.000
<b>334</b>	<b>Venta de productos agropecuarios</b>	<b>62.000</b>
18.02.01	Servicios Centrales	62.000

**Artículo 38 Reintegros de operaciones corrientes** **75.000**

Ingresos por reintegros de pagos realizados, con cargo a créditos de los capítulos 1º al 4º

<b>380</b>	<b>Reintegros de ejercicios cerrados op. corrientes</b>	<b>75.000</b>
18.02.01	Servicios Centrales	75.000

**Artículo 39 Otros Ingresos** **408.000**

Otros ingresos distintos de los recogidos en los artículos anteriores

<b>392</b>	<b>Intereses de demora</b>	<b>80.000</b>
18.02.01	Servicios Centrales	80.000
<b>399</b>	<b>Ingresos diversos</b>	<b>328.000</b>
18.02.01	Servicios Centrales	328.000

<b>Capítulo: 4º</b>	<b>Total Créditos Capítulo:</b>
<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>89.749.441</b>

Recursos recibidos por la Universidad, sin contrapartida directa, destinados a financiar operaciones corrientes.

<b>Artículo 40 Transf. de la Administración Regional</b>	<b>84.545.862</b>
--	-------------------

Ingresos por transferencias de la Comunidad Autónoma de Castilla y León a favor de la Universidad para financiar operaciones corrientes

<b>400</b>	<b>Transf. de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte</b>	<b>50.000</b>
	18.03.07 Servicio de Deportes	50.000
<b>401</b>	<b>Transf. de la Consejería de Presidencia</b>	<b>50.000</b>
	18.02.01 Servicios Centrales	50.000
<b>404</b>	<b>Transf. de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y O.T.</b>	<b>50.000</b>
	18.02.01 Servicios Centrales	50.000
<b>407.01</b>	<b>Transf. de la JCyl: Financiación Básica Consolidable</b>	<b>83.450.481</b>
	18.02.01 Servicios Centrales	83.450.481
<b>407.03</b>	<b>Transf. De la JCyl: FACULTAD DE MEDICINA</b>	<b>571.353</b>
	18.02.01 Servicios Centrales	571.353
<b>407.09</b>	<b>Otras transferencias</b>	<b>41.233</b>
	18.02.12 Vicerrectorado de Inclusión, Igualdad y Proyección Social	41.233
<b>409</b>	<b>De Otras Consejerías</b>	<b>332.795</b>
	18.02.01 Servicios Centrales	332.795

<b>Artículo 41 Transf. de la Administración del Estado</b>	<b>656.000</b>
--	----------------

Ingresos por transferencias del Estado a favor de la Universidad para financiar operaciones corrientes

<b>411</b>	<b>Transf. del Mº de Ciencia, Innovación y Universidades</b>	<b>200.000</b>
	18.02.01 Servicios Centrales	200.000
<b>412</b>	<b>Transf. de Otros Ministerios</b>	<b>456.000</b>
	18.02.17 Vicerrectorado de Emprendimiento, Empleabilidad y Formación Permanente	456.000

<b>Artículo 42 De Organismos Autónomos del Estado</b>	<b>3.204.100</b>
---	------------------

Ingresos por transferencias de Organismos Autónomos del Estado

<b>420</b>	<b>De Consejo Superior de Deportes</b>	<b>87.000</b>
	18.03.07 Servicio de Deportes	87.000
<b>421</b>	<b>De Programas Educativos Europeos</b>	<b>3.117.100</b>
	18.02.13 Vicerrectorado de Internacionalización y Compromiso Global	3.117.100

**Presupuesto de Ingresos**  
En Euros

---

**Artículo 44 Transf. de Empresas Públicas y Otros Entes Públicos 220.000**

Ingresos realizados por empresas públicas y otros entes públicos

<b>441</b>	<b>Transf. de Otros Entes Públicos</b>	<b>220.000</b>
	18.02.01 Servicios Centrales	220.000

---

**Artículo 46 Transf. de Corporaciones Locales 133.000**

Ingresos por transferencias de los Ayuntamientos y Diputaciones Provinciales a favor de la Universidad para financiar operaciones corrientes

<b>461.01</b>	<b>Transf. de Ayuntamientos</b>	<b>133.000</b>
	18.02.01 Servicios Centrales	133.000

---

**Artículo 47 De Empresas Privadas 362.000**

Ingresos por transferencias de Empresas Privadas a favor de la Universidad para financiar operaciones corrientes

<b>470</b>	<b>Colaboración Entidades Bancarias</b>	<b>237.000</b>
	18.02.01 Servicios Centrales	237.000
<b>479</b>	<b>Otras transferencias</b>	<b>125.000</b>
	18.02.01 Servicios Centrales	125.000

---

**Artículo 48 Transf. De Familias e Instituciones sin fines de lucro 180.000**

Ingresos por transferencias de familias e instituciones sin fines de lucro

<b>489</b>	<b>Otras transferencias de familias e instituciones sin fines de lucro</b>	<b>180.000</b>
	18.02.15 Vicerrectorado de Estudiantes, Cultura y Deportes	180.000

---

**Artículo 49 Transf. del Exterior 448.479**

Ingresos por transferencias recibidas de entes supranacionales y agentes situados fuera del territorio nacional para financiar operaciones corrientes

<b>498.02</b>	<b>Otras Transf. Del Exterior</b>	<b>448.479</b>
	18.02.13 Vicerrectorado de Internacionalización y Compromiso Global	448.479

---

<b>Capítulo: 5º</b>	<b>Total Créditos Capítulo:</b>
<b>INGRESOS PATRIMONIALES</b>	<b>470.060</b>

Ingresos procedentes de rentas y otros rendimientos del patrimonio de la Universidad

<b>Artículo 52 Intereses de depósitos</b>	<b>60.000</b>
---	---------------

Ingresos por intereses de los depósitos de la Universidad en entidades bancarias

<b>520</b>	<b>Intereses de cuentas bancarias</b>	<b>60.000</b>
	18.02.01 Servicios Centrales	60.000

<b>Artículo 53 Dividendos y participaciones en beneficios</b>	<b>7.000</b>
---	--------------

Recursos procedentes de dividendos y participaciones en beneficios derivados de inversiones financieras o de derechos legalmente establecidos

<b>537</b>	<b>Dividendos y participaciones en empresas privadas</b>	<b>7.000</b>
	18.02.01 Servicios Centrales	7.000

<b>Artículo 54 Rentas de bienes inmuebles</b>	<b>260.060</b>
---	----------------

Ingresos de la Universidad procedentes del arrendamiento de sus bienes inmuebles de carácter patrimonial

<b>540.02</b>	<b>Otras instalaciones universitarias</b>	<b>260.060</b>
	18.02.01 Servicios Centrales	260.060

<b>Artículo 55 Productos de concesiones y aprovechamientos especiales</b>	<b>93.000</b>
---	---------------

Ingresos procedentes de concesiones administrativas y de otros aprovechamientos especiales, como ingresos por patentes y marcas propias

<b>550</b>	<b>Concesiones administrativas</b>	<b>93.000</b>
	18.02.01 Servicios Centrales	93.000

<b>Artículo 59 Otros ingresos patrimoniales. Patentes</b>	<b>50.000</b>
---	---------------

Ingresos procedentes patentes

<b>590</b>	<b>Otros ingresos patrimoniales. Patentes</b>	<b>50.000</b>
	18.02.01 Servicios Centrales	50.000

<b>Capítulo: 7º</b>	<b>Total Créditos Capítulo:</b>
<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>18.301.614</b>

Recursos recibidos por la Universidad, sin contrapartida directa, destinados a financiar operaciones de capital

<b>Artículo 70 Transf. de la Administración Regional</b>	<b>8.397.585</b>
--	------------------

Ingresos por transferencias de la Comunidad Autónoma de Castilla y León a favor de la Universidad para financiar operaciones de capital

<b>705.02 Transf. de la Consejería de Sanidad para investigación</b>	<b>100.000</b>
18.AZ.00 Proyectos, Contratos y Convenios de Investigación	100.000
<b>707.01 Transf. de la Consejería de Educación para inversiones</b>	<b>1.885.517</b>
18.02.01 Servicios Centrales	1.885.517
<b>707.02 Transf. de la Consejería de Educación para investigación</b>	<b>2.558.118</b>
18.AZ.00 Proyectos, Contratos y Convenios de Investigación	2.558.118
<b>707.03 Transfer. De la Consejería de Educación para Infraestructura en Medicina</b>	<b>3.853.950</b>
18.02.01 Servicios Centrales	3.853.950

<b>Artículo 71 Transf. de la Administración del Estado</b>	<b>4.802.661</b>
--	------------------

Ingresos por transferencias del Estado a favor de la Universidad para financiar operaciones de capital

<b>711.02 Transf. del Mº de Ciencia, Innovación y Universidades. Para investigación</b>	<b>4.697.635</b>
18.AZ.00 Proyectos, Contratos y Convenios de Investigación	4.697.635
<b>712.02 Transf. De otros Ministerios para investigación</b>	<b>105.026</b>
18.02.01 Servicios Centrales	105.026

<b>Artículo 74 Transf. de Empresas Públicas y otros entes públicos</b>	<b>3.431.797</b>
--	------------------

Ingresos por transferencias de Empresas Públicas y otros entes públicos a favor de la Universidad para financiar operaciones de capital

<b>749.02 Transf. de empresas públicas y otros entes públicos. Investigación</b>	<b>3.431.797</b>
18.AZ.00 Proyectos, Contratos y Convenios de Investigación	3.431.797

<b>Artículo 76 Transf. de Corporaciones Locales</b>	<b>140.000</b>
---	----------------

Ingresos por transferencias de Corporaciones Locales

<b>760.02 Transf. de Ayuntamientos. Investigación</b>	<b>140.000</b>
18.AZ.00 Proyectos, Contratos y Convenios de Investigación	140.000

**Presupuesto de Ingresos**  
En Euros

---

**Artículo 78 Transf. de Familias o Instituciones sin fines de lucro 150.571**

Ingresos por transferencias de Empresas Privadas a favor de la Universidad para financiar operaciones de capital

**781.02 Transf. de Familias e Instituciones sin fines de lucro. 150.571**

**Investigación**

18.AZ.00 Proyectos, Contratos y Convenios de Investigación 150.571

---

**Artículo 79 Transf. del Exterior 1.379.000**

Ingresos por transferencias recibidas de entes supranacionales y agentes situados fuera del territorio nacional para financiar operaciones de capital

**799.02 Otras Transferencias del Exterior. Investigación 1.379.000**

18.AZ.00 Proyectos, Contratos y Convenios de Investigación 1.379.000

---

<b>Capítulo: 8º</b>	<b>Total Créditos Capítulo:</b>
<b>ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>13.503.974</b>

Ingresos procedentes de enajenaciones de activos financieros, así como el remanente de tesorería destinado a financiar el presupuesto de gastos.

<b>Artículo 83 Reintegros de préstamos concedidos fuera del Sector Público</b>	<b>130.000</b>
--	----------------

Recoge los ingresos procedentes de reintegros de préstamos o anticipos concedidos a entidades no pertenecientes al Sector Público, con o sin interés,

<b>830.03 Al personal. A corto plazo</b>	<b>10.000</b>
18.02.01 Servicios Centrales	10.000
<b>831.03 Al personal. A largo plazo</b>	<b>120.000</b>
18.02.01 Servicios Centrales	120.000

<b>Artículo 87 Remanente de Tesorería</b>	<b>13.373.974</b>
---	-------------------

Recursos generados por la Universidad en ejercicios anteriores destinados a financiar el presupuesto de gastos

<b>870.00 Remanente de Tesorería afectado</b>	<b>3.845.034</b>
18.AZ.00 Proyectos, Contratos y Convenios de Investigación	3.845.034
<b>870.01 Remanente de Tesorería no afectado</b>	<b>9.528.940</b>
18.02.01 Servicios Centrales	9.528.940

---

## *Presupuesto de Gastos por Conceptos Económicos*

---



## ***Resumen Presupuesto de Gastos***

En euros

<i>Explicación del Gasto</i>	<i>Programa 322B</i>	<i>Programa 322D</i>	<i>Programa 463A</i>	<i>TOTAL</i>	<i>%</i>
<b>OPERAC. CORRIENTES :</b>					
<b>Cap. 1º GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>84.977.758</b>			<b>84.977.758</b>	<b>58,94%</b>
Art. 10 Altos Cargos	102.148			102.148	0,07%
Art. 11 Personal eventual	177.979			177.979	0,12%
Art. 12 Funcionarios	42.032.443			42.032.443	29,15%
Art. 13 Laboral Fijo	18.795.399			18.795.399	13,04%
Art. 14 Laboral Eventual	7.761.148			7.761.148	5,38%
Art. 16 Incentivos al Rendimiento	2.809.941			2.809.941	1,95%
Art. 17 Cuotas y Prestaciones a cargo del empleador	12.917.914			12.917.914	8,96%
Art. 18 Gastos Sociales	380.786			380.786	0,26%
<b>Cap. 2º GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>16.063.385</b>	<b>2.347.841</b>	<b>2.338.533</b>	<b>20.749.759</b>	<b>14,39%</b>
Art. 20 Arrendamientos y Cánones	754.205	15.685		769.890	0,53%
Art. 21 Reparaciones, Mantenimiento y Conservación	2.379.454	115.733	425.208	2.920.395	2,03%
Art. 22 Material, suministros y otros	12.343.896	2.180.608	1.909.525	16.434.029	11,40%
Art. 23 Indemnizaciones por Razón del Servicio	461.855	35.815	3.800	501.470	0,35%
Art. 24 Gastos de Publicaciones	123.975			123.975	0,09%
<b>Cap. 3º GASTOS FINANCIEROS</b>	<b>60.000</b>		<b>19.554</b>	<b>79.554</b>	<b>0,06%</b>
Art. 31 Préstamos en moneda nacional			19.554	19.554	0,01%
Art. 35 Intereses de demora y otros gastos financieros	60.000			60.000	0,04%
<b>Cap. 4º TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>82.354</b>	<b>4.074.281</b>	<b>268.652</b>	<b>4.425.287</b>	<b>3,07%</b>
Art. 48 Transferencias a familias e instituciones sin fines de lucro	82.354	4.074.281	268.652	4.425.287	3,07%
<b>TOTAL OPERAC. CORRIENTES ....</b>	<b>101.183.497</b>	<b>6.422.122</b>	<b>2.626.739</b>	<b>110.232.358</b>	<b>76,45%</b>
<b>OPERAC. DE CAPITAL :</b>					
<b>Cap. 6º INVERSIONES REALES</b>	<b>18.079.792</b>	<b>28.100</b>	<b>15.551.069</b>	<b>33.658.961</b>	<b>23,34%</b>
Art. 62 Inversión nueva	18.052.842	28.100	225.000	18.305.942	12,70%
Art. 64 Inversiones de carácter inmaterial	26.950			26.950	0,02%
Art. 69 Investigación realizada por Universidades			15.326.069	15.326.069	10,63%
<b>TOTAL OPERAC. DE CAPITAL ....</b>	<b>18.079.792</b>	<b>28.100</b>	<b>15.551.069</b>	<b>33.658.961</b>	<b>23,34%</b>
<b>OPERAC. FINANCIERAS :</b>					
<b>Cap. 8º ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>130.000</b>			<b>130.000</b>	<b>0,09%</b>
Art. 83 Concesión de préstamos fuera del Sector Público	130.000			130.000	0,09%
<b>Cap. 9º PASIVOS FINANCIEROS</b>			<b>165.770</b>	<b>165.770</b>	<b>0,11%</b>
Art. 91 Amortización de préstamos en moneda nacional			165.770	165.770	0,11%
<b>TOTAL OPERAC. FINANCIERAS ....</b>	<b>130.000</b>		<b>165.770</b>	<b>295.770</b>	<b>0,21%</b>
<b>TOTAL GENERAL.....</b>	<b>119.393.289</b>	<b>6.450.222</b>	<b>18.343.578</b>	<b>144.187.089</b>	<b>100,00%</b>



*Presupuesto de Gastos por Conceptos Económicos*

En Euros

**Capítulo: 1º**

**GASTOS DE PERSONAL**

**Total Créditos Capítulo:**

**84.977.758**

Todo tipo de retribuciones a satisfacer por la Universidad a su personal por razón de su trabajo, incluyendo las cotizaciones a la Seguridad Social y otros gastos sociales

**Artículo 10 Altos Cargos**

**Crédito : 102.148**

Retribuciones Altos Cargos

**100.00 Retribuciones básicas. Altos Cargos 102.148**

**Programa 322B Enseñanzas Universitarias ..... 102.148**

322B.1.01 General 102.148

*Presupuesto de Gastos por Conceptos Económicos*  
En Euros

---

---

**Artículo 11 Personal eventual**

**Crédito : 177.979**

Retribuciones del personal eventual nombrado de acuerdo con las disposiciones vigentes

---

**110.00 Retribuciones básicas. Personal Eventual 60.630**

<b>Programa 322B Enseñanzas Universitarias</b>	.....	<b>60.630</b>
322B.1.01 General		60.630

---

**111.00 Otras remuneraciones. Personal Eventual 117.349**

<b>Programa 322B Enseñanzas Universitarias</b>	.....	<b>117.349</b>
322B.1.01 General		117.349

---

***Presupuesto de Gastos por Conceptos Económicos***  
En Euros

---

---

**Artículo 12 Funcionarios**

**Crédito : 42.032.443**

Retribuciones que percibe el personal funcionario docente y de administración y servicios, excepto por incentivos al rendimiento, productividad y participación en proyectos

---

<b>120.01 Retribuciones básicas PDI funcionario</b>	<b>12.361.775</b>
<b>Programa 322B Enseñanzas Universitarias</b>	..... <b>12.361.775</b>
322B.1.01 General	12.361.775
 <b>120.02 Retribuciones básicas PTGAS funcionario</b>	 <b>3.346.552</b>
<b>Programa 322B Enseñanzas Universitarias</b>	..... <b>3.346.552</b>
322B.1.01 General	3.346.552
 <b>121.01 Retribuc. complementarias PDI funcionario</b>	 <b>20.603.750</b>
<b>Programa 322B Enseñanzas Universitarias</b>	..... <b>20.603.750</b>
322B.1.01 General	20.603.750
 <b>121.02 Retribuc. complementarias PTGAS funcionario</b>	 <b>5.720.366</b>
<b>Programa 322B Enseñanzas Universitarias</b>	..... <b>5.720.366</b>
322B.1.01 General	5.720.366

---

***Presupuesto de Gastos por Conceptos Económicos***  
En Euros

---

**Artículo 13 Laboral Fijo**

**Crédito : 18.795.399**

Retribuciones que percibe el personal laboral tanto docente como de administración y servicios de la Universidad, en virtud del convenio colectivo y normas laborales aplicables

---

**130.01 Retribuciones básicas PDI laboral 7.230.994**

<b>Programa 322B Enseñanzas Universitarias</b>	.....	<b>7.230.994</b>
322B.1.01 General		7.230.994

---

**130.02 Retribuciones básicas PTGAS laboral 7.847.899**

<b>Programa 322B Enseñanzas Universitarias</b>	.....	<b>7.847.899</b>
322B.1.01 General		7.847.899

---

**131.01 Retribuc. complementarias PDI laboral 1.575.559**

<b>Programa 322B Enseñanzas Universitarias</b>	.....	<b>1.575.559</b>
322B.1.01 General		1.575.559

---

**131.02 Retribuciones complementarias PTGAS laboral 2.140.947**

<b>Programa 322B Enseñanzas Universitarias</b>	.....	<b>2.140.947</b>
322B.1.01 General		2.140.947

---

*Presupuesto de Gastos por Conceptos Económicos*  
En Euros

---

---

**Artículo 14 Laboral Eventual**

**Crédito : 7.761.148**

Remuneraciones que correspondan al personal laboral eventual, de acuerdo con la normativa aplicable.

---

**140.01 Retribuciones básicas PDI 5.911.547**

<b>Programa 322B Enseñanzas Universitarias</b>	.....	<b>5.911.547</b>
322B.1.01 General		5.911.547

---

**140.02 Retribuciones básicas PTGAS 1.282.776**

<b>Programa 322B Enseñanzas Universitarias</b>	.....	<b>1.282.776</b>
322B.1.01 General		1.282.776

---

**141.01 Retribuc. complementarias.PDI 328.942**

<b>Programa 322B Enseñanzas Universitarias</b>	.....	<b>328.942</b>
322B.1.01 General		328.942

---

**141.02 Retribuc.complementarias .PTGAS 237.883**

<b>Programa 322B Enseñanzas Universitarias</b>	.....	<b>237.883</b>
322B.1.01 General		237.883

---

*Presupuesto de Gastos por Conceptos Económicos*  
En Euros

---

---

**Artículo 16 Incentivos al Rendimiento**

**Crédito : 2.809.941**

Retribuciones destinadas a remunerar el especial rendimiento, la actividad extraordinaria, el interés o iniciativa en el desempeño de la función y la compensación por servicios especiales

---

**160.01 Productividad investigación. PDI 2.757.257**

<b>Programa 322B Enseñanzas Universitarias</b>	.....	<b>2.757.257</b>
322B.1.01 General		2.757.257

---

**160.02 Productividad PTGAS funcionario 52.684**

<b>Programa 322B Enseñanzas Universitarias</b>	.....	<b>52.684</b>
322B.1.01 General		52.684

---

## **Presupuesto de Gastos por Conceptos Económicos**

## **Artículo 17 Cuotas y Prestaciones a cargo del empleador**

Crédito : 12.917.914

## Cuotas sociales y prestaciones a cargo de la Universidad

<b>170.01 Cuotas Sociales. Personal Laboral PDI</b>	<b>4.915.458</b>
<b>Programa 322B Enseñanzas Universitarias</b>	.....
322B.1.01 General	4.915.458
<b>170.02 Cuotas Sociales. Personal Laboral PTGAS</b>	<b>3.763.748</b>
<b>Programa 322B Enseñanzas Universitarias</b>	.....
322B.1.01 General	3.763.748
<b>171.01 Cuotas Sociales. Personal no Laboral PDI</b>	<b>1.902.605</b>
<b>Programa 322B Enseñanzas Universitarias</b>	.....
322B.1.01 General	1.902.605
<b>171.02 Cuotas Sociales. Personal no Laboral PTGAS</b>	<b>2.336.103</b>
<b>Programa 322B Enseñanzas Universitarias</b>	.....
322B.1.01 General	2.336.103

*Presupuesto de Gastos por Conceptos Económicos*  
En Euros

---

**Artículo 18 Gastos Sociales****Crédito : 380.786**

Restantes gastos que, sin ser retribuciones ni proporcionales a éstas, estén directamente relacionados con el personal

---

**180.01 Formación y perfeccionamiento del personal. PDI 40.000**

Programa 322B Enseñanzas Universitarias ..... 40.000  
322B.1.01 General 40.000

---

**180.02 Formación y perfeccionamiento del personal. PTGAS 15.000**

Programa 322B Enseñanzas Universitarias ..... 15.000  
322B.1.01 General 15.000

---

**181 Fondo de acción social 229.500**

Programa 322B Enseñanzas Universitarias ..... 229.500  
322B.1.20 Vicerrectorado de Inclusión, Igualdad y Proyección Social 229.500

---

**185 Seguros 17.940**

Programa 322B Enseñanzas Universitarias ..... 17.940  
322B.1.01 General 17.940

---

**186 Prevención de Riesgos Laborales 78.346**

Programa 322B Enseñanzas Universitarias ..... 78.346  
322B.1.01 General 78.346

---

# **Presupuesto de Gastos por Conceptos Económicos**

En Euros

<b>Capítulo: 2º</b>	<b>Total Créditos Capítulo:</b>
<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>20.749.759</b>

**Artículo 20 Arrendamientos y Cánones** Crédito : 769.890

#### Gastos por el alquiler de bienes muebles e inmuebles y los gastos por "leasing"

<b>203</b>	<b>Arrendam. maquinaria, instalaciones y utillaje</b>	<b>3.000</b>
	<b>Programa 322D Otras Actividades y Servicios Universitarios</b>	<b>3.000</b>
	322D.5.01 Formación y Apoyo a las Actividades Deportivas	3.000
<b>204</b>	<b>Arrendamientos material de transporte</b>	<b>10.785</b>
	<b>Programa 322D Otras Actividades y Servicios Universitarios</b>	<b>10.785</b>
	322D.1.01 Actividades Culturales	9.785
	322D.5.01 Formación y Apoyo a las Actividades Deportivas	1.000
<b>206</b>	<b>Arrendamientos equipos procesos información</b>	<b>754.205</b>
	<b>Programa 322B Enseñanzas Universitarias</b>	<b>754.205</b>
	322B.1.02 Biblioteca Universitaria	10.165
	322B.1.03 SIC	716.280
	322B.1.18 Formación On Line	27.760
<b>208</b>	<b>Arrendamiento de otro inmovilizado material</b>	<b>1.900</b>
	<b>Programa 322D Otras Actividades y Servicios Universitarios</b>	<b>1.900</b>
	322D.1.01 Actividades Culturales	1.900

***Presupuesto de Gastos por Conceptos Económicos***  
En Euros

---

**Artículo 21 Reparaciones, Mantenimiento y Conservación**

**Crédito : 2.920.395**

Gastos de mantenimiento, reparaciones y conservación de infraestructuras, maquinaria, vehículos y otro inmovilizado material

**212 Repar. manten. y conserv. edificios y otras construcciones 955.966**

**Programa 322B Enseñanzas Universitarias ..... 840.766**

322B.1.02 Biblioteca Universitaria	35.100
322B.1.04 Obras menores y mantenimiento	619.051
322B.1.06 Campus de Ponferrada	137.540
322B.1.06 Campus de Ponferrada	22.000
322B.1.08 Centro de Idiomas	5.700
322B.1.10 Clínica Podológica	475
322B.1.14 Hospital Veterinario	20.900

**Programa 322D Otras Actividades y Servicios Universitarios ..... 90.000**

322D.4.01 Colegio Mayor y Hospedería	35.000
322D.4.02 Colegio Mayor Ponferrada	15.000
322D.5.01 Formación y Apoyo a las Actividades Deportivas	40.000

**Programa 463A Investigacióny Transferencia Científica ..... 25.200**

463A.4.01 Vicerrectorado de Investigación	25.200
---	--------

**213 Repar. manten. y conserv. maquin., instalac. y utilaje 776.743**

**Programa 322B Enseñanzas Universitarias ..... 365.002**

322B.1.02 Biblioteca Universitaria	4.995
322B.1.04 Obras menores y mantenimiento	296.901
322B.1.06 Campus de Ponferrada	19.900
322B.1.08 Centro de Idiomas	3.795
322B.1.14 Hospital Veterinario	28.411
322B.2.02 Actividad Docente. Departamentos	11.000

**Programa 322D Otras Actividades y Servicios Universitarios ..... 12.233**

322D.1.01 Actividades Culturales	450
322D.4.01 Colegio Mayor y Hospedería	2.000
322D.4.01 Colegio Mayor y Hospedería	4.932
322D.5.01 Formación y Apoyo a las Actividades Deportivas	3.551
322D.5.01 Formación y Apoyo a las Actividades Deportivas	1.000
322D.7.01 Consejo Social	300

***Presupuesto de Gastos por Conceptos Económicos***  
En Euros

<b>Programa 463A Investigacióny Transferencia Científica</b>	.....	<b>399.508</b>
463A.4.01 Vicerrectorado de Investigación		65.565
463A.4.01 Vicerrectorado de Investigación		324.568
463A.4.02 Servicios e Institutos de investigación		9.375
<b>214 Repar. manten. y conserv. elementos de transporte</b>		<b>1.500</b>
<b>Programa 322D Otras Actividades y Servicios Universitarios</b>	.....	<b>1.500</b>
322D.6.01 Sostenibilidad y calidad ambiental		1.500
<b>215 Repar. manten. y conserv. mobiliario y enseres</b>		<b>15.725</b>
<b>Programa 322B Enseñanzas Universitarias</b>	.....	<b>14.725</b>
322B.1.04 Obras menores y mantenimiento		14.250
322B.1.14 Hospital Veterinario		475
<b>Programa 322D Otras Actividades y Servicios Universitarios</b>	.....	<b>500</b>
322D.4.01 Colegio Mayor y Hospedería		500
<b>Programa 463A Investigacióny Transferencia Científica</b>	.....	<b>500</b>
463A.4.01 Vicerrectorado de Investigación		500
<b>216 Repar. manten. y conserv. equipos procesos de información</b>		<b>1.170.461</b>
<b>Programa 322B Enseñanzas Universitarias</b>	.....	<b>1.158.961</b>
322B.1.03 SIC		1.156.961
322B.2.02 Actividad Docente. Departamentos		2.000
<b>Programa 322D Otras Actividades y Servicios Universitarios</b>	.....	<b>11.500</b>
322D.9.01 Secretaría General		11.500

***Presupuesto de Gastos por Conceptos Económicos***  
En Euros

---

**Artículo 22 Material, suministros y otros**

**Crédito : 16.434.029**

Gastos derivados de la adquisición de material, suministros diversos, comunicaciones, transporte, tributos, trabajos realizados por empresas y otros gastos

**220.00 Material ordinario no inventariable 169.745**

**Programa 322B Enseñanzas Universitarias ..... 160.220**

322B.1.01 General	45.000
322B.1.02 Biblioteca Universitaria	2.850
322B.1.03 SIC	600
322B.1.06 Campus de Ponferrada	285
322B.1.18 Formación On Line	1.235
322B.1.19 Tribunales de Selectividad	1.000
322B.2.01 Actividad Docente. Centros	28.000
322B.2.02 Actividad Docente. Departamentos	40.000
322B.2.05 Estudios de Postgrado y Masters	4.750
322B.2.06 Escuela de Doctorado	500
322B.2.06 Escuela de Doctorado	36.000

**Programa 322D Otras Actividades y Servicios Universitarios ..... 7.650**

322D.1.01 Actividades Culturales	450
322D.2.01 Vicerrectorado de Internacionalización y Compromiso Global	2.000
322D.4.01 Colegio Mayor y Hospedería	1.500
322D.5.01 Formación y Apoyo a las Actividades Deportivas	500
322D.7.01 Consejo Social	1.000
322D.8.01 Defensoría de la Comunidad Universitaria	200
322D.9.01 Secretaría General	2.000

**Programa 463A Investigación y Transferencia Científica ..... 1.875**

463A.4.02 Servicios e Institutos de investigación	1.875
---	-------

**220.01 Prensa, revistas, libros y otras publicaciones 786.579**

**Programa 322B Enseñanzas Universitarias ..... 149.300**

322B.1.02 Biblioteca Universitaria	4.000
322B.2.01 Actividad Docente. Centros	45.600
322B.2.02 Actividad Docente. Departamentos	80.700
322B.2.05 Estudios de Postgrado y Masters	19.000

***Presupuesto de Gastos por Conceptos Económicos***  
En Euros

<b>Programa 322D Otras Actividades y Servicios Universitarios .....</b>	<b>1.900</b>
322D.7.01 Consejo Social	1.300
322D.9.01 Secretaría General	600
<b>Programa 463A Investigacióny Transferencia Científica .....</b>	<b>635.379</b>
463A.3.02 Fondos bibliográficos para investigación	634.754
463A.4.02 Servicios e Institutos de investigación	625
<b>220.02 Material informático no inventariable</b>	<b>363.395</b>
<b>Programa 322B Enseñanzas Universitarias .....</b>	<b>343.220</b>
322B.1.01 General	75.000
322B.1.02 Biblioteca Universitaria	4.845
322B.1.03 SIC	152.500
322B.1.06 Campus de Ponferrada	475
322B.2.01 Actividad Docente. Centros	30.000
322B.2.02 Actividad Docente. Departamentos	60.000
322B.2.05 Estudios de Postgrado y Masters	19.000
322B.2.06 Escuela de Doctorado	700
322B.2.06 Escuela de Doctorado	700
<b>Programa 322D Otras Actividades y Servicios Universitarios .....</b>	<b>10.800</b>
322D.1.01 Actividades Culturales	450
322D.4.01 Colegio Mayor y Hospedería	650
322D.5.01 Formación y Apoyo a las Actividades Deportivas	1.000
322D.7.01 Consejo Social	2.500
322D.8.01 Defensoría de la Comunidad Universitaria	200
322D.9.01 Secretaría General	6.000
<b>Programa 463A Investigacióny Transferencia Científica .....</b>	<b>9.375</b>
463A.4.02 Servicios e Institutos de investigación	9.375

***Presupuesto de Gastos por Conceptos Económicos***  
En Euros

---

**221.00 Energía eléctrica** **2.262.309**

**Programa 322B Enseñanzas Universitarias** ..... **1.891.592**

322B.1.01 General	1.454.560
322B.1.02 Biblioteca Universitaria	86.235
322B.1.06 Campus de Ponferrada	176.294
322B.1.07 Granja experimental	48.026
322B.1.08 Centro de Idiomas	27.859
322B.1.14 Hospital Veterinario	84.623
322B.1.22 Instituto Confucio	13.995

**Programa 322D Otras Actividades y Servicios Universitarios** ..... **91.126**

322D.4.01 Colegio Mayor y Hospedería	35.724
322D.4.02 Colegio Mayor Ponferrada	32.667
322D.5.01 Formación y Apoyo a las Actividades Deportivas	22.735

**Programa 463A Investigacióny Transferencia Científica** ..... **279.591**

463A.4.01 Vicerrectorado de Investigación	279.591
---	---------

**221.01 Agua** **207.200**

**Programa 322B Enseñanzas Universitarias** ..... **88.200**

322B.1.01 General	50.000
322B.1.02 Biblioteca Universitaria	2.500
322B.1.06 Campus de Ponferrada	30.000
322B.1.08 Centro de Idiomas	1.000
322B.1.14 Hospital Veterinario	4.500
322B.1.22 Instituto Confucio	200

**Programa 322D Otras Actividades y Servicios Universitarios** ..... **9.000**

322D.4.01 Colegio Mayor y Hospedería	7.000
322D.5.01 Formación y Apoyo a las Actividades Deportivas	2.000

**Programa 463A Investigacióny Transferencia Científica** ..... **110.000**

463A.4.01 Vicerrectorado de Investigación	110.000
---	---------

***Presupuesto de Gastos por Conceptos Económicos***  
En Euros

---

<b>221.02 Gas y calefacción</b>		<b>1.247.000</b>
<b>Programa 322B Enseñanzas Universitarias</b>	.....	<b>1.059.000</b>
322B.1.01 General		750.000
322B.1.02 Biblioteca Universitaria		33.000
322B.1.06 Campus de Ponferrada		170.000
322B.1.07 Granja experimental		12.000
322B.1.08 Centro de Idiomas		25.000
322B.1.14 Hospital Veterinario		54.000
322B.1.22 Instituto Confucio		15.000
<b>Programa 322D Otras Actividades y Servicios Universitarios</b>	.....	<b>95.000</b>
322D.4.01 Colegio Mayor y Hospedería		32.000
322D.4.02 Colegio Mayor Ponferrada		25.000
322D.5.01 Formación y Apoyo a las Actividades Deportivas		38.000
<b>Programa 463A Investigación Transferencia Científica</b>	.....	<b>93.000</b>
463A.4.01 Vicerrectorado de Investigación		93.000
<b>221.03 Combustibles y otros para vehículos</b>		<b>11.500</b>
<b>Programa 322B Enseñanzas Universitarias</b>	.....	<b>10.500</b>
322B.1.01 General		10.500
<b>Programa 322D Otras Actividades y Servicios Universitarios</b>	.....	<b>1.000</b>
322D.5.01 Formación y Apoyo a las Actividades Deportivas		1.000
<b>221.05 Productos alimenticios</b>		<b>422.380</b>
<b>Programa 322B Enseñanzas Universitarias</b>	.....	<b>422.380</b>
322B.1.07 Granja experimental		422.380
<b>221.06 Productos farmacéuticos</b>		<b>1.000</b>
<b>Programa 322D Otras Actividades y Servicios Universitarios</b>	.....	<b>1.000</b>
322D.5.01 Formación y Apoyo a las Actividades Deportivas		1.000
<b>221.08 Material deportivo, didáctico y cultural</b>		<b>46.850</b>
<b>Programa 322D Otras Actividades y Servicios Universitarios</b>	.....	<b>46.850</b>
322D.4.01 Colegio Mayor y Hospedería		2.850
322D.5.01 Formación y Apoyo a las Actividades Deportivas		44.000

***Presupuesto de Gastos por Conceptos Económicos***  
En Euros

---

<b>221.11 Repuestos de maquinaria, utillaje y elementos de transporte</b>	<b>42.850</b>
<b>Programa 322B Enseñanzas Universitarias</b>	<b>25.100</b>
322B.1.04 Obras menores y mantenimiento	15.200
322B.1.06 Campus de Ponferrada	1.900
322B.2.02 Actividad Docente. Departamentos	8.000
<b>Programa 322D Otras Actividades y Servicios Universitarios</b>	<b>1.625</b>
322D.4.01 Colegio Mayor y Hospedería	500
322D.5.01 Formación y Apoyo a las Actividades Deportivas	1.125
<b>Programa 463A Investigación Transferencia Científica</b>	<b>16.125</b>
463A.4.01 Vicerrectorado de Investigación	500
463A.4.02 Servicios e Institutos de investigación	15.625
<b>221.12 Material electrónico, eléctrico y de comunicaciones</b>	<b>96.425</b>
<b>Programa 322B Enseñanzas Universitarias</b>	<b>89.300</b>
322B.1.03 SIC	27.500
322B.1.04 Obras menores y mantenimiento	35.150
322B.2.01 Actividad Docente. Centros	5.000
322B.2.02 Actividad Docente. Departamentos	15.000
322B.2.05 Estudios de Postgrado y Masters	6.650
<b>Programa 322D Otras Actividades y Servicios Universitarios</b>	<b>2.250</b>
322D.3.02 Ayudas a Actividades estudiantiles	1.500
322D.4.01 Colegio Mayor y Hospedería	500
322D.4.01 Colegio Mayor y Hospedería	250
<b>Programa 463A Investigación Transferencia Científica</b>	<b>4.875</b>
463A.4.01 Vicerrectorado de Investigación	500
463A.4.02 Servicios e Institutos de investigación	4.375
<b>221.17 Material de laboratorio</b>	<b>179.300</b>
<b>Programa 322B Enseñanzas Universitarias</b>	<b>98.050</b>
322B.2.01 Actividad Docente. Centros	20.000
322B.2.02 Actividad Docente. Departamentos	60.000
322B.2.05 Estudios de Postgrado y Masters	18.050
<b>Programa 463A Investigación Transferencia Científica</b>	<b>81.250</b>
463A.4.02 Servicios e Institutos de investigación	81.250

***Presupuesto de Gastos por Conceptos Económicos***  
En Euros

---

<b>221.99 Otros suministros</b>		<b>173.000</b>
<b>Programa 322B Enseñanzas Universitarias</b>	.....	<b>63.325</b>
322B.1.02 Biblioteca Universitaria		475
322B.2.01 Actividad Docente. Centros		10.000
322B.2.02 Actividad Docente. Departamentos		50.000
322B.2.05 Estudios de Postgrado y Masters		2.850
<b>Programa 322D Otras Actividades y Servicios Universitarios</b>	.....	<b>17.050</b>
322D.1.01 Actividades Culturales		5.750
322D.4.01 Colegio Mayor y Hospedería		500
322D.5.01 Formación y Apoyo a las Actividades Deportivas		2.500
322D.6.02 Universidad Saludable		8.000
322D.7.01 Consejo Social		300
<b>Programa 463A Investigación y Transferencia Científica</b>	.....	<b>92.625</b>
463A.4.01 Vicerrectorado de Investigación		12.000
463A.4.02 Servicios e Institutos de investigación		80.625
<b>222.01 Comunicaciones postales y telegráficas</b>		<b>45.000</b>
<b>Programa 322B Enseñanzas Universitarias</b>	.....	<b>45.000</b>
322B.1.01 General		45.000
<b>222.04 Servicios de telecomunicaciones</b>		<b>236.073</b>
<b>Programa 322B Enseñanzas Universitarias</b>	.....	<b>236.073</b>
322B.1.03 SIC		236.073
<b>223 Transportes</b>		<b>175.826</b>
<b>Programa 322B Enseñanzas Universitarias</b>	.....	<b>111.601</b>
322B.1.01 General		55.176
322B.1.02 Biblioteca Universitaria		475
322B.2.01 Actividad Docente. Centros		30.000
322B.2.02 Actividad Docente. Departamentos		25.000
322B.2.05 Estudios de Postgrado y Masters		950

**Presupuesto de Gastos por Conceptos Económicos**  
En Euros

<b>Programa 322D Otras Actividades y Servicios Universitarios .....</b>	<b>62.350</b>
322D.1.01 Actividades Culturales	4.850
322D.3.02 Ayudas a Actividades estudiantiles	1.500
322D.4.01 Colegio Mayor y Hospedería	3.500
322D.5.01 Formación y Apoyo a las Actividades Deportivas	50.000
322D.7.01 Consejo Social	2.500
<b>Programa 463A Investigación y Transferencia Científica .....</b>	<b>1.875</b>
463A.4.02 Servicios e Institutos de investigación	1.875
<b>224 Primas de seguros</b>	<b>82.384</b>
<b>Programa 322B Enseñanzas Universitarias .....</b>	<b>71.500</b>
322B.1.01 General	71.500
<b>Programa 322D Otras Actividades y Servicios Universitarios .....</b>	<b>4.950</b>
322D.1.01 Actividades Culturales	450
322D.5.01 Formación y Apoyo a las Actividades Deportivas	4.500
<b>Programa 463A Investigación y Transferencia Científica .....</b>	<b>5.934</b>
463A.4.01 Vicerrectorado de Investigación	5.934
<b>225 Tributos</b>	<b>65.925</b>
<b>Programa 322B Enseñanzas Universitarias .....</b>	<b>52.500</b>
322B.1.01 General	10.000
322B.1.01 General	1.000
322B.1.01 General	40.000
322B.1.02 Biblioteca Universitaria	1.000
322B.1.08 Centro de Idiomas	500
<b>Programa 322D Otras Actividades y Servicios Universitarios .....</b>	<b>5.300</b>
322D.4.01 Colegio Mayor y Hospedería	4.000
322D.4.02 Colegio Mayor Ponferrada	800
322D.5.01 Formación y Apoyo a las Actividades Deportivas	500
<b>Programa 463A Investigación y Transferencia Científica .....</b>	<b>8.125</b>
463A.4.01 Vicerrectorado de Investigación	5.000
463A.4.02 Servicios e Institutos de investigación	3.125

***Presupuesto de Gastos por Conceptos Económicos***  
En Euros

---

**226.01 Atenciones protocolarias y representativas** **134.250**

<b>Programa 322B Enseñanzas Universitarias</b>	.....	<b>127.500</b>
322B.1.01 General	45.500	
322B.1.25 Comunicación	16.000	
322B.2.01 Actividad Docente. Centros	47.000	
322B.2.02 Actividad Docente. Departamentos	19.000	

---

**Programa 322D Otras Actividades y Servicios Universitarios** ..... **7.250**

322D.7.01 Consejo Social	4.000	
322D.8.01 Defensoría de la Comunidad Universitaria	250	
322D.9.01 Secretaría General	3.000	

---

**226.02 Publicidad y promoción** **302.162**

<b>Programa 322B Enseñanzas Universitarias</b>	.....	<b>242.412</b>
322B.1.01 General	6.000	
322B.1.05 Servicio de publicaciones	2.250	
322B.1.06 Campus de Ponferrada	72.983	
322B.1.11 Promoción Títulos	10.550	
322B.1.20 Vicerrectorado de Inclusión, Igualdad y Proyección Social	1.875	
322B.1.25 Comunicación	135.754	
322B.2.01 Actividad Docente. Centros	5.000	
322B.2.02 Actividad Docente. Departamentos	5.000	
322B.2.09 Títulos Propios	3.000	

---

**Programa 322D Otras Actividades y Servicios Universitarios** ..... **59.750**

322D.1.01 Actividades Culturales	2.250	
322D.2.01 Vicerrectorado de Internacionalización y Compromiso Global	49.300	
322D.5.01 Formación y Apoyo a las Actividades Deportivas	3.000	
322D.7.01 Consejo Social	100	
322D.8.01 Defensoría de la Comunidad Universitaria	100	
322D.9.01 Secretaría General	5.000	

---

**226.03 Jurídicos y contenciosos** **10.000**

<b>Programa 322B Enseñanzas Universitarias</b>	.....	<b>10.000</b>
322B.1.01 General	10.000	

---

***Presupuesto de Gastos por Conceptos Económicos***  
En Euros

---

**226.06 Reuniones , conferencias y cursos.** **1.518.737**

<b>Programa 322B Enseñanzas Universitarias</b>	.....	<b>1.329.112</b>
322B.1.01 General		105.000
322B.1.06 Campus de Ponferrada		18.950
322B.1.09 Cursos de Verano y Extensión Universitaria		307.000
322B.1.10 Clínica Podológica		5.000
322B.1.11 Promoción Títulos		11.000
322B.1.12 Universidad de la Experiencia		81.500
322B.1.14 Hospital Veterinario		10.000
322B.1.15 Congresos y Reuniones		149.000
322B.1.20 Vicerrectorado de Inclusión, Igualdad y Proyección Social		19.000
322B.1.21 Escuela de Formación		2.500
322B.1.24 Cátedras		202.812
322B.1.26 Vic. Actividad Académica - Activ. Fun. y Gestión		2.000
322B.1.27 Vic. Estudiantes, Cultura y Deportes - Activ Fun. y Gestión		500
322B.1.28 Vic. Infra. Sost. y Tranf Dig - Activ Fun. y Gestión		5.000
322B.1.29 Vic. Empre, Emple y Form. Perm. - Activ Fun. y Gestión		5.000
322B.2.01 Actividad Docente. Centros		46.000
322B.2.01 Actividad Docente. Centros		40.000
322B.2.02 Actividad Docente. Departamentos		50.000
322B.2.05 Estudios de Postgrado y Masters		86.450
322B.2.06 Escuela de Doctorado		2.400
322B.2.06 Escuela de Doctorado		50.000
322B.2.09 Títulos Propios		130.000

---

**Programa 322D Otras Actividades y Servicios Universitarios .....** **131.250**

322D.2.01 Vicerrectorado de Internacionalización y Compromiso Global	51.000
322D.3.02 Ayudas a Actividades estudiantiles	18.750
322D.3.03 Ayudas al Emprendimiento	14.000
322D.3.04 Empleabilidad	14.000
322D.4.01 Colegio Mayor y Hospedería	500
322D.5.01 Formación y Apoyo a las Actividades Deportivas	8.500
322D.6.02 Universidad Saludable	16.500
322D.7.01 Consejo Social	5.000
322D.8.01 Defensoría de la Comunidad Universitaria	3.000

---

***Presupuesto de Gastos por Conceptos Económicos***  
En Euros

<b>Programa 463A Investigación Transferencia Científica</b>	.....	<b>58.375</b>
463A.3.01 Ayuda y Promoción a la investigación		50.000
463A.4.01 Vicerrectorado de Investigación		4.000
463A.4.02 Servicios e Institutos de investigación		4.375
<b>226.09 Actividades culturales y deportivas</b>		<b>309.000</b>
<b>Programa 322B Enseñanzas Universitarias</b>	.....	<b>1.000</b>
322B.1.03 SIC		1.000
<b>Programa 322D Otras Actividades y Servicios Universitarios</b>	.....	<b>308.000</b>
322D.1.01 Actividades Culturales		140.000
322D.5.01 Formación y Apoyo a las Actividades Deportivas		168.000
<b>226.98 Premios y Colaboración Consejo Social</b>		<b>20.000</b>
<b>Programa 322D Otras Actividades y Servicios Universitarios</b>	.....	<b>20.000</b>
322D.7.01 Consejo Social		20.000
<b>226.99 Otros gastos diversos</b>		<b>461.405</b>
<b>Programa 322B Enseñanzas Universitarias</b>	.....	<b>438.305</b>
322B.1.01 General		165.000
322B.1.02 Biblioteca Universitaria		3.420
322B.1.06 Campus de Ponferrada		2.850
322B.1.18 Formación On Line		285
322B.1.19 Tribunales de Selectividad		1.000
322B.1.21 Escuela de Formación		4.350
322B.2.01 Actividad Docente. Centros		5.000
322B.2.02 Actividad Docente. Departamentos		22.000
322B.2.03 Plan de Apoyo a la Innovación Docente		54.250
322B.2.04 Docencia singular		91.000
322B.2.05 Estudios de Postgrado y Masters		30.950
322B.2.06 Escuela de Doctorado		1.500
322B.2.06 Escuela de Doctorado		6.700
322B.2.10 Puesta en marcha - FACULTAD DE MEDICINA		50.000

**Presupuesto de Gastos por Conceptos Económicos**

En Euros

<b>Programa 322D Otras Actividades y Servicios Universitarios .....</b>	<b>23.100</b>
322D.1.01 Actividades Culturales	5.000
322D.3.02 Ayudas a Actividades estudiantiles	2.250
322D.4.01 Colegio Mayor y Hospedería	5.000
322D.5.01 Formación y Apoyo a las Actividades Deportivas	6.500
322D.6.02 Universidad Saludable	3.750
322D.8.01 Defensoría de la Comunidad Universitaria	100
322D.9.01 Secretaría General	500
<b>227.00 Limpieza, aseo</b>	<b>2.998.840</b>
<b>Programa 322B Enseñanzas Universitarias .....</b>	<b>2.511.821</b>
322B.1.01 General	1.964.603
322B.1.02 Biblioteca Universitaria	71.766
322B.1.06 Campus de Ponferrada	233.241
322B.1.08 Centro de Idiomas	71.766
322B.1.10 Clínica Podológica	35.883
322B.1.14 Hospital Veterinario	89.708
322B.1.22 Instituto Confucio	44.854
<b>Programa 322D Otras Actividades y Servicios Universitarios .....</b>	<b>289.662</b>
322D.4.01 Colegio Mayor y Hospedería	170.445
322D.5.01 Formación y Apoyo a las Actividades Deportivas	38.480
322D.5.01 Formación y Apoyo a las Actividades Deportivas	80.737
<b>Programa 463A Investigacióny Transferencia Científica .....</b>	<b>197.357</b>
463A.4.01 Vicerrectorado de Investigación	197.357
<b>227.01 Seguridad</b>	<b>689.132</b>
<b>Programa 322B Enseñanzas Universitarias .....</b>	<b>633.094</b>
322B.1.01 General	491.615
322B.1.02 Biblioteca Universitaria	18.538
322B.1.06 Campus de Ponferrada	89.794
322B.1.08 Centro de Idiomas	15.505
322B.1.14 Hospital Veterinario	17.642
<b>Programa 322D Otras Actividades y Servicios Universitarios .....</b>	<b>13.852</b>
322D.5.01 Formación y Apoyo a las Actividades Deportivas	13.852
<b>Programa 463A Investigacióny Transferencia Científica .....</b>	<b>42.186</b>
463A.4.01 Vicerrectorado de Investigación	42.186

***Presupuesto de Gastos por Conceptos Económicos***  
En Euros

---

<b>227.05 Procesos electorales</b>	<b>3.000</b>
<b>Programa 322B Enseñanzas Universitarias</b>	<b>..... 3.000</b>
322B.1.01 General	3.000
<b>227.06 Estudios y trabajos técnicos</b>	<b>3.057.839</b>
<b>Programa 322B Enseñanzas Universitarias</b>	<b>..... 2.101.841</b>
322B.1.01 General	213.875
322B.1.02 Biblioteca Universitaria	475
322B.1.03 SIC	305.867
322B.1.05 Servicio de publicaciones	2.375
322B.1.06 Campus de Ponferrada	51.896
322B.1.07 Granja experimental	233.386
322B.1.08 Centro de Idiomas	14.500
322B.1.10 Clínica Podológica	57.714
322B.1.14 Hospital Veterinario	105.897
322B.1.19 Tribunales de Selectividad	5.000
322B.1.20 Vicerrectorado de Inclusión, Igualdad y Proyección Social	46.094
322B.1.21 Escuela de Formación	500
322B.1.22 Instituto Confucio	137.000
322B.1.25 Comunicación	46.000
322B.2.01 Actividad Docente. Centros	343.900
322B.2.01 Actividad Docente. Centros	22.000
322B.2.02 Actividad Docente. Departamentos	79.500
322B.2.05 Estudios de Postgrado y Masters	38.232
322B.2.05 Estudios de Postgrado y Masters	9.500
322B.2.06 Escuela de Doctorado	600
322B.2.07 EVADOC, SEXENIOS Y ACSUCYL	8.000
322B.3.01 Inversiones Generales	129.530
322B.3.04 Infraestructura para Facultad de Medicina	250.000

---

***Presupuesto de Gastos por Conceptos Económicos***  
En Euros

<b>Programa 322D Otras Actividades y Servicios Universitarios .....</b>	<b>684.420</b>
322D.1.01 Actividades Culturales	196.602
322D.3.02 Ayudas a Actividades estudiantiles	8.625
322D.3.03 Ayudas al Emprendimiento	34.922
322D.3.04 Empleabilidad	272.996
322D.4.01 Colegio Mayor y Hospedería	17.970
322D.4.01 Colegio Mayor y Hospedería	20.132
322D.4.02 Colegio Mayor Ponferrada	21.645
322D.5.01 Formación y Apoyo a las Actividades Deportivas	33.116
322D.6.01 Sostenibilidad y calidad ambiental	19.100
322D.6.02 Universidad Saludable	16.750
322D.7.01 Consejo Social	12.000
322D.8.01 Defensoría de la Comunidad Universitaria	100
322D.9.01 Secretaría General	3.762
322D.A.01 AlumniLeón	26.700
<b>Programa 463A Investigacióny Transferencia Científica .....</b>	<b>271.578</b>
463A.4.01 Vicerrectorado de Investigación	271.578
<b>227.08 Hostelería y Restauración</b>	<b>284.173</b>
<b>Programa 322D Otras Actividades y Servicios Universitarios .....</b>	<b>284.173</b>
322D.4.01 Colegio Mayor y Hospedería	284.173
<b>227.99 Otros</b>	<b>28.950</b>
<b>Programa 322B Enseñanzas Universitarias .....</b>	<b>28.950</b>
322B.1.06 Campus de Ponferrada	5.700
322B.1.21 Escuela de Formación	2.250
322B.1.25 Comunicación	21.000

***Presupuesto de Gastos por Conceptos Económicos***  
En Euros

---

**Artículo 23 Indemnizaciones por Razón del Servicio      Crédito : 502.770**

Gastos por dietas, alojamiento y viaje derivados de las comisiones de servicio con derecho a indemnización del personal de la Universidad

<b>230</b>	<b>Dietas</b>		<b>130.590</b>
<b>Programa 322B</b>	<b>Enseñanzas Universitarias</b>	.....	<b>118.850</b>
322B.1.01	General	7.600	
322B.1.02	Biblioteca Universitaria	1.900	
322B.1.06	Campus de Ponferrada	2.375	
322B.1.13	Tribunales Tesis	19.000	
322B.1.16	Tribunales PDI	33.250	
322B.1.19	Tribunales de Selectividad	9.500	
322B.1.20	Vicerrectorado de Inclusión, Igualdad y Proyección Social	475	
322B.1.23	Comisión de Movilidad	950	
322B.1.26	Vic. Actividad Académica - Activ. Fun. y Gestión	475	
322B.1.27	Vic. Estudiantes, Cultura y Deportes - Activ Fun. y Gestión	4.750	
322B.1.28	Vic. Infra. Sost. y Tranf Dig - Activ Fun. y Gestión	950	
322B.1.29	Vic. Empre, Emple y Form. Perm. - Activ Fun. y Gestión	475	
322B.2.01	Actividad Docente. Centros	7.000	
322B.2.02	Actividad Docente. Departamentos	26.500	
322B.2.05	Estudios de Postgrado y Masters	2.850	
322B.2.06	Escuela de Doctorado	400	
322B.2.06	Escuela de Doctorado	400	
<b>Programa 322D</b>	<b>Otras Actividades y Servicios Universitarios</b>	.....	<b>9.840</b>
322D.2.01	Vicerrectorado de Internacionalización y Compromiso Global	5.700	
322D.7.01	Consejo Social	3.000	
322D.8.01	Defensoría de la Comunidad Universitaria	665	
322D.9.01	Secretaría General	475	
<b>Programa 463A</b>	<b>Investigacióny Transferencia Científica</b>	.....	<b>1.900</b>
463A.4.01	Vicerrectorado de Investigación	1.900	

***Presupuesto de Gastos por Conceptos Económicos***  
En Euros

---

<b>231</b>	<b>Locomoción</b>	<b>128.930</b>
	<b>Programa 322B Enseñanzas Universitarias</b>	<b>119.755</b>
	322B.1.01 General	11.400
	322B.1.02 Biblioteca Universitaria	1.900
	322B.1.06 Campus de Ponferrada	3.515
	322B.1.13 Tribunales Tesis	28.500
	322B.1.16 Tribunales PDI	28.500
	322B.1.19 Tribunales de Selectividad	9.500
	322B.1.20 Vicerrectorado de Inclusión, Igualdad y Proyección Social	950
	322B.1.23 Comisión de Movilidad	950
	322B.1.26 Vic. Actividad Académica - Activ. Fun. y Gestión	2.090
	322B.1.27 Vic. Estudiantes, Cultura y Deportes - Activ Fun. y Gestión	4.750
	322B.1.28 Vic. Infra. Sost. y Tranf Dig - Activ Fun. y Gestión	475
	322B.1.29 Vic. Empre, Emple y Form. Perm. - Activ Fun. y Gestión	475
	322B.2.01 Actividad Docente. Centros	12.000
	322B.2.02 Actividad Docente. Departamentos	9.000
	322B.2.05 Estudios de Postgrado y Masters	4.750
	322B.2.06 Escuela de Doctorado	300
	322B.2.06 Escuela de Doctorado	700
	<b>Programa 322D Otras Actividades y Servicios Universitarios</b>	<b>7.275</b>
	322D.2.01 Vicerrectorado de Internacionalización y Compromiso Global	3.325
	322D.7.01 Consejo Social	3.000
	322D.8.01 Defensoría de la Comunidad Universitaria	950
	<b>Programa 463A Investigación y Transferencia Científica</b>	<b>1.900</b>
	463A.4.01 Vicerrectorado de Investigación	1.900
<b>233</b>	<b>Otras indemnizaciones</b>	<b>243.250</b>
	<b>Programa 322B Enseñanzas Universitarias</b>	<b>223.250</b>
	322B.1.01 General	9.500
	322B.1.16 Tribunales PDI	33.250
	322B.1.19 Tribunales de Selectividad	180.500
	<b>Programa 322D Otras Actividades y Servicios Universitarios</b>	<b>20.000</b>
	322D.7.01 Consejo Social	20.000

# *Presupuesto de Gastos por Conceptos Económicos*

En Euros

**Artículo 24 Gastos de Publicaciones** Crédito : 123.975

## Gastos por la edición y distribución de las publicaciones de la Universidad

<b>240</b>	<b>Gastos de edición y distribución</b>	<b>123.975</b>
Programa	<b>322B Enseñanzas Universitarias</b>	..... <b>123.975</b>
322B.1.05	Servicio de publicaciones	123.975

***Presupuesto de Gastos por Conceptos Económicos***  
En Euros

**Capítulo: 3º**

**GASTOS FINANCIEROS**

**Total Créditos Capítulo:**

**79.554**

Intereses y otros gastos derivados de operaciones financieras contraídas por la Universidad

**Artículo 31 Préstamos en moneda nacional**

**Crédito :** **19.554**

Intereses de todo tipo de préstamos contraídos o asumidos en moneda nacional.

**310.01 Intereses préstamos largo plazo** **19.554**

**Programa 463A Investigacióny Transferencia Científica** ..... **19.554**

463A.5.05 Infraestructuras Científico Tecnológicas FEDER. Conv 2015 36

463A.5.08 Infraestructuras Científico Tecnológicas FEDER. Conv 2024 19.518

***Presupuesto de Gastos por Conceptos Económicos***  
En Euros

---

---

**Artículo 35 Intereses de demora y otros gastos financieros**      Crédito : **60.000**

Gastos de esta naturaleza que no tengan cabida en los conceptos anteriormente definidos, tales como gastos por transferencias bancarias

---

<b>352      Intereses de demora</b>		<b>60.000</b>
<b>Programa 322B    Enseñanzas Universitarias</b>	.....	<b>60.000</b>
322B.1.01   General		60.000

---

*Presupuesto de Gastos por Conceptos Económicos*

En Euros

**Capítulo: 4º**

**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**

**Total Créditos Capítulo:**

**4.425.287**

Créditos para aportaciones que realice la Universidad, sin contrapartida directa de los beneficiarios y con destino a financiar operaciones corrientes

**Artículo 48 Transferencias a familias e instituciones sin fines de lucro**      Crédito : **4.425.287**

Cualquier clase de becas o ayudas que la Universidad otorga a personas y entidades sin fines de lucro, destinadas a sufragar gastos corrientes

**481.02 Becas y ayudas Fundación CEPA**      **50.000**

**Programa 322D Otras Actividades y Servicios Universitarios** ..... **50.000**  
322D.3.01 Becas y Ayudas a Estudiantes                        50.000

**481.03 Becas y ayudas. Banco Santander**      **74.200**

**Programa 322B Enseñanzas Universitarias** ..... **15.000**  
322B.2.09 Títulos Propios                                        15.000

**Programa 322D Otras Actividades y Servicios Universitarios** ..... **59.200**  
322D.3.01 Becas y Ayudas a Estudiantes                        52.000  
322D.3.03 Ayudas al Emprendimiento                                7.200

**483.01 Becas excelencia Colegios Mayores**      **52.570**

**Programa 322D Otras Actividades y Servicios Universitarios** ..... **52.570**  
322D.3.01 Becas y Ayudas a Estudiantes                        52.570

**483.03 Programa Campus Rural prácticas univ.**      **85.000**

**Programa 322D Otras Actividades y Servicios Universitarios** ..... **85.000**  
322D.3.04 Empleabilidad    85.000

**483.04 Prácticas extracurriculares remuneradas Servicios ULE**      **98.500**

**Programa 322D Otras Actividades y Servicios Universitarios** ..... **98.500**  
322D.3.04 Empleabilidad    98.500

**483.07 Ayudas Fundación ONCE CRUE**      **10.000**

**Programa 322B Enseñanzas Universitarias** ..... **10.000**  
322B.1.20 Vicerrectorado de Inclusión, Igualdad y Proyección Social                        10.000

***Presupuesto de Gastos por Conceptos Económicos***  
En Euros

<b>484.00 Estancias cortas PIF</b>		<b>53.625</b>
<b>Programa 463A Investigacióny Transferencia Científica</b>	.....	<b>53.625</b>
463A.2.05 Estancias Cortas P.I.F.		53.625
<b>484.03 Becas de formación</b>		<b>61.927</b>
<b>Programa 463A Investigacióny Transferencia Científica</b>	.....	<b>61.927</b>
463A.2.04 Becas de formación		61.927
<b>484.08 Residencias de verano para grupos de investigación</b>		<b>35.000</b>
<b>Programa 463A Investigacióny Transferencia Científica</b>	.....	<b>35.000</b>
463A.3.01 Ayuda y Promoción a la investigación		35.000
<b>485.00 Programa Erasmus</b>		<b>2.971.207</b>
<b>Programa 322D Otras Actividades y Servicios Universitarios</b>	.....	<b>2.971.207</b>
322D.2.02 Promoción y Cooperación Internacional		2.971.207
<b>485.09 Ayudas para la Internacionalización</b>		<b>410.157</b>
<b>Programa 322D Otras Actividades y Servicios Universitarios</b>	.....	<b>410.157</b>
322D.2.02 Promoción y Cooperación Internacional		410.157
<b>487.00 Bolsas de estudio profesorado</b>		<b>56.550</b>
<b>Programa 463A Investigacióny Transferencia Científica</b>	.....	<b>56.550</b>
463A.3.01 Ayuda y Promoción a la investigación		56.550
<b>487.01 Estancias cortas de profesorado</b>		<b>56.550</b>
<b>Programa 463A Investigacióny Transferencia Científica</b>	.....	<b>56.550</b>
463A.3.01 Ayuda y Promoción a la investigación		56.550
<b>489.04 Asuntos Sociales</b>		<b>46.500</b>
<b>Programa 322D Otras Actividades y Servicios Universitarios</b>	.....	<b>46.500</b>
322D.3.01 Becas y Ayudas a Estudiantes		46.500
<b>489.05 Promoción de proyectos, contratos y transferencia</b>		<b>5.000</b>
<b>Programa 463A Investigacióny Transferencia Científica</b>	.....	<b>5.000</b>
463A.3.01 Ayuda y Promoción a la investigación		5.000
<b>489.07 Cuotas Asociaciones</b>		<b>12.971</b>
<b>Programa 322B Enseñanzas Universitarias</b>	.....	<b>200</b>
322B.1.06 Campus de Ponferrada		200

***Presupuesto de Gastos por Conceptos Económicos***

En Euros

---

**Programa 322D Otras Actividades y Servicios Universitarios .....** **12.771**

322D.2.01 Vicerrectorado de Internacionalización y Compromiso Global	12.371
322D.6.02 Universidad Saludable	400

---

**489.08 Becas a deportistas** **73.125**

---

**Programa 322D Otras Actividades y Servicios Universitarios .....** **73.125**

322D.5.01 Formación y Apoyo a las Actividades Deportivas	73.125
--	--------

---

**489.09 Otras becas y ayudas** **126.875**

---

**Programa 322D Otras Actividades y Servicios Universitarios .....** **126.875**

322D.1.01 Actividades Culturales	15.000
322D.3.02 Ayudas a Actividades estudiantiles	22.500
322D.5.01 Formación y Apoyo a las Actividades Deportivas	89.375

---

**489.11 Aportaciones Consorcio BUCLE** **57.154**

---

**Programa 322B Enseñanzas Universitarias .....** **57.154**

322B.1.02 Biblioteca Universitaria	57.154
------------------------------------	--------

---

**489.12 Ayudas a clubs deportivos** **59.376**

---

**Programa 322D Otras Actividades y Servicios Universitarios .....** **59.376**

322D.5.01 Formación y Apoyo a las Actv. Dep. <b>Club Balonmano León (CLEBA)</b>	5.000
322D.5.01 Formación y Apoyo a las Activ. Dep. <b>Club Dep. Agustinos AULE</b>	7.500
322D.5.01 Formación y Apoyo a las Activ. Dep. <b>Club Cult. y Dxtiva Leonesa Ba</b>	3.438
322D.5.01 Formación y Apoyo a las Activ. Dep. <b>Club Hockey Bembibre</b>	2.188
322D.5.01 Formación y Apoyo a las Activ. Dep. <b>Club Balon. Ciudad de Ponf.</b>	2.500
322D.5.01 Formación y Apoyo a las Activ. Dep. <b>Club Deportivo Ademar</b>	5.000
322D.5.01 Formación y Apoyo a las Activ. Dep. <b>Club Deportivo León Rugby</b>	9.062
322D.5.01 Formación y Apoyo a las Activ. Dep. <b>Club Dep. Olímpico de León</b>	3.438
322D.5.01 Formación y Apoyo a las Activ. Dep. <b>Club 6,25 Ponferrada</b>	1.875
322D.5.01 Formación y Apoyo a las Activ. Dep. <b>Club Dep Baloncesto (F) León</b>	6.875
322D.5.01 Formación y Apoyo a las Activ. Dep. <b>Club Trepalio</b>	1.875
322D.5.01 Formación y Apoyo a las Activ. Dep. <b>Club Dep. Sprint León</b>	10.625

---

*Presupuesto de Gastos por Conceptos Económicos*  
En Euros

---

<b>489.13 Ayudas Asociaciones Culturales</b>	<b>29.000</b>
<b>Programa 322D Otras Actividades y Servicios Universitarios .....</b>	<b>29.000</b>
322D.1.01 Actividades Culturales <b>Asociación Mala Idea</b>	3.734
322D.1.01 Actividades Culturales <b>Aula del Cuelpo Armadanzas</b>	3.360
322D.1.01 Actividades Culturales <b>Juventudes Musicales</b>	21.906

---

***Presupuesto de Gastos por Conceptos Económicos***  
En Euros

**Capítulo: 6º**

**INVERSIONES REALES**

Gastos a realizar por la Universidad destinados a la creación, construcción o adquisición de bienes de capital y de bienes inventariables. También comprende los gastos de investigación.

**Total Créditos Capítulo:**  
**33.658.961**

**Artículo 62 Inversión nueva**

**Crédito : 18.305.942**

Gastos de inversión que incrementen el rendimiento o vida útil del inmovilizado material con la finalidad de mejorar el funcionamiento interno de la Universidad

**621 Edificios y construcciones 15.994.167**

**Programa 322B Enseñanzas Universitarias ..... 15.989.167**

322B.3.01 Inversiones Generales	3.229.627
322B.3.02 Plan de inversiones Junta Castilla y León	9.528.940
322B.3.04 Infraestructura para Facultad de Medicina	3.230.600

**Programa 322D Otras Actividades y Servicios Universitarios ..... 5.000**

322D.6.01 Sostenibilidad y calidad ambiental	5.000
--	-------

**623 Maquinaria, instalaciones y utillaje 1.398.500**

**Programa 322B Enseñanzas Universitarias ..... 1.163.700**

322B.2.05 Estudios de Postgrado y Masters	950
322B.3.01 Inversiones Generales	638.800
322B.3.03 Comisión Económica	150.000
322B.3.04 Infraestructura para Facultad de Medicina	373.950

**Programa 322D Otras Actividades y Servicios Universitarios ..... 9.800**

322D.4.01 Colegio Mayor y Hospedería	500
322D.5.01 Formación y Apoyo a las Actividades Deportivas	9.000
322D.7.01 Consejo Social	300

**Programa 463A Investigacióny Transferencia Científica ..... 225.000**

463A.4.01 Vicerrectorado de Investigación	225.000
---	---------

**624 Fondos bibliográficos 45.600**

**Programa 322B Enseñanzas Universitarias ..... 45.000**

322B.1.02 Biblioteca Universitaria	45.000
------------------------------------	--------

**Programa 322D Otras Actividades y Servicios Universitarios ..... 600**

322D.8.01 Defensoría de la Comunidad Universitaria	100
322D.9.01 Secretaría General	500

***Presupuesto de Gastos por Conceptos Económicos***  
En Euros

---

<b>626</b>	<b>Mobiliario</b>	<b>113.400</b>
<b>Programa 322B</b>	<b>Enseñanzas Universitarias</b>	..... <b>109.200</b>
322B.2.01	Actividad Docente. Centros	38.000
322B.2.02	Actividad Docente. Departamentos	12.850
322B.2.05	Estudios de Postgrado y Masters	950
322B.3.01	Inversiones Generales	57.400
<b>Programa 322D</b>	<b>Otras Actividades y Servicios Universitarios</b>	..... <b>4.200</b>
322D.4.01	Colegio Mayor y Hospedería	2.000
322D.7.01	Consejo Social	2.200
<b>627</b>	<b>Equipamiento procesos de información</b>	<b>550.825</b>
<b>Programa 322B</b>	<b>Enseñanzas Universitarias</b>	..... <b>547.325</b>
322B.1.03	SIC	240.050
322B.1.06	Campus de Ponferrada	1.425
322B.2.01	Actividad Docente. Centros	51.000
322B.2.02	Actividad Docente. Departamentos	120.000
322B.2.05	Estudios de Postgrado y Masters	19.000
322B.2.06	Escuela de Doctorado	850
322B.2.06	Escuela de Doctorado	20.000
322B.2.09	Títulos Propios	15.000
322B.3.03	Comisión Económica	80.000
<b>Programa 322D</b>	<b>Otras Actividades y Servicios Universitarios</b>	..... <b>3.500</b>
322D.4.01	Colegio Mayor y Hospedería	500
322D.5.01	Formación y Apoyo a las Actividades Deportivas	500
322D.7.01	Consejo Social	2.000
322D.9.01	Secretaría General	500
<b>629</b>	<b>Otro inmovilizado material</b>	<b>203.450</b>
<b>Programa 322B</b>	<b>Enseñanzas Universitarias</b>	..... <b>198.450</b>
322B.2.01	Actividad Docente. Centros	49.000
322B.2.02	Actividad Docente. Departamentos	98.500
322B.2.05	Estudios de Postgrado y Masters	950
322B.3.01	Inversiones Generales	50.000

***Presupuesto de Gastos por Conceptos Económicos***  
En Euros

<b>Programa 322D Otras Actividades y Servicios Universitarios .....</b>	<b>5.000</b>
322D.3.02 Ayudas a Actividades estudiantiles	1.000
322D.5.01 Formación y Apoyo a las Actividades Deportivas	3.500
322D.7.01 Consejo Social	500

***Presupuesto de Gastos por Conceptos Económicos***  
En Euros

---

**Artículo 64 Inversiones de carácter inmaterial**      Crédito : **26.950**

Gastos realizados en un ejercicio, no materializados en activos susceptibles de producir sus efectos en varios ejercicios futuros

---

<b>645</b>	<b>Aplicaciones informáticas</b>	<b>26.950</b>
<b>Programa 322B</b>	<b>Enseñanzas Universitarias</b>	<b>.....</b>
322B.2.01	Actividad Docente. Centros	13.400
322B.2.02	Actividad Docente. Departamentos	8.800
322B.2.05	Estudios de Postgrado y Masters	4.750

---

## **Presupuesto de Gastos por Conceptos Económicos**

## **Artículo 69 Investigación realizada por Universidades**

**Crédito : 15.326.069**

Gastos que conlleven los programas de investigación con financiación específica.

<b>691.00</b>	<b>Ayudas a proyectos y fomento acceso abierto</b>	<b>112.500</b>
Programa	<b>463A Investigacióny Transferencia Científica</b>	.....
463A.3.01	Ayuda y Promoción a la investigación	112.500
<b>691.01</b>	<b>Programa general de investigación</b>	<b>433.200</b>
Programa	<b>463A Investigacióny Transferencia Científica</b>	.....
463A.3.01	Ayuda y Promoción a la investigación	433.200
<b>692</b>	<b>Proyectos de investigación</b>	<b>7.000.000</b>
Programa	<b>463A Investigacióny Transferencia Científica</b>	.....
463A.1.01	Proyectos de Investigación	7.000.000
<b>693</b>	<b>Contratos de investigación</b>	<b>2.819.000</b>
Programa	<b>463A Investigacióny Transferencia Científica</b>	.....
463A.1.02	Contratos art. 60 LOSU	2.819.000
<b>694</b>	<b>Convenios de investigación</b>	<b>250.000</b>
Programa	<b>463A Investigacióny Transferencia Científica</b>	.....
463A.1.03	Convenios de investigación	250.000
<b>695</b>	<b>Personal Investigador en Formación. Contrato</b>	<b>3.533.527</b>
Programa	<b>463A Investigacióny Transferencia Científica</b>	.....
463A.2.02	Contratos personal investigador	3.533.527
<b>696</b>	<b>Personal Investigador en Formación. Seguros Sociales</b>	<b>1.177.842</b>
Programa	<b>463A Investigacióny Transferencia Científica</b>	.....
463A.2.02	Contratos personal investigador	1.177.842

# **Presupuesto de Gastos por Conceptos Económicos**

En Euros

## **Capítulo: 8º**

### **ACTIVOS FINANCIEROS**

---

**Artículo 83 Concesión de préstamos fuera del Sector Público** Crédito : 130.000

Préstamos concedidos fuera del Sector Público, con o sin interés, con plazo de reembolso a corto y largo plazo

**830.03 Anticipos al personal. A corto plazo** **10.000**

**Programa 322B Enseñanzas Universitarias ..... 10.000**

322B.1.01 General 10.000

**831.03 Anticipos al personal. A largo plazo** **120.000**

**Programa 322B Enseñanzas Universitarias ..... 120.000**

322B.1.01 General 120.000

*Presupuesto de Gastos por Conceptos Económicos*  
En Euros

**Capítulo: 9º**

**PASIVOS FINANCIEROS**

**Total Créditos Capítulo:**  
**165.770**

Amortización de deudas emitidas o contraídas por la Universidad

**Artículo 91 Amortización de préstamos en moneda nacional**      Crédito : **165.770**

Cancelación de préstamos

**911.03 Amortización de préstamos. FEDER préstamos reembolsables**      **165.770**

**Programa 463A Investigacióny Transferencia Científica .....**      **165.770**

463A.5.05 Infraestructuras Científico Tecnológicas FEDER. Conv 2015      39.673

463A.5.06 Infraestructuras Científico Tecnológicas FEDER. Conv 2018      40.251

463A.5.07 Infraestructuras Científico Tecnológicas FEDER. Conv 2019      41.742

463A.5.08 Infraestructuras Científico Tecnológicas FEDER. Conv 2024      44.104

---

***Presupuesto de Gastos por Programas***

---



## ***Resumen de Gastos por Programas y Subprogramas***

En €uros				
<b>Programa 322B Enseñanzas Universitarias</b>		<b>119.393.289</b>	<b>82,80%</b>	
Subprogr. 322B.1	Enseñanzas Universitarias	99.265.110	68,84%	
Subprogr. 322B.2	Docencia Universitaria	2.409.332	1,67%	
Subprogr. 322B.3	Inversiones en obras y equipamiento general	17.718.847	12,29%	
<b>Programa 322D Otras Actividades y Servicios</b>		<b>6.450.222</b>	<b>4,47%</b>	
Subprogr. 322D.1	Actividades Culturales	411.937	0,29%	
Subprogr. 322D.2	Cooperación, Prom. y Dif. Cultural en el ext.	3.505.060	2,43%	
Subprogr. 322D.3	Becas y Ayudas a Estudiantes	783.813	0,54%	
Subprogr. 322D.4	Colegio Mayor y Hospedería	727.738	0,50%	
Subprogr. 322D.5	Formación y Apoyo a las Activid. Deportivas	804.472	0,56%	
Subprogr. 322D.6	Sostenibilidad y promoción de la salud	71.000	0,05%	
Subprogr. 322D.7	Consejo Social	80.000	0,07%	
Subprogr. 322D.8	Defensoría de Comunidad Universitaria	5.665	0,00%	
Subprogr. 322D.9	Secretaría Universitaria	33.837	0,02%	
Subprogr. 322D.A	AlumniLeón	26.700	0,01%	
<b>Programa 463A Investigacióny Transferencia</b>		<b>18.343.578</b>	<b>12,72%</b>	
Subprogr. 463A.1	Proyectos, Contratos y Convenios de investig.	10.069.000	6,98%	
Subprogr. 463A.2	Personal Investigador en formación	4.826.921	3,35%	
Subprogr. 463A.3	Actividad investigadora	1.383.554	0,96%	
Subprogr. 463A.4	Servicios e Institutos de Investigación	1.878.779	1,30%	
Subprogr. 463A.5	Obras e Infraestructura científica	185.324	0,13%	
<b>TOTAL . . . . .</b>		<b>144.187.089</b>	<b>100,00%</b>	



<b>Programa 322B</b>		<b>Enseñanzas Universitarias</b>	
<i>Actividades</i>	<i>Partidas Presupuestarias</i>	<i>Total</i> En Euros	<i>U.Gestora</i>
<b>Programa: 322B</b>		<b>Total Créditos Programa:</b>	
<b>Enseñanzas Universitarias</b>		<b>119.393.289</b>	
<b>Subprograma: 322B.1 Enseñanzas Universitarias</b>		<b>Total: 99.265.110</b>	
<i>Responsable:</i> Gerente			
<i>Objetivo:</i> Dotar a los servicios administrativos y económicos de apoyo a la docencia y a la investigación de los medios materiales necesarios			

<b>Programa 322B</b>		<b>Enseñanzas Universitarias</b>	
<i>Actividades</i>	<i>Partidas Presupuestarias</i>	<i>Total</i> En Euros	<i>U.Gestora</i>
<b>322B.1.01 General</b>		<b>90.579.087</b>	18.02.01
			Servicios Centrales
100.00 Retribuciones básicas. Altos Cargos		102.148	
110.00 Retribuciones básicas. Personal Eventual		60.630	
111.00 Otras remuneraciones. Persoanl Eventual		117.349	
120.01 Retribuciones básicas PDI funcionario		12.361.775	
120.02 Retribuciones básicas PTGAS funcionario		3.346.552	
121.01 Retribuc. complementarias PDI funcionario		20.603.750	
121.02 Retribuc. complementarias PTGAS funcionario		5.720.366	
130.01 Retribuciones básicas PDI laboral		7.230.994	
130.02 Retribuciones básicas PTGAS laboral		7.847.899	
131.01 Retribuc. complementarias PDI laboral		1.575.559	
131.02 Retribuciones complementarias PTGAS laboral		2.140.947	
140.01 Retribuciones básicas PDI		5.911.547	
140.02 Retribuciones básicas PTGAS		1.282.776	
141.01 Retribuc. complementarias.PDI		328.942	
141.02 Retribuc.complementarias .PTGAS		237.883	
160.01 Productividad investigación. PDI		2.757.257	
160.02 Productividad PTGAS funcionario		52.684	
170.01 Cuotas Sociales. Personal Laboral PDI		4.915.458	
170.02 Cuotas Sociales.Personal Laboral PTGAS		3.763.748	
171.01 Cuotas Sociales. Personal no Laboral PDI		1.902.605	
171.02 Cuotas Sociales. Personal no Laboral PTGAS		2.336.103	
180.01 Formación y perfeccionamiento del personal. PDI		40.000	
180.02 Formación y perfeccionamiento del personal. PTGAS		15.000	
185 Seguros		17.940	
186 Prevención de Riesgos Laborales		78.346	
220.00 Material ordinario no inventariable		45.000	
220.02 Material informático no inventariable		75.000	
221.00 Energía eléctrica		1.454.560	
221.01 Agua		50.000	
221.02 Gas y calefacción		750.000	
221.03 Combustibles y otros para vehículos		10.500	
222.01 Comunicaciones postales y telegráficas		45.000	
223 Transportes		55.176	
224 Primas de seguros		71.500	
225 Tributos		10.000	
225 Tributos		40.000	
225 Tributos		1.000	

**Programa 322B****Enseñanzas Universitarias**

<i>Actividades</i>	<i>Partidas Presupuestarias</i>	<i>Total En Euros</i>	<i>U.Gestora</i>
226.01 Atenciones protocolarias y representativas		45.500	
226.02 Publicidad y promoción		6.000	
226.03 Jurídicos y contenciosos		10.000	
226.06 Reuniones , conferencias y cursos.		105.000	
226.99 Otros gastos diversos		165.000	
227.00 Limpieza, aseo		1.964.603	
227.01 Seguridad		491.615	
227.05 Procesos electorales		3.000	
227.06 Estudios y trabajos técnicos		213.875	
230 Dietas		7.600	
231 Locomoción		11.400	
233 Otras indemnizaciones		9.500	
352 Intereses de demora		60.000	
830.03 Anticipos al personal. A corto plazo		10.000	
831.03 Anticipos al personal. A largo plazo		120.000	

**322B.1.02 Biblioteca Universitaria****385.793**

18.03.01

Biblioteca U.

206 Arrendamientos equipos procesos información	10.165
212 Repar. manten. y conserv. edificios y otras construcciones	35.100
213 Repar. manten. y conserv. maquin., instalac. y utillaje	4.995
220.00 Material ordinario no inventariable	2.850
220.01 Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	4.000
220.02 Material informático no inventariable	4.845
221.00 Energía eléctrica	86.235
221.01 Agua	2.500
221.02 Gas y calefacción	33.000
221.99 Otros suministros	475
223 Transportes	475
225 Tributos	1.000
226.99 Otros gastos diversos	3.420
227.00 Limpieza, aseo	71.766
227.01 Seguridad	18.538
227.06 Estudios y trabajos técnicos	475
230 Dietas	1.900
231 Locomoción	1.900
489.11 Aportaciones Consorcio BUCLE	57.154
624 Fondos bibliográficos	45.000

**Programa 322B****Enseñanzas Universitarias**

<i>Actividades</i>	<i>Partidas Presupuestarias</i>	<i>Total</i> En Euros	<i>U.Gestora</i>
<b>322B.1.03 SIC</b>		<b>2.836.831</b>	18.03.18 SIC
206 Arrendamientos equipos procesos información		716.280	
216 Repar. manten. y conserv. equipos procesos de información		1.156.961	
220.00 Material ordinario no inventariable		600	
220.02 Material informático no inventariable		152.500	
221.12 Material electrónico, eléctrico y de comunicaciones		27.500	
222.04 Servicios de telecomunicaciones		236.073	
226.09 Actividades culturales y deportivas		1.000	
227.06 Estudios y trabajos técnicos		305.867	
627 Equipamiento procesos de información		240.050	
<b>322B.1.04 Obras menores y mantenimiento</b>		<b>980.552</b>	18.03.09 S. Obras y Manten.
212 Repar. manten. y conserv. edificios y otras construcciones		619.051	
213 Repar. manten. y conserv. maquin., instalac. y utilaje		296.901	
215 Repar. manten. y conserv. mobiliario y enseres		14.250	
221.11 Repuestos de maquinaria, utilaje y elementos de transporte		15.200	
221.12 Material electrónico, eléctrico y de comunicaciones		35.150	
<b>322B.1.05 Servicio de publicaciones</b>		<b>128.600</b>	18.03.02 Publicaciones
226.02 Publicidad y promoción		2.250	
227.06 Estudios y trabajos técnicos		2.375	
240 Gastos de edición y distribución		123.975	

<b>Programa 322B</b>		<b>Enseñanzas Universitarias</b>	
<i>Actividades</i>	<i>Partidas Presupuestarias</i>	<i>Total</i> En Euros	<i>U.Gestora</i>
<b>322B.1.06 Campus de Ponferrada</b>		<b>1.041.323</b>	18.02.18
		V. Campus Ponferrada	
212 Repar. manten. y conserv. edificios y otras construcciones		22.000	
212 Repar. manten. y conserv. edificios y otras construcciones		137.540	
213 Repar. manten. y conserv. maquin., instalac. y utillaje		19.900	
220.00 Material ordinario no inventariable		285	
220.02 Material informático no inventariable		475	
221.00 Energía eléctrica		176.294	
221.01 Agua		30.000	
221.02 Gas y calefacción		170.000	
221.11 Repuestos de maquinaria, utillaje y elementos de transporte		1.900	
226.02 Publicidad y promoción		72.983	
226.06 Reuniones , conferencias y cursos.		18.950	
226.99 Otros gastos diversos		2.850	
227.00 Limpieza, aseo		233.241	
227.01 Seguridad		89.794	
227.06 Estudios y trabajos técnicos		51.896	
227.99 Otros		5.700	
230 Dietas		2.375	
231 Locomoción		3.515	
489.07 Cuotas Asociaciones		200	
627 Equipamiento procesos de información		1.425	
<b>322B.1.07 Granja experimental</b>		<b>715.792</b>	18.02.01
		Servicios Centrales	
221.00 Energía eléctrica		48.026	
221.02 Gas y calefacción		12.000	
221.05 Productos alimenticios		422.380	
227.06 Estudios y trabajos técnicos		233.386	

<b>Programa 322B</b>		<b>Enseñanzas Universitarias</b>	
<i>Actividades</i>	<i>Partidas Presupuestarias</i>	<i>Total</i> En Euros	<i>U.Gestora</i>
<b>322B.1.08 Centro de Idiomas</b>		<b>165.625</b>	18.03.09 S. Obras y Manten.
212 Repar. manten. y conserv. edificios y otras construcciones		5.700	
213 Repar. manten. y conserv. maquin., instalac. y utillaje		3.795	
221.00 Energía eléctrica		27.859	
221.01 Agua		1.000	
221.02 Gas y calefacción		25.000	
225 Tributos		500	
227.00 Limpieza, aseo		71.766	
227.01 Seguridad		15.505	
227.06 Estudios y trabajos técnicos		14.500	
<b>322B.1.09 Cursos de Verano y Extensión Universitaria</b>		<b>307.000</b>	18.03.05 C. Extensión
226.06 Reuniones , conferencias y cursos.		307.000	
<b>322B.1.10 Clínica Podológica</b>		<b>99.072</b>	18.03.09 S. Obras y Manten.
212 Repar. manten. y conserv. edificios y otras construcciones		475	
226.06 Reuniones , conferencias y cursos.		5.000	
227.00 Limpieza, aseo		35.883	
227.06 Estudios y trabajos técnicos		57.714	
<b>322B.1.11 Promoción Títulos</b>		<b>21.550</b>	18.02.12 V. Inclu, Igual y Pro Soc
226.02 Publicidad y promoción		10.550	
226.06 Reuniones , conferencias y cursos.		11.000	
<b>322B.1.12 Universidad de la Experiencia</b>		<b>81.500</b>	18.02.12 V. Inclu, Igual y Pro Soc
226.06 Reuniones , conferencias y cursos.		81.500	
<b>322B.1.13 Tribunales Tesis</b>		<b>47.500</b>	18.02.10 V.Actividad Académica
230 Dietas		19.000	
231 Locomoción		28.500	

<b>Programa 322B</b>		<b>Enseñanzas Universitarias</b>	
<i>Actividades</i>	<i>Partidas Presupuestarias</i>	<i>Total</i> En Euros	<i>U.Gestora</i>
<b>322B.1.14 Hospital Veterinario</b>		<b>416.156</b>	18.03.09
		S. Obras y Manten.	
212	Repar. manten. y conserv. edificios y otras construcciones	20.900	
213	Repar. manten. y conserv. maquin., instalac. y utillaje	28.411	
215	Repar. manten. y conserv. mobiliario y enseres	475	
221.00	Energía eléctrica	84.623	
221.01	Agua	4.500	
221.02	Gas y calefacción	54.000	
226.06	Reuniones , conferencias y cursos.	10.000	
227.00	Limpieza, aseo	89.708	
227.01	Seguridad	17.642	
227.06	Estudios y trabajos técnicos	105.897	
<b>322B.1.15 Congresos y Reuniones</b>		<b>149.000</b>	18.02.12
		V. Inclu, Igual y Pro Soc	
226.06	Reuniones , conferencias y cursos.	149.000	
<b>322B.1.16 Tribunales PDI</b>		<b>95.000</b>	18.02.14
		V. Profesorado	
230	Dietas	33.250	
231	Locomoción	28.500	
233	Otras indemnizaciones	33.250	
<b>322B.1.18 Formación On Line</b>		<b>29.280</b>	18.02.16
		V. Infra, Sos y Trasf Dig	
206	Arrendamientos equipos procesos información	27.760	
220.00	Material ordinario no inventariable	1.235	
226.99	Otros gastos diversos	285	
<b>322B.1.19 Tribunales de Selectividad</b>		<b>206.500</b>	18.02.10
		V.Actividad Académica	
220.00	Material ordinario no inventariable	1.000	
226.99	Otros gastos diversos	1.000	
227.06	Estudios y trabajos técnicos	5.000	
230	Dietas	9.500	
231	Locomoción	9.500	
233	Otras indemnizaciones	180.500	

<b>Programa 322B</b>		<b>Enseñanzas Universitarias</b>	
<i>Actividades</i>	<i>Partidas Presupuestarias</i>	<i>Total</i> En Euros	<i>U.Gestora</i>
<b>322B.1.20 Vicerrectorado de Inclusión, Igualdad y Proyección Social</b>		<b>307.894</b>	18.02.12 V. Inclu, Igual y Pro Soc
181 Fondo de acción social		229.500	
226.02 Publicidad y promoción		1.875	
226.06 Reuniones , conferencias y cursos.		19.000	
227.06 Estudios y trabajos técnicos		46.094	
230 Dietas		475	
231 Locomoción		950	
483.07 Ayudas Fundación ONCE CRUE		10.000	
<b>322B.1.21 Escuela de Formación</b>		<b>9.600</b>	18.02.14 V. Profesorado
226.06 Reuniones , conferencias y cursos.		2.500	
226.99 Otros gastos diversos		4.350	
227.06 Estudios y trabajos técnicos		500	
227.99 Otros		2.250	
<b>322B.1.22 Instituto Confucio</b>		<b>211.049</b>	18.02.01 Servicios Centrales
221.00 Energía eléctrica		13.995	
221.01 Agua		200	
221.02 Gas y calefacción		15.000	
227.00 Limpieza, aseo		44.854	
227.06 Estudios y trabajos técnicos		137.000	
<b>322B.1.23 Comisión de Movilidad</b>		<b>1.900</b>	18.02.14 V. Profesorado
230 Dietas		950	
231 Locomoción		950	
<b>322B.1.24 Cátedras</b>		<b>202.812</b>	18.02.12 V. Inclu, Igual y Pro Soc
226.06 Reuniones , conferencias y cursos.		202.812	
<b>322B.1.25 Comunicación</b>		<b>218.754</b>	18.03.16 D. Comunicación
226.01 Atenciones protocolarias y representativas		16.000	
226.02 Publicidad y promoción		135.754	
227.06 Estudios y trabajos técnicos		46.000	
227.99 Otros		21.000	
<b>322B.1.26 Vic. Actividad Académica - Activ. Fun. y Gestión</b>		<b>4.565</b>	18.02.10 V.Actividad Académica
226.06 Reuniones , conferencias y cursos.		2.000	
230 Dietas		475	
231 Locomoción		2.090	

<b>Programa 322B</b>		<b>Enseñanzas Universitarias</b>	
<i>Actividades</i>	<i>Partidas Presupuestarias</i>	<i>Total</i> En Euros	<i>U.Gestora</i>
<b>322B.1.27 Vic. Estudiantes, Cutura y Deportes - Activ Fun. y Gestión</b>		<b>10.000</b>	18.02.15
226.06 Reuniones , conferencias y cursos.		500	V. Estudiantes y Emp.
230 Dietas		4.750	
231 Locomoción		4.750	
<b>322B.1.28 Vic. Infra. Sost. y Tranf Dig - Activ Fun. y Gestión</b>		<b>6.425</b>	18.02.16
226.06 Reuniones , conferencias y cursos.		5.000	V. Infra, Sos y Trasf Dig
230 Dietas		950	
231 Locomoción		475	
<b>322B.1.29 Vic. Empre, Emple y Form. Perm. - Activ Fun. y Gestión</b>		<b>5.950</b>	18.02.17
226.06 Reuniones , conferencias y cursos.		5.000	V.Resp. Soc. Cult. Y D.
230 Dietas		475	
231 Locomoción		475	

<b>Programa 322B</b>		<b>Enseñanzas Universitarias</b>
<i>Actividades</i>	<i>Partidas Presupuestarias</i>	<i>Total</i> En Euros
		<i>U.Gestora</i>
<b>Subprograma: 322B.2 Docencia Universitaria</b>		<b>Total: 2.409.332</b>
<b>Responsable:</b> Vicerrector de Actividad Académica		
<b>Objetivo:</b> Proporcionar los medios materiales para que los Centros y Departamentos imparten una docencia que responda a las necesidades y demandas sociales		
<b>322B.2.01 Actividad Docente. Centros</b>	<b>847.900</b>	18.00 Centros
220.00 Material ordinario no inventariable	28.000	
220.01 Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	45.600	
220.02 Material informático no inventariable	30.000	
221.12 Material electrónico, eléctrico y de comunicaciones	5.000	
221.17 Material de laboratorio	20.000	
221.99 Otros suministros	10.000	
223 Transportes	30.000	
226.01 Atenciones protocolarias y representativas	47.000	
226.02 Publicidad y promoción	5.000	
226.06 Reuniones , conferencias y cursos.	40.000	
226.06 Reuniones , conferencias y cursos.	46.000	
226.99 Otros gastos diversos	5.000	
227.06 Estudios y trabajos técnicos	343.900	
227.06 Estudios y trabajos técnicos	22.000	
230 Dietas	7.000	
231 Locomoción	12.000	
626 Mobiliario	38.000	
627 Equipamiento procesos de información	51.000	
629 Otro inmovilizado material	49.000	
645 Aplicaciones informáticas	13.400	

<b>Programa 322B</b>		<b>Enseñanzas Universitarias</b>	
<i>Actividades</i>	<i>Partidas Presupuestarias</i>	<i>Total</i> En Euros	<i>U.Gestora</i>
<b>322B.2.02 Actividad Docente. Departamentos</b>		<b>802.850</b>	18.01
			Departamentos
213 Repar. manten. y conserv. maquin., instalac. y utillaje	11.000		
216 Repar. manten. y conserv. equipos procesos de información	2.000		
220.00 Material ordinario no inventariable	40.000		
220.01 Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	80.700		
220.02 Material informático no inventariable	60.000		
221.11 Repuestos de maquinaria, utillaje y elementos de transporte	8.000		
221.12 Material electrónico, eléctrico y de comunicaciones	15.000		
221.17 Material de laboratorio	60.000		
221.99 Otros suministros	50.000		
223 Transportes	25.000		
226.01 Atenciones protocolarias y representativas	19.000		
226.02 Publicidad y promoción	5.000		
226.06 Reuniones , conferencias y cursos.	50.000		
226.99 Otros gastos diversos	22.000		
227.06 Estudios y trabajos técnicos	79.500		
230 Dietas	26.500		
231 Locomoción	9.000		
626 Mobiliario	12.850		
627 Equipamiento procesos de información	120.000		
629 Otro inmovilizado material	98.500		
645 Aplicaciones informáticas	8.800		
<b>322B.2.03 Plan de Apoyo a la Innovación Docente</b>		<b>54.250</b>	18.00
			Centros
226.99 Otros gastos diversos	54.250		
<b>322B.2.04 Docencia singular</b>		<b>91.000</b>	18.02.10
			V.Actividad Académica
226.99 Otros gastos diversos	91.000		

<b>Programa 322B</b>		<b>Enseñanzas Universitarias</b>	
<i>Actividades</i>	<i>Partidas Presupuestarias</i>	<i>Total</i> En Euros	<i>U.Gestora</i>
<b>322B.2.05 Estudios de Postgrado y Masters</b>		<b>270.582</b>	18.00 Centros
220.00 Material ordinario no inventariable		4.750	
220.01 Prensa, revistas, libros y otras publicaciones		19.000	
220.02 Material informático no inventariable		19.000	
221.12 Material electrónico, eléctrico y de comunicaciones		6.650	
221.17 Material de laboratorio		18.050	
221.99 Otros suministros		2.850	
223 Transportes		950	
226.06 Reuniones , conferencias y cursos.		86.450	
226.99 Otros gastos diversos		30.950	
227.06 Estudios y trabajos técnicos		38.232	
227.06 Estudios y trabajos técnicos		9.500	
230 Dietas		2.850	
231 Locomoción		4.750	
623 Maquinaria, instalaciones y utillaje		950	
626 Mobiliario		950	
627 Equipamiento procesos de información		19.000	
629 Otro inmovilizado material		950	
645 Aplicaciones informáticas		4.750	
<b>322B.2.06 Escuela de Doctorado</b>		<b>121.750</b>	18.00.37 Escuela de Doctorado
220.00 Material ordinario no inventariable		500	
220.00 Material ordinario no inventariable		36.000	
220.02 Material informático no inventariable		700	
220.02 Material informático no inventariable		700	
226.06 Reuniones , conferencias y cursos.		50.000	
226.06 Reuniones , conferencias y cursos.		2.400	
226.99 Otros gastos diversos		6.700	
226.99 Otros gastos diversos		1.500	
227.06 Estudios y trabajos técnicos		600	
230 Dietas		400	
230 Dietas		400	
231 Locomoción		300	
231 Locomoción		700	
627 Equipamiento procesos de información		850	
627 Equipamiento procesos de información		20.000	
<b>322B.2.07 EVADOC, SEXENIOS Y ACSUCYL</b>		<b>8.000</b>	18.02.14 V. Profesorado
227.06 Estudios y trabajos técnicos		8.000	

<b>Programa 322B</b>		<b>Enseñanzas Universitarias</b>	
<i>Actividades</i>	<i>Partidas Presupuestarias</i>	<i>Total</i> En Euros	<i>U.Gestora</i>
<b>322B.2.09 Títulos Propios</b>		<b>163.000</b>	18.02.17
		V.Resp. Soc. Cult. Y D.	
226.02 Publicidad y promoción		3.000	
226.06 Reuniones , conferencias y cursos.		130.000	
481.03 Becas y ayudas. Banco Santander		15.000	
627 Equipamiento procesos de información		15.000	
<b>322B.2.10 Puesta en marcha - FACULTAD DE MEDICINA</b>		<b>50.000</b>	18.02.10
		V.Actividad Académica	
226.99 Otros gastos diversos		50.000	

<b>Programa 322B</b>		<b>Enseñanzas Universitarias</b>	
<i>Actividades</i>	<i>Partidas Presupuestarias</i>	<i>Total</i> En Euros	<i>U.Gestora</i>
<b>Subprograma: 322B.3 Inversiones en obras y equipamiento general Total: 17.718.847</b>			
<i>Responsable:</i>	Vicerrector de Infraestructuras, Sostenibilidad y Transf Digital		
<i>Objetivo:</i>	Mejorar los edificios, instalaciones y equipamiento general de la Universidad tanto para la docencia y la investigación como para otros servicios generales		
<b>322B.3.01 Inversiones Generales</b>		<b>4.105.357</b>	18.02.16
			V. Infra, Sos y Trasf Dig
227.06 Estudios y trabajos técnicos		129.530	
621 Edificios y construcciones		3.229.627	
623 Maquinaria, instalaciones y utillaje		638.800	
626 Mobiliario		57.400	
629 Otro inmovilizado material		50.000	
<b>322B.3.02 Plan de inversiones Junta Castilla y León</b>		<b>9.528.940</b>	18.02.16
			V. Infra, Sos y Trasf Dig
621 Edificios y construcciones		9.528.940	
<b>322B.3.03 Comisión Económica</b>		<b>230.000</b>	18.02.16
			V. Infra, Sos y Trasf Dig
623 Maquinaria, instalaciones y utillaje		150.000	
627 Equipamiento procesos de información		80.000	
<b>322B.3.04 Infraestructura para Facultad de Medicina</b>		<b>3.854.550</b>	18.02.16
			V. Infra, Sos y Trasf Dig
227.06 Estudios y trabajos técnicos		250.000	
621 Edificios y construcciones		3.230.600	
623 Maquinaria, instalaciones y utillaje		373.950	

**Programa 322D Otras Actividades y Servicios Universitarios**

<i>Actividades</i>	<i>Partidas Presupuestarias</i>	<i>Total</i> En Euros	<i>U.Gestora</i>
<b>Programa: 322D</b> <b>Otras Actividades y Servicios Universitarios</b>		<b>Total Créditos Programa:</b> <b>6.450.222</b>	

**Subprograma: 322D.1 Actividades Culturales** **Total:** **411.937**

*Responsable:* Vicerrectorado de Estudiantes, Cultura y Deportes

*Objetivo:* Impulsar la cooperación y difusión cultural de la Universidad.

<b>322D.1.01 Actividades Culturales</b>		<b>411.937</b>	18.02.15
			V. Estudiantes y Emp.
204	Arrendamientos material de transporte	9.785	
208	Arrendamiento de otro inmovilizado material	1.900	
213	Repar. manten. y conserv. maquin., instalac. y utillaje	450	
220.00	Material ordinario no inventariable	450	
220.02	Material informático no inventariable	450	
221.99	Otros suministros	5.750	
223	Transportes	4.850	
224	Primas de seguros	450	
226.02	Publicidad y promoción	2.250	
226.09	Actividades culturales y deportivas	140.000	
226.99	Otros gastos diversos	5.000	
227.06	Estudios y trabajos técnicos	196.602	
489.09	Otras becas y ayudas	15.000	
489.13	Ayudas Asociaciones Cult. <b>Aula del Cuelpo Armadanzas</b>	3.360	
489.13	Ayudas Asociaciones Culturales <b>Asociación Mala Idea</b>	3.734	
489.13	Ayudas Asociaciones Culturales <b>Juventudes Musicales</b>	21.906	

## Programa 322D Otras Actividades y Servicios Universitarios

<i>Actividades</i>	<i>Partidas Presupuestarias</i>	<i>Total</i> En Euros	<i>U.Gestora</i>
<hr/>			
<b>Subprograma: 322D.2 Cooperación, Prom. y Dif. Cultural en el ext.</b>		<b>Total: 3.505.060</b>	
<b>Responsable:</b>	Vicerrectorado de Internacionalización y Compromiso Global		
<b>Objetivo:</b>	Impulsar la cooperación y difusión cultural en el exterior y el intercambio de estudiantes con Universidades extranjeras		
<hr/>			
<b>322D.2.01 Vicerrectorado de Internacionalización y Compromiso Global</b>		<b>123.696</b>	18.02.13
220.00 Material ordinario no inventariable		2.000	/ . Interna. y Comp Globa
226.02 Publicidad y promoción		49.300	
226.06 Reuniones , conferencias y cursos.		51.000	
230 Dietas		5.700	
231 Locomoción		3.325	
489.07 Cuotas Asociaciones		12.371	
<hr/>			
<b>322D.2.02 Promoción y Cooperación Internacional</b>		<b>3.381.364</b>	18.02.13
485.00 Programa Erasmus		2.971.207	/ . Interna. y Comp Globa
485.09 Ayudas para la Internacionalización		410.157	
<hr/>			

## Programa 322D Otras Actividades y Servicios Universitarios

<i>Actividades</i>	<i>Partidas Presupuestarias</i>	<i>Total En Euros</i>	<i>U.Gestora</i>
<b>Subprograma: 322D.3 Becas y Ayudas a Estudiantes</b>			
		<b>Total:</b>	<b>783.813</b>
<i>Responsable:</i>	Vicerrectorado de Estudiantes, Cultura y Deportes		
<i>Objetivo:</i>	Mejorar las condiciones de los estudiantes mediante una política de ayudas diversas		
 <b>322D.3.01</b>	<b>Becas y Ayudas a Estudiantes</b>	<b>201.070</b>	18.02.15
			V. Estudiantes y Emp.
481.02	Becas y ayudas Fundación CEPA	50.000	
481.03	Becas y ayudas. Banco Santander	52.000	
483.01	Becas excelencia Colegios Mayores	52.570	
489.04	Asuntos Sociales	46.500	
 <b>322D.3.02</b>	<b>Ayudas a Actividades estudiantiles</b>	<b>56.125</b>	18.02.15
			V. Estudiantes y Emp.
221.12	Material electrónico, eléctrico y de comunicaciones	1.500	
223	Transportes	1.500	
226.06	Reuniones , conferencias y cursos.	18.750	
226.99	Otros gastos diversos	2.250	
227.06	Estudios y trabajos técnicos	8.625	
489.09	Otras becas y ayudas	22.500	
629	Otro inmovilizado material	1.000	
 <b>322D.3.03</b>	<b>Ayudas al Emprendimiento</b>	<b>56.122</b>	18.02.17
			V.Resp. Soc. Cult. Y D.
226.06	Reuniones , conferencias y cursos.	14.000	
227.06	Estudios y trabajos técnicos	34.922	
481.03	Becas y ayudas. Banco Santander	7.200	
 <b>322D.3.04</b>	<b>Empleabilidad</b>	<b>470.496</b>	18.02.17
			V.Resp. Soc. Cult. Y D.
226.06	Reuniones , conferencias y cursos.	14.000	
227.06	Estudios y trabajos técnicos	272.996	
483.03	Programa Campus Rural prácticas univ.	85.000	
483.04	Prácticas extracurriculares remuneradas Servicios ULE	98.500	

**Programa 322D Otras Actividades y Servicios Universitarios**

<i><b>Actividades</b></i>	<i><b>Partidas Presupuestarias</b></i>	<i><b>Total</b></i> En Euros	<i><b>U.Gestora</b></i>

**Subprograma: 322D.4 Colegio Mayor y Hospedería** **Total:** **727.738**

**Responsable:** Vicerrectorado de Estudiantes, Cultura y Deportes

**Objetivo:** Proporcionar residencia a los estudiantes y promover su formación

<b>322D.4.01 Colegio Mayor y Hospedería</b>	<b>632.626</b>	18.03.09
		S. Obras y Manten.
212 Repar. manten. y conserv. edificios y otras construcciones	35.000	
213 Repar. manten. y conserv. maquin., instalac. y utillaje	4.932	
213 Repar. manten. y conserv. maquin., instalac. y utillaje	2.000	
215 Repar. manten. y conserv. mobiliario y enseres	500	
220.00 Material ordinario no inventariable	1.500	
220.02 Material informático no inventariable	650	
221.00 Energía eléctrica	35.724	
221.01 Agua	7.000	
221.02 Gas y calefacción	32.000	
221.08 Material deportivo, didáctico y cultural	2.850	
221.11 Repuestos de maquinaria, utillaje y elementos de transporte	500	
221.12 Material electrónico, eléctrico y de comunicaciones	250	
221.12 Material electrónico, eléctrico y de comunicaciones	500	
221.99 Otros suministros	500	
223 Transportes	3.500	
225 Tributos	4.000	
226.06 Reuniones , conferencias y cursos.	500	
226.99 Otros gastos diversos	5.000	
227.00 Limpieza, aseo	170.445	
227.06 Estudios y trabajos técnicos	17.970	
227.06 Estudios y trabajos técnicos	20.132	
227.08 Hostelería y Restauración	284.173	
623 Maquinaria, instalaciones y utillaje	500	
626 Mobiliario	2.000	
627 Equipamiento procesos de información	500	

**Programa 322D Otras Actividades y Servicios Universitarios**

<i>Actividades</i>	<i>Partidas Presupuestarias</i>	<i>Total</i> En Euros	<i>U.Gestora</i>
<b>322D.4.02 Colegio Mayor Ponferrada</b>		<b>95.112</b>	18.03.09
			S. Obras y Manten.
212 Repar. manten. y conserv. edificios y otras construcciones		15.000	
221.00 Energía eléctrica		32.667	
221.02 Gas y calefacción		25.000	
225 Tributos		800	
227.06 Estudios y trabajos técnicos		21.645	

**Programa 322D Otras Actividades y Servicios Universitarios**

<i>Actividades</i>	<i>Partidas Presupuestarias</i>	<i>Total</i> En Euros	<i>U.Gestora</i>

**Subprograma: 322D.5 Formación y Apoyo a las Activid. Deportivas Total: 804.472**

**Responsable:** Vicerrectorado de Estudiantes, Cultura y Deportes

**Objetivo:** Fomentar y desarrollar la educación física y las actividades deportivas en la Universidad

## Programa 322D Otras Actividades y Servicios Universitarios

<i>Actividades</i>	<i>Partidas Presupuestarias</i>	<i>Total</i> En Euros	<i>U.Gestora</i>
<b>322D.5.01 Formación y Apoyo a las Actividades Deportivas</b>		<b>804.472</b>	18.03.07 Deportes
203 Arrendam. maquinaria, instalaciones y utillaje	3.000		
204 Arrendamientos material de transporte	1.000		
212 Repar. manten. y conserv. edificios y otras construcciones	40.000		
213 Repar. manten. y conserv. maquin., instalac. y utillaje	1.000		
213 Repar. manten. y conserv. maquin., instalac. y utillaje	3.551		
220.00 Material ordinario no inventariable	500		
220.02 Material informático no inventariable	1.000		
221.00 Energía eléctrica	22.735		
221.01 Agua	2.000		
221.02 Gas y calefacción	38.000		
221.03 Combustibles y otros para vehículos	1.000		
221.06 Productos farmacéuticos	1.000		
221.08 Material deportivo, didáctico y cultural	44.000		
221.11 Repuestos de maquinaria, utillaje y elementos de transporte	1.125		
221.99 Otros suministros	2.500		
223 Transportes	50.000		
224 Primas de seguros	4.500		
225 Tributos	500		
226.02 Publicidad y promoción	3.000		
226.06 Reuniones , conferencias y cursos.	8.500		
226.09 Actividades culturales y deportivas	168.000		
226.99 Otros gastos diversos	6.500		
227.00 Limpieza, aseo	38.480		
227.00 Limpieza, aseo	80.737		
227.01 Seguridad	13.852		
227.06 Estudios y trabajos técnicos	33.116		
489.08 Becas a deportistas	73.125		
489.09 Otras becas y ayudas	89.375		
489.12 Ayudas a clubs dep. <b>Club Dep. Sprint Atlismo León</b>	10.625		
489.12 Ayudas a clubs dep. <b>Club Dep. Baloncesto Fem León</b>	6.875		
489.12 Ayudas a clubs deportivos <b>Club Dep. Olímpico León</b>	3.438		
489.12 Ayudas a clubs deportivos <b>Club Bal Ciudad Ponf.</b>	2.500		
489.12 Ayudas a clubs deportivos <b>Club Dep. León Rugby</b>	9.062		
489.12 Ayudas a clubs deportivos <b>Club Dep. Ademar</b>	5.000		
489.12 Ayudas a clubs deportivos <b>Club 6,25 Ponferrada</b>	1.875		
489.12 Ayudas a clubs deportivos <b>Club Trepalio</b>	1.875		

**Programa 322D Otras Actividades y Servicios Universitarios**

<i>Actividades</i>	<i>Partidas Presupuestarias</i>	<i>Total En Euros</i>	<i>U.Gestora</i>
489.12 Ayudas a clubs deportivos <b><i>Club Hockey Bembibre</i></b>		2.188	
489.12 Ayudas a clubs dep. <b><i>Club Cult. y Dxtiva Leonesa Balon</i></b>		3.438	
489.12 Ayudas a clubs deportivos <b><i>Club Dep Agustinos AULE</i></b>		7.500	
489.12 Ayudas a clubs dep. <b><i>Club Balonmano León (Cleba)</i></b>		5.000	
623 Maquinaria, instalaciones y utillaje		9.000	
627 Equipamiento procesos de información		500	
629 Otro inmovilizado material		3.500	

**Programa 322D Otras Actividades y Servicios Universitarios**

<i>Actividades</i>	<i>Partidas Presupuestarias</i>	<i>Total</i> En Euros	<i>U.Gestora</i>
<hr/>			
<b>Subprograma: 322D.6 Sostenibilidad y promoción de la salud</b>		<b>Total:</b>	<b>71.000</b>
<i>Responsable:</i>	Vic de Estudiantes, Cultura y Deportes y Vic Infra y Sostenibilid		
<i>Objetivo:</i>	Fomentar y desarrollar las prácticas saludables y el cuidado por el medio ambiente		
<hr/>			
<b>322D.6.01 Sostenibilidad y calidad ambiental</b>		<b>25.600</b>	18.02.16
			V. Infra, Sos y Trasf Dig
214 Repar. manten. y conserv. elementos de transporte		1.500	
227.06 Estudios y trabajos técnicos		19.100	
621 Edificios y construcciones		5.000	
<hr/>			
<b>322D.6.02 Universidad Saludable</b>		<b>45.400</b>	18.02.15
			V. Estudiantes y Emp.
221.99 Otros suministros		8.000	
226.06 Reuniones , conferencias y cursos.		16.500	
226.99 Otros gastos diversos		3.750	
227.06 Estudios y trabajos técnicos		16.750	
489.07 Cuotas Asociaciones		400	

## Programa 322D Otras Actividades y Servicios Universitarios

<i>Actividades</i>	<i>Partidas Presupuestarias</i>	<i>Total En Euros</i>	<i>U.Gestora</i>
<b>Subprograma: 322D.7 Consejo Social</b>		<b>Total:</b>	<b>80.000</b>
<b>Responsable:</b>	Presidente Consejo Social		
<b>Objetivo:</b>	Favororecer las relaciones entre la Universidad y la sociedad para facilitar e impulsar las actividades de la Universidad		
<b>322D.7.01 Consejo Social</b>		<b>80.000</b>	18.02.20 Cons. Social
213 Repar. manten. y conserv. maquin., instalac. y utillaje	300		
220.00 Material ordinario no inventariable	1.000		
220.01 Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	1.300		
220.02 Material informático no inventariable	2.500		
221.99 Otros suministros	300		
223 Transportes	2.500		
226.01 Atenciones protocolarias y representativas	4.000		
226.02 Publicidad y promoción	100		
226.06 Reuniones , conferencias y cursos.	5.000		
226.98 Premios y Colaboración Consejo Social	20.000		
227.06 Estudios y trabajos técnicos	12.000		
230 Dietas	3.000		
231 Locomoción	3.000		
233 Otras indemnizaciones	20.000		
623 Maquinaria, instalaciones y utillaje	300		
626 Mobiliario	2.200		
627 Equipamiento procesos de información	2.000		
629 Otro inmovilizado material	500		

## Programa 322D Otras Actividades y Servicios Universitarios

<i>Actividades</i>	<i>Partidas Presupuestarias</i>	<i>Total En Euros</i>	<i>U.Gestora</i>

**Subprograma: 322D.8 Defensoría de Comunidad Universitaria              Total: 5.665**

**Responsable:** Desensor de la Comunidad Universitaria

**Objetivo:** Velar por la calidad de la Univesidad y por el respeto a los derechos y las libertades de los estudiantes, personal de administración y servicios y profesores.

<b>322D.8.01 Defensoría de la Comunidad Universitaria</b>	<b>5.665</b>	18.02.21
		Def. Com Universitaria
220.00 Material ordinario no inventariable	200	
220.02 Material informático no inventariable	200	
226.01 Atenciones protocolarias y representativas	250	
226.02 Publicidad y promoción	100	
226.06 Reuniones , conferencias y cursos.	3.000	
226.99 Otros gastos diversos	100	
227.06 Estudios y trabajos técnicos	100	
230 Dietas	665	
231 Locomoción	950	
624 Fondos bibliográficos	100	

**Programa 322D Otras Actividades y Servicios Universitarios**

<i><b>Actividades</b></i>	<i><b>Partidas Presupuestarias</b></i>	<i><b>Total</b></i> En Euros	<i><b>U.Gestora</b></i>

**Subprograma: 322D.9 Secretaría Universitaria** **Total:** **33.837**

**Responsable:** Secretaría General

**Objetivo:** Dación de fe, documentación oficial y publicidad de los actos y acuerdos de los órganos de gobierno colegiados de la Universidad.

<b>322D.9.01 Secretaría General</b>	<b>33.837</b>	18.02.19
		Secr. Gral.
216 Repar. manten. y conserv. equipos procesos de información	11.500	
220.00 Material ordinario no inventariable	2.000	
220.01 Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	600	
220.02 Material informático no inventariable	6.000	
226.01 Atenciones protocolarias y representativas	3.000	
226.02 Publicidad y promoción	5.000	
226.99 Otros gastos diversos	500	
227.06 Estudios y trabajos técnicos	3.762	
230 Dietas	475	
624 Fondos bibliográficos	500	
627 Equipamiento procesos de información	500	

## **Programa 322D Otras Actividades y Servicios Universitarios**

<i>Actividades</i>	<i>Partidas Presupuestarias</i>	<i>Total</i> En Euros	<i>U.Gestora</i>
<hr/>			
<b>Subprograma: 322D.A AlumniLeón</b>			<b>Total:</b> <b>26.700</b>
<i>Responsable:</i> Vicerrectorado de Estudiantes, Cultura y Deportes			
<i>Objetivo:</i> Fomento del desarrollo profesional de los egresados de la Universidad de León y promover el mecenazgo universitario.			
<b>322D.A.01</b> AlumniLeón		<b>26.700</b>	18.02.12
			V. Inclu, Igual y Pro Soc
227.06 Estudios y trabajos técnicos		26.700	
<hr/>			

<b>Programa 463A</b>		<b>Investigacióny Transferencia Científica</b>	
<i>Actividades</i>	<i>Partidas Presupuestarias</i>	<i>Total</i> En Euros	<i>U.Gestora</i>
<b>Programa: 463A</b>		<b>Total Créditos Programa:</b>	<b>18.343.578</b>
<b>Investigacióny Transferencia Científica</b>			
<b>Subprograma: 463A.1 Proyectos, Contratos y Convenios de investig.</b> <b>Total: 10.069.000</b>			
<p><b>Responsable:</b> Vicerrector de Investigación y Transferencia</p> <p><b>Objetivo:</b> Incrementar y diversificar las fuentes de financiación de las actividades de investigación</p>			
<b>463A.1.01</b> Proyectos de Investigación		<b>7.000.000</b>	18.AZ.00
692 Proyectos de investigación		7.000.000	Proy, Cont. y Conv.
<b>463A.1.02</b> Contratos art. 60 LOSU		<b>2.819.000</b>	18.AZ.00
693 Contratos de investigación		2.819.000	Proy, Cont. y Conv.
<b>463A.1.03</b> Convenios de investigación		<b>250.000</b>	18.AZ.00
694 Convenios de investigación		250.000	Proy, Cont. y Conv.

**Programa 463A      Investigacióny Transferencia Científica**

<i>Actividades</i>	<i>Partidas Presupuestarias</i>	<i>Total</i> En Euros	<i>U.Gestora</i>
<hr/>			
<b>Subprograma: 463A.2 Personal Investigador en formación</b>			
<b>Total: 4.826.921</b>			
<hr/>			
<i>Responsable:</i>	Vicerrector de Investigación y Transferencia		
<i>Objetivo:</i>	Potenciar la formación y actividad investigadora del personal investigador en formación		
<hr/>			
<b>463A.2.02 Contratos personal investigador</b>		<b>4.711.369</b>	18.02.11
			V.Invest y Transfencia
695	Personal Investigador en Formación. Contrato	3.533.527	
696	Personal Investigador en Formación. Seguros Sociales	1.177.842	
<hr/>			
<b>463A.2.04 Becas de formación</b>		<b>61.927</b>	18.02.11
			V.Invest y Transfencia
484.03	Becas de formación	61.927	
<hr/>			
<b>463A.2.05 Estancias Cortas P.I.F.</b>		<b>53.625</b>	18.02.11
			V.Invest y Transfencia
484.00	Estancias cortas PIF	53.625	
<hr/>			

**Programa 463A      Investigacióny Transferencia Científica**

<i>Actividades</i>	<i>Partidas Presupuestarias</i>	<i>Total</i> En Euros	<i>U.Gestora</i>
<b>Subprograma: 463A.3 Actividad investigadora</b>			<b>Total: 1.383.554</b>
<i>Responsable:</i> Vicerrector de Investigación y Transferencia			
<i>Objetivo:</i> Mejorar la eficiencia de la actividad investigadora de los Departamentos,de la Universidad			
<b>463A.3.01 Ayuda y Promoción a la investigación</b>		<b>748.800</b>	18.02.11 V.Invest y Transfencia
226.06 Reuniones , conferencias y cursos.		50.000	
484.08 Residencias de verano para grupos de investigación		35.000	
487.00 Bolsas de estudio profesorado		56.550	
487.01 Estancias cortas de profesorado		56.550	
489.05 Promoción de proyectos, contratos y transferencia		5.000	
691.00 Ayudas a proyectos y fomento acceso abierto		112.500	
691.01 Programa general de investigación		433.200	
<b>463A.3.02 Fondos bibliográficos para investigación</b>		<b>634.754</b>	18.03.01 Biblioteca U.
220.01 Prensa, revistas, libros y otras publicaciones		634.754	

**Programa 463A      Investigacióny Transferencia Científica**

<i>Actividades</i>	<i>Partidas Presupuestarias</i>	<i>Total</i> En Euros	<i>U.Gestora</i>

**Subprograma: 463A.4 Servicios e Institutos de Investigación                          Total: 1.878.779**

**Responsable:** Vicerrector de Investigación y Transferencia

**Objetivo:** Mejorar la eficiencia de la actividad investigadora de los Institutos y Servicios de Investigación de la universidad

<b>463A.4.01</b>	<b>Vicerrectorado de Investigación</b>	<b>1.666.279</b>	18.03.09
			S. Obras y Manten.
212	Repar. manten. y conserv. edificios y otras construcciones	25.200	
213	Repar. manten. y conserv. maquin., instalac. y utillaje	324.568	
213	Repar. manten. y conserv. maquin., instalac. y utillaje	65.565	
215	Repar. manten. y conserv. mobiliario y enseres	500	
221.00	Energía eléctrica	279.591	
221.01	Agua	110.000	
221.02	Gas y calefacción	93.000	
221.11	Repuestos de maquinaria, utillaje y elementos de transporte	500	
221.12	Material electrónico, eléctrico y de comunicaciones	500	
221.99	Otros suministros	12.000	
224	Primas de seguros	5.934	
225	Tributos	5.000	
226.06	Reuniones , conferencias y cursos.	4.000	
227.00	Limpieza, aseo	197.357	
227.01	Seguridad	42.186	
227.06	Estudios y trabajos técnicos	271.578	
230	Dietas	1.900	
231	Locomoción	1.900	
623	Maquinaria, instalaciones y utillaje	225.000	

**Programa 463A      Investigacióny Transferencia Científica**

<i>Actividades</i>	<i>Partidas Presupuestarias</i>	<i>Total</i> En Euros	<i>U.Gestora</i>
<b>463A.4.02 Servicios e Institutos de investigación</b>		<b>212.500</b>	18.02.11
			V.Invest y Transfencia
213 Repar. manten. y conserv. maquin., instalac. y utilaje		9.375	
220.00 Material ordinario no inventariable		1.875	
220.01 Prensa, revistas, libros y otras publicaciones		625	
220.02 Material informático no inventariable		9.375	
221.11 Repuestos de maquinaria, utilaje y elementos de transporte		15.625	
221.12 Material electrónico, eléctrico y de comunicaciones		4.375	
221.17 Material de laboratorio		81.250	
221.99 Otros suministros		80.625	
223 Transportes		1.875	
225 Tributos		3.125	
226.06 Reuniones , conferencias y cursos.		4.375	

**Programa 463A      Investigacióny Transferencia Científica**

<i>Actividades</i>	<i>Partidas Presupuestarias</i>	<i>Total</i> En Euros	<i>U.Gestora</i>
<b>Subprograma: 463A.5 Obras e Infraestructura científica</b>			
		<b>Total:</b>	<b>185.324</b>
<i>Responsable:</i>	Vicerrector de Investigación y Transferencia		
<i>Objetivo:</i>	Potenciar el equipamiento científico-tecnológico necesario para la realización de actividades de investigación		
<b>463A.5.05</b> Infraestructuras Científico Tecnológicas <b>FEDER. Conv 2015</b>		<b>39.709</b>	18.02.11 V.Invest y Transfencia
310.01 Intereses préstamos largo plazo		36	
911.03 Amortización de préstamos. FEDER préstamos reembolsables		39.673	
<b>463A.5.06</b> Infraestructuras Científico Tecnológicas <b>FEDER. Conv 2018</b>		<b>40.251</b>	18.02.11 V.Invest y Transfencia
911.03 Amortización de préstamos. FEDER préstamos reembolsables		40.251	
<b>463A.5.07</b> Infraestructuras Científico Tecnológicas <b>FEDER. Conv 2019</b>		<b>41.742</b>	18.02.11 V.Invest y Transfencia
911.03 Amortización de préstamos. FEDER préstamos reembolsables		41.742	
<b>463A.5.08</b> Infraestructuras Científico Tecnológicas <b>FEDER. Conv 2024</b>		<b>63.622</b>	18.02.11 V.Invest y Transfencia
310.01 Intereses préstamos largo plazo		19.518	
911.03 Amortización de préstamos. FEDER préstamos reembolsables		44.104	

---

***Presupuesto de Gastos por Unidades Gestoras***

---



## ***Presupuesto de Gastos por Unidades Gestoras***

En €uros

<i><b>Unidades Gestoras</b></i>	<i><b>TOTAL</b></i>	<i><b>%</b></i>
<b>18.00 Centros</b>	<b>744.600</b>	<b>0,52%</b>
<b>18.00.21 Facultad de Veterinaria</b>	<b>389.900</b>	<b>0,27%</b>
<b>18.00.37 Escuela de Doctorado</b>	<b>7.250</b>	<b>0,01%</b>
<b>18.01 Departamentos</b>	<b>802.850</b>	<b>0,56%</b>
<b>18.02.01 Servicios Centrales</b>	<b>93.266.242</b>	<b>64,68%</b>
<b>18.02.10 Vicerrectorado de Actividad Académica</b>	<b>437.797</b>	<b>0,30%</b>
<b>18.02.11 Vicerrectorado de Investigación y Transferencia</b>	<b>6.820.425</b>	<b>4,73%</b>
<b>18.02.12 Vicerrectorado de Inclusión, Igualdad y Proyección Social</b>	<b>789.456</b>	<b>0,54%</b>
<b>18.02.13 Vicerrectorado de Internacionalización y Compromiso Glob</b>	<b>3.656.560</b>	<b>2,54%</b>
<b>18.02.14 Vicerrectorado de Profesorado</b>	<b>114.500</b>	<b>0,08%</b>
<b>18.02.15 Vicerrectorado de Estudiantes, Cultura y Deportes</b>	<b>724.532</b>	<b>0,50%</b>
<b>18.02.16 Vicerrectorado de Infraestructuras, Sostenibilidad y Transf</b>	<b>17.780.152</b>	<b>12,33%</b>
<b>18.02.17 Vicerrectorado de Emprendimiento, Empleabilidad y Formac</b>	<b>695.568</b>	<b>0,48%</b>
<b>18.02.18 Vicerrectorado del Campus de Ponferrada</b>	<b>267.013</b>	<b>0,19%</b>
<b>18.02.19 Secretaría General</b>	<b>33.837</b>	<b>0,02%</b>
<b>18.02.20 Consejo Social</b>	<b>80.000</b>	<b>0,07%</b>
<b>18.02.21 Defensoría de la Comunidad Universitaria</b>	<b>5.665</b>	<b>0,00%</b>
<b>18.03.01 Biblioteca Universitaria</b>	<b>767.413</b>	<b>0,53%</b>
<b>18.03.02 Servicio de Publicaciones</b>	<b>128.600</b>	<b>0,09%</b>
<b>18.03.05 Cursos Extensión Universitaria</b>	<b>307.000</b>	<b>0,21%</b>
<b>18.03.07 Servicio de Deportes</b>	<b>603.097</b>	<b>0,42%</b>
<b>18.03.08 Colegio Mayor</b>	<b>322.893</b>	<b>0,22%</b>
<b>18.03.09 Servicio de Obras y Mantenimiento</b>	<b>1.430.991</b>	<b>0,99%</b>
<b>18.03.16 Dirección de Comunicación</b>	<b>218.754</b>	<b>0,15%</b>
<b>18.03.17 Granja Experimental Facultad Veterinaria</b>	<b>655.766</b>	<b>0,45%</b>
<b>18.03.18 Área de Informática y Comunicaciones</b>	<b>2.836.831</b>	<b>1,97%</b>
<b>18.03.19 Hospital Veterinario</b>	<b>115.897</b>	<b>0,08%</b>
<b>18.AZ.00 Proyectos, Contratos y Convenios de Investigación</b>	<b>10.069.000</b>	<b>6,98%</b>
<b>18.DD Doctorado</b>	<b>114.500</b>	<b>0,08%</b>
<b>Total . . . . .</b>	<b>144.187.089</b>	<b>100,00%</b>



**Presupuesto de Gastos por Unidades Gestoras**

**18.00      Centros**

<b>Actividades</b>	<b>Partidas Presupuestarias</b>	<b>Totales</b> En Euros
<b>Unidad Gestora : 18.00</b>		<b>Total Crédito :      744.600</b>
<b>Centros</b>		

**Subprograma 322B.2 Docencia Universitaria      744.600**

**322B.2.01      Actividad Docente. Centros      458.000**

220.00	Material ordinario no inventariable	28.000
220.01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	45.600
220.02	Material informático no inventariable	30.000
221.12	Material electrónico, eléctrico y de comunicaciones	5.000
221.17	Material de laboratorio	20.000
221.99	Otros suministros	10.000
223	Transportes	30.000
226.01	Atenciones protocolarias y representativas	47.000
226.02	Publicidad y promoción	5.000
226.06	Reuniones , conferencias y cursos.	40.000
226.99	Otros gastos diversos	5.000
227.06	Estudios y trabajos técnicos	22.000
230	Dietas	7.000
231	Locomoción	12.000
626	Mobiliario	38.000
627	Equipamiento procesos de información	51.000
629	Otro inmovilizado material	49.000
645	Aplicaciones informáticas	13.400

**322B.2.03      Plan de Apoyo a la Innovación Docente      54.250**

226.99	Otros gastos diversos	54.250
--------	-----------------------	--------

**Presupuesto de Gastos por Unidades Gestoras**

**18.00      Centros**

<b>Actividades</b>	<b>Partidas Presupuestarias</b>	<b>Totales</b> En Euros
<b>322B.2.05    Estudios de Postgrado y Masters</b>		<b>232.350</b>
220.00    Material ordinario no inventariable		4.750
220.01    Prensa, revistas, libros y otras publicaciones		19.000
220.02    Material informático no inventariable		19.000
221.12    Material electrónico, eléctrico y de comunicaciones		6.650
221.17    Material de laboratorio		18.050
221.99    Otros suministros		2.850
223        Transportes		950
226.06    Reuniones , conferencias y cursos.		86.450
226.99    Otros gastos diversos		30.950
227.06    Estudios y trabajos técnicos		9.500
230        Dietas		2.850
231        Locomoción		4.750
623        Maquinaria, instalaciones y utillaje		950
626        Mobiliario		950
627        Equipamiento procesos de información		19.000
629        Otro inmovilizado material		950
645        Aplicaciones informáticas		4.750

**Presupuesto de Gastos por Unidades Gestoras**

**18.00.21 Facultad de Veterinaria**

<b>Actividades</b>	<b>Partidas Presupuestarias</b>	<b>Totales</b> En Euros
<b>Unidad Gestora : 18.00.21</b> <b>Facultad de Veterinaria</b>		<b>Total Crédito :</b> <b>389.900</b>

<b>Subprograma 322B.2 Docencia Universitaria</b>	<b>389.900</b>
--	----------------

322B.2.01 Actividad Docente. Centros **389.900**

226.06 Reuniones , conferencias y cursos.	46.000
227.06 Estudios y trabajos técnicos	343.900

**Presupuesto de Gastos por Unidades Gestoras**

**18.00.37 Escuela de Doctorado**

<i>Actividades</i>	<i>Partidas Presupuestarias</i>	<i>Totales</i> En Euros
<b>Unidad Gestora : 18.00.37</b>		<b>Total Crédito :</b> <b>7.250</b>
<b>Escuela de Doctorado</b>		
<b>Subprograma 322B.2 Docencia Universitaria</b>		<b>7.250</b>
<b>322B.2.06 Escuela de Doctorado</b>		<b>7.250</b>
220.00 Material ordinario no inventariable		500
220.02 Material informático no inventariable		700
226.06 Reuniones , conferencias y cursos.		2.400
226.99 Otros gastos diversos		1.500
227.06 Estudios y trabajos técnicos		600
230 Dietas		400
231 Locomoción		300
627 Equipamiento procesos de información		850

**Presupuesto de Gastos por Unidades Gestoras**

**18.01 Departamentos**

<b>Actividades</b>	<b>Partidas Presupuestarias</b>	<b>Totales</b> En Euros
<b>Unidad Gestora : 18.01</b>		<b>Total Crédito :</b> <b>802.850</b>
<b>Departamentos</b>		

<b>Subprograma 322B.2 Docencia Universitaria</b>	<b>802.850</b>
--	----------------

<b>322B.2.02 Actividad Docente. Departamentos</b>	<b>802.850</b>
---	----------------

213	Repar. manten. y conserv. maquin., instalac. y utillaje	11.000
216	Repar. manten. y conserv. equipos procesos de información	2.000
220.00	Material ordinario no inventariable	40.000
220.01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	80.700
220.02	Material informático no inventariable	60.000
221.11	Repuestos de maquinaria, utillaje y elementos de transporte	8.000
221.12	Material electrónico, eléctrico y de comunicaciones	15.000
221.17	Material de laboratorio	60.000
221.99	Otros suministros	50.000
223	Transportes	25.000
226.01	Atenciones protocolarias y representativas	19.000
226.02	Publicidad y promoción	5.000
226.06	Reuniones , conferencias y cursos.	50.000
226.99	Otros gastos diversos	22.000
227.06	Estudios y trabajos técnicos	79.500
230	Dietas	26.500
231	Locomoción	9.000
626	Mobiliario	12.850
627	Equipamiento procesos de información	120.000
629	Otro inmovilizado material	98.500
645	Aplicaciones informáticas	8.800

**Presupuesto de Gastos por Unidades Gestoras**

**18.02.01 Servicios Centrales**

<b>Actividades</b>	<b>Partidas Presupuestarias</b>	<b>Totales</b> En Euros
<b>Unidad Gestora : 18.02.01</b>		<b>Total Crédito : 93.266.242</b>

**Servicios Centrales**

**Subprograma 322B.1 Enseñanzas Universitarias 92.053.516**

<b>322B.1.01 General</b>		<b>90.579.087</b>
100.00	Retribuciones básicas. Altos Cargos	102.148
110.00	Retribuciones básicas. Personal Eventual	60.630
111.00	Otras remuneraciones. Persoanl Eventual	117.349
120.01	Retribuciones básicas PDI funcionario	12.361.775
120.02	Retribuciones básicas PTGAS funcionario	3.346.552
121.01	Retribuc. complementarias PDI funcionario	20.603.750
121.02	Retribuc. complementarias PTGAS funcionario	5.720.366
130.01	Retribuciones básicas PDI laboral	7.230.994
130.02	Retribuciones básicas PTGAS laboral	7.847.899
131.01	Retribuc. complementarias PDI laboral	1.575.559
131.02	Retribuciones complementarias PTGAS laboral	2.140.947
140.01	Retribuciones básicas PDI	5.911.547
140.02	Retribuciones básicas PTGAS	1.282.776
141.01	Retribuc. complementarias.PDI	328.942
141.02	Retribuc.complementarias .PTGAS	237.883
160.01	Productividad investigación. PDI	2.757.257
160.02	Productividad PTGAS funcionario	52.684
170.01	Cuotas Sociales. Personal Laboral PDI	4.915.458
170.02	Cuotas Sociales.Personal Laboral PTGAS	3.763.748
171.01	Cuotas Sociales. Personal no Laboral PDI	1.902.605
171.02	Cuotas Sociales. Personal no Laboral PTGAS	2.336.103
180.01	Formación y perfeccionamiento del personal. PDI	40.000
180.02	Formación y perfeccionamiento del personal. PTGAS	15.000
185	Seguros	17.940
186	Prevención de Riesgos Laborales	78.346
220.00	Material ordinario no inventariable	45.000
220.02	Material informático no inventariable	75.000
221.00	Energía eléctrica	1.454.560

**Presupuesto de Gastos por Unidades Gestoras**  
**18.02.01 Servicios Centrales**

<b>Actividades</b>	<b>Partidas Presupuestarias</b>	<b>Totales En Euros</b>
221.01	Agua	50.000
221.02	Gas y calefacción	750.000
221.03	Combustibles y otros para vehículos	10.500
222.01	Comunicaciones postales y telegráficas	45.000
223	Transportes	55.176
224	Primas de seguros	71.500
225	Tributos	40.000
225	Tributos	1.000
225	Tributos	10.000
226.01	Atenciones protocolarias y representativas	45.500
226.02	Publicidad y promoción	6.000
226.03	Jurídicos y contenciosos	10.000
226.06	Reuniones , conferencias y cursos.	105.000
226.99	Otros gastos diversos	165.000
227.00	Limpieza, aseo	1.964.603
227.01	Seguridad	491.615
227.05	Procesos electorales	3.000
227.06	Estudios y trabajos técnicos	213.875
230	Dietas	7.600
231	Locomoción	11.400
233	Otras indemnizaciones	9.500
352	Intereses de demora	60.000
830.03	Anticipos al personal. A corto plazo	10.000
831.03	Anticipos al personal. A largo plazo	120.000
<b>322B.1.02</b>	<b>Biblioteca Universitaria</b>	<b>213.039</b>
221.00	Energía eléctrica	86.235
221.01	Aqua	2.500
221.02	Gas y calefacción	33.000
225	Tributos	1.000
227.00	Limpieza, aseo	71.766
227.01	Seguridad	18.538

**Presupuesto de Gastos por Unidades Gestoras**  
**18.02.01 Servicios Centrales**

<b>Actividades</b>	<b>Partidas Presupuestarias</b>	<b>Totales</b> En Euros
<b>322B.1.06 Campus de Ponferrada</b>		<b>699.329</b>
221.00 Energía eléctrica	176.294	
221.01 Agua	30.000	
221.02 Gas y calefacción	170.000	
227.00 Limpieza, aseo	233.241	
227.01 Seguridad	89.794	
<b>322B.1.07 Granja experimental</b>		<b>60.026</b>
221.00 Energía eléctrica	48.026	
221.02 Gas y calefacción	12.000	
<b>322B.1.08 Centro de Idiomas</b>		<b>141.630</b>
221.00 Energía eléctrica	27.859	
221.01 Agua	1.000	
221.02 Gas y calefacción	25.000	
225 Tributos	500	
227.00 Limpieza, aseo	71.766	
227.01 Seguridad	15.505	
<b>322B.1.10 Clínica Podológica</b>		<b>35.883</b>
227.00 Limpieza, aseo	35.883	
<b>322B.1.14 Hospital Veterinario</b>		<b>250.473</b>
221.00 Energía eléctrica	84.623	
221.01 Agua	4.500	
221.02 Gas y calefacción	54.000	
227.00 Limpieza, aseo	89.708	
227.01 Seguridad	17.642	

**Presupuesto de Gastos por Unidades Gestoras**  
**18.02.01 Servicios Centrales**

<b>Actividades</b>	<b>Partidas Presupuestarias</b>	<b>Totales</b> En Euros
<b>322B.1.22 Instituto Confucio</b>		<b>74.049</b>
221.00 Energía eléctrica	13.995	
221.01 Agua	200	
221.02 Gas y calefacción	15.000	
227.00 Limpieza, aseo	44.854	
<b>Subprograma 322D.4 Colegio Mayor y Hospedería</b>		<b>327.768</b>
<b>322D.4.01 Colegio Mayor y Hospedería</b>		<b>269.301</b>
221.00 Energía eléctrica	35.724	
221.01 Agua	7.000	
221.02 Gas y calefacción	32.000	
225 Tributos	4.000	
227.00 Limpieza, aseo	170.445	
227.06 Estudios y trabajos técnicos	20.132	
<b>322D.4.02 Colegio Mayor Ponferrada</b>		<b>58.467</b>
221.00 Energía eléctrica	32.667	
221.02 Gas y calefacción	25.000	
225 Tributos	800	
<b>Subprograma 322D.5 Formación y Apoyo a las Activid. Deportivas</b>		<b>157.824</b>
<b>322D.5.01 Formación y Apoyo a las Actividades Deportivas</b>		<b>157.824</b>
221.00 Energía eléctrica	22.735	
221.01 Agua	2.000	
221.02 Gas y calefacción	38.000	
225 Tributos	500	
227.00 Limpieza, aseo	80.737	
227.01 Seguridad	13.852	

**Presupuesto de Gastos por Unidades Gestoras**  
**18.02.01 Servicios Centrales**

<b>Actividades</b>	<b>Partidas Presupuestarias</b>	<b>Totales</b> En Euros
<b>Subprograma 463A.4 Servicios e Institutos de Investigación</b>		<b>727.134</b>
<b>463A.4.01 Vicerrectorado de Investigación</b>		<b>727.134</b>
221.00 Energía eléctrica		279.591
221.01 Agua		110.000
221.02 Gas y calefacción		93.000
225 Tributos		5.000
227.00 Limpieza, aseo		197.357
227.01 Seguridad		42.186

**Presupuesto de Gastos por Unidades Gestoras**

**18.02.10 Vicerrectorado de Actividad Académica**

<b>Actividades</b>	<b>Partidas Presupuestarias</b>	<b>Totales</b> En Euros
<b>Unidad Gestora : 18.02.10</b>		<b>Total Crédito :</b> <b>437.797</b>
<b>Vicerrectorado de Actividad Académica</b>		

<b>Subprograma 322B.1 Enseñanzas Universitarias</b>	<b>258.565</b>
---	----------------

<b>322B.1.13 Tribunales Tesis</b>	<b>47.500</b>
-----------------------------------	---------------

230	Dietas	19.000
231	Locomoción	28.500

<b>322B.1.19 Tribunales de Selectividad</b>	<b>206.500</b>
---	----------------

220.00	Material ordinario no inventariable	1.000
226.99	Otros gastos diversos	1.000
227.06	Estudios y trabajos técnicos	5.000
230	Dietas	9.500
231	Locomoción	9.500
233	Otras indemnizaciones	180.500

<b>322B.1.26 Vic. Actividad Académica - Activ. Fun. y Gestión</b>	<b>4.565</b>
---	--------------

226.06	Reuniones , conferencias y cursos.	2.000
230	Dietas	475
231	Locomoción	2.090

<b>Subprograma 322B.2 Docencia Universitaria</b>	<b>179.232</b>
--	----------------

<b>322B.2.04 Docencia singular</b>	<b>91.000</b>
------------------------------------	---------------

226.99	Otros gastos diversos	91.000
--------	-----------------------	--------

<b>322B.2.05 Estudios de Postgrado y Masters</b>	<b>38.232</b>
--	---------------

227.06	Estudios y trabajos técnicos	38.232
--------	------------------------------	--------

<b>322B.2.10 Puesta en marcha - FACULTAD DE MEDICINA</b>	<b>50.000</b>
--	---------------

226.99	Otros gastos diversos	50.000
--------	-----------------------	--------

**Presupuesto de Gastos por Unidades Gestoras**

**18.02.11 Vicerrectorado de Investigación y Transferencia**

<b>Actividades</b>	<b>Partidas Presupuestarias</b>	<b>Totales</b> En Euros
<b>Unidad Gestora : 18.02.11</b>		<b>Total Crédito : 6.820.425</b>
<b>Vicerrectorado de Investigación y Transferencia</b>		

---

**Subprograma 463A.2 Personal Investigador en formación 4.826.921**

---

**463A.2.02 Contratos personal investigador 4.711.369**

695	Personal Investigador en Formación. Contrato	3.533.527
696	Personal Investigador en Formación. Seguros Sociales	1.177.842

**463A.2.04 Becas de formación 61.927**

484.03	Becas de formación	61.927
--------	--------------------	--------

**463A.2.05 Estancias Cortas P.I.F. 53.625**

484.00	Estancias cortas PIF	53.625
--------	----------------------	--------

---

**Subprograma 463A.3 Actividad investigadora 748.800**

---

**463A.3.01 Ayuda y Promoción a la investigación 748.800**

226.06	Reuniones , conferencias y cursos.	50.000
484.08	Residencias de verano para grupos de investigación	35.000
487.00	Bolsas de estudio profesorado	56.550
487.01	Estancias cortas de profesorado	56.550
489.05	Promoción de proyectos, contratos y transferencia	5.000
691.00	Ayudas a proyectos y fomento acceso abierto	112.500
691.01	Programa general de investigación	433.200

**Presupuesto de Gastos por Unidades Gestoras**

**18.02.11 Vicerrectorado de Investigación y Transferencia**

<b>Actividades</b>	<b>Partidas Presupuestarias</b>	<b>Totales En Euros</b>
<b><i>Subprograma 463A.4 Servicios e Institutos de Investigación</i></b>		<b>1.059.380</b>
<b>463A.4.01 Vicerrectorado de Investigación</b>		<b>846.880</b>
213 Repar. manten. y conserv. maquin., instalac. y utilaje	324.568	
221.99 Otros suministros	12.000	
224 Primas de seguros	5.934	
226.06 Reuniones , conferencias y cursos.	4.000	
227.06 Estudios y trabajos técnicos	271.578	
230 Dietas	1.900	
231 Locomoción	1.900	
623 Maquinaria, instalaciones y utilaje	225.000	
<b>463A.4.02 Servicios e Institutos de investigación</b>		<b>212.500</b>
213 Repar. manten. y conserv. maquin., instalac. y utilaje	9.375	
220.00 Material ordinario no inventariable	1.875	
220.01 Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	625	
220.02 Material informático no inventariable	9.375	
221.11 Repuestos de maquinaria, utilaje y elementos de transporte	15.625	
221.12 Material electrónico, eléctrico y de comunicaciones	4.375	
221.17 Material de laboratorio	81.250	
221.99 Otros suministros	80.625	
223 Transportes	1.875	
225 Tributos	3.125	
226.06 Reuniones , conferencias y cursos.	4.375	
<b><i>Subprograma 463A.5 Obras e Infraestructura científica</i></b>		<b>185.324</b>
<b>463A.5.05 Infraestructuras Científico Tecnológicas FEDER. Conv 2015</b>		<b>39.709</b>
310.01 Intereses préstamos largo plazo	36	
911.03 Amortización de préstamos. FEDER préstamos reembolsabl	39.673	
<b>463A.5.06 Infraestructuras Científico Tecnológicas FEDER. Conv 2018</b>		<b>40.251</b>
911.03 Amortización de préstamos. FEDER préstamos reembolsabl	40.251	

**Presupuesto de Gastos por Unidades Gestoras**

**18.02.11 Vicerrectorado de Investigación y Transferencia**

<b>Actividades</b>	<b>Partidas Presupuestarias</b>	<b>Totales</b> En Euros
<b>463A.5.07 Infraestructuras Científico Tecnológicas FEDER. Conv 2019</b>		<b>41.742</b>
911.03 Amortización de préstamos. FEDER préstamos reembolsabl	41.742	
<b>463A.5.08 Infraestructuras Científico Tecnológicas FEDER. Conv 2024</b>		<b>63.622</b>
310.01 Intereses préstamos largo plazo	19.518	
911.03 Amortización de préstamos. FEDER préstamos reembolsabl	44.104	

**Presupuesto de Gastos por Unidades Gestoras**

**18.02.12 Vicerrectorado de Inclusión, Igualdad y Proyección Social**

<b>Actividades</b>	<b>Partidas Presupuestarias</b>	<b>Totales</b> En Euros
<b>Unidad Gestora : 18.02.12</b>		<b>Total Crédito : 789.456</b>
<b>Vicerrectorado de Inclusión, Igualdad y Proyección Social</b>		

<b>Subprograma 322B.1 Enseñanzas Universitarias</b>	<b>762.756</b>
---	----------------

<b>322B.1.11 Promoción Títulos</b>	<b>21.550</b>
226.02 Publicidad y promoción	10.550
226.06 Reuniones , conferencias y cursos.	11.000
<b>322B.1.12 Universidad de la Experiencia</b>	<b>81.500</b>
226.06 Reuniones , conferencias y cursos.	81.500
<b>322B.1.15 Congresos y Reuniones</b>	<b>149.000</b>
226.06 Reuniones , conferencias y cursos.	149.000
<b>322B.1.20 Vicerrectorado de Inclusión, Igualdad y Proyección Social</b>	<b>307.894</b>
181 Fondo de acción social	229.500
226.02 Publicidad y promoción	1.875
226.06 Reuniones , conferencias y cursos.	19.000
227.06 Estudios y trabajos técnicos	46.094
230 Dietas	475
231 Locomoción	950
483.07 Ayudas Fundación ONCE CRUE	10.000
<b>322B.1.24 Cátedras</b>	<b>202.812</b>
226.06 Reuniones , conferencias y cursos.	202.812
<b>Subprograma 322D.A AlumniLeón</b>	<b>26.700</b>
<b>322D.A.01 AlumniLeón</b>	<b>26.700</b>
227.06 Estudios y trabajos técnicos	26.700

**Presupuesto de Gastos por Unidades Gestoras**

**18.02.13 Vicerrectorado de Internacionalización y Compromiso Global**

<b>Actividades</b>	<b>Partidas Presupuestarias</b>	<b>Totales</b> En Euros
<b>Unidad Gestora : 18.02.13</b>		<b>Total Crédito : 3.656.560</b>
<b>Vicerrectorado de Internacionalización y Compromiso Global</b>		

**Subprograma 322B.1 Enseñanzas Universitarias 151.500**

**322B.1.08 Centro de Idiomas 14.500**

227.06 Estudios y trabajos técnicos 14.500

**322B.1.22 Instituto Confucio 137.000**

227.06 Estudios y trabajos técnicos 137.000

**Subprograma 322D.2 Cooperación, Prom. y Dif. Cultural en el ext. 3.505.060**

**322D.2.01 Vicerrectorado de Internacionalización y Compromiso Global 123.696**

220.00 Material ordinario no inventariable	2.000
226.02 Publicidad y promoción	49.300
226.06 Reuniones , conferencias y cursos.	51.000
230 Dietas	5.700
231 Locomoción	3.325
489.07 Cuotas Asociaciones	12.371

**322D.2.02 Promoción y Cooperación Internacional 3.381.364**

485.00 Programa Erasmus	2.971.207
485.09 Ayudas para la Internacionalización	410.157

**Presupuesto de Gastos por Unidades Gestoras**

**18.02.14 Vicerrectorado de Profesorado**

<i>Actividades</i>	<i>Partidas Presupuestarias</i>	<i>Totales</i> En Euros
<b>Unidad Gestora : 18.02.14</b>		<b>Total Crédito :</b> <b>114.500</b>
<b>Vicerrectorado de Profesorado</b>		
<b>Subprograma 322B.1 Enseñanzas Universitarias</b>		<b>106.500</b>
322B.1.16 Tribunales PDI		<b>95.000</b>
230 Dietas		33.250
231 Locomoción		28.500
233 Otras indemnizaciones		33.250
322B.1.21 Escuela de Formación		<b>9.600</b>
226.06 Reuniones , conferencias y cursos.		2.500
226.99 Otros gastos diversos		4.350
227.06 Estudios y trabajos técnicos		500
227.99 Otros		2.250
322B.1.23 Comisión de Movilidad		<b>1.900</b>
230 Dietas		950
231 Locomoción		950
<b>Subprograma 322B.2 Docencia Universitaria</b>		<b>8.000</b>
322B.2.07 EVADOC, SEXENIOS Y ACSUCYL		<b>8.000</b>
227.06 Estudios y trabajos técnicos		8.000

**Presupuesto de Gastos por Unidades Gestoras**

**18.02.15 Vicerrectorado de Estudiantes, Cultura y Deportes**

<b>Actividades</b>	<b>Partidas Presupuestarias</b>	<b>Totales</b> En Euros
<b>Unidad Gestora : 18.02.15</b>		<b>Total Crédito :</b> <b>724.532</b>

**Vicerrectorado de Estudiantes, Cultura y Deportes**

<b>Subprograma 322B.1 Enseñanzas Universitarias</b>	<b>10.000</b>
---	---------------

322B.1.27 Vic. Estudiantes, Cultura y Deportes - Activ Fun. y Gestión	10.000
226.06 Reuniones , conferencias y cursos.	500
230 Dietas	4.750
231 Locomoción	4.750

<b>Subprograma 322D.1 Actividades Culturales</b>	<b>411.937</b>
--	----------------

322D.1.01 Actividades Culturales	411.937
204 Arrendamientos material de transporte	9.785
208 Arrendamiento de otro inmovilizado material	1.900
213 Repar. manten. y conserv. maquin., instalac. y utilaje	450
220.00 Material ordinario no inventariable	450
220.02 Material informático no inventariable	450
221.99 Otros suministros	5.750
223 Transportes	4.850
224 Primas de seguros	450
226.02 Publicidad y promoción	2.250
226.09 Actividades culturales y deportivas	140.000
226.99 Otros gastos diversos	5.000
227.06 Estudios y trabajos técnicos	196.602
489.09 Otras becas y ayudas	15.000
489.13 Ayudas Asociaciones Culturales <b>Aula del Cuelpo Armadanzas</b>	3.360
489.13 Ayudas Asociaciones Culturales <b>Asociación Mala Idea</b>	3.734
489.13 Ayudas Asociaciones Culturales <b>Juventudes Musicales</b>	21.906

**Presupuesto de Gastos por Unidades Gestoras**

**18.02.15 Vicerrectorado de Estudiantes, Cultura y Deportes**

<b>Actividades</b>	<b>Partidas Presupuestarias</b>	<b>Totales</b> En Euros
<b>Subprograma 322D.3 Becas y Ayudas a Estudiantes</b>		<b>257.195</b>
<b>322D.3.01 Becas y Ayudas a Estudiantes</b>		<b>201.070</b>
481.02 Becas y ayudas Fundación CEPA	50.000	
481.03 Becas y ayudas. Banco Santander	52.000	
483.01 Becas excelencia Colegios Mayores	52.570	
489.04 Asuntos Sociales	46.500	
<b>322D.3.02 Ayudas a Actividades estudiantiles</b>		<b>56.125</b>
221.12 Material electrónico, eléctrico y de comunicaciones	1.500	
223 Transportes	1.500	
226.06 Reuniones , conferencias y cursos.	18.750	
226.99 Otros gastos diversos	2.250	
227.06 Estudios y trabajos técnicos	8.625	
489.09 Otras becas y ayudas	22.500	
629 Otro inmovilizado material	1.000	
<b>Subprograma 322D.6 Sostenibilidad y promoción de la salud</b>		<b>45.400</b>
<b>322D.6.02 Universidad Saludable</b>		<b>45.400</b>
221.99 Otros suministros	8.000	
226.06 Reuniones , conferencias y cursos.	16.500	
226.99 Otros gastos diversos	3.750	
227.06 Estudios y trabajos técnicos	16.750	
489.07 Cuotas Asociaciones	400	

**Presupuesto de Gastos por Unidades Gestoras**

**18.02.16 Vicerrectorado de Infraestructuras, Sostenibilidad y Transformación**

<b>Actividades</b>	<b>Partidas Presupuestarias</b>	<b>Totales</b> En Euros
<b>Unidad Gestora : 18.02.16</b>		<b>Total Crédito : 17.780.152</b>
<b>Vicerrectorado de Infraestructuras, Sostenibilidad y Transformación</b>		

<b>Subprograma 322B.1 Enseñanzas Universitarias</b>	<b>35.705</b>
---	---------------

322B.1.18 Formación On Line	<b>29.280</b>
-----------------------------	---------------

206 Arrendamientos equipos procesos información	27.760
220.00 Material ordinario no inventariable	1.235
226.99 Otros gastos diversos	285

322B.1.28 Vic. Infra. Sost. y Tranf Dig - Activ Fun. y Gestión	<b>6.425</b>
--	--------------

226.06 Reuniones , conferencias y cursos.	5.000
230 Dietas	950
231 Locomoción	475

<b>Subprograma 322B.3 Inversiones en obras y equipamiento general</b>	<b>17.718.847</b>
---	-------------------

322B.3.01 Inversiones Generales	<b>4.105.357</b>
---------------------------------	------------------

227.06 Estudios y trabajos técnicos	129.530
621 Edificios y construcciones	3.229.627
623 Maquinaria, instalaciones y utillaje	638.800
626 Mobiliario	57.400
629 Otro inmovilizado material	50.000

322B.3.02 Plan de inversiones Junta Castilla y León	<b>9.528.940</b>
---	------------------

621 Edificios y construcciones	9.528.940
--------------------------------	-----------

322B.3.03 Comisión Económica	<b>230.000</b>
------------------------------	----------------

623 Maquinaria, instalaciones y utillaje	150.000
627 Equipamiento procesos de información	80.000

**Presupuesto de Gastos por Unidades Gestoras**

**18.02.16 Vicerrectorado de Infraestructuras, Sostenibilidad y Transf**

<b>Actividades</b>	<b>Partidas Presupuestarias</b>	<b>Totales</b> En Euros
<b>322B.3.04 Infraestructura para Facultad de Medicina</b>		<b>3.854.550</b>
227.06 Estudios y trabajos técnicos		250.000
621 Edificios y construcciones		3.230.600
623 Maquinaria, instalaciones y utillaje		373.950
<b>Subprograma 322D.6 Sostenibilidad y promoción de la salud</b>		<b>25.600</b>
<b>322D.6.01 Sostenibilidad y calidad ambiental</b>		<b>25.600</b>
214 Repar. manten. y conserv. elementos de transporte		1.500
227.06 Estudios y trabajos técnicos		19.100
621 Edificios y construcciones		5.000

**Presupuesto de Gastos por Unidades Gestoras**

**18.02.17 Vicerrectorado de Emprendimiento, Empleabilidad y Formación**

<b>Actividades</b>	<b>Partidas Presupuestarias</b>	<b>Totales</b> En Euros
<b>Unidad Gestora : 18.02.17</b>		<b>Total Crédito : 695.568</b>
<b>Vicerrectorado de Emprendimiento, Empleabilidad y Formación</b>		
<b>Subprograma 322B.1 Enseñanzas Universitarias</b>		<b>5.950</b>
322B.1.29 Vic. Empre, Emple y Form. Perm. - Activ Fun. y Gestión		<b>5.950</b>
226.06 Reuniones , conferencias y cursos.		5.000
230 Dietas		475
231 Locomoción		475
<b>Subprograma 322B.2 Docencia Universitaria</b>		<b>163.000</b>
322B.2.09 Títulos Propios		<b>163.000</b>
226.02 Publicidad y promoción		3.000
226.06 Reuniones , conferencias y cursos.		130.000
481.03 Becas y ayudas. Banco Santander		15.000
627 Equipamiento procesos de información		15.000
<b>Subprograma 322D.3 Becas y Ayudas a Estudiantes</b>		<b>526.618</b>
322D.3.03 Ayudas al Emprendimiento		<b>56.122</b>
226.06 Reuniones , conferencias y cursos.		14.000
227.06 Estudios y trabajos técnicos		34.922
481.03 Becas y ayudas. Banco Santander		7.200
<b>322D.3.04 Empleabilidad</b>		<b>470.496</b>
226.06 Reuniones , conferencias y cursos.		14.000
227.06 Estudios y trabajos técnicos		272.996
483.03 Programa Campus Rural prácticas univ.		85.000
483.04 Prácticas extracurriculares remuneradas Servicios ULE		98.500

**Presupuesto de Gastos por Unidades Gestoras**

**18.02.18 Vicerrectorado del Campus de Ponferrada**

<b>Actividades</b>	<b>Partidas Presupuestarias</b>	<b>Totales</b> En Euros
<b>Unidad Gestora : 18.02.18</b>		<b>Total Crédito :</b> <b>267.013</b>
<b>Vicerrectorado del Campus de Ponferrada</b>		

**Subprograma 322B.1 Enseñanzas Universitarias** **245.368**

<b>322B.1.06</b>	<b>Campus de Ponferrada</b>	<b>182.654</b>
212	Repar. manten. y conserv. edificios y otras construcciones	22.000
220.00	Material ordinario no inventariable	285
220.02	Material informático no inventariable	475
226.02	Publicidad y promoción	72.983
226.06	Reuniones , conferencias y cursos.	18.950
226.99	Otros gastos diversos	2.850
227.06	Estudios y trabajos técnicos	51.896
227.99	Otros	5.700
230	Dietas	2.375
231	Locomoción	3.515
489.07	Cuotas Asociaciones	200
627	Equipamiento procesos de información	1.425

**322B.1.10** **Clínica Podológica** **62.714**

226.06	Reuniones , conferencias y cursos.	5.000
227.06	Estudios y trabajos técnicos	57.714

**Subprograma 322D.4 Colegio Mayor y Hospedería** **21.645**

<b>322D.4.02</b>	<b>Colegio Mayor Ponferrada</b>	<b>21.645</b>
	227.06 Estudios y trabajos técnicos	21.645

**Presupuesto de Gastos por Unidades Gestoras**

**18.02.19 Secretaría General**

<b>Actividades</b>	<b>Partidas Presupuestarias</b>	<b>Totales</b> En Euros
<b>Unidad Gestora : 18.02.19</b> <b>Secretaría General</b>		<b>Total Crédito :</b> <b>33.837</b>

**Subprograma 322D.9 Secretaría Universitaria** **33.837**

<b>322D.9.01</b>	<b>Secretaría General</b>	<b>33.837</b>
216	Repar. manten. y conserv. equipos procesos de información	11.500
220.00	Material ordinario no inventariable	2.000
220.01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	600
220.02	Material informático no inventariable	6.000
226.01	Atenciones protocolarias y representativas	3.000
226.02	Publicidad y promoción	5.000
226.99	Otros gastos diversos	500
227.06	Estudios y trabajos técnicos	3.762
230	Dietas	475
624	Fondos bibliográficos	500
627	Equipamiento procesos de información	500

**Presupuesto de Gastos por Unidades Gestoras**

**18.02.20 Consejo Social**

<b>Actividades</b>	<b>Partidas Presupuestarias</b>	<b>Totales</b> En Euros
<b>Unidad Gestora : 18.02.20</b> <b>Consejo Social</b>		<b>Total Crédito :</b> <b>80.000</b>

<b>Subprograma 322D.7 Consejo Social</b>	<b>80.000</b>
--	---------------

<b>322D.7.01 Consejo Social</b>	<b>80.000</b>
213 Repar. manten. y conserv. maquin., instalac. y utillaje	300
220.00 Material ordinario no inventariable	1.000
220.01 Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	1.300
220.02 Material informático no inventariable	2.500
221.99 Otros suministros	300
223 Transportes	2.500
226.01 Atenciones protocolarias y representativas	4.000
226.02 Publicidad y promoción	100
226.06 Reuniones , conferencias y cursos.	5.000
226.98 Premios y Colaboración Consejo Social	20.000
227.06 Estudios y trabajos técnicos	12.000
230 Dietas	3.000
231 Locomoción	3.000
233 Otras indemnizaciones	20.000
623 Maquinaria, instalaciones y utillaje	300
626 Mobiliario	2.200
627 Equipamiento procesos de información	2.000
629 Otro inmovilizado material	500

**Presupuesto de Gastos por Unidades Gestoras**

**18.02.21 Defensoría de la Comunidad Universitaria**

<b>Actividades</b>	<b>Partidas Presupuestarias</b>	<b>Totales</b> En Euros
<b>Unidad Gestora : 18.02.21</b> <b>Defensoría de la Comunidad Universitaria</b>		<b>5.665</b>

<b>Subprograma 322D.8 Defensoría de Comunidad Universitaria</b>	<b>5.665</b>
---	--------------

<b>322D.8.01 Defensoría de la Comunidad Universitaria</b>	<b>5.665</b>
220.00 Material ordinario no inventariable	200
220.02 Material informático no inventariable	200
226.01 Atenciones protocolarias y representativas	250
226.02 Publicidad y promoción	100
226.06 Reuniones , conferencias y cursos.	3.000
226.99 Otros gastos diversos	100
227.06 Estudios y trabajos técnicos	100
230 Dietas	665
231 Locomoción	950
624 Fondos bibliográficos	100

**Presupuesto de Gastos por Unidades Gestoras**  
**18.03.01 Biblioteca Universitaria**

<b>Actividades</b>	<b>Partidas Presupuestarias</b>	<b>Totales</b> En Euros
<b>Unidad Gestora : 18.03.01</b> <b>Biblioteca Universitaria</b>		<b>Total Crédito :</b> <b>767.413</b>

**Subprograma 322B.1 Enseñanzas Universitarias** **132.659**

<b>322B.1.02 Biblioteca Universitaria</b>	<b>132.659</b>
206 Arrendamientos equipos procesos información	10.165
220.00 Material ordinario no inventariable	2.850
220.01 Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	4.000
220.02 Material informático no inventariable	4.845
221.99 Otros suministros	475
223 Transportes	475
226.99 Otros gastos diversos	3.420
227.06 Estudios y trabajos técnicos	475
230 Dietas	1.900
231 Locomoción	1.900
489.11 Aportaciones Consorcio BUCLE	57.154
624 Fondos bibliográficos	45.000

**Subprograma 463A.3 Actividad investigadora** **634.754**

<b>463A.3.02 Fondos bibliográficos para investigación</b>	<b>634.754</b>
220.01 Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	634.754

**Presupuesto de Gastos por Unidades Gestoras**  
**18.03.02 Servicio de Publicaciones**

<i>Actividades</i>	<i>Partidas Presupuestarias</i>	<i>Totales</i> En Euros
<b>Unidad Gestora : 18.03.02</b> <b>Servicio de Publicaciones</b>		<b>Total Crédito : 128.600</b>

<b>Subprograma 322B.1 Enseñanzas Universitarias</b>	<b>128.600</b>
---	----------------

322B.1.05 Servicio de publicaciones	128.600
226.02 Publicidad y promoción	2.250
227.06 Estudios y trabajos técnicos	2.375
240 Gastos de edición y distribución	123.975

**Presupuesto de Gastos por Unidades Gestoras**

**18.03.05 Cursos Extensión Universitaria**

<b>Actividades</b>	<b>Partidas Presupuestarias</b>	<b>Totales</b> En Euros
<b>Unidad Gestora : 18.03.05</b> <b>Cursos Extensión Universitaria</b>		<b>Total Crédito : 307.000</b>

<b>Subprograma 322B.1 Enseñanzas Universitarias</b>	<b>307.000</b>
---	----------------

322B.1.09 Cursos de Verano y Extensión Universitaria 307.000

226.06 Reuniones , conferencias y cursos. 307.000

**Presupuesto de Gastos por Unidades Gestoras**

**18.03.07 Servicio de Deportes**

<b>Actividades</b>	<b>Partidas Presupuestarias</b>	<b>Totales</b> En Euros
<b>Unidad Gestora : 18.03.07</b>		<b>Total Crédito :</b> <b>603.097</b>
<b>Servicio de Deportes</b>		

**Subprograma 322D.5 Formación y Apoyo a las Activid. Deportivas** **603.097**

<b>322D.5.01</b>	<b>Formación y Apoyo a las Actividades Deportivas</b>	<b>603.097</b>
203	Arrendam. maquinaria, instalaciones y utillaje	3.000
204	Arrendamientos material de transporte	1.000
213	Repar. manten. y conserv. maquin., instalac. y utillaje	1.000
220.00	Material ordinario no inventariable	500
220.02	Material informático no inventariable	1.000
221.03	Combustibles y otros para vehículos	1.000
221.06	Productos farmacéuticos	1.000
221.08	Material deportivo, didáctico y cultural	44.000
221.11	Repuestos de maquinaria, utillaje y elementos de transporte	1.125
221.99	Otros suministros	2.500
223	Transportes	50.000
224	Primas de seguros	4.500
226.02	Publicidad y promoción	3.000
226.06	Reuniones , conferencias y cursos.	8.500
226.09	Actividades culturales y deportivas	168.000
226.99	Otros gastos diversos	6.500
227.00	Limpieza, aseo	38.480
227.06	Estudios y trabajos técnicos	33.116
489.08	Becas a deportistas	73.125
489.09	Otras becas y ayudas	89.375
489.12	Ayudas a clubs deportivos <b>CLUB HOCKEY BEMBIBRE</b>	2.188
489.12	Ayudas a clubs deportivos <b>CLUB 6,25 PONFERRADA</b>	1.875
489.12	Ayudas a clubs deportivos <b>CLUB DEP. BAL. FEM. LEÓN</b>	6.875
489.12	Ayudas a clubs deportivos <b>CLUB TREPALIO</b>	1.875
489.12	Ayudas a clubs deportivos <b>CLUB DEP OLÍMPICO LEÓN</b>	3.438
489.12	Ayudas a clubs deportivos <b>CLUB DEPORTIVO ADEMAR</b>	5.000
489.12	Ayudas a clubs deportivos <b>CLUB BALONMANO LEÓN</b>	5.000
489.12	Ayudas a clubs deportivos <b>CLUB SPRINT LEÓN</b>	10.625

**Presupuesto de Gastos por Unidades Gestoras**

**18.03.07 Servicio de Deportes**

<b>Actividades</b>	<b>Partidas Presupuestarias</b>	<b>Totales</b> En Euros
489.12 Ayudas a clubs deportivos	<b>CLUB DEPORTIVO LEÓN RUGBY</b>	9.062
489.12 Ayudas a clubs deportivos	<b>CLUB DEP AGUSTINOS AULE</b>	7.500
489.12 Ayudas	<b>CLUB CULT. Y DXTIVA LEONESA BALONCESTO (M)</b>	3.438
489.12 Ayudas	<b>CLUB BALONCESTO CIUDAD DE PONFERRADA</b>	2.500
623 Maquinaria, instalaciones y utillaje		9.000
627 Equipamiento procesos de información		500
629 Otro inmovilizado material		3.500

**Presupuesto de Gastos por Unidades Gestoras**

**18.03.08 Colegio Mayor**

<i>Actividades</i>	<i>Partidas Presupuestarias</i>	<i>Totales</i> En Euros
<b>Unidad Gestora : 18.03.08 Colegio Mayor</b>		<b>Total Crédito : 322.893</b>

**Subprograma 322D.4 Colegio Mayor y Hospedería 322.893**

<b>322D.4.01 Colegio Mayor y Hospedería</b>	<b>322.893</b>
213 Repar. manten. y conserv. maquin., instalac. y utillaje	2.000
215 Repar. manten. y conserv. mobiliario y enseres	500
220.00 Material ordinario no inventariable	1.500
220.02 Material informático no inventariable	650
221.08 Material deportivo, didáctico y cultural	2.850
221.11 Repuestos de maquinaria, utillaje y elementos de transporte	500
221.12 Material electrónico, eléctrico y de comunicaciones	250
221.99 Otros suministros	500
223 Transportes	3.500
226.06 Reuniones , conferencias y cursos.	500
226.99 Otros gastos diversos	5.000
227.06 Estudios y trabajos técnicos	17.970
227.08 Hostelería y Restauración	284.173
623 Maquinaria, instalaciones y utillaje	500
626 Mobiliario	2.000
627 Equipamiento procesos de información	500

**Presupuesto de Gastos por Unidades Gestoras**

**18.03.09 Servicio de Obras y Mantenimiento**

<b>Actividades</b>	<b>Partidas Presupuestarias</b>	<b>Totales</b> En Euros
<b>Unidad Gestora : 18.03.09</b>		<b>Total Crédito :</b> <b>1.430.991</b>
<b>Servicio de Obras y Mantenimiento</b>		
<b>Subprograma 322B.1 Enseñanzas Universitarias</b>		<b>1.239.743</b>
<b>322B.1.02 Biblioteca Universitaria</b>		<b>40.095</b>
212 Repar. manten. y conserv. edificios y otras construcciones	35.100	
213 Repar. manten. y conserv. maquin., instalac. y utilaje	4.995	
<b>322B.1.04 Obras menores y mantenimiento</b>		<b>980.552</b>
212 Repar. manten. y conserv. edificios y otras construcciones	619.051	
213 Repar. manten. y conserv. maquin., instalac. y utilaje	296.901	
215 Repar. manten. y conserv. mobiliario y enseres	14.250	
221.11 Repuestos de maquinaria, utilaje y elementos de transporte	15.200	
221.12 Material electrónico, eléctrico y de comunicaciones	35.150	
<b>322B.1.06 Campus de Ponferrada</b>		<b>159.340</b>
212 Repar. manten. y conserv. edificios y otras construcciones	137.540	
213 Repar. manten. y conserv. maquin., instalac. y utilaje	19.900	
221.11 Repuestos de maquinaria, utilaje y elementos de transporte	1.900	
<b>322B.1.08 Centro de Idiomas</b>		<b>9.495</b>
212 Repar. manten. y conserv. edificios y otras construcciones	5.700	
213 Repar. manten. y conserv. maquin., instalac. y utilaje	3.795	
<b>322B.1.10 Clínica Podológica</b>		<b>475</b>
212 Repar. manten. y conserv. edificios y otras construcciones	475	
<b>322B.1.14 Hospital Veterinario</b>		<b>49.786</b>
212 Repar. manten. y conserv. edificios y otras construcciones	20.900	
213 Repar. manten. y conserv. maquin., instalac. y utilaje	28.411	
215 Repar. manten. y conserv. mobiliario y enseres	475	

**Presupuesto de Gastos por Unidades Gestoras**

**18.03.09 Servicio de Obras y Mantenimiento**

<b>Actividades</b>	<b>Partidas Presupuestarias</b>	<b>Totales</b> En Euros
<b><i>Subprograma 322D.4 Colegio Mayor y Hospedería</i></b>		<b>55.432</b>
<b>322D.4.01 Colegio Mayor y Hospedería</b>		<b>40.432</b>
212 Repar. manten. y conserv. edificios y otras construcciones	35.000	
213 Repar. manten. y conserv. maquin., instalac. y utilaje	4.932	
221.12 Material electrónico, eléctrico y de comunicaciones	500	
<b>322D.4.02 Colegio Mayor Ponferrada</b>		<b>15.000</b>
212 Repar. manten. y conserv. edificios y otras construcciones	15.000	
<b><i>Subprograma 322D.5 Formación y Apoyo a las Activid. Deportivas</i></b>		<b>43.551</b>
<b>322D.5.01 Formación y Apoyo a las Actividades Deportivas</b>		<b>43.551</b>
212 Repar. manten. y conserv. edificios y otras construcciones	40.000	
213 Repar. manten. y conserv. maquin., instalac. y utilaje	3.551	
<b><i>Subprograma 463A.4 Servicios e Institutos de Investigación</i></b>		<b>92.265</b>
<b>463A.4.01 Vicerrectorado de Investigación</b>		<b>92.265</b>
212 Repar. manten. y conserv. edificios y otras construcciones	25.200	
213 Repar. manten. y conserv. maquin., instalac. y utilaje	65.565	
215 Repar. manten. y conserv. mobiliario y enseres	500	
221.11 Repuestos de maquinaria, utilaje y elementos de transporte	500	
221.12 Material electrónico, eléctrico y de comunicaciones	500	

**Presupuesto de Gastos por Unidades Gestoras**

**18.03.16 Dirección de Comunicación**

<i>Actividades</i>	<i>Partidas Presupuestarias</i>	<i>Totales</i> En Euros
<b>Unidad Gestora : 18.03.16</b> <b>Dirección de Comunicación</b>		<b>Total Crédito :</b> <b>218.754</b>

<b>Subprograma 322B.1 Enseñanzas Universitarias</b>	<b>218.754</b>
---	----------------

<b>322B.1.25 Comunicación</b>	<b>218.754</b>
-------------------------------	----------------

226.01 Atenciones protocolarias y representativas	16.000
226.02 Publicidad y promoción	135.754
227.06 Estudios y trabajos técnicos	46.000
227.99 Otros	21.000

**Presupuesto de Gastos por Unidades Gestoras**

**18.03.17 Granja Experimental Facultad Veterinaria**

<b>Actividades</b>	<b>Partidas Presupuestarias</b>	<b>Totales</b> En Euros
<b>Unidad Gestora : 18.03.17</b> <b>Granja Experimental Facultad Veterinaria</b>		<b>Total Crédito : 655.766</b>

**Subprograma 322B.1 Enseñanzas Universitarias 655.766**

**322B.1.07 Granja experimental 655.766**

221.05 Productos alimenticios	422.380
227.06 Estudios y trabajos técnicos	233.386

**Presupuesto de Gastos por Unidades Gestoras**

**18.03.18 Área de Informática y Comunicaciones**

<b>Actividades</b>	<b>Partidas Presupuestarias</b>	<b>Totales</b> En Euros
<b>Unidad Gestora : 18.03.18</b> <b>Área de Informática y Comunicaciones</b>		<b>Total Crédito : 2.836.831</b>

<b>Subprograma 322B.1 Enseñanzas Universitarias</b>	<b>2.836.831</b>
---	------------------

<b>322B.1.03 SIC</b>	<b>2.836.831</b>
206 Arrendamientos equipos procesos información	716.280
216 Repar. manten. y conserv. equipos procesos de información	1.156.961
220.00 Material ordinario no inventariable	600
220.02 Material informático no inventariable	152.500
221.12 Material electrónico, eléctrico y de comunicaciones	27.500
222.04 Servicios de telecomunicaciones	236.073
226.09 Actividades culturales y deportivas	1.000
227.06 Estudios y trabajos técnicos	305.867
627 Equipamiento procesos de información	240.050

**Presupuesto de Gastos por Unidades Gestoras**

**18.03.19 Hospital Veterinario**

<b>Actividades</b>	<b>Partidas Presupuestarias</b>	<b>Totales En Euros</b>
<b>Unidad Gestora : 18.03.19</b> <b>Hospital Veterinario</b>		<b>Total Crédito : 115.897</b>

**Subprograma 322B.1 Enseñanzas Universitarias 115.897**

**322B.1.14 Hospital Veterinario 115.897**

226.06 Reuniones , conferencias y cursos.	10.000
227.06 Estudios y trabajos técnicos	105.897

**Presupuesto de Gastos por Unidades Gestoras**

**18.AZ.00 Proyectos, Contratos y Convenios de Investigación**

<b>Actividades</b>	<b>Partidas Presupuestarias</b>	<b>Totales En Euros</b>
<b>Unidad Gestora : 18.AZ.00</b>		<b>Total Crédito : 10.069.000</b>
<b>Proyectos, Contratos y Convenios de Investigación</b>		
<hr/>		
<b>Subprograma 463A.1 Proyectos, Contratos y Convenios de investig.</b>		<b>10.069.000</b>
<b>463A.1.01 Proyectos de Investigación</b>		<b>7.000.000</b>
692 Proyectos de investigación		7.000.000
<b>463A.1.02 Contratos art. 60 LOSU</b>		<b>2.819.000</b>
693 Contratos de investigación		2.819.000
<b>463A.1.03 Convenios de investigación</b>		<b>250.000</b>
694 Convenios de investigación		250.000

**Presupuesto de Gastos por Unidades Gestoras**  
**18.DD Doctorado**

<i>Actividades</i>	<i>Partidas Presupuestarias</i>	<i>Totales</i> En Euros
<b>Unidad Gestora : 18.DD</b>		<b>Total Crédito :</b> <b>114.500</b>
<b>Doctorado</b>		
<b>Subprograma 322B.2 Docencia Universitaria</b>		<b>114.500</b>
<b>322B.2.06 Escuela de Doctorado</b>		<b>114.500</b>
220.00 Material ordinario no inventariable		36.000
220.02 Material informático no inventariable		700
226.06 Reuniones , conferencias y cursos.		50.000
226.99 Otros gastos diversos		6.700
230 Dietas		400
231 Locomoción		700
627 Equipamiento procesos de información		20.000



# ANEXO I

## COSTE DE PERSONAL. AÑO 2026





COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS. CARGO ACADÉMICO (*)	Retribuidos	STE (14 pagas)	TOTAL
<b>OFICIALES **</b>			
Rector	1	23.981,58	23.981,58
Vicerrectores	9	10.840,13	97.561,21
Secretario General	1	10.840,13	10.840,13
Decano/Director E.T.S./ Escuela Universitaria	12	8.453,15	101.437,86
Director Escuela de Doctorado	1	8.453,15	8.453,15
Director de Departamento	25	6.116,83	152.920,78
Vicedecano/Subdirector. E.T.S.	28	4.561,87	127.732,22
Secretario Facultad/E.T.S.	12	4.561,87	54.742,38
Director del Colegio Mayor	2	4.561,87	9.123,73
Secretario Escuela de Doctorado	1	4.561,87	4.561,87
Director Instituto Universitario	11	3.652,08	40.172,83
Secretario de Departamento	26	3.288,45	85.499,60
Coordinador de C.O.U. (Responsable Univ. Grupos Téc. de Materia)	20	2.378,94	47.578,79
Subdirector del Colegio Mayor	1	2.378,94	2.378,94
<b>TOTAL</b>	<b>150</b>		<b>766.985,07</b>
<b>NO OFICIALES</b>			
Vicesecretario General	1	8.453,15	8.453,15
Director Hospital Clínico Veterinario	1	8.453,15	8.453,15
Director del Servicio de Inspección	1	8.453,15	8.453,15
Delegado/a Recor/a para la Alianza Europea EURECA-PRO	1	8.453,15	8.453,15
Delegado/a Recor/a para la Planificación Estratégica	1	8.453,15	8.453,15
Delegado del Rector para la reforma del Estatuto y Coordinación normativa	1	8.453,15	8.453,15
Director/a (OTRI)	1	6.116,83	6.116,83
Director/a Clínica Univ. Podología	1	6.116,83	6.116,83
Director del Programa Interuniversitario de la Experiencia	1	4.561,87	4.561,87
Director de Área	36	4.561,87	164.227,15
Director de Escuela de Trabajo Social	1	4.561,87	4.561,87
Defensor de la Comunidad Universitaria	1	4.561,87	4.561,87
Delegado/a Director/a procesos de acreditación y calidad títulos	1	4.561,87	4.561,87
Subdirector/a del Hospital Clínico Veterinario	1	4.561,87	4.561,87
Delegado/a Decanato Coord. Máster Univ. - Fac. Educación	1	4.561,87	4.561,87
Director/a Cátedra Extraordinaria "Almirante Bonifaz".	1	4.561,87	4.561,87
Secretario/a de la Clínica Univ. Podología	1	3.288,45	3.288,45
Director Servicio de Cartografía	1	2.378,94	2.378,94
Director Servicio Laboratorio de Técnicas Instrumentales	1	2.378,94	2.378,94
Director del Servicio de Microscopía	1	2.378,94	2.378,94
Coordinadora de Integridad y Cumplimiento	1	6.116,83	6.116,83
Secretario de Área Servicio de Animalario	1	2.378,94	2.378,94
<b>TOTAL</b>	<b>57</b>		<b>278.033,83</b>
<b>TOTAL CARGOS PARA 2025</b>	<b>207</b>		<b>1.045.018,90</b>

\* En el caso de desempeñar dos o más cargos, se reconocerá el de mayor cuantía.

\*\* El PAS o PDI laboral, sólo cobra el complemento en 12 pagas.

El complemento retributivo autonómico por cargo, sólo se cobrará cuando un PDI haya desempeñado, al menos, durante dos años un cargo oficial.

COSTE DE PERSONAL 2026				
PERSONAL	CUERPO/ESCALA/GRUPO	HORAS LECTIVAS	Nº PLAZAS EN EQUIVALENCIA AL AÑO	COSTE
<b>PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR</b>				
Funcionario	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	TC	173	
	TITULAR DE UNIVERSIDAD	TC	269	
	6H		1	
	CATEDRÁTICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA	TC	9	
	6H		1	
	TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA	TC	13	
	6H		1	
	<b>TOTAL .....</b>		<b>467</b>	<b>37.625.386,91</b>
Contratado Laboral Fijo	PROFESOR COLABORADOR	TC	13	
	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR BÁSIC	TC	47	
	PROFESOR CONTRATADO PERMANENTE	TC	2	
	PROFESOR PERMANENTE LABORAL	TC	132	
	<b>TOTAL .....</b>		<b>194</b>	<b>13.722.011,63</b>
	AYUDANTE	TC	0	
	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	TC	206	
	PROFESOR ASOCIADO	6H	98	
		5H	63	
		4H	116	
		3H	171	
	PROFESOR SUSTITUTO	180H.	42	
		150 H.	11	
		120 H.	37	
		90 H.	21	
	PROFESOR VISITANTE	TC/TP	2	
	PROFESOR EMÉRITO	TC	2	
	PROFESOR DISTINGUIDO	TC	4	
Otro Personal Laboral				
	<b>TOTAL .....</b>		<b>773</b>	<b>6.240.488,27</b>
<b>TOTAL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR .....</b>				
<b>PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN, ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS</b>				
Personal Funcionario	A1		7	
	A2		40	
	C1		95	
	C2		75	
	<b>TOTAL .....</b>		<b>217</b>	<b>11.455.704,27</b>
Personal Laboral Fijo	I		31	
	II		23	
	III		124	
	IV-A		68	
	IV-B		0	
	<b>TOTAL .....</b>		<b>246</b>	<b>13.752.594,68</b>
Personal Laboral Temporal	Alta Dirección		1	
	I		0	
	II		6	
	III		40	
	IV-A		3	
	IV-B		2	
	<b>TOTAL .....</b>		<b>52</b>	<b>1.520.658,86</b>
Altos cargos			1	102.147,63
Personal eventual			3	177.979,14
	<b>TOTAL PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN, ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS.....</b>		<b>519</b>	<b>27.009.084,59</b>
<b>GASTOS DE FORMACIÓN .....</b>				
				55.000,00
<b>AYUDA SOCIAL .....</b>				
				229.500,00
<b>SEGUROS Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES .....</b>				
				96.286,50
	<b>TOTAL GASTOS DE PERSONAL</b>		<b>1.953</b>	<b>84.977.758</b>

## **ANEXO II**

### REPARTO DE LA ACTIVIDAD ACADÉMICA 2026





## REPARTO DE LA ACTIVIDAD ACADÉMICA

DOCENCIA UNIVERSITARIA: 322B.2			
Programa	Descripción	2025	2026
322B.2.01	Actividad de docencia. Centros	458.000	916.000
322B.2.02	Actividad de docencia. Departamentos	802.000	802.850
322B.2.03	Plan de Apoyo a la Innovación Docente	48.500	50.000
322B.2.04	Docencia singular	85.000	95.000
322B.2.05	Estudios de Postgrado y Máster	260.000	281.550
322B.2.06	Escuela de Doctorado	121.750	121.750
322B.2.07	EVADOC y Sexenios	19.400	13.200
322B.2.09	Títulos Propios	180.000	164.000
322B.2.10	Actividad de docencia para la puesta en marcha del Grado en Medicina		50.000
<b>TOTAL GASTOS DOCENCIA UNIVERSITARIA</b>		<b>1.974.650</b>	<b>2.444.350</b>

En el subprograma presupuestario “Docencia Universitaria” (322B.2) se recogen todas aquellas dotaciones que proporcionan los recursos económicos para que los centros y departamentos imparten una docencia que responda a las necesidades y demandas sociales. A lo largo del ejercicio 2026, estas partidas ascienden a 2.444.350 euros.

En este subprograma no sólo se incluye la actividad académica que reciben dichos centros de gasto repartida conforme a los criterios de reparto que a continuación se indicarán, sino que además comprende las dotaciones presupuestarias para la realización de actividades docentes, que, de una u otra forma, se van a consumir en el desarrollo de la actividad de docencia universitaria, como es el caso, entre otros, del Plan de Apoyo a la Innovación Docente, la asignación para la docencia práctica del Grado en Veterinaria o la docencia singular.

Asimismo, en este ejercicio se ha incluido una partida destinada a cubrir los gastos que deban tener lugar para hacer frente a la actividad académica del nuevo Grado en Medicina, cuyo importe se determinará una vez se conozcan los datos necesarios para su determinación y, teniendo en cuenta las adquisiciones que deban llevarse a cabo para iniciar la docencia de este Grado.

Con relación a este capítulo de docencia singular, en 2026 la distribución de esta partida se realizará de la siguiente forma:

- Una partida de 54.000 euros para cofinanciar el desplazamiento regular en medios de transporte colectivo para la realización de prácticas fuera del aula o para proporcionar

ayudas individuales a los estudiantes que tengan que realizar desplazamientos para la realización de Prácticum curriculares.

- Otra partida de 39.000 euros para cofinanciar actividades docentes fuera del aula de carácter singular como excursiones o visitas puntuales a museos, ferias, empresas, industrias, etc.
- Una dotación de 2.000 euros para sufragar los gastos que genera el *Convenio Específico de Colaboración entre la Universidad de León y el Excmo. Ayuntamiento de León para la cesión de la Escuela Municipal de Hostelería para la realización de prácticas curriculares de las alumnas/alumnos del Grado de Ciencias Gastronómicas*.

## ACTIVIDAD ACADÉMICA PARA ESTUDIOS DE GRADO, MÁSTER Y DOCTORADO

### 1.-REPARTO DE LA ACTIVIDAD ACADÉMICA DE ESTUDIOS DE GRADO, MÁSTER Y DOCTORADO.

Anualmente el presupuesto de la Universidad de León fija el importe global del gasto de actividad académica con el fin de financiar los gastos que por este concepto se produzcan en centros y departamentos y unidades asimiladas para la docencia correspondiente a los Grados, Máster y Doctorado

El reparto de la actividad académica del año natural 2026 se realiza a partir de los últimos datos obtenidos sobre recaudación, matrículas, profesorado, etc., con el fin de que la actividad académica asignada a cada centro o departamento atienda mejor y sea más adecuada a las necesidades del curso académico actual, sin obviar el desfase temporal entre curso académico y ejercicio presupuestario.

La cantidad asignada a Centros y Departamentos para el desarrollo de la actividad docente objeto de reparto asciende, en 2026, a 1.260.850 euros el mismo importe que el asignado en el periodo anterior. A la Escuela de Doctorado se le asigna, además del importe destinado al funcionamiento de esa unidad de gasto (7.250 euros), el crédito destinado a la actividad académica para el desarrollo de los Programas de Doctorado, que para 2026, asciende a 114.500 euros.

### 2.-DESGLOSE DEL REPARTO DE LA ACTIVIDAD ACADÉMICA POR CENTROS

Inicialmente los centros recibirán la cantidad de 417.232,51 euros de la actividad académica (que no incluyen la asignación por Practicum, Prácticas Externas, Rotatorios, etc. procedente de departamentos), desglosándose en los siguientes importes (tabla 2):

- Un 10% se reparte en función de las matrículas por asignaturas de cada centro (tabla 1).
- Un 5% que se repartirá de forma lineal entre las 11 direcciones de unidades administrativas y bibliotecas existentes en la actualidad.
- Cantidad fija del 25% que se repartirá por igual entre los 12 centros, con la excepción de los que tienen docencia en el Campus de Ponferrada (Escuela Superior y Técnica de

Ingenieros de Minas, Escuela de Ingeniería Agraria y Forestal y la Facultad de Ciencias de la Salud), los cuales recibirán un 40% más.

- El 60% restante será la cantidad variable que se distribuye según la recaudación de cada centro (tabla1).

A dicha cantidad inicial, los centros reciben en concepto de docencia de Practicum, Prácticas Externas, Rotatorios y Estancias:

- a) 40.767,49 euros de acuerdo con los criterios aplicables a la docencia de los departamentos (tabla 3)
- b) 46.000 euros para compensar el mayor gasto en el que incurre para la contratación de profesionales que imparten la docencia práctica en el Grado de Veterinaria
- c) 362.000 euros para sufragar el importe en el que se incurre por el desarrollo de la docencia práctica en el Hospital Veterinario respectivamente

La asignación resultante de la distribución del importe indicado en el apartado a) se compara con la del ejercicio 2025, no pudiendo diferir en más del 10% con respecto a la asignación del año anterior (tabla 4).

Este cambio de asignación presupuestaria responde a la necesidad de imputar el gasto a la actividad a la que está destinada con el fin de que los resultados de la contabilidad analítica de este ejercicio respondan fielmente a la finalidad del gasto.

TABLA 1-MATRÍCULAS Y RECAUDACIÓN				
CENTRO	Nº MATRÍCULAS	RECAUDACIÓN		
F. VETERINARIA	6.432	8,06%	1.107.584,75 €	11,61%
F.CC. BIOLÓGICAS Y AMBIENTALES	7.745	9,71%	961.463,31 €	10,07%
F. DERECHO	6.320	7,92%	590.763,39 €	6,19%
F. FILOSOFÍA Y LETRAS	6.476	8,12%	565.402,44 €	5,92%
F. CC. EE. Y EMPRESARIALES	11.161	13,99%	1.098.788,46 €	11,51%
F. CC DEL TRABAJO	1.413	1,77%	108.328,32 €	1,14%
E. INGENIERÍA INDUSTRIAL, INFORMÁTICA Y AEROESPACIAL	13.252	16,61%	2.004.411,81 €	21,00%
E. SUPERIOR Y TÉCNICA DE INGENIEROS DE MINAS	1.780	2,23%	236.014,15 €	2,47%
E. INGENIERÍA AGRARIA Y FORESTAL	1.870	2,34%	283.488,69 €	2,97%
F. EDUCACIÓN	8.641	10,83%	797.520,62 €	8,36%
F. CC. DE LA SALUD	9.708	12,17%	1.262.415,10 €	13,23%
F. CC DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEL DEPORTE	4.973	6,23%	527.295,38 €	5,53%
<b>TOTALES</b>	<b>79.771</b>	<b>100,00%</b>	<b>9.543.476,42 €</b>	<b>100,00%</b>

**TABLA 2-REPARTO ACTIVIDAD ACADÉMICA A CENTROS (458.000-40.767,49=417.232,51)**

CENTRO	MATRÍCULAS	10%	5%	25%	60%
F. VETERINARIA	6.432	3.364,18 €	1.896,51 €	7.902,13 €	29.053,59 €
F.CC. BIOLÓGICAS Y AMBIENTALES	7.745	4.050,93 €	1.896,51 €	7.902,13 €	25.220,61 €
F. DERECHO	6.320	3.305,60 €	1.896,51 €	7.902,13 €	15.496,60 €
F. FILOSOFÍA Y LETRAS	6.476	3.387,19 €	1.896,51 €	7.902,13 €	14.831,34 €
F. CC. EE. Y EMPRESARIALES	11.161	5.837,63 €	1.896,51 €	7.902,13 €	28.822,85 €
F. CC DEL TRABAJO	1.413	739,05 €	- €	7.902,13 €	2.841,61 €
E. INGENIERÍA INDUSTRIAL, INFORMÁTICA Y AEREOESPACIAL	13.252	6.931,30 €	1.896,51 €	7.902,13 €	52.578,69 €
E. SUPERIOR Y TÉCNICA DE INGENIEROS DE MINAS	1.780	931,01 €	1.896,51 €	11.062,98 €	6.191,00 €
E. INGENIERÍA AGRARIA Y FORESTAL	1.870	978,08 €	1.896,51 €	11.062,98 €	7.436,33 €
F. EDUCACIÓN	8.641	4.519,57 €	1.896,51 €	7.902,13 €	20.920,15 €
F. CC. DE LA SALUD	9.708	5.077,65 €	1.896,51 €	11.062,98 €	33.115,02 €
F. CC DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEL DEPORTE	4.973	2.601,07 €	1.896,51 €	7.902,13 €	13.831,74 €
<b>TOTALES</b>	<b>79.771</b>	<b>41.723,35 €</b>	<b>20.861,68 €</b>	<b>104.308,38 €</b>	<b>250.340,11 €</b>

**TABLA 3- TRASPASOS A CENTROS 2025**

DEPARTAMENTO	PRÁCTICAS
BIODIVERSIDAD Y GESTIÓN AMBIENTAL	448,77 €
BIOLOGÍA MOLECULAR	1.059,39 €
CIENCIAS BIOMÉDICAS	€
DERECHO PRIVADO Y DE LA EMPRESA	328,85 €
DERECHO PÚBLICO	268,17 €
DIDÁCTICA GENERAL, ESPECÍFICA Y TEORÍA DE LA EDUCACIÓN	3.984,93 €
DIRECCIÓN Y ECONOMÍA DE LA EMPRESA	1.065,71 €
ECONOMÍA Y ESTADÍSTICA	242,14 €
EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTIVA	833,71 €
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	22.104,98 €
FILOLOGÍA HISPÁNICA Y CLÁSICA	803,72 €
FILOLOGÍA MODERNA	386,77 €
GEOGRAFÍA Y GEOLOGÍA	634,59 €
HIGIENE Y TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS	970,61 €
HISTORIA	- €
INGENIERÍA ELÉCTRICA DE SISTEMAS Y DE AUTOMÁTICA	760,27 €
INGENIERÍA MECÁNICA, INFORMÁTICA Y AEREOESPACIAL	69,77 €
INGENIERÍA Y CIENCIAS AGRARIAS	311,83 €
MATEMÁTICAS	430,86 €
MEDICINA, CIRUGÍA Y ANATOMÍA VETERINARIA	1.068,53 €
PATRIMONIO ARTÍSTICO Y DOCUMENTAL	566,35 €
PRODUCCIÓN ANIMAL	862,75 €
PSICOLOGÍA, SOCIOLOGÍA Y FILOSOFÍA	2.883,74 €
QUÍMICA Y FÍSICA APLICADAS	140,29 €
SANIDAD ANIMAL	463,81 €
TECNOLOGÍA MINERA, TOPOGRAFÍA Y DE ESTRUCTURAS	76,93 €
	<b>40.767,49 €</b>

TABLA 4-REPARTO ACTIVIDAD ACADÉMICA PARA LOS CENTROS CON AJUSTES

CENTRO	ASIG. INICIAL	PRAC-ROT-ETC	ASIGNACIÓN 2026	ASIGNACIÓN 2025	DIF % 26	ASIGNACIÓN 2026 AJUSTADA
F. VETERINARIA	42.216,41 €	411.361,19€*	453.577,60 €	45.890,45 €	-0,68%	453.577,60 €**€
F.CC. BIOLÓGICAS Y AMBIENTALES	39.070,18 €	1880,236864	40.950,41 €	42.078,60 €	-2,68%	40.950,41 €
F. DERECHO	28.600,84 €	268,1742719	28.869,01 €	27.943,28 €	3,31%	28.869,01 €
F. FILOSOFÍA Y LETRAS	28.017,18 €	583,1114325	28.600,29 €	28.072,67 €	1,88%	28.600,29 €
F. CC. EE. Y EMPRESARIALES	44.459,11 €	1307,852402	45.766,97 €	46.628,65 €	-1,85%	45.766,97 €
F. CC DEL TRABAJO	11.482,80 €	328,8487009	11.811,64 €	11.949,59 €	-1,15%	11.811,64 €
E. INGENIERÍA INDUSTRIAL, INFORMÁTICA Y AEREOESPACIAL	69.308,63 €	760,2740609	70.068,90 €	68.873,29 €	1,74%	70.068,90 €
E. SUPERIOR Y TÉCNICA DE INGENIEROS DE MINAS	20.081,50 €	140,288666	20.221,79 €	19.212,93 €	5,25%	20.221,79 €
E. INGENIERÍA AGRARIA Y FORESTAL	21.373,90 €	208,1702786	21.582,07 €	21.015,68 €	2,70%	21.582,07 €
F. EDUCACIÓN	35.238,36 €	9425,925881	44.664,28 €	45.805,45 €	-2,49%	44.664,28 €
F. CC. DE LA SALUD	51.152,16 €	22174,74391	73.326,91 €	74.295,54 €	-1,30%	73.326,91 €
F. CC DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEL DEPORTE	26.231,45 €	328,6731107	26.560,12 €	26.233,89 €	1,24%	26.560,12 €
<b>TOTALES</b>	<b>417.232,51 €</b>	<b>40.767,49 €</b>	<b>458.000,00 €</b>	<b>458.000,00 €</b>		<b>866.000,00 €€</b>

\*Incluye la asignación por docencia práctica recibida de los Departamentos conforme a los criterios de reparto (3.361,19€) más la parte destinada a la contratación de profesionales para impartir la docencia práctica (46.000€) y la asignación para el desarrollo de la docencia práctica en el Hospital Veterinario (362.000€)

\*\*A efectos del cálculo de la diferencia porcentual superior o no al 10% de la asignación del ejercicio anterior, no se tiene en cuenta las asignaciones en concepto de la impartición de docencia práctica y la asignación para el desarrollo de la ésta en el Hospital Veterinario.

### 3.-REPARTO DE ACTIVIDAD ACADÉMICA POR DEPARTAMENTOS

El importe asignado a los departamentos en concepto de actividad académica asciende a 802.850 euros por estudios de Grado y se distribuye en función de los siguientes criterios:

- Cantidad fija: 2.000 euros /departamento.
- 160 euros /profesor/a tiempo completo o la parte proporcional correspondiente a fecha 31 de diciembre de 2024, que es el último dato facilitado al Sistema Integrado de Información Universitaria (SIIU)
- 3 euros/crédito por Trabajo Fin de Grado
- La cantidad restante, una vez detraídos los conceptos anteriores, se repartirá según los créditos ponderados asignados a cada departamento al inicio del presente curso

académico considerando las variables siguientes para cada asignatura: número de créditos, número de alumnos matriculados, % de docencia impartida en caso de ser compartida, y coeficiente de experimentalidad reflejado en la tabla 5

La asignación resultante se compara con la del ejercicio 2025, no pudiendo ser ni superior ni inferior en más de un 10% (tablas 6 y 7).

**TABLA 5 - COEFICIENTE DE EXPERIMENTALIDAD**

<b>COEFICIENTE**</b>	<b>TITULACIÓN</b>
1	G. Derecho, G. Filología Moderna Inglés, G. Geografía y Ord, Territorio, G. Historia, G. Historia del Arte, G. Lengua Española, G. Turismo.
1,09	G. Educación Social, G. Rel. Labor. Y RR.HH., G. Comercio Internacional, G. Mark. E. Inv. De Mercados, G. Economía, G. Finanzas, G. Administración. Y Dir. Empresas, G. Inform. y Docum.
1,18	G. Educación Infantil y G. en Educación Primaria
1,42	G. FCAD, G. Biotecnología, G. Cien. Ambientales, G. Biología
1,5	G. Fisioterapia (Ponferrada) G. Tecnología Alimentos
1,62	G. Enfermería, G. Ing. Agraria, G. Ing. Forestal Med. Nat., G. Ing. de la Energía, G. Ing. Aeroespacial, G. Ing. Mecánica, G. Ing. Elect. Ind. Automat., G. Ing. Industrial, G. Ingeniería. Informática, G. Ingeniería Agraria, G. en Ing. Minera, G. Geomática y Topografía
1,77	G. Veterinaria, G. Podología

\*\*Estos coeficientes son el resultado de dividir el importe del crédito de primera matrícula de cada grupo relacionados en el anexo I del Decreto 8/2024, de 30 de mayo entre el precio del crédito de primera matrícula de grupo E (menor experimentalidad).

TABLA 6 -ASIGNACIÓN INICIAL A DEPARTAMENTOS

DEPARTAMENTO	160€*PROF TC EQUI	CRÉDITOS TFG	3€*CRÉD TFG	€ FIJO	CRED.POND.	% A APLICAR	IMPORTE VARIABLE	TOTALES
BIODIVERSIDAD Y GESTIÓN AMBIENTAL	6.451,20 €	896	2.688,00 €	2.000,00 €	16410,3720	2,66%	15.280,6929	26.419,8929
BIOLOGÍA MOLECULAR	6.131,20 €	678	2.034,00 €	2.000,00 €	29151,8697	4,73%	27.145,0744	37.310,2744
CIENCIAS BIOMÉDICAS	5.950,40 €	596	1.788,00 €	2.000,00 €	32038,0577	5,20%	29.832,5792	39.570,9792
DERECHO PRIVADO Y DE LA EMPRESA	4.388,80 €	330	990,00 €	2.000,00 €	20871,5769	3,39%	19.434,7915	26.813,5915
DERECHO PÚBLICO	4.500,80 €	376	1.128,00 €	2.000,00 €	21579,7900	3,50%	20.094,2516	27.723,0516
DIDÁCTICA GENERAL, ESPECÍFICA Y TEORÍA DE LA EDUCACIÓN	3.412,80 €	536	1.608,00 €	2.000,00 €	19075,1400	3,10%	17.762,0201	24.782,8201
DIRECCIÓN Y ECONOMÍA DE LA EMPRESA	9.059,20 €	1548	4.644,00 €	2.000,00 €	44431,9180	7,21%	41.373,2544	57.076,4544
ECONOMÍA Y ESTADÍSTICA	5.086,40 €	516	1.548,00 €	2.000,00 €	24304,7204	3,95%	22.631,5997	31.265,9997
EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTIVA	5.993,60 €	687	2.061,00 €	2.000,00 €	35077,9220	5,69%	32.663,1812	42.717,7812
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	9.211,20 €	948	2.844,00 €	2.000,00 €	41267,9724	6,70%	38.427,1126	52.482,3126
FILOLOGÍA HISPÁNICA Y CLÁSICA	3.934,40 €	200	600,00 €	2.000,00 €	11070,1200	1,80%	10.308,0603	16.842,4603
FILOLOGÍA MODERNA	4.078,40 €	424	1.272,00 €	2.000,00 €	15572,1300	2,53%	14.500,1549	21.850,5549
GEOGRAFÍA Y GEOLOGÍA	3.540,80 €	186	558,00 €	2.000,00 €	6952,6609	1,13%	6.474,0444	12.572,8444
HIGIENE Y TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS	4.121,60 €	345	1.035,00 €	2.000,00 €	12903,1721	2,09%	12.014,9263	19.171,5263
HISTORIA	3.884,80 €	404	1.212,00 €	2.000,00 €	12804,4405	2,08%	11.922,9914	19.019,7914
INGENIERÍA ELÉCTRICA DE SISTEMAS Y DE AUTOMÁTICA	7.052,80 €	960	2.880,00 €	2.000,00 €	32794,5181	5,32%	30.536,9653	42.469,7653
INGENIERÍA MECÁNICA, INFORMÁTICA Y AEROESPACIAL	7.542,40 €	1260	3.780,00 €	2.000,00 €	42454,7761	6,89%	39.532,2176	52.854,6176
INGENIERÍA Y CIENCIAS AGRARIAS	6.131,20 €	372	1.116,00 €	2.000,00 €	13205,0530	2,14%	12.296,0260	21.543,2260
MATEMÁTICAS	4.860,80 €	100	300,00 €	2.000,00 €	41182,8800	6,69%	38.347,8780	45.508,6780
MEDICINA, CIRUGÍA Y ANATOMÍA VETERINARIA	4.224,00 €	310	930,00 €	2.000,00 €	20368,2602	3,31%	18.966,1227	26.120,1227
PATRIMONIO ARTÍSTICO Y DOCUMENTAL	4.203,20 €	560	1.680,00 €	2.000,00 €	15389,3850	2,50%	14.329,9900	22.213,1900
PRODUCCIÓN ANIMAL	3.040,00 €	138	414,00 €	2.000,00 €	13066,4450	2,12%	12.166,9596	17.620,9596
PSICOLOGÍA, SOCIOLOGÍA Y FILOSOFÍA	5.252,80 €	678	2.034,00 €	2.000,00 €	22350,1300	3,63%	20.811,5619	30.098,3619
QUÍMICA Y FÍSICA APLICADAS	5.512,00 €	306	918,00 €	2.000,00 €	35639,4122	5,79%	33.186,0188	41.616,0188
SANIDAD ANIMAL	2.753,60 €	174	522,00 €	2.000,00 €	17018,1233	2,76%	15.846,6070	21.122,2070
TECNOLOGÍA MINERA, TOPOGRAFÍA Y DE ESTRUCTURAS	4.654,40 €	288	864,00 €	2.000,00 €	19002,2181	3,08%	17.694,1181	25.212,5181
<b>TOTALES</b>	<b>134.972,80€</b>	<b>13.816,00</b>	<b>41.448,00</b>	<b>52.000,00</b>	<b>615.983,06</b>	<b>100,00%</b>	<b>573.579,20</b>	<b>802.000,00</b>

TABLA 7-ASIGNACIÓN DEFINITIVA A DEPARTAMENTOS

DEPARTAMENTO	TOTALES	ASIG 2025	DIF % 26	ASIG 2026 AJUSTADA
BIODIVERSIDAD Y GESTIÓN AMBIENTAL	26.419,89 €	26.559,19 €	-0,52	26.419,8929
BIOLOGÍA MOLECULAR	37.310,27 €	37.015,24 €	0,80	37.310,2744
CIENCIAS BIOMÉDICAS	39.570,98 €	40.029,70 €	-1,15	39.570,9792
DERECHO PRIVADO Y DE LA EMPRESA	26.813,59 €	26.431,87 €	1,44	26.813,5915
DERECHO PÚBLICO	27.723,05 €	27.504,44 €	0,79	27.723,0516
DIDÁCTICA GENERAL, ESPECÍFICA Y TEORÍA DE LA EDUCACIÓN	24.782,82 €	26.143,33 €	-5,20	24.782,8201
DIRECCIÓN Y ECONOMÍA DE LA EMPRESA	57.076,45 €	55.868,70 €	2,16	57.076,4544
ECONOMÍA Y ESTADÍSTICA	31.266,00 €	33.948,05 €	-7,90	31.265,9997
EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTIVA	42.717,78 €	42.020,14 €	1,66	42.717,7812
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	52.482,31 €	52.711,65 €	-0,44	52.482,3126
FILOLOGÍA HISPÁNICA Y CLÁSICA	16.842,46 €	17.106,53 €	-1,54	16.842,4603
FILOLOGÍA MODERNA	21.850,55 €	25.218,33 €	-13,35	22.696,4928
GEOGRAFÍA Y GEOLOGÍA	12.572,84 €	13.154,56 €	-4,42	12.572,8444
HIGIENE Y TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS	19.171,53 €	18.245,04 €	5,08	19.171,5263
HISTORIA	19.019,79 €	18.744,32 €	1,47	19.019,7914
INGENIERÍA ELÉCTRICA DE SISTEMAS Y DE AUTOMÁTICA	42.469,77 €	39.257,81 €	8,18	42.469,7653
INGENIERÍA MECÁNICA, INFORMÁTICA Y AEROESPACIAL	52.854,62 €	52.113,50 €	1,42	52.854,6176
INGENIERÍA Y CIENCIAS AGRARIAS	21.543,23 €	21.536,46 €	0,03	21.543,2260
MATEMÁTICAS	45.508,68 €	45.020,89 €	1,08	45.508,6780
MEDICINA, CIRUGÍA Y ANATOMÍA VETERINARIA	26.120,12 €	25.890,68 €	0,89	26.120,1227
PATRIMONIO ARTÍSTICO Y DOCUMENTAL	22.213,19 €	20.910,87 €	6,23	22.213,1900
PRODUCCIÓN ANIMAL	17.620,96 €	17.232,88 €	2,25	17.620,9596
PSICOLOGÍA, SOCIOLOGÍA Y FILOSOFÍA	30.098,36 €	31.925,70 €	-5,72	30.098,3619
QUÍMICA Y FÍSICA APLICADAS	41.616,02 €	41.825,68 €	-0,50	41.616,0188
SANIDAD ANIMAL	21.122,21 €	20.788,26 €	1,61	21.122,2070
TECNOLOGÍA MINERA, TOPOGRAFÍA Y DE ESTRUCTURAS	25.212,52 €	24.263,57 €	3,91	25.212,5181
	<b>802.000,00 €</b>	<b>801.467,39 €</b>		<b>802.845,94</b>

## ACTIVIDAD ACADÉMICA PARA MÁSTERES OFICIALES

Para el año 2026, el reparto del crédito destinado a la actividad académica de estudios de Máster se determina aplicando a la recaudación por matrículas del presente curso académico 2025-2026 un porcentaje distinto en función del grupo de enseñanzas a los que se refiere el Anexo I del Decreto 8/2024, de 30 de mayo, por el que se fijan los precios públicos por servicios académicos en estudios universitarios conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial y por servicios complementarios en las universidades públicas de Castilla y León para el curso académico 2024-2025, prorrogado para el curso académico 2025-2026, al que pertenezca el máster. Para la determinación de este porcentaje se mantienen las tres categorías en función de la experimentalidad y continúan aplicándose a las mismas ramas de conocimiento que se establecieron en el Presupuesto del año 2024. Respecto al porcentaje aplicable a la recaudación de cada uno de los másteres, se mantienen los establecidos en el Presupuesto de año 2025, que compensan, de forma implícita, el descenso del precio de crédito de primera matrícula de másteres habilitantes y no habilitantes de los últimos cursos académicos sobre el importe asignado por actividad académica.

Por tanto, los porcentajes sobre los que se aplica la recaudación de cada máster dependerá de su grado de experimentalidad y de si habilitan o no para el ejercicio de actividades profesionales, de manera que quedan determinados de la siguiente forma:

- **Experimentalidad alta.** Se asigna en un primer momento un 20% de la recaudación a aquellos másteres cuya rama de conocimiento esté comprendida en los estudios a los que pertenecen los Grupos A, B1 y B2 del anexo I del Decreto 8/2024. No obstante, este porcentaje se incrementa en la misma proporción que lo hace el descenso del crédito de primera matrícula de este tipo de estudios, dependiendo de si se trata de másteres habilitantes, en cuyo caso se incrementaría en un 27%, o por el contrario se trata de másteres no habilitantes, en los que se incrementa en un 19%, dando como resultado unos porcentajes de asignación del 25% y 24% respectivamente.
- **Experimentalidad media.** Se asigna en un primer lugar un 15% de la recaudación de la recaudación a aquellos másteres cuya rama de conocimiento esté comprendida en los estudios a los que pertenecen los Grupos C1 y C2 del anexo I del Decreto 8/2024. No obstante, y con el fin de compensar la menor recaudación que ha supuesto la bajada del precio de primera matrícula de másteres habilitantes y no habilitantes, los porcentajes finales de asignación se establecen en 19% en el caso de másteres habilitantes y en 18% en el caso de no habilitantes.
- **Experimentalidad baja.** Se asigna un 10% de la recaudación a aquellos másteres cuya rama de conocimiento esté comprendida en los estudios a los que pertenecen los Grupos D y E del anexo I del Decreto 8/2024. Al igual que en los casos anteriores, el porcentaje final de asignación se establece en 13% para el caso de másteres habilitantes y del 12% en el caso de no habilitantes, una vez compensada la bajada de precio del crédito de primera matrícula de los dos cursos académicos anteriores.

En el presente ejercicio 2025, se mantiene una partida presupuestaria dotada con 30.000euros, que tiene por objeto atender los gastos excepcionales debidamente justificados que resulten necesarios para la impartición de los másteres.

Con relación con el Máster Universitario en Abogacía y Procura se les asigna el 13% sobre la mitad del importe de los ingresos recaudados, atendiendo a los convenios firmados con el Ilustre Colegio de Abogados de León y el Ilustre Colegio de Procuradores de León, en virtud de los cuales la Universidad de León transferirá el 50% de los ingresos a dichas entidades por su colaboración en la impartición de dichos másteres.

Por último, la asignación de la actividad académica para la impartición de aquellos másteres interuniversitarios en los que la matrícula se gestiona a través de la universidad coordinadora del máster, se le asignará, como regla general, el crédito que corresponda en virtud del convenio suscrito, una vez deducido el 15% en concepto de gastos indirectos.

No obstante, y en el caso del máster EMILDAI, los ingresos que se reciban en concepto de matrículas se repartirán entre el máster de Investigación en Ciberseguridad y el máster de Derecho en Ciberseguridad en proporción a los alumnos que el primero aporte a los segundos y en el mismo porcentaje sobre la recaudación que tengan asignados cada uno de ellos. El resto del ingreso recibido se repartirá igualmente de forma proporcional al número de alumnos entre ambos másteres una vez detraído el 15% en concepto de gastos generales y de la cantidad que el/la coordinador/a del máster EMILDAI establezca para necesidades propias del máster, previo visto bueno del Vicerrector de Actividad Académica.

REPARTO ACTIVIDAD ACADÉMICA DE MÁSTER 2025-2026				
UNIDAD GESTORA	NOMBRE MÁSTER	RECAUDACIÓN 2026	%ACTIVIDAD ACADÉMICA 2026	ASIGNACIÓN 2026
F. DERECHO	M.U. ABOGACÍA Y PROCURA	28.750,23 €	13%	1.868,76
F. CC. DE TRABAJO	M.U. GESTIÓN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	28.466,30 €	12%	3.415,96
F. CC. DE TRABAJO	M.U. GESTIÓN DE PERSONAL	33.719,40 €	12%	4.046,33
E.I.I.I.Y AEROESPACIAL	M.U. INGENIERÍA AERONÁUTICA	26.176,68 €	25%	6.544,17
E.I.I.I.Y AEROESPACIAL	M.U. INGENIERÍA INDUSTRIAL	38.358,15 €	25%	9.589,54
E.I.I.I.Y AEROESPACIAL	M.U. INGENIERÍA INFORMÁTICA	9.392,70 €	24%	2.254,25
E.S. Y TEC ING. MINAS	M.U. ING. MINERA Y DE RECURSOS ENERGÉTICOS	12.647,16 €	25%	3.161,79
E.I. AGR. Y FORESTAL	M.U. INGENIERÍA AGRONÓMICA	16.585,10 €	25%	4.146,28
E.I. AGR. Y FORESTAL	M.U. GEOINFORMÁTICA PARA GESTIÓN DE RECURSOS NATURALES	19.623,80 €	24%	4.709,71
F. EDUCACIÓN	M.U. FORMACIÓN PROFESORADO DE ESO, BACHILLERATO, FP Y ENSEÑANZA DE IDIOMAS	145.197,24 €	19%	27.587,48
F. EDUCACIÓN	M.U. ORIENTACIÓN EDUCATIVA	20.147,22 €	19%	3.827,97
FCAD	M.U. ENTRENAMIENTO Y RENDIMIENTO DEPORTIVO	44.592,40 €	18%	8.026,63
POSGRADO	M.U. INNOV. E INVEST. EN CC. ACTIV.FÍSICA Y DEPORTE	314,40 €	24%	75,46
POSGRADO	M.U. EN INNOVACIÓN CC. BIOMÉDICAS Y DE LA SALUD	27.903,00 €	24%	6.696,72
POSGRADO	M.U. INVESTIG. EN PSICOLOGÍA Y CC.DE LA EDUCACIÓN	45.457,00 €	18%	8.182,26
POSGRADO	M.U. COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO	7.021,60 €	12%	842,59
POSGRADO	M.U. EN INVESTIGACIÓN EN CC. SOCIOSANITARIAS	44.173,20 €	24%	10.601,57
POSGRADO	M.U. LINGÜISTICA Y ENSEÑANZA ESPAÑOL LENGUA EXTRANJERA	31.361,40 €	18%	5.645,05
POSGRADO	M.U. INVESTIG. EN ADMON. Y ECONOMÍA EMPRESA	157,20 €	12%	18,86
POSGRADO	M.U. EN INNOVAC.CC.BIOMÉDICAS Y SALUD (ON LINE)	55.334,40 €	24%	13.280,26
POSGRADO	M.U. ENFERMERÍA EN CUIDADOS CRÍTICOS Y URGENCIAS	31.754,40 €	24%	7.621,06
POSGRADO	M.U. EN RIESGOS NATURALES	16.558,40 €	18%	2.980,51
POSGRADO	M.U. EN PRODUC. EN INDUSTRIA FARMACÉUTICAS	54.076,80 €	24%	12.978,43
POSGRADO	M.U. DCHO. CIBERSEGURIDAD Y ENTORNOS DIGITALES	39.535,80 €	12%	4.744,30
POSGRADO	M.U. ENVEJECIMIENTO SALUDABLE Y CALIDAD DE VIDA (ON LINE)	45.902,40 €	24%	11.016,58
POSGRADO	M.U. INTELIG. DE NEGOCIOS Y BIG DATA ENTRNOS DIGITALES (ON LINE)	9.825,00 €	24%	2.358,00
POSGRADO	M.U. CULTURA Y PENSAMIENTO EUROPEO: TRADICC. Y PERVIVENCIA	14.410,00 €	12%	1.729,20
POSGRADO	M.U. INVESTIG. BIOTECNOLOGÍA Y BIOMEDICINA	19.139,10 €	24%	4.593,38
POSGRADO	M.U. INVESTIGACIÓN EN CIBERSEGURIDAD (ON LINE)	35.789,20 €	24%	8.589,41
POSGRADO	M.U. INVESTIGACIÓN EN CIBERSEGURIDAD	33.712,85 €	24%	8.091,08
POSGRADO	M.U.INC.FORES.CIEN.GES.IN	1.061,40 €	24%	254,74
POSGRADO	M.U. INVESTIG. EN ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD	10.532,40 €	24%	2.527,78
POSGRADO	M.U. INVESTIG. DIV. BOTÁNICA Y ZOOLÓGICA	21.510,20 €	24%	5.162,45
POSGRADO	M.U. EN ROBÓTICA E INTELIGENCIA ARTIFICIAL	42.758,40 €	24%	10.262,02
POSGRADO	M.U. DCHO. CIBERSEGURIDAD Y ENTORNOS DIGITALES (ON LINE)	33.221,60 €	12%	3.986,59
POSGRADO	M. U. CIENCIAS ACTUARIALES Y FINANCIERAS POR LA UNI. LEÓN Y UNI. OVIEDO	15.720,00 €	12%	1.900,55
		<b>1.060.886,53 €</b>		<b>213.317,69</b>

# FÓRMULA DE CÁLCULO PARA LA ASIGNACIÓN DEL CRÉDITO TELEFÓNICO ANUAL

## 1. DEPARTAMENTOS:

$$\text{Nº profesores equivalentes a tiempo completo Dpto.} \\ \text{Crédito} = 80.000 \text{ €} \times \frac{\text{Nº Profesores Departamentos}}{\text{-----}}$$

## 2. CENTROS

$$\text{Crédito} = \text{Máximo (Nº personas Secretaría X 400 €; Garantía de crédito mínimo)} \\ \text{Garantía de crédito mínimo} = 1.000 \text{ €}$$

## 3. SERVICIOS O SIMILARES

$$\text{Crédito} = \text{Nº personas X 100 €}$$

El crédito anterior se usará por las distintas unidades tanto para el tráfico de voz cursado como para los conceptos de alta y coste mensual de línea que se detallan a continuación. Dichos conceptos, tal y como se refleja en la tabla, tendrán un importe distinto en función de si el Centro de Coste es perteneciente a la ULE o no lo es.

Los costes mensuales de las líneas incluyen el tráfico de voz a fijos y móviles nacionales.

SERVICIO DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES			
SERVICIO	TARIFA	ULE INTERNO	ULE EXTERNO
<b>Telefonía Fija</b>			
Alta extensión fija (incluye terminal)	Única	62	103
Cuota mensual extensión fija	Mensual	6	9
<b>Telefonía Móvil</b>			
Alta línea móvil 50 GB/mes (sin terminal) + servicio 12 meses	Única	150	-
Cuota anual línea móvil 50 GB/mes	Anual	150	-
Envío 1000 SMS	Única	21	-

El exceso de coste consumido por cada centro /departamento en relación con el crédito asignado se detraerá del importe asignado en concepto de actividad académica. En caso contrario, el crédito sobrante se destinará a mejorar la plataforma de telefonía.

## ANEXO III

### CATÁLOGO DE PRECIOS PÚBLICOS POR SERVICIOS PRESTADOS POR LA UNIVERSIDAD DE LEÓN A INSTITUCIONES, EMPRESAS Y PARTICULARES





## TARIFAS ACTIVIDADES CULTURALES

MÚSICA (I)	
ENTRADA	
2 €	

MÚSICA (II)	
ENTRADA	
4 €	

MÚSICA (III)	
ENTRADA	
6 €	

MÚSICA (IV)			
ENTRADA	Abono 2 conciertos	Abono 3 conciertos	Abono 4 conciertos
8 €	12 €	16 €	20 €

MÚSICA (V)			
ENTRADA	Abono 2 conciertos	Abono 3 conciertos	Abono 4 conciertos
10 €	14 €	20 €	24 €

MÚSICA (VI)			
ENTRADA	Abono 2 conciertos	Abono 3 conciertos	Abono 4 conciertos
16 €	20 €	26 €	34 €

MÚSICA (VII)			
ENTRADA	Abono 2 conciertos	Abono 3 conciertos	Abono 4 conciertos
20 €	30 €	38 €	44 €

ARTES ESCÉNICAS			
ENTRADA	Abono 2 funciones	Abono 3 funciones	Abono 4 funciones
8 €	14 €	20 €	24 €

ARTES ESCÉNICAS (I)			
ENTRADA	Abono 2 conciertos	Abono 3 conciertos	Abono 4 conciertos
12 €	18 €	24 €	30 €

ARTES ESCÉNICAS II)			
ENTRADA	Abono 2 conciertos	Abono 3 conciertos	Abono 4 conciertos
20 €	20 €	27 €	34 €

CINE	
ENTRADA	
4 €	

CINE (I)	
ENTRADA	
6 €	

CINE (II)	
ENTRADA	
8€	

**Miembros de la Comunidad Universitaria:** 50% de descuento previa presentación del Carnet Universitario y del DNI

## SERVICIO DE INVESTIGACIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

El Servicio de Investigación y Bienestar Animal de la Universidad de León es un Servicio de Investigación adscrito al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia autorizado como Centro Usuario de animales utilizados con fines científicos para todas las especies de interés en investigación, con el número **ES240890000172** (RD 53/2013, BOE de 08/02/13).

Las tarifas que se presentan son orientativas, no tienen en cuenta particularidades y no incluyen el IVA. Las tarifas expuestas se han calculado en euros (€).

1. De forma general, se aplican los siguientes tipos de tarifas.
  - a. La tarifa “Miembros ULE (A)” se aplica al personal investigador de la Universidad de León. Esta tarifa se calcula teniendo en cuenta el coste de explotación (equipamiento, material fungible para realizar el trabajo, los gastos de mantenimiento y reparaciones de los equipos prorrataeidos al número de horas de uso, otros costes si los hubiera, y el margen establecido).
  - b. La tarifa “OPIs (B)” se aplica a aquellos usuarios integrados en otras Universidades, Organismos Públicos de Investigación, o Administraciones públicas, o privados con actividad no lucrativa reconocidos legalmente. Esta tarifa incluye, además de lo contemplado en la tarifa anterior, el coste de todo el personal técnico para realizar el servicio y la amortización de los equipos e infraestructura utilizada, más el margen establecido por el Servicio.
  - c. La tarifa “empresas (C)” se aplica al resto de empresas y personal externo, público y privado, calculando su valor como la tarifa “OPIs” multiplicada por un factor de incremento, más el margen establecido por el Servicio. Esta última tarifa se incorpora al mercado de forma equilibrada con el fin de dar cumplimiento a la normativa europea de Encuadramiento Comunitario sobre Ayudas de Estado de Investigación y Desarrollo (96/C 45/06) y evitar que las ayudas otorgadas por los Estados miembros o mediante fondos estatales, bajo cualquier forma, falseen o puedan falsear la competencia, favoreciendo determinadas empresas o producciones.
2. Dada la variedad o complejidad de los estudios y proyectos que se llevan a cabo en el Servicio, se debe solicitar presupuesto para conocer exactamente el coste de los servicios y las necesidades particulares de cada experimento.
3. Si los resultados obtenidos de los servicios prestados son publicados en revistas, congresos, charlas, etc., ha de aparecer una reseña expresa al Servicio de Investigación y Bienestar Animal de la Universidad de León en la sección de agradecimientos. Los y las contratantes deben proporcionar una copia del artículo, abstract o capítulo del libro al personal del Servicio.
4. Especificaciones y tarifas

El personal investigador y usuario debe hacer frente a los gastos derivados de los servicios prestados que sean precisos para desarrollar el proyecto de investigación (coste de animales, mantenimiento, alojamientos, así como de los materiales, equipos e instalaciones, ...) de acuerdo con el presupuesto facilitado, las tarifas aprobadas, las particularidades o la prestación de apoyo técnico, material fungible particular (medicamentos) no contemplado en estas tarifas.

CONCEPTO	UNIDAD	TARIFAS (€)		
		MIEMBROS ULE (A)	OPIS <sup>1</sup> (B)	EMPRESAS (C)
Mantenimiento <sup>2</sup> ratón zona convencional	mes	2,26 €	6,14 €	11,26 €
Mantenimiento roedor zona convencional SCSC <sup>3</sup> (aporta IP)	mes	0,51 €	n/d	n/d
Mantenimiento rata zona convencional	mes	4,31 €	8,63 €	17,25 €
Mantenimiento cobaya zona convencional	mes	9,04 €	17,05 €	32,97 €
Mantenimiento <sup>4</sup> conejo zona convencional	mes	9,04 €	17,05 €	32,97 €
Mantenimiento ave zona convencional	día	0,35 €	0,70 €	1,40 €
Alojamiento jaula convencional <sup>5</sup> Rata-ratón	mes	4,31 €	8,42 €	16,84 €
Alojamiento jaula rack ventilado roedores	mes	8,11 €	17,25 €	33,17 €
Coste de mantenimiento jaula rack ventilado aportada por investigador (a extinguir)	mes	4,31 €	n/d	n/d
Alojamiento jaula convencional conejo	mes	18,9 €	33,69 €	50,22 €
Alojamiento jaula tipo IV/rack cobaya	mes	17,35 €	33,69 €	50,22 €
Alojamiento por corral (ave, cobaya...) sala compartida	mes	66,76 €	87,80 €	103,72 €
Alojamiento jaula convencional rata-ratón en zona NCB2 <sup>7</sup> (campus)	mes	8,63 €	17,25 €	33,69 €
Alojamiento jaula rack ventilado rata-ratón en zona NCB2 <sup>7</sup> (campus)	mes	15,2 €	28,35 €	49,09 €
Alojamiento especies menores en sala no compartida en NCB2 (campus)	mes	1283,75 €	2567,5 €	4056,65 €
Alojamiento sala polivalente no compartida PB tipo A (campus)	mes	1016,73 €	1930,76 €	2721,55 €
Alojamiento sala polivalente no compartida tipo B (campus)	mes	1591,85 €	2926,95 €	3100 €
Mantenimiento ovino/caprino zona convencional hasta NCB2 (Edificio NCB La Serna)	día	2,36 €	4,01 €	5,85 €
Mantenimiento ternero zona convencional hasta NCB2 (Edificio NCB La Serna)	día	3,82 €	5,20 €	6,78 €
Mantenimiento lechón (<40 kg) zona convencional hasta NCB2 (Edificio Campus y NCB La Serna)	día	2,16 €	3,70 €	4,58 €
Mantenimiento porcino (>40 kg) zona convencional hasta NCB2 (Edificio NCB La Serna)	día	2,61 €	3,90 €	5,09 €

Otras especies en zona convencional o zona NCB2	*	*	*	*
Alojamiento rumiantes/ porcino en sala no compartida NCB2 (Edificio NCB La Serna)	mes	1807,52 €	3543,15 €	5237,7 €
Mantenimiento roedores NCB <sup>3</sup>	mes	6,16 €	8,22 €	13,35 €
Mantenimiento conejo NCB3	mes	14,38 €	21,57 €	32,86 €
Mantenimiento ave NCB3	día	0,40 €	0,53 €	0,76 €
Mantenimiento ovino/caprino zona NCB3 (Edificio NCB La Serna)	día	4,21 €	6,06 €	8,93 €
Mantenimiento ternero (< 100 kg) zona NCB3 (Edificio NCB-La Serna)	día	6 €	7,81 €	9,86 €
Mantenimiento porcino (<40 kg) zona NCB3 (Edificio NCB- La Serna)	día	4,21 €	3,70 €	4,58 €
Mantenimiento porcino (>40 kg) zona NCB3 (Edificio NCB-La Serna)	día	5,22 €	3,90 €	5,09 €
Alojamiento ratón rack NCB3 (Edificio NCB- La Serna)	mes	23,62 €	36,97 €	50,32 €
Alojamiento conejo rack NCB3	mes	27,73 €	43,13 €	54,43€
Sala polivalente NCB3	mes	3594,5 €	6675,5€	10372,7 €
Sala NCB3 (rumiantes/porcino)	mes	3594,5 €	6778,2 €	10372,7 €
Ejecución procedimientos zona convencional	proc	5,12**	7,7**	10,27**
Ejecución procedimientos zona NCB2 (Edificio campus y NCB La Serna)	proc	10,68**	21,36**	20,54**
Ejecución procedimientos zona NCB3 (Edificio NCB La Serna)	proc	18,49**	39,54**	57,51**
Mantenimiento acuario pez cebra convencional (hasta 10 jaulas)	mes	102,7 €	205,4 €	308,1 €
Mantenimiento acuario pez cebra convencional (de 10 a 15 jaulas)	mes	154,05 €	256,75 €	359,45 €
Mantenimiento acuario pez cebra convencional (de 15 a 20 jaulas)	mes	205,4 €	308,1 €	410,8 €
Mantenimiento acuario pez cebra convencional (> 20 jaulas)	mes	256,75 €	359,45 €	462,15 €
Gestión de cadáveres	kg	0,59	0,81 €	1,12 €
Gestión de residuos NCB2-3	env	*	*	*
Equipamiento: utilización IVIS Spectrum Imaging System	hora	59 €	78,00 €	98,00 €

<sup>1</sup>Organismos Públicos de Investigación

<sup>2</sup>Cama, bebida y dieta estándar de roedores

<sup>3</sup>Sin comida y sin viruta que aporta el investigador (solo por características especiales del material y puntualmente; tarifa no disponible para OPIS y empresas)

<sup>4</sup>Cama, bebida y dieta estándar de conejos

<sup>5</sup>Jaula tipo II, tipo IIL o tipo III de makrolon/polisulfono

<sup>6</sup>Limpieza y mantenimiento de cubeta de acuario

<sup>7</sup>Nivel de Contención Biológica 2 (NCB2). <sup>8</sup>Nivel de Contención Biológica 3 (NCB3).

\*El diseño y versatilidad de las instalaciones permite el alojamiento de otras especies de interés en investigación para las que el Servicio dispone de las autorizaciones pertinentes y el desarrollo de servicios no reflejados en esta tabla. A este respecto, los investigadores deben realizar la oportuna consulta al director en función de los requerimientos (equipamiento, condiciones y costes) de cada proyecto en particular.

\*\*Para el primer animal y técnica. Consultar en función del procedimiento, especie y número.

## TARIFAS CESIÓN DE BIENES PATRIMONIALES 2026

### (LOCALES, MATERIALES E INSTALACIONES)

PABELLÓN ALBEITAR Y CENTROS	Capacidad	½ Día	Día
Aula Magna "San Isidoro" (Pabellón Albéitar)	500 personas	1.027,00 €	2.054,00 €
Aula "Gordón Ordás" (Pabellón Albéitar)	150 personas	359,00 €	718,00 €
Sala "Martín Sarmiento" (Pabellón Albéitar)	23 personas	185,00 €	370,00 €
Sala "Maestro Enrique"	10 personas	144,00 €	288,00 €
Sala de Conferencias de la Biblioteca General	70 personas	226,00 €	452,00 €
Paraninfo Facultad de Veterinaria	290 personas	539,00 €	1.078,00 €
Aula Magna Facultad de Veterinaria	82 personas	226,00 €	452,00 €
Sala de Juntas. Facultad de Veterinaria	24 personas	154,00 €	308,00 €
Aula Magna Facultad de CC. Biológicas y Ambientales	196 personas	359,00 €	718,00 €
Salón de Grados Facultad CC. Biológicas y Ambientales	163 personas	359,00 €	718,00 €
Sala de Juntas Facultad de CC. Biológicas y Ambientales	35 personas	154,00 €	308,00 €
Aula Magna Facultad de Filosofía y Letras	168 personas	359,00 €	718,00 €
Salón de Grados Facultad de Filosofía y Letras	70 personas	226,00 €	452,00 €
Salón de Grados Facultad de Derecho	240 personas	359,00 €	718,00 €
Sala de Juntas Facultad de Derecho	40 personas	154,00 €	308,00 €
Salón de Grados Facultad de CC. Económicas y Empresariales	88 personas	226,00 €	452,00 €
Sala de Juntas Facultad de CC. Económicas y Empresariales	14 personas	144,00 €	288,00 €
Salón de Actos Escuela Ingenierías Industrial, Informática y Aeroespacial	425 personas	657,00 €	1.314,00 €
Salón de Grados Escuela Ingenierías Industrial, Informática y Aeroespacial	126 personas	288,00 €	576,00 €
Sala de Juntas Escuela Ingenierías Industrial, Informática y Aeroespacial	25 personas	144,00 €	288,00 €
Aula Magna Facultad de Educación	120 personas	288,00 €	576,00 €
Salón de Grados Facultad de Educación	80 personas	226,00 €	452,00 €
Salón de Grados Facultad CC. de la Actividad Física y del Deporte	146 personas	288,00 €	576,00 €
Salón de Grados Escuela Superior y Técnica de Ingenieros de Minas	51 personas	226,00 €	452,00 €
Salón de Actos de la Escuela de Ingeniería Agraria y Forestal	316 personas	514,00 €	1.028,00 €
Teatro Albéitar	200 butacas + 50 pie	462,00 €	924,00 €
Paraninfo. Centro de Idiomas	250 personas	359,00 €	718,00 €
Salón de Actos Colegio Mayor San Isidoro	100 personas	288,00 €	576,00 €
Salón de Actos Instituto Confucio	168 personas	359,00 €	718,00 €

Aula de informática (13 equipos)	27 personas	359,00 €	718,00 €
Salón de Actos. Edificio Servicios. Campus Ponferrada	222 personas	359,00 €	718,00 €
Salón de Actos 6ª planta del Edificio C. Campus de Ponferrada	108 personas	288,00 €	576,00 €
Salón de Actos del Aulario. Campus de Ponferrada	192 personas	359,00 €	718,00 €
AULA TIPO A	200 personas	359,00 €	718,00 €
AULA TIPO B	150/200 personas	359,00 €	718,00 €
AULA TIPO C	100/150 personas	288,00 €	576,00 €
AULA TIPO D	50/100 personas	226,00 €	452,00 €
AULA TIPO E	20/50 personas	144,00 €	288,00 €
Patio Albéitar	0,8€/m <sup>2</sup>		

PABELLON ALBÉITAR Y CENTROS	½ Día	Día
Retroproyector con pantalla	36,00 €	72,00 €
Ordenador portátil	41,00 €	82,00 €
Televisión y video	41,00 €	82,00 €
Proyector diapositivas con pantalla	21,00 €	41,00 €
Proyector 16 mm		41,00 €
Proyector 35 mm		77,00 €
Utilización de megafonía		41,00 €
Utilización de luminotecnia		113,00 €

Precios, IVA (21%) excluido

# TARIFAS CENTRO DE IDIOMAS 2025-2026

## IDIOMAS MODERNOS

---

	<b>96 HORAS</b>	<b>Precio</b>
<b>CURSO ANUAL REGULAR IDIOMAS: INGLÉS, FRANCÉS, ALEMÁN PORTUGUÉS, RUSO, JAPONÉS, ITALIANO, ÁRABE NIVELES: A1, A2, B1.1, B1.2, B2.1, B2.2.2 C1</b>	MIEMBROS COMUNIDAD UNIVERSITARIA. PERSONAL FGULEM. MECENAS FGULEM. FAMILIARES DE PRIMER GRADO PDI Y PAS  PERSONAS NO VINCULADAS	320 €  440 €
<b>CURSO CUATRIMESTRAL REGULAR IDIOMAS: INGLÉS, FRANCÉS, ALEMÁN PORTUGUÉS, RUSO, JAPONÉS, ITALIANO, ÁRABE NIVELES: A1, A2, B1.1, B1.2, B2.1, B2.2.2 C1</b>	<b>48 HORAS</b>	<b>Precio</b>
	MIEMBROS COMUNIDAD UNIVERSITARIA. PERSONAL FGULEM. PATRONOS FGULEM. FAMILIARES DE PRIMER GRADO PDI Y PAS  PERSONAS NO VINCULADAS	195 €  270 €
<b>CURSO DE PREPARACIÓN EXAMEN IDIOMAS: INGLÉS, FRANCÉS, ALEMÁN, PORTUGUÉS NIVELES: B1.1, B1.2, B2.1, B2.2, C1</b>	<b>30 HORAS</b>	<b>Precio</b>
	MIEMBROS COMUNIDAD UNIVERSITARIA. PERSONAL FGULEM. MECENAS FGULEM. FAMILIARES DE PRIMER GRADO PDI Y PAS  PERSONAS NO VINCULADAS	150 €  210 €
<b>CURSO DE PREPARACIÓN EXAMEN IDIOMAS: INGLÉS Y PORTUGUÉS NIVELES: B1.1, B1.2, B2.1, B2.2, C1</b>	<b>40 HORAS</b>	<b>Precio</b>
	MIEMBROS COMUNIDAD UNIVERSITARIA. PERSONAL FGULEM. MECENAS FGULEM. FAMILIARES DE PRIMER GRADO PDI Y PAS  PERSONAS NO VINCULADAS	200 €  280 €
<b>CURSO ANUAL REGULAR CHINO NIVELES: HSK1, HSK2, HSK4, BCT1, BCT2</b>	<b>108 HORAS</b>	<b>Precio</b>
	MIEMBROS COMUNIDAD UNIVERSITARIA. PERSONAL FGULEM. MECENAS FGULEM. FAMILIARES DE PRIMER GRADO PDI Y PAS  PERSONAS NO VINCULADAS	329 €  460 €
<b>CURSO ANUAL REGULAR CHINO NIVELES: HSKK1, HSKK2, HSKK3</b>	<b>60 HORAS</b>	<b>Precio</b>
	MIEMBROS COMUNIDAD UNIVERSITARIA. PERSONAL FGULEM. MECENAS FGULEM. FAMILIARES DE PRIMER GRADO PDI Y PAS  PERSONAS NO VINCULADAS	184 €  256 €
<b>CURSO ANUAL REGULAR IDIOMA: CHINO NIVELES: HSK3, HSK5, HSK6, LEN1, LEN3, LEN5</b>	<b>130 HORAS</b>	<b>Precio</b>
	MIEMBROS COMUNIDAD UNIVERSITARIA. PERSONAL FGULEM. MECENAS FGULEM. FAMILIARES DE PRIMER GRADO PDI Y PAS  PERSONAS NO VINCULADAS	396 €  550 €
<b>CURSO CONVERSACIÓN “A TU RITMO” INGLÉS NIVELES: BÁSICO, INTERMEDIO, AVANZADO</b>	<b>6 HORAS/MES</b>	
	TARIFA ÚNICA PARA TODOS LOS COLECTIVOS	<b>Precio</b>
		38 €
<b>CURSO DE PREPARACION DE ESTANCIAS EN EL EXTRANJERO: ITALIANO Y PORTUGUES</b>	<b>48 HORAS</b>	<b>Precio</b>
	MIEMBROS COMUNIDAD UNIVERSITARIA. PERSONAL FGULEM. MECENAS FGULEM. FAMILIARES DE PRIMER GRADO PDI Y PAS  PERSONAS NO VINCULADAS	195 €  270 €
<b>CURSO DE FAMILIARIZACION EXAMEN IDIOMAS: FRANCÉS, ALEMÁN PORTUGUES NIVELES: B1.1, B1.2, B2.1, B2.2, C1</b>	<b>15 HORAS</b>	<b>Precio</b>
	MIEMBROS COMUNIDAD UNIVERSITARIA. PERSONAL FGULEM. MECENAS FGULEM. FAMILIARES DE PRIMER GRADO PDI Y PAS  PERSONAS NO VINCULADAS	96 €  120 €

	<b>45 HORAS</b>	<b>Precio</b>
<b>CAMPUS DE VERANO FRANCÉS, ALEMÁN Y PONFERRADA</b>	MIEMBROS COMUNIDAD UNIVERSITARIA. PERSONAL FGULEM. MECENAS FGULEM. FAMILIARES DE PRIMER GRADO PDI Y PAS	200 €
	PERSONAS NO VINCULADAS	240 €
<b>ENGLISH SUMMER CAMP</b>	<b>25 HORAS. 1 SEMANA</b>	<b>Precio</b>
	MIEMBROS COMUNIDAD UNIVERSITARIA. PERSONAL FGULEM. MECENAS FGULEM. FAMILIARES DE PRIMER GRADO PDI Y PAS	105€
<b>CURSOS PRÁCTICO-COMUNICATIVOS DE VERANO PARA ADOLESCENTES</b>	PERSONAS NO VINCULADAS	120€
	<b>20 HORAS</b>	<b>Precio</b>
	MIEMBROS COMUNIDAD UNIVERSITARIA. PERSONAL FGULEM. MECENAS FGULEM. FAMILIARES DE PRIMER GRADO PDI Y PAS	130€
<b>CURSOS VERANO 20 HORAS</b>	PERSONAS NO VINCULADAS	160 €
	<b>20 HORAS</b>	<b>Precio</b>
	MIEMBROS COMUNIDAD UNIVERSITARIA. PERSONAL FGULEM. MECENAS FGULEM. FAMILIARES DE PRIMER GRADO PDI Y PAS	130€
<b>CURSO CONVERSACIÓN: ALEMÁN, FRANCES, ITALIANO NIVELES: BÁSICO, INTERMEDIO, AVANZADO</b>	PERSONAS NO VINCULADAS	160€
	<b>15 HORAS</b>	<b>Precio</b>
	MIEMBROS COMUNIDAD UNIVERSITARIA. PERSONAL FGULEM. MECENAS FGULEM. FAMILIARES DE PRIMER GRADO PDI Y PAS	100 €
<b>CURSO CONVERSACIÓN “A TU RITMO” PARA MENORES, INGLÉS NIVELES: BÁSICO, INTERMEDIO, AVANZADO</b>	PERSONAS NO VINCULADAS	120 €
	<b>12 HORAS/MES</b>	<b>Precio</b>
	TARIFA ÚNICA PARA TODOS LOS COLECTIVOS	76 €
<b>CURSO CONVERSACIÓN “A TU RITMO” PARA MENORES, INGLÉS NIVELES: BÁSICO, INTERMEDIO, AVANZADO</b>	<b>6 HORAS/MES</b>	<b>Precio</b>
	TARIFA ÚNICA PARA TODOS LOS COLECTIVOS	38 €
<b>CURSO TRIMESTRALES INGLÉS, PREPARACIÓN B1, B2</b>	<b>60 HORAS</b>	<b>Precio</b>
	MIEMBROS COMUNIDAD UNIVERSITARIA. PERSONAL FGULEM. MECENAS FGULEM. FAMILIARES DE PRIMER GRADO PDI Y PAS	216 €
	PERSONAS NO VINCULADAS	330 €
<b>CURSOS DE PREPARACIÓN DE EXÁMENES PARA LA ACREDITACIÓN DE NIVEL: IELST, LINGUASKILL, OXFORD, TOEFL, TOEIC, FIRST, ADVANCED</b>	<b>15 HORAS</b>	<b>Precio</b>
	MIEMBROS COMUNIDAD UNIVERSITARIA. PERSONAL FGULEM. MECENAS FGULEM. FAMILIARES DE PRIMER GRADO PDI Y PAS	86 €
	PERSONAS NO VINCULADAS	120 €

## TARIFAS ESPAÑOL 2025/2026

---

### CURSOS REGULARES

- 1 trimestre 1.400€
- 2 trimestres 2.550€
- 3 trimestres 3.500€

Descuento del 10% para alumnos de intercambio de la Universidad de León

### CURSOS DE VERANO

- 2 semanas: 480
- 3 semanas: 690
- 4 semanas: 880
- 5 semanas: 1050 €
- 6 semanas: 1200 €
- 7 semanas: 1330 €
- 8 semanas: 1440 €
- 9 semanas: 1575 €

#### **CURSO INTENSIVO Y REFUERZO (40 HORAS)**

- 275€ (40 horas)
- 240€ (40 horas) estudiantes de intercambio en la Universidad de León

**CUOTAS DE INSCRIPCION Y RESIDENCIA COLEGIO MAYOR  
UNIVERSITARIO "SAN ISIDORO" CURSO 2026/2027**

<b>PRECIOS</b>		
Fianza	Una mensualidad	

<b>ESPECIFICACIONES:</b>		<b>COMPLETO</b>			<b>SOLO ALOJAMIENTO</b>		
		<u>MES</u>	<u>SEMANA</u>	<u>DÍA</u>	<u>MES</u>	<u>SEMANA</u>	<u>DÍA</u>
<u>HABITACIÓN</u>							
Individual con baño	Por persona	825€	205€	51€	447€	164€	37€
Individual con baño fuera	Por persona	768€	210€	45€	418€	142€	32€
Doble con baño	Por persona	700€	198€	43€	395€	130€	30€
Doble con baño fuera	Por persona	621€	181€	38€	350€	112€	25€

**BONIFICACIONES PARA**

**COLEGIALES ANTIGUOS**

Colegiales 2º año	Disminución en la cuota mensual de 25€
Colegiales 3º año	Disminución en la cuota mensual de 30€
Colegiales 4º año	Disminución en la cuota mensual de 50€
Colegiales 5º año	Disminución en la cuota mensual de 75€

Precios IVA incluido.

**TASAS POR DERECHOS DE EXAMEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE  
ACCESO A PLAZAS DE PERSONAL DOCENTE Y TÉCNICO DE GESTIÓN,  
ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS EN LA UNIVERSIDAD DE LEÓN**

<b>a) PERSONAL TÉCNICO DE GESTIÓN ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS. Acceso Libre:</b>	<b>Tasas</b>
Subgrupo A1 y Grupo I	45 €
Subgrupo A2 y Grupo II	35 €
Subgrupo C1 y Grupo III	30 €
Subgrupo C2 y Grupo IV-A	25 €
Grupo IV-B	20€
Funcionarios interinos	15€
Personal Laboral temporal	15€

**b) PERSONAL TÉCNICO DE GESTIÓN ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS. Procesos de Promoción interna: Las tasas a abonar serán el 50% de las fijadas para el sistema de Acceso Libre**

<b>c) PERSONAL DOCENTE e INVESTIGADOR y Ayudantes de Universidad</b>	<b>Tasas</b>
Catedrático de Universidad	65 €
Titular de Universidad	52 €
Profesor contratado doctor	52 €
Profesor Colaborador Fijo	43 €
Personal docente interino y contratado temporal	23 €

## HOSPEDERIA UNIVERSITARIA EL ALBÉITAR

### Tarifas aplicables para el curso 2025-26

HABITACIÓN	Precio día (máx. 4 días)*	Semana**	Mes**
Individual	33 €	182 €	426 €
Doble	45 €	248 €	514 €
Doble con sala (tres/cuatro personas)	66 €	363 €	566 €
Apartamento	58 €	319 €	594 €
Apartamento con estudio (cuatro personas)	73 €	402 €	770 €

### Tarifas aplicables para el curso 2026-27

HABITACIÓN	Precio día (máx. 4 días)*	Semana**	Mes**
Individual	34 €	187 €	438 €
Doble	46 €	255 €	528 €
Doble con sala (tres/cuatro personas)	68 €	373 €	581 €
Apartamento	60 €	328 €	610 €
Apartamento con estudio (cuatro personas)	75 €	413 €	791 €

### Condiciones comunes

- Precios IVA incluidos
- \* A partir de 5 días se cobrará una semana completa.
- \*\* En las ocupaciones de larga estancia, a los días extra se les aplicará la tarifa de estancia días. Cuando lo anterior supere la tarifa mensual, se aplicará ésta.

## TARIFAS HOSPITAL VETERINARIO 2026 GRANDES ANIMALES

<b>CONSULTA GENERAL</b>	<b>Precio</b>
Consulta general cita previa	80,00 €
Consulta de especialidad cita previa	90,00 €
Consulta revisión	50,00 €
Consulta urgencia horario laboral	100,00 €
Consulta urgencia horario no laboral	150,00 €
Examen precompra (sin análisis ni imagen)	200,00 €
Certificado veterinario oficial	80,00 €
<b>MEDICINA INTERNA INTERNA</b>	<b>Precio</b>
Aspirado médula ósea	150,00 €
Punciones y extracciones	60,00 €
Biopsias órgano	180,00 €
Biopsia piel	60,00 €
Biopsia rectal	180,00 €
Lavado broncoalveolar	120,00 €
Aspirado transtraqueal	150,00 €
Obtención e infiltración PRP	200,00 €
Transfusión plasma (1L)	250,00 €
Electrocardiografía	30,00 €
Examen ocular	80,00 €
Prueba complementaria	100,00 €
<b>Electrorretinografía</b>	<b>Precio</b>
Drenaje y lavado peritoneal (fluidoterapia aparte)	250,00 €
Drenaje torácico unilateral	150,00 €
Drenaje torácico bilateral	200,00 €
Lavado conducto nasolacrimal	30,00 €
Perfusión regional (excluida medicación)	60,00 €
<b>Valoración cardíaca completa</b>	<b>Precio</b>
	600,00 €
<b>ANÁLISIS DE LABORATORIO</b>	<b>Precio</b>
Hemograma	25,00 €
Hematocrito y proteínas totales	5,00 €
Bioquímica CHEM 10	45,00 €
Análisis tira orina	20,00 €
Cultivo y antibiograma (ULE)	40,00 €
Coprológico (ULE)	15,00 €
Citología (ULE)	30,00 €
Bioquímica clínica y Hematología	75,00 €
Otros análisis en laboratorios externos	*

\* Precio variable en función del servicio demandado.

<b>REPRODUCCIÓN Y OBSTETRICIA</b>	<b>Precio</b>
Biopsia uterina	120,00 €
Atención al parto	300,00 €
Extracción fetal	300,00 €
Fetotomía	600,00 €
Torsión uterina (volteo)	300,00 €
Extracción de placenta	80,00 €
Lavado uterino	30,00 €
Squeezing gestación gemelar	100,00 €
Diagnóstico de celo o gestación	40,00 €
Seminograma	90,00 €
Inseminación artificial fresco	150,00 €
Inseminación artificial congelado	300,00 €
<b>DIAGNÓSTICO POR IMAGEN</b>	<b>Precio</b>
Radiografía simple	30,00 €
Estudio radiográfico ( a valorar según número de radiografías)	*
Estudio radiográfico contraste	100,00 €
Mielografía	800,00 €
Exploración ecográfica	60-100
Ecocardiografía	100,00 €
I.R.M.	800-1500
T.A.C.	600-1200
Endoscopia vías altas	120,00 €
Gastoscopia	250,00 €
<b>ESTANCIA EN HOSPITAL</b>	<b>Precio</b>
Hospitalización básica	50,00€
Hospitalización básica potro y yegua	55,00 €
Hospitalización semi-intensiva	65,00 €
Hospitalización intensiva	80,00 €
Hospitalización continua/neonatos	105,00 €
Estancia reproducción	14-18 €
<b>ANESTESIA Y EUTANASIA</b>	<b>Precio</b>
Sedación	20-30
Anestesia loco-regional	15-80
Epidural	150,00 €
Anestesia general parenteral potro (por hora)	120,00 €
Anestesia general parenteral adulto (por hora)	200,00 €
Anestesia general inhalatoria potro 1h	250,00 €
Anestesia general inhalatoria adulto 1h	400,00 €
Eutanasia	150,00 €

\* Precio variable en función del número de radiografías realizadas.

<b>CIRUGÍA MENOR</b> <sup>9</sup>	<b>Precio</b>
Curas diarias	30-40
Abscesos, fistulas,..	120/hora <sup>10</sup>
Sutura de heridas	120/hora <sup>10</sup>
Tumores externos (quistes, papilomas, sarcoides...)	120/hora *Vendaje
Vendaje	30-90 <sup>10</sup>
Férula	90-160
Inmovilización fibra de vidrio	250-500
<b>ESTOMATOLOGÍA QUIRÚRGICA</b>	<b>Precio</b>
Extracción piezas dentales (leche, lobo).	90-150€
Extracción piezas dentales (permanentes).	<sup>11</sup>
Endodoncia-implantes	<sup>11</sup>
Empaste	<sup>11</sup>
Limpieza sarro	60-70€
Arreglo tabla dentaria	90 €
<b>CIRUGÍA OCULAR</b>	<b>Precio</b>
Cirugía de tercer parpado	600 €
Entropion-ectropion	600 €
Blefaroplastia	600 €
Enucleación ocular	800-1000
Flap corneal	1200-1500
Queratectomía	600-800
<b>CIRUGÍA DEL OÍDO</b>	<b>Precio</b>
Otohematoma	400-600
Fístulas auriculares quiste dentígero	400- 600
<b>TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA</b>	<b>Precio</b>
Reducción cerrada+inmovilización	600 €
Osteosíntesis con placa	<sup>12</sup>
Artrodesis	<sup>12</sup>
Fijador externo	<sup>12</sup>
Osteosíntesis con tornillos	12
Artroscopia unilateral	1500 €
Artroscopia bilateral	1750 €
Trepanaciones senos estación	800 €
Flap senos estación	1200 €
Osteotomías metacarpianas estación	1000 €

<sup>9</sup> Sin anestesia general.

<sup>10</sup> Se pueden producir variaciones en función del material empleado

<sup>11</sup> Variable en función de la patología y piezas afectadas.

<sup>12</sup> Variable en función de la estructura afectada, el material empleado y el tiempo quirúrgico.

Osteotomías metacarpianas anestesia general	1300 €
Elevación de periostio	700 €
Neurectomía digital anestesia general	1200 €
<b>CIRUGÍA GENITAL FEMENINA</b>	<b>Precio</b>
Ovariectomía unilateral anestesia general	1400 €
Ovariectomía unilateral laparoscopia	1600 €
Cesárea anestesia general	2800 €
Fístulas y cloacas rectovaginales	800-1200
Cirugía vaginal	600 €
Reducción y contención de prolapo	800 €
<b>CIRUGÍA GENITAL MASCULINA</b>	<b>Precio</b>
Castración estación (2días hospitalización)	400 €
Castración cerrada anestesia general (2días hospitalización)	900 €
Castración criptorquido (2días hospitalización)	1100 €
Fimosis, parafimosis	600 €
Frenillo persistente	600 €
Falectomía parcial (2días hospitalización)	1500 €
Amputación peneana en bloque (2días hospitalización)	1800 €
Uretrotomía (2días hospitalización)	800 €
<b>CIRUGÍA URINARIA</b>	
Cistotomía	700-2000
Nefrectomía	2000 €
Uraco persistente	200-300
<b>CIRUGÍA DEL CUELLO</b>	<b>Precio</b>
Cirugía de las bolsas guturales	12
Cirugía laringo-faríngea	2300 €
Ventriculectomía laríngea	1800 €
Laringoplastia protésica	2000 €
Esofagotomía extratorácica	1000 €
<b>CIRUGÍA TORÁCICA Y ABDOMINAL</b>	<b>Precio</b>
Toracotomía	1800 €
Esofagotomía intratorácica	1600 €
Laparoscopia exploratoria estación	1500 €
Hernia umbilical/abdominal sin malla	800 €
Hernia umbilical/abdominal malla	1100 €
Hernia inguinal no estrangulada	1200 €
Desplazamiento/torsión de cuajar	400 €
Ruminotomía	300 €
Laparotomía exploratoria	1800 €
Laparotomía exploratoria urgencia	2200 €
Laparotomía exploratoria con enterotomía	2500 €
Laparotomía exploratoria con enterectomía	2800 €
Laparotomía exploratoria con eutanasia	1800€

Enterostomía ternero	400 €
Enterostomía equino adulto	2600 €
<b>OTRAS INTERVENCIONES QUIRÚRGICAS MAYORES</b>	
Bursitis de carpo, codo, tarso	1200 €
Tumores en general	12
Amputación de cuernos	100-300

### Observaciones

- Todos los precios están sujetos a modificación en función del caso, material empleado, así como duración de las intervenciones. Se presupuestará previa valoración a la intervención.

### Descuentos

- Descuentos a Comunidad Universitaria de la ULE de hasta un 20%; Protectoras hasta un 30%. Descuentos no aplicables a pruebas complementarias (Pedir presupuesto)

## UNIDAD PEQUEÑOS ANIMALES

<b>SERVICIO DE MEDICINA INTERNA</b>	
<b>CONSULTAS</b>	
Consulta general ordinaria	40
Consulta general de seguimiento (revisión) (no incluye pruebas complementarias)	20
Consulta de especialidad	70
Consulta general de exóticos (roedores, lagomorfos, hurones, reptiles y aves)	35
<b>ANALÍTICAS SANGUÍNEAS Y OTRAS PRUEBAS DIAGNÓSTICAS</b>	
Perfil bioquímico básico (ALB, ALB/GLOB, ALKP, ALT, BUN, BUN/CREA, CREA, GLOB, GLU, TP) - Chem 10	45
Hematología básica (hematocrito, hemoglobina, y recuento de eritrocitos, leucocitos y plaquetas)	25
Bioquímica Básica (Chem 10) y hematología	65
Perfil bioquímico completo (ALB, ALB/GLOB, ALKP, ALT, AMYL, BUN, BUN/CREA, Ca, CHOL, CREA, GGT, GLOB, GLU, LIPA, PHOS, TBIL, TP) – Chem 17	55
Bioquímica Completa (Chem 17) y hematología	75
Iones (Cl, K, Na, Na/K) - CLIP Lyte 4	15
Parámetros sueltos bioquímica sérica	10
Urianálisis completo (tira y sedimento)	40
Examen Prequirúrgico básico (hematología, bioquímica Chem10, ECG y radiografía de tórax)	75
Examen Prequirúrgico completo (hematología, bioquímica Chem17, ECG y radiografía de tórax)	85
Ácidos biliares pre y posprandiales	50
Curva de glucemia	60
Coprológico	40
Test Parvovirus y coronavirus	20
Test FeLV y FIV	20
Snap Giardia	20
Snap Leishmania	20
Punción PAF	15
Punción PAF ecoguiada (sin AP)	50

Biopsia mediante sacabocados o escisional	60
Registro E.C.G.	20
Citología (AP)	30
Biopsia (AP)	50
<b>CONSULTAS Y PRUEBAS DE ESPECIALIDAD</b>	
<b>Traumatología/cirugía ambulatoria</b>	
Consulta	70
Estudio radiográfico	
• Radiografía precio unitario	25
• Estudio radiográfico básico	65
• Estudio completo (ej: politraumatismo)	120
Cura y vendaje simple	40
Cura y vendaje (apósito)	55
Cura y vendaje (trauma simple)	95
Cura y vendaje (inmovilización)	180
Infiltración intraarticular	
• PRP	80
• Corticoides	60
• Secretoma	20€/ml
<b>Cardiología/neumología</b>	
Consulta de cardiología (con ecocardiografía, ECG y radiografía torácica)	160
Ecocardiografía	100
<b>Dermatología</b>	
Consulta con pruebas complementarias necesarias (raspado, tricografía, citología)	65
Exploración de oídos con pruebas complementarias necesarias y extracción de cuerpos extraños	65
Cultivo fúngico	30
Pruebas de alergia (ambientales)	205
<b>Oftalmología</b>	
Consulta: Schirmer, fluoresceína, PIO, oftalmoscopía y lámpara hendidura	70
Revisión	30
Pruebas complementarias: ecografía ocular, gonioscopía, oftalmoscopía indirecta, retinografía ( <b>precio unitario</b> )	35
Electrorretinografía (no incluida anestesia general)	150

Tratamiento secretoma (3ml)	60
Tratamiento (suero autólogo, ciclosporina)	25
<b>Reproducción</b>	
Consulta + Citología vaginal	60
Segundas consultas de control ciclo estral + citología vaginal + progesterona	60
Diagnóstico ecográfico de gestación (Revisiones sin coste)	40
Test de progesterona (INDILAB)	35
Espermograma básico (valoración inicial subjetiva y CASA)	60
Valoración andrológica (incluye espermiograma, exploración del animal y ecografía testicular). <b>No incluye toma de muestras: consultar tarifas</b>	120
Recogida seminal	50
Inseminación artificial vaginal	90
2 inseminaciones artificiales vaginales	150
Inseminación artificial intrauterina (incluye ecografía de diagnóstico de gestación posterior)	200
2 inseminaciones artificiales intrauterinas (incluye ecografía de diagnóstico de gestación posterior)	350
Parto eutóxico	110
Parto distóxico	225
<b>SERVICIO DE DIAGNÓSTICO POR IMAGEN</b>	
Radiografía	25
Estudio radiográfico básico (2-5 radiografías)	65
Estudio radiográfico completo (ej: politraumatismo)	120
Radiografías de displasia de cadera y codos, estudio completo	
• Hasta 25kg	120
• 25-50kg	140
• Más de 50kg	180
Radiografías (digestivas o urinarias) con contraste de yodo	140
Ecografía de abdomen	70
Ecografía localizada	40
Ecografía de revisión	50
Ecografía de gestación	40

Ecografía de musculoesquelético	70
Ecografía ocular	35
Ecocardiografía diagnóstica	100
Ecocardiografía completa con informe	120
Ecocardiografía de revisión	60
AFAST/TFAST de urgencia	30
Resonancia magnética (anestesia incluida)	450
• Con contraste	+50
• Informe ordinario	+50
• Informe de urgencia	+100
• Informe externo (consultar tarifas)	
• Regiones extras (consultar tarifas)	
Tomografía axial computarizada (anestesia incluida)	300
• Con contraste	+50
• Informe ordinario	+50
• Informe urgente	+100
• Informe externo (consultar tarifas)	
• Regiones extras (consultar tarifas)	
<b>SERVICIO DE ANESTESIA Y ANALGESIA</b>	
Sedación	
• <10kg	25
• 10-30kg	35
• 30-50	45
• >50kg	55
Anestesia general	110
▪ + bloqueo locorregional (ej: epidural)	50
▪ + soporte hemodinámico	24
▪ + refuerzo analgésico intraquirúrgico	
- 5-20 kg	25
- 20-50 kg	34
- >50 kg	40
Analgesia postoperatoria catéter de heridas	60
Protocolo analgésico intensivo en postoperatorio (FLK) (24h)	
• <5 kg	32
• 5-20 kg	120
• 20-50 kg	305
• >50 kg	425

Sedación/anestesia TIVA en paciente neurológico, para VCV o status epiléptico (24h)	
• <5 kg	57
• 5-20 kg	225
• 20-50 kg	565
• >50 kg	780

## SERVICIO DE URGENCIAS, HOSPITALIZACIÓN Y CUIDADOS INTENSIVOS

### ATENCIÓN DE URGENCIAS

Consulta urgencia diurna (9 a 20 horas)	85
Consulta urgencia nocturna (20 a 9 horas)	110

### HOSPITALIZACIÓN

<b>Hospitalización estándar (medicación no incluida) por día</b>	
• <15kg	40
• 15-30kg	45
• 30-50kg	50
• >50kg	60

<b>Hospitalización diurna</b> máximo de 6 horas (entre las 9 y 20 horas) de lunes a viernes (salvo festivos) ( <b>medicación no incluida</b> )	25
--	----

<b>Hospitalización intensiva (medicación no incluida) por día</b>	
• <15kg	65
• 15-30kg	75
• 30-50kg	85
• >50kg	100

**(En caso de pacientes infecciosos se incrementa un 10%)**

### PROCEDIMIENTOS DE URGENCIA/CUIDADOS INTENSIVOS (no incluida sedación/anestesia general)

Estabilización inicial paciente en estado crítico (shock, politraumatismo, etc)	75
Sondaje uretral puntual (incluida sonda rígida)	25
Sondaje uretral con sonda Foley®	150
Manejo FLUTD con obstrucción uretral	55
Drenaje pleural/peritoneal	120
Drenaje pericárdico	150
Colocación drenaje torácico (Pleuracan®)	150
Traqueotomía	195
Oxigenoterapia ordinaria (generador de oxígeno) 24h	65
Oxigenoterapia intensiva (oxígeno medicinal) 24h	400
Nebulizaciones (24h)	20

Gasometría arterial	30
Gasometría venosa	20
Ventilación mecánica/asistida (24h)	400
Anestesia TIVA Propofol en paciente neurológico para ventilación mecánica (24h)	
• <5 kg	57
• 5-20 kg	225
• 20-50 kg	565
• >50 kg	780
Lavado broncoalveolar	70
Lavado gástrico	50
Lavado rectal	60
Punción médula ósea	70
Tratamiento anticonvulsivo básico (24h)	
• <15kg	15
• 15-30kg	35
• 30-50kg	60
• >50kg	90
Tratamiento convulsiones en racimo o <i>cluster</i> (ARS) (sin TIVA Propofol) (24h).	
Primer día.	
• <15 kg	40
• 15-30 kg	90
• 30-50 kg	155
• >50 kg	205
<b>En caso refractario ver TIVA Propofol paciente neurológico</b>	
Tratamiento convulsiones en racimo o <i>cluster</i> (ARS) (sin TIVA Propofol) (24h). 2º día.	
• <15 kg	30
• 15-30 kg	60
• 30-50 kg	100
• >50 kg	120
<b>En caso refractario ver TIVA Propofol paciente neurológico</b>	
Colocación sonda naso-gástrica	75
Colocación sonda de esofagostomía	110
Colocación de catéter nasal de oxígeno	15
Colocación de catéter arterial + medición de presión arterial invasiva	40
Colocación de catéter venoso central	150
Pleurodesis	120
Colocación drenaje peritoneal	
- Penrose	50
- Drake, Jackson Pratt	100

Transfusión sanguínea perro (bolsa del banco de sangre) <b>Transfusión de donante consultar tarifa</b>	275
Transfusión sanguínea gato (bolsa del banco de sangre) <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Grupo A</li> <li>▪ Grupo B</li> </ul> <b>Transfusión de donante consultar tarifa</b>	300 350
Transfusión plasma perro y gato	240
Extracción Líquido Cefalorraquídeo (LCR)	90
Extracción de espiga	25
Pleurevac	200
Tratamiento intensivo (cardiovascular ionotropo inyectable) (24h) <ul style="list-style-type: none"> <li>• &lt;15 kg</li> <li>• 15-30 kg</li> <li>• 30-50 kg</li> <li>• &gt;50 kg</li> </ul>	40 70 100 140
Reanimación Cardiopulmonar (RCP)	120
Procedimiento de Eutanasia humanitaria (Perro/Gato)	45
Necropsia reglada	80
Necropsia estética	120

## SERVICIO DE CIRUGÍA

**Los precios no incluyen hospitalización, sedación ni anestesia general  
En procedimientos quirúrgicos de urgencia se incrementa el importe en un 25%**

### CIRUGÍA OFTÁLMICA/OTOLÓGICA

Técnica EPI (por sesión). No incluye anestesia local	120
Cantoplastia	300
Cilio ectópico/Chalazion	300
Facoemulsificación	750
Facoemulsificación + lente intraocular	950
Recolocación, extracción lente intraocular	200
Distiquiasis (técnica EPI, por sesión)	100
Entropion/ectropion	325
Entropion lifting	425
Evisceración + prótesis intraocular	600
Enucleación	400

Extracción de cuerpo extraño corneal	250
Extracción intracapsular de cristalino	350
Exenteración	375
Glaucoma	500
Inyección intraocular o retrobulbar	100
Inyección subconjuntival	35
Plastia palpebral	325
Prolapso de iris + sutura cornea!	425
Queratectomía	350
Queratoplastia lamelar	550
Queratotomía	100
Quiste dermoide	500
Recubrimiento con conjuntiva bulbar	325
Recubrimiento con membrana amniótica	400
Reducción prolapso glándula tercer párpado	
- Unilateral	375
- Bilateral	550
Reducción prolapso globo ocular	250
Resección cutánea / masa conjuntival / pliegue cutáneo nasal	275
Sondaje conducto lacrimal	
▪ Unilateral	175
▪ Bilateral	250
Sutura corneal	200
Sutura palpebral simple (blefarorrafia)	150
Transposición conjuntival	425
Transposición córneo-conjuntival	475
Translación córneo-escleral	525
Corte de orejas terapéutico	475
Otohematoma	350
Oetectomía (Técnica de Zepp), no incluye AP	600
Ablación total conducto auditivo externo	
- Unilateral	700
- Bilateral	1000
Bulletectomía	850

CIRUGIA DIGESTIVO	
Endodoncia	375
Exodoncia	
- media mandíbula y maxilar	200
- completa	400
Tumores en cavidad bucal	450
Uranosquisis (fisura palatina)	700
Marsupialización glándula salival	275
Cirugía glándulas salivales	450
Esofagotomía cervical	700
Esofagotomía torácica	950
Hernia diafragmática	950
Intervención por dilatación- torsión gástrica	1000
▪ + esplenectomía	1100
▪ + esplenectomía + gastropexia	1300
Gastropexia	500
Gastrotomía	700
Esplenectomía	800
Shunt portosistémico con ameroide	1200
Resección masa hepática	800
Lobectomía hepática	900
Colecistotomía	800
Colecistectomía	1000
Pancreatectomía parcial	1000
Laparotomía exploratoria	500
Enterotomía	
- Única	650
- Múltiple	800
Enterectomía	
- Un segmento	850
- Varios segmentos	1000
Extirpación tumor/absceso/cuerpo extraño retroperitoneal	900
Prolapso de recto (reducción manual)	175
Prolapso de recto (enteropexia)	450

Sacrectomía	400
Hernia umbilical (precio de la malla no incluido)	325
Hernia inguinal (precio de la malla no incluido) <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ unilateral</li> <li>▪ bilateral</li> </ul>	375 500
Hernia perineal (precio de la malla no incluido) <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ unilateral</li> <li>▪ bilateral</li> </ul>	475 650
<b>CIRUGÍA CARDIORRESPIRATORIO</b>	
Pericardiectomía	900
Conducto arterioso persistente	1200
Neumonectomía	1200
Lobectomía pulmonar <ul style="list-style-type: none"> <li>- Un lóbulo</li> <li>- Múltiple</li> </ul>	1000 1200
Corrección quirúrgica de paladar blando elongado + estenosis narinas	900
Parálisis laríngea <ul style="list-style-type: none"> <li>• Unilateral</li> <li>• Bilateral</li> </ul>	850 1200
Stent traqueal	1600
<b>CIRUGÍA UROGENITAL</b>	
Mastectomia (con AP) <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ simple</li> <li>▪ múltiple</li> <li>▪ radical, por cadena mamaria <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ &lt;10kg</li> <li>▪ 10-25kg</li> <li>▪ &gt;25kg</li> </ul> </li> </ul>	450 500  500 600 750
Orquiectomía	275
Criptorquidia	425
Extirpación quiste paraprostático	800
Ovariectomía	325
Ovariohisterectomía	425
Falectomía	525
Piómetra	650
Cesárea	800
Reducción manual prolapso vaginal	150

Resección prolapso vaginal	400
Orquiektomía perro (protectora)	75
Ovariohisterectomía perra (protectora)	
▪ <10 kg	75
▪ 10-25kg	85
▪ 25-40kg	100
▪ >40kg	115
Orquiektomía / ovariohisterectomía gatos (protectora)	50
Cistotomía	575
Resolución rotura vesical	700
Uréter ectópico	700
Uretrotomía	500
Uretrostomía perineal/escrotal/preescrotal	700
Stent uretral	1500
Nefrectomía	900
Colocación SUB + ureterotomía	2000
<b>TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA</b>	
Fractura diafisiaria	
▪ Agujas/cerclajes	725
▪ Fijador externo	800
▪ Placas	1000
▪ Clavo acerojado	950
Fractura pelviana	850
Fractura supracondilar húmero	1500
Fractura distal húmero con placas bloqueadas	1100
Fractura de codo (fractura de Monteggia)	
- Tornillo + clavo/aguja (cúbito)	900
- Tornillo + LCP acero (radio)	1100
- Tornillo + LCP titanio (radio)	1200
Fractura de ileon con doble placa	1300
Fractura intercondilar sin placa	850
Fractura intercondilar con placa	950
Fractura metacarpo/metatarso	
▪ Aguja	300
▪ placa	500
Artroplastia de cadera	750

Osteotomía triple	1000
OCD	700
Coronoides	700
No unión proceso ancóneo	700
Luxación de rotula	
▪ trasposición de la cresta tibial	800
▪ trasposición de la cresta tibial + surcoplastia/trocleoplastia	1000
▪ con osteotomía correctora fémur	1800
▪ PGR (Patellar Groove Replacement)	1400
Luxación de cadera	800
Caudectomía terapéutica	325
Ligamento cruzado extracapsular	750
TPLO/CTWO	1300
TTA	1200
Artrodesis	
- agujas	750
- con placa	1100
Amputación cola por traumatismo por traumatismo/tumor/lesión irreversible	500
Amputación	
▪ Dedos	325
▪ Extremidad anterior, manteniendo escápula	650
▪ Extremidad anterior con escápula	750
▪ Extremidad posterior	650
Fractura mandibular	
- cerclaje/clavos/fijador	575
- placa	750
Hemimandibulectomía / hemimaxilectomía	700
Artroscopia unilateral	800
Artroscopia bilateral	1050
Biopsia ósea + AP	175
Retirada de implantes	
- Agujas	100
- Placa de osteosíntesis	150
<b>NEUROCIRUGÍA</b>	
Slot cervical	1200
Hemilaminectomía	1050
Laminectomía dorsal	1050

Cauda equina	1050
Estabilización vertebral (hemilaminectomía no incluida) <ul style="list-style-type: none"> <li>- aguja/cemento</li> <li>- placa</li> </ul>	1050 1050
Inestabilidad atlantoaxial <ul style="list-style-type: none"> <li>- DCP/LCP acero</li> <li>- DCP/LCP titanio</li> </ul>	1200 1300
Wobbler	1200
Extirpación tumor medular, extra o intradural	1200
Extirpación tumor intracranegal	1500
<b>TÉCNICAS ENDOSCÓPICAS</b>	
Colonoscopia con polipectomía	480
Endoscopia TD completo	480
Rinoscopia / Nasofaringoscopia	340
Traqueo / Broncoscopia	380
Extracción cuerpo extraño mediante Endoscopia	580
Toma de muestras (biopsia/cultivo)	150
Ovariectomía laparoscópica perra <ul style="list-style-type: none"> <li>- &lt;10 kg</li> <li>- 10-25kg</li> <li>- 25-50</li> <li>- &gt;50kg</li> </ul>	370 390 420 460
<b>OTROS</b>	
Extirpación tumor localizado, piel + tejido subcutáneo (con AP) <ul style="list-style-type: none"> <li>- hasta 5cm</li> <li>- hasta 10cm</li> <li>- más de 10 cm</li> </ul>	350 425 500

- Estas tarifas podrán ser modificadas según las condiciones particulares de cada caso, atendiendo a factores socio-económicos y de interés científico y docente, siempre de manera justificada y con el visto bueno de la Dirección del Hospital.
- Las tarifas de las intervenciones quirúrgicas de traumatología y ortopedia podrán variar según el gasto de material de osteosíntesis.
- DESCUENTOS ESPECÍFICOS (Excepto en tratamientos farmacológicos, analíticas y transfusión sanguínea)
  - COMUNIDAD UNIVERSITARIA: 20% DESCUENTO
  - PROTECTORAS: 30% DESCUENTO

## Tarifas de análisis ICTAL 2026

Precio de preparación de muestras 21,00€ más IVA.

ANÁLISIS FÍSICO-QUÍMICO DE ALIMENTOS		
DESCRIPCIÓN	1-2 muestras	> 3 muestras
Actividad de agua	23,31 €/muestra	13,51 €/muestra
Humedad	4,62 €/muestra	3,29 €/muestra
pH	5,70 €/muestra	2,98 €/muestra
Cenizas	22,65 €/muestra	4,98 €/muestra
Acidez	5,65 €/muestra	3,70 €/muestra
Fibra	48,32 €/muestra	36,00 €/muestra
Proteína (método Kjeldhal)	38,87 €/muestra	28,60 €/muestra
Grasa total (método Soxhlet)	18,02 €/muestra	9,60 €/muestra
Grado alcohólico probable	9,19 €/muestra	6,52 €/muestra
ºBrix (% sacarosa)	9,19 €/muestra	6,52 €/muestra
Ácido ascórbico	9,19 €/muestra	6,52 €/muestra
Índice peróxidos	24,80 €/muestra	19,62 €/muestra
Índice de refracción	7,91 €/muestra	5,24 €/muestra
Índice de saponificación	24,80 €/muestra	19,62 €/muestra
Índice de yodo	21,93 €/muestra	9,60 €/muestra
Nitrógenos Básicos Volátiles Totales	18,33 €/muestra	17,00 €/muestra
Azúcares totales	40,52 €/muestra	37,90 €/muestra
NaCl	20,95 €/muestra	18,33 €/muestra
Liofilización de muestras/alimentos	3,85 € por hora de trabajo	
Determinación de ácidos grasos por CG-MS o CG-FID:	Será necesario hacer un presupuesto previo dependiendo del tipo y número de muestras	
Determinación de aminoácidos por HPLC	Será necesario hacer un presupuesto previo dependiendo del tipo y número de muestras	
Determinación de minerales por ICP	Será necesario hacer un presupuesto previo dependiendo de los elementos que se desean determinar así como del tipo y número de muestras	

ANÁLISIS FÍSICO-QUÍMICO EN AGUAS
Parámetros: pH, Conductividad, O <sub>2</sub> disuelto, Dureza, Cloro total, Cloro libre, Dióxido de cloro, Turbidez, Hidracina, Cianuro, Ácido cianúrico, Fluoruros, Nitratos, Nitritos, Fosfatos, Amoniaco, Bromo, Yodo, Manganeso, Molibdeno, Níquel, Fósforo, Sílice, Plata, Cromo VI, Hierro, Cobre y Zinc.
Será necesario hacer un presupuesto previo dependiendo de los elementos que se desean determinar así como del número de muestras.

ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO DE ALIMENTOS		
DESCRIPCIÓN	1-5 muestras	> 5 muestras
Microbiota aerobia mesófila	26,10 €/muestra	20,92 €/muestra
Microbiota aerobia mesófila esporulada	26,10 €/muestra	20,92 €/muestra
Microbiota aerobia termófila	26,10 €/muestra	20,92 €/muestra
Microbiota aerobia termófila esporulada	26,10 €/muestra	20,92 €/muestra
Microbiota anaerobia mesófila	27,44 €/muestra	22,21 €/muestra
Microbiota anaerobia mesófila esporulada	27,44 €/muestra	22,21 €/muestra
Microbiota anaerobia termófila	27,44 €/muestra	22,21 €/muestra
Microbiota anaerobia termófila esporulada	27,44 €/muestra	22,21 €/muestra
Microbiota psicrotrofa	26,10 €/muestra	20,92 €/muestra
Mohos y levaduras	26,10 €/muestra	20,92 €/muestra
Coliformes totales	26,10 €/muestra	20,92 €/muestra
Enterobacterias	26,10 €/muestra	20,92 €/muestra
Presencia/ausencia de <i>Salmonella</i>	78,29 €/muestra	39,14 €/muestra
Presencia/ausencia de <i>Shigella</i>	39,14 €/muestra	32,62 €/muestra
<i>Escherichia coli</i>	39,14 €/muestra	28,74 €/muestra
Bacterias acidolácticas	39,14 €/muestra	28,74 €/muestra
<i>Staphylococcus aureus</i>	39,14 €/muestra	32,62 €/muestra
<i>Bacillus cereus</i>	39,14 €/muestra	32,62 €/muestra
Clostridios sulfitorreductores	78,29 €/muestra	39,14 €/muestra
<i>Listeria monocytogenes</i>	78,29 €/muestra	39,14 €/muestra
<i>Campylobacter</i>	26,10 €/muestra	20,92 €/muestra
Otros microorganismos se presupuestarán en cada momento y servicio solicitado		

ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO EN AGUAS
<i>Escherichia coli</i> , enterococos intestinales, <i>Clostridium perfringens</i> , Coliformes totales, Coliformes fecales, Bacterias aerobias, <i>Pseudomonas aeruginosa</i> , <i>Salmonella</i> , <i>Legionella</i> , colifagos somáticos y otros microorganismos
Será necesario hacer un presupuesto previo dependiendo de los microorganismos que se desean determinar así como del número de muestras.

**ALQUILER DE LA SALA DE CATAS: 120 €/día.**

Nota: Los precios aquí mostrados son únicamente orientativos y en ningún caso deben ser tomados o considerados como precios definitivos pues dependen finalmente del número de muestras a analizar. **Estos precios NO incluyen el IVA.**

El importe mínimo que facturará el ICTAL será de 120 €, viéndose incrementado con el IVA correspondiente.

## INSTITUTO DE MEDIO AMBIENTE

TARIFAS DE ANÁLISIS FÍSICO-QUÍMICOS Y MICROBIOLÓGICOS		
PARÁMETRO	MÉTODO	TARIFA
<b>Medidas en campo</b>		
Temperatura ambiente Sonda termométrica		1,91 €
Conductividad y Temperatura	Sonda de conductividad y sonda termométrica	3,51 €
pH	Potenciometría	5,84 €
Oxígeno saturación	Sonda de oxígeno	5,84 €
Oxígeno disuelto	Sonda de oxígeno	5,84 €
Potencial Red-Ox	Electrodo selectivo	5,84 €
Turbidez	Turbidimetría	5,84 €
Caudal	Medida de velocidad de corriente	2,07 €
<b>Análisis en laboratorio</b>		
SST	Filtración - gravimetría	11,67 €
SSV	Calcinación - gravimetría	3,51 €
DQO	Dicromato en reflujo cerrado	11,67 €
DBO5	Medida electrónica de variación de presión	11,67 €
P-PO43-	Especrofotometría (vanadato - molibdato)	17,50 €
p-Total	Digestión peroxodisulfato especrofotometría	20,99 €
N-NH4+	Electrodo selectivo	20,99 €
N-NO2-	Especrofotometría (sulfanilamida-NNED)	17,50 €
N-NO3	Electrodo selectivo o especrofotometría	11,67 €
NKJ	Digestión - electrodo selectivo amonio	20,99 €
Alcalinidad	Titulación, punto final potenciométrico	11,67 €
C.O.T.	Medición directa con calibración	23,34 €
CO2	Volumetría	11,67 €
Dureza	Complexometría EDTA	11,67 €
Magnesio	Titulación, punto final potenciométrico	11,67 €
Cl-	Electrodo selectivo	11,67 €
SO4=	Nefelometría	17,50 €
Aceites y grasas	Extracción - gravimetría	23,34 €
Detergentes	Extracción-espectrofotometría (azul matileno)	23,34 €
Preparación muestra metales	Viales, lavado,...	3,18 €
Metales pesados	ICP (Zn, Cu, Ni;...) Depende del nivel de detección	8 equipo y 3 x metal
Metales pesados	Absorción Atómica (As, Cd, Pb, Se, Sb, Cr,Hg...) Depende del nivel de detección	2 equipo y 9 x metal
Microbiología	Filtración en membrana	23,34 €
Microbiología 2	Cultivo en placa sólida o fluida	25,91 €
Colifagos	Hospedador: E. coli	51,82 €

Macroinvertebrado acuáticos	Captura, identificación e Índices Biológicos	138,19 €
Zooplancton	Identificación y contaje (sin tinción)	138,19 €
Parásitos en agua		164,50 €

TARIFAS DIATOMOLOGÍA		
TÉCNICA	MÉTODO	TARIFA (IVA incl)
Identificación, recuento e interpretación de muestras de diatomeas bentónicas	EN 14407	276,12 €
Pretratamiento de diatomeas bentónicas (elaboración de preparaciones microscópicas)	EN 13946	50,00 €
Identificación, recuento e interpretación de muestras de algas (fitoplancton, perifiton, cultivos) por microscopía invertida (técnica de Utermöhl)	EN 15204	132,90 €

# LABORATORIO DE TÉCNICAS INSTRUMENTALES 2026

## A. CUANDO EL PERSONAL DEL LTI REALIZA EL ANÁLISIS

### 1.- Preparación de Muestras

	Universidad	Organismos Públicos	Empresa
Digestión de Muestras	Euros €	Euros €	Euros €
Digestión ácida	6,68	13,35	19,51
Digestión mediante mufla	6,68	13,35	19,51
Molienda	1,23	2,36	3,59
Filtracion filtros de jeringa	1,23	2,26	3,39
Otros	Según Complejidad		

### 2.- Espectroscopía ICP-OES y ICP-MS

	Universidad	Organismos Públicos	Empresa
ICP-OES	Euros €	Euros €	Euros €
Calibrado del equipo	25,68	41,08	61,62
Elemento	0,82	2,57	3,70
Equipo ICP-MS	Euros €	Euros €	Euros €
Calibrado del equipo	41,08	77,03	102,70
Elemento	2,05	4,11	6,16
Emisión de informes	Según complejidad		

### 3.- Cromatografía Líquida.

Será necesario hacer un presupuesto previo en función de la disponibilidad de metodología, complejidad del análisis, gasto de viales, filtros, fase móvil, aportación de columna por el usuario, etc. Los precios que se ofrecen son orientativos para un análisis de 3 compuestos en 10 muestras. En el caso de cromatografía líquida en fase normal los precios se verán incrementados al menos un 50% dependiendo de la composición de dicha fase.

<b>HPLC (Detectores PDA,-IR, Fluorescencia)-</b>	<b>Universidad</b>	<b>Organismos Públicos</b>	<b>Empresa</b>
	<b>Euros €</b>	<b>Euros €</b>	<b>Euros €</b>
Puesta en marcha	31,84	51,35	77,03
Por inyección (patrones y muestras)	4,11	8,22	12,32
<b>HPLC CAD</b>	<b>Euros €</b>	<b>Euros €</b>	<b>Euros €</b>
Puesta en marcha	35,95	71,89	92,43
Por inyección (patrones y muestras)	5,14	10,27	15,41
<b>Cromatografía Iónica (Detectores de Conductividad y PAD)</b>	<b>Euros €</b>	<b>Euros €</b>	<b>Euros €</b>
Puesta en marcha	31,84	51,35	77,03
Por inyección (patrones y muestras)	5,14	10,27	15,41
<b>UPLC-MS y MS/MS</b>	<b>Euros €</b>	<b>Euros €</b>	<b>Euros €</b>
Puesta en marcha	41,08	82,16	107,84
Por inyección (patrones y muestras)	6,16	12.32	20,54
Emisión de informes	Según complejidad		

#### 4.- Cromatografía de Gases

Será necesario hacer un presupuesto previo en función de la disponibilidad de metodología, uso del sistema HS o SPME de introducción de muestra, complejidad del análisis, gasto de viales, gases consumidos y aportación de la columna por el usuario. Los precios que se ofrecen son orientativos para un análisis de 3 compuestos en 10 muestras.

<b>GC-FID NPD</b>	<b>Universidad</b>	<b>Organismos Públicos</b>	<b>Empresa</b>
	<b>Euros €</b>	<b>Euros €</b>	<b>Euros €</b>
Puesta en marcha	31,84	51,35	77,03
Por inyección (patrones y muestras)	4,11	8,22	12,32
<b>GC-MS y GC-MS-MS</b>	<b>Euros €</b>	<b>Euros €</b>	<b>Euros €</b>
Puesta en marcha	41,08	82,16	107,84
Por inyección (patrones y muestras)	6,16	12.32	20,54
Emisión de informes	Según complejidad		

## 5.- Análisis de Ácidos Nucleicos e identificación de microorganismos

	Universidad	Organismos Públicos	Empresa
<b>Sólo electroforesis + Formamida (SNPs<sup>1</sup>, análisis de fragmentos<sup>2</sup> y secuenciación de DNA)</b>	2,77 €	3,59 €	4,62 €
<b>Pyrosequencing (mínimo 36 muestras)</b>	2.77 €	3.59 €	5,14 €
<b>Secuenciación a partir de DNA purificado (Reacción y electroforesis)</b>	5,14 €	6,16 €	7,19 €
<b>Secuenciación a partir de DNA purificado (+ 20 Muestras)</b>	4,11 €	5,14 €	6,16 €
<b>Secuenciación de plásmido a partir de Cultivo o PCR sin purificar (Purificación, reacción y electroforesis)</b>	8,22 €	9,24 €	10,27 €
<b>Secuenciación de plásmido a partir de Cultivo o PCR sin purificar (+ 20 Muestras)</b>	7,19 €	8,22 €	9,24 €
<b>Análisis de SNPs</b> (precio por cada SNP considerando 7 inyecciones múltiples por capilar)	2,77 €	4,31 €	5,14 €
<b>PCR Cuantitativa En tubo (SYBRgreen)</b> (El cliente debe aporta los DNA y los primers específicos)	3,16 €	4,19 €	5,14 €
<b>PCR Cuantitativa En Placa (SYBRgreen)</b> (El cliente debe aporta los DNA y los primers específicos)			
Coste Fijo	8,22 €	9,24 €	10.27 €
Por reacción	3,08 €	4,11 €	5,65 €
<b>Analizador LI-COR</b> (para un gel de 46 posiciones con 4 carriles de marcadores)			
Primera carga	78,57 €	104,75 €	157,13 €
Cargas 2º y 3º	57,61 €	78,57 €	115,23 €
<b>Analizador LI-COR</b> (Sólo purificación con Sephadex y electroforesis con 2 marcadores)			
Primera carga	52,38 €	78,57 €	104,75 €
Cargas 2º y 3º	31,43 €	47,14 €	62,85 €
<b>Identificación de bacterias</b>			
PCR + Purificación + Secuenciación	14,38 €	19,51 €	24,65 €
<b>Identificación de levaduras y hongos</b>			

	Universidad	Organismos Pùblicos	Empresa
PCR + Purificación + Secuenciación	12,84 €	16,43 €	21,05 €
<b>tRFLPs</b>			
PCR + Purificación + Digestión + Electroforésis	13,35 €	17,46 €	21,57 €
Ribotipado	61,62 €	77,03 €	92,43 €
Extracción DNA/RNA virus	8,22 €	9,24 €	10,27 €
Identificación-Presencia virus DNA	17,25 €	23,42 €	30,81 €
Identificación-Presencia Virus RNA	20,13 €	27,32 €	35,95 €
Desarrollo de metodología	<b>Según complejidad</b>		
Emisión de informes	1,03 €	2,05 €	3,08 €

1. Precio por cada corrido electroforético (se pueden determinar 7 ó más SNPs). Si el Servicio suministra el marcador para inyecciones múltiples las tarifas se incrementarán en 0,50, 1,00 y 1,50 € respectivamente por cada SNP y para cada modalidad de tarificación.
2. Si el Servicio suministra el marcador de pesos moleculares las tarifas se incrementarán en 1,00, 1,50 y 1,50 € respectivamente para cada modalidad de tarificación.

MALDI-TOF	Universidad	Organismos Pùblicos	Empresa
	Euros €	Euros €	Euros €
Identificación de microorganismos	7,19	10,27	13,35

## 6.- Análisis de Suelos

SUELO	Universidad	Organismos Pùblicos	Empresa
	Euros €	Euros €	Euros €
Secado y Tamizado	1,03	1,13	1,23
Textura	4,62	5,65	6,16
pH	1,23	1,34	1,64
Conductividad	1,23	1,34	1,64
Carbonatos %	2,31	2,57	3,08
Materia orgánica % (Walkley y Black)	3,80	3,59	4,11
Nitrógeno total % (Kjeldahl)	4,62	5,65	6,16
CN por analizador elemental (Dumas)	5,14	6,16	7,70

SUELO	Universidad	Organismos Públicos	Empresa
TOC por analizador elemental (Dumas)	6,16	7,7.19	8,22
TIC* por analizador elemental (Dumas)	10,78	12,84	15,41
CNH, CNHS y O	Pedir presupuesto previo		
Fósforo (Olsen)	3,08	3,59	4,11
<b>Extracción de Cationes</b>	<b>1,39</b>	<b>1,49</b>	<b>1,59</b>
Calcio (meq/100g) (Extraído en el LTI)	0,77	0,92	1,03
Magnesio (meq/100g) (Extraído en el LTI)	0,77	0,92	1,03
Potasio (meq/100g) (Extraído en el LTI)	0,77	0,92	1,03
Sodio (meq/100g) (Extraído en el LTI)	0,77	0,92	1,03
<b>Extracción de CIC</b>	<b>1,39</b>	<b>1,49</b>	<b>1,59</b>
CIC (meq/100g) (Extraído en el LTI)	5,14	6,16	7,19
<b>Extracción de Oligoelementos</b>	<b>1,39</b>	<b>1,49</b>	<b>1,59</b>
Manganese (Extraído en el LTI)	0,77	3,59	4,62
Hierro (Extraído en el LTI)	0,77	3,59	4,62
Cobre (Extraído en el LTI)	0,77	3,59	4,62
Zinc (Extraído en el LTI)	0,77	3,59	4,62
<b>Extracción de Boro</b>	<b>1,59</b>	<b>3,13</b>	<b>4,16</b>
Boro (Extraído en el LTI)	0,77	3,59	4,62
<b>Grado de infestación de suelos por nematodos de quiste</b>	<b>6,37</b>	<b>7,39</b>	<b>8,42</b>
<b>Interpretación y recomendación de abonado/enmienda</b>	<b>6,16</b>	<b>7,19</b>	<b>8,22</b>

\* La determinación del TIC (C Inorgánico Total) implica también la determinación del TOC (C Orgánico Total) y del C (C Total). Su precio incluye ambas determinaciones.

## 7.- Análisis de Fertilizantes

FERTILIZANTES	Universidad	Organismos Públicos	Empresa
	Euros €	Euros €	Euros €
Nitrógeno Nítrico y Amoniacal	12,63	21,53	31,43
Nitrógeno Nítrico	6,32	10,53	15,71
Nitrógeno Amoniacal	6,32	10,53	15,71
Fósforo Soluble en Citrato Amónico	6,32	10,53	15,71

FERTILIZANTES	Universidad	Organismos Públicos	Empresa
Fósforo Soluble en Agua	3,18	5,34	7,39
Potasio Soluble en Agua	3,18	5,34	7,39

## 8.- Análisis de Sangre y Orina

### 8.1.-Análisis Hematológico

	Universidad	Organismos Públicos	Empresa
<b>MEDIANTE CITOMETRÍA LÁSER (24 Parámetros) (Sólo perro, cerdo, gato y caballo)</b>	12,32 €	22,59 €	30,81 €

\* Para información sobre el formato de los tubos y el tipo de anticoagulante hablar previamente con el personal del Laboratorio.

### 8.2.- Bioquímica

#### Mediante Autoanalizador de parámetros bioquímicos

PERFILES	
<b>Perfil general</b>	Alb., Ca, Creat., Glc., Prot. Totales, Urea, ALP, ALT (GPT) y GGT
<b>Perfil hepático Perros</b>	Bil D, Bil T, Glc, Prot. Totales, ALT (GPT), ALP y GGT
<b>Perfil hepático Gatos</b>	Bil D, Bil T, Glc., Prot. Totales, ALT (GPT), AST (GOT), ALP y GGT
<b>Perfil Renal</b>	Ca, Creat., Fósforo, Prot. Totales y Urea

	Universidad	Organismos Públicos	Empresa
<b>Perfil general</b>	7,09 €	10,68 €	15,92 €
<b>Perfil hepático Perros</b>	5,85 €	8,83 €	13,15 €
<b>Perfil hepático Gatos</b>	6,78 €	10,17 €	15,30 €
<b>Perfil Renal</b>	3,70 €	5,55 €	8,32 €

	Universidad			Organismos Públicos			Empresa		
Sangre y orina	Euros €			Euros €			Euros €		
Calibrado del equipo	15,41			27,73			36,97		
Número de muestras	-15	16-50	>50	1-15	6-50	>50	-15	16-50	>50
Grupo A (€/parámetro)	0,92	0,77	0,46	2,05	1,54	1,03	2,57	2,05	1,54
Grupo B (€/parámetro)	0,61	0,46	0,36	,28	1,03	0,72	1,85	1,39	1,03
Grupo C (€/parámetro)	0,26	0,21	0,15	0,51	0,36	0,31	0,77	0,57	0,46
Especiales	1,30	1,20	1,10	2,67	2,46	2,26	3,90	3,70	3,39

\* Grupo A: Triglicéridos, GPT, GOT, GGT, Urea, ALP, LDH, Colesterol, Ca, Mg.

\* Grupo B: Albúmina, Creatinina, Bil-T, Bil-D, Glucosa, Fósforo, Proteínas Totales y Ácido Úrico.

\* Grupo C: Reactivos para el análisis, adquiridos por el solicitante.

\* Especiales: Lactato, Fe, Cu, Zn, HDL, LDL, CK, B-OH-Butirato

\* El LTI podrá incorporar más técnicas según demanda de los usuarios.

CANTIDAD MÍNIMA DE MUESTRA 500 MICROLITROS.

### 8.3.- Técnicas Inmunoquímicas

#### Análisis de Hormonas y Marcadores Tumorales mediante el equipo IMMULITE

	Universidad	Organismos Públicos	Empresa
Puesta en marcha	10,27 €	16,43 €	24,65 €
Coste de controles	5,14 €	9,24 €	12,32 €
Coste por muestra	0,61 €	1,54 €	3,08 €

Nota: Reactivos a cargo del usuario.

Técnicas disponibles en la página web: <https://www.siemens-healthineers.com/es/laboratory-diagnostics/clinical-chemistry-and-immunoassay-systems/immulite-2000-xpi-immunoassay-system>

#### 8.4.- Pruebas de coagulación (Consultar disponibilidad de reactivos)

	Universidad	Organismos Públicos	Empresa
<b>COAGULÓMETRO DE SOBREMESA START 4</b>			
Encendido	3,08 €	3,08 €	4,62 €
Control	5,14 €	6,16 €	9,24 €
PTT (Tiempo de la Protrombina)	1,54 €	2,36 €	3,49 €
APTT (Tiempo de la Tromboplastina Parcial Activa)	4,11 €	6,16 €	9,24 €
Fibrinógeno	4,11 €	6,16 €	9,24 €

#### 8.5.- pH, electrolitos y gases en sangre (Consultar disponibilidad de reactivos)

Precios por muestra	Universidad	Organismos Públicos	Empresa
Na <sup>+</sup> , K <sup>+</sup> , Cl <sup>-</sup> , pH, pCO <sub>2</sub> , tCO <sub>2</sub> , HCO <sub>3</sub> (anión gap)	15,41 €	22,59 €	24,65 €

Volumen mínimo 200 µl

#### 9.- Otras Técnicas

	Universidad	Organismos Pùblicos	Empresa
<b>FT-IR</b>	Euros €	Euros €	Euros €
Muestra sólida por ATR	6,68	10,27	20,54
Muestra líquida	6,68	10,27	20,54
<b>Analítica de Aguas</b>	Euros €	Euros €	Euros €
Análisis de carbonatos en agua	2,05	2,57	3,08
Análisis de bicarbonatos en agua	2,05	2,57	3,08
Análisis de alcalinidad total en agua	4,11	5,14	6,16
Clasificación agronómica de aguas	6,16	7,19	8,22

	<b>Universidad</b>	<b>Organismos Públicos</b>	<b>Empresa</b>
<b>Liofilización</b>	<b>Euros €</b>	<b>Euros €</b>	<b>Euros €</b>
Por hora de uso	0,62	3,59	5,65
<b>Análisis de grasa</b>	<b>Euros €</b>	<b>Euros €</b>	<b>Euros €</b>
Por cada muestra	8,42	12,58	20,54
<b>Materia orgánica (incineración)</b>	<b>Euros €</b>	<b>Euros €</b>	<b>Euros €</b>
Por cada muestra	2,62	5,10	7,65
<b>Cenizas</b>	<b>Euros €</b>	<b>Euros €</b>	<b>Euros €</b>
Por cada muestra	2,55	5,4	7,86
<b>Peso seco</b>	<b>Euros €</b>	<b>Euros €</b>	<b>Euros €</b>
Por cada muestra	1,13	2,16	3,19
<b>Prueba de Biuret</b>	<b>Euros €</b>	<b>Euros €</b>	<b>Euros €</b>
Por cada muestra	1,03	2,05	3,08

## **B. CUANDO EL USUARIO DEL LTI REALIZA EL ANÁLISIS**

El LTI dispone de un amplio equipamiento que puede ser utilizado por los investigadores, becarios y personal técnico de la Comunidad Universitaria siempre y cuando dispongan de la suficiente formación y bajo el asesoramiento del personal del LTI.

Sólo se tarifará el gasto del material fungible si lo hubiera.

El equipamiento disponible es el siguiente:

HPLC (excepto LC-MS)	Centrífugas
GC-FID-NPD <sup>1</sup>	Ultracentrífuga
PCR cuantitativa y PCR Digital	Rotavapor
FT-IR y espectroscopía Raman	Manifold para SPE
MALDI-TOF	Prensa de French
Espectrofotómetro	Evaporador centrífugo
Arcón -80ºC	<u>Otro equipamiento:</u> pHmetros, Balanzas, Estufas, Vortex, Placas calefactores, Centrífugas eppendorf, etc.

<sup>1</sup>. Se cobrarán los gases utilizados.

**Otros Servicios: Suministro de agua y etanol (únicamente para la Comunidad Universitaria)**

AGUA	Euros/l
Milli RO	0,87
Milli Q	1,03
<b>Etanol</b>	<b>Según tarifa de la empresa distribuidora</b>

**Nota importante:** Estas tarifas podrán ser negociadas en función de la entidad del trabajo solicitado o de la firma de Convenios de Colaboración/Contrato por prestación de Servicios Técnicos previo visto bueno del Vicerrectorado con competencias en Investigación.

## TARIFAS DE MEDIOS AUDIOVISUALES

### **PRECIO, TARIFA O CANON (Precios en euros)**

- Peticiones de Departamentos y Centros (C.I.F. Universidad): **Tarifa Interna**.
- Peticiones de personal de la Universidad (distinto N.I.F.): **Tarifa Interna**.
- Peticiones ajenas a la Universidad: **Tarifa Externa**

<b>CONCEPTO</b>	<b>INTERNA</b>	<b>EXTERNA</b>
<b>I.- Préstamo de equipos de audio (por jornada)</b> Para más recursos, solicitar presupuesto		
Megafonía (con 3 micrófonos)	51	93
1 micrófono	11	21
1 grabadora de audio.	21	41
1 megafonía portátil (altavoces autoamplificados con trípode, pedestal y 1 micrófono)	62	123
1 megáfono portátil	11	21
1 distribuidor de audio	31	62
<b>II.- Préstamo de equipos de video (por unidad y jornada).</b> Para más recursos, solicitar presupuesto		
Reproductor de vídeo VHS, DVD o de Blue-ray	11	21
1 ordenador portátil	21	
1 videoproyector portátil	31	62
1 pantalla 100"	21	41
1 cámara de video digital con trípode.	21	51
1 distribuidor de vídeo	51	154
1 televisor LCD 50"	51	
<b>III.- Circuito cerrado de TV</b>		
La tarifa incluye 1 proyector, 1 pantalla y 1 cámara. Para más recursos, solicitar presupuesto		
Por unidad y jornada	154	308
<b>IV.- Duplicado de Vídeos, DVD, Casete y Cds Originales (Se incluye el soporte)</b>		
Casete, Cd o DVD	4	5
En VHS/DVD (duración del original hasta 240')	7	9
Copias de NTSC a PAL o viceversa	9	11
Copias a Blue-ray	11	15
<b>V.- Digitalización (Paso de Soporte analógico a digital)</b>		
Convertir VHS o 8 mm a mp4	7	8
Paso de Casete, vinilo o Cd audio a mp3 o wav	7	8
Convertir U-MATIC a mp4 o similar.	11	12
<b>VI.- Grabación en Alta Definición</b>		
Las tarifas incluyen el operador. No incluye edición. Para más recursos, solicitar presupuesto. Las tarifas se incrementaran un 25% en sábados o festivos.		
Exteriores (por hora y hasta dos cámaras)	103	206
Operador a mayores (por hora)	31	31
En plató-croma	154	257

<b>VII.- Edición (por hora)</b>		
Las tarifas incluyen 1 soporte USB. música y recursos visuales libres de derechos. Para más recursos, solicitar presupuesto		
Edición no lineal hasta 8k de resolución.	35	35
Recursos audiovisuales con derechos de autor, según precio de mercado. Solicitar presupuesto.	Según mercado	Según mercado
<b>VIII- Transmisión en directo (streaming)</b>		
En Sala incluyendo grabación con un operador y hasta dos cámaras (1 jornada)	154	257
Jornada streaming móvil exterior con conexión 4G+	185	308
<b>IX.- Reportaje fotográfico</b>		
Reportaje, pequeño retoque y entrega de archivos en DVD o vía internet (por hora)	36	

* El plazo mínimo de entrega de cualquier trabajo se establece en 48 horas desde su entrada en el Servicio
* Los trabajos que, a petición del usuario tengan carácter urgente, alterando el ritmo normal del servicio dentro de la jornada laboral, experimentaran un incremento del 50% sobre los precios indicados.
* Los trabajos deberán de ser abonados antes de su recogida.

## SERVICIO DE CARTOGRAFÍA

Para la aplicación de tarifas se establecen tres modalidades de usuarios:

- **USUARIO TIPO 1.**- Usuarios pertenecientes o adscritos a la Universidad de León: profesores, becarios, proyectos fin de carrera, memorias de licenciatura, tesis doctorales, INEF, Institutos de Investigación, etc. Se incluyen aquellas Instituciones y Organismos con las que la Universidad tenga suscrito un Convenio de Colaboración.
- **USUARIO TIPO 2.**- Usuarios pertenecientes o adscritos a Organismos Públicos de Investigación (CSIC) o a Organismos de la Administración Pública que no tengan Convenio con la Universidad (Ayuntamientos...). Se añadirá el IVA correspondiente.
- **USUARIO TIPO 3.**- Usuarios privados: organismos privados, empresas, usuarios particulares, etc. Se añadirá el IVA correspondiente.

La tarifa resultará de la aplicación de los siguientes conceptos:

1. **Mínimo por sesión** para la utilización de cualquiera de los equipamientos indicados, según los tipos de usuarios expresados arriba.
2. **Coste por hora**, según las tres modalidades.
3. **Consumibles y otros**.
4. **Los trabajos de impresión en gran formato tendrán tres tarifas:**
  - papel normal: 0,0021 €/cm<sup>2</sup>
  - papel fotográfico: 0,0034 €/cm<sup>2</sup>
  - papel tela: 0,00425 €/cm<sup>2</sup>

**Otras consideraciones:** Para grandes volúmenes de trabajo se trabajará con presupuestos cerrados estimando el coste en función de horas de trabajo y consumibles.

CONCEPTOS	USUARIO		
	TIPO 1	TIPO 2	TIPO 3
Fijo	1,80 €	3,50 €	5,50 €
Coste por hora	23,31€	23,31 €	23,31 €

## Tarifas PRÉSTAMO INTERBIBLIOTECARIO USUARIOS EXTERNOS

Los usuarios externos son las personas no vinculadas a la Universidad de León que posean el carné de usuario externo y se comprometan a asumir el coste del servicio.

Podrán solicitar a través de Préstamo Interbibliotecario monografías, actas de congresos, fotocopias de artículos de revistas o capítulos de libros que no se encuentren en la ULE.

**No se tramitarán peticiones de libros de reciente publicación y fácil obtención en el mercado, así como aquellos que estén disponibles en bibliotecas de la ciudad.**

Las tarifas que se aplican son las siguientes:

### BIBLIOTECAS ESPAÑOLAS:

SERVICIO DE PRÉSTAMO INTERBIBLIOTECARIO USUARIOS EXTERNOS EN BIBLIOTECAS ESPAÑOLAS				
SERVICIO	BIBLIOTECAS BUCLE* Y BIBLIOTECAS NACIONALES CATÁLOGO REBIUN** CON ACUERDO DE GRATUIDAD	RESTO BIBLIOTECAS NACIONALES CATÁLOGO REBIUN SIN ACUERDO DE GRATUIDAD Y PARTICIPANTES EN EL SISTEMA ICAC***	CSIC****	RESTO BIBLIOTECAS NACIONALES NO PARTICIPANTES DEL CATÁLOGO REBIUN Y NO PARTICIPANTES EN EL SISTEMA ICAC***
Copias de documentos de hasta 40 páginas	0 €	0 €	3,30 € + IVA	Tarifa a determinar por biblioteca suministradora
Cada bloque de 10 copias adicionales	0 €	0 €	1 € + IVA	Tarifa a determinar por biblioteca suministradora
Préstamo de originales (por cada volumen físico)	0 €	8 €	8 €	Tarifa a determinar por biblioteca suministradora

### BIBLIOTECAS EXTRANJERAS:

En el caso de que la petición se realice a **Bibliotecas extranjeras**, el coste será el indicado por dichas Bibliotecas junto con los costes asociados a dichas peticiones\*\*\*\*\*.

\* BUCLE: Bibliotecas Públicas Universitarias de Castilla y León

\*\* REBIUN: Red de Bibliotecas Universitarias y Científicas Españolas

\*\*\* ICAC: Intercambio Compensado de Artículos Científicos

\*\*\*\*CSIC: Consejo Superior de Investigaciones Científicas

\*\*\*\*\*Aduanas, Correos,....

## SERVICIO DE DEPORTES

PISTA	COMUNIDAD UNIVERSITARIA	NO UNIVERSITARIOS
<b>AIRE LIBRE</b>		
<b>Polideportiva</b> (min. 8 pers.)	6,00 € (0,75 € pers./hora)	12,00 € (1,50 € pers./hora)
<b>Tenis</b> (2 – 4 pers.)	1,00 € persona/hora	3,00 € persona/hora
<b>Atletismo</b>	Gratis	Sólo carné federado
<b>Voley Playa</b> (4 – 12 pers.)	1,00 € persona/hora	3,00 € persona/hora
<b>Pádel</b> (4 pers.)	6,00 € (1,50 € pers./1h30')	16,00 € (4,00 € pers./1h30')
<b>PISTAS CUBIERTAS</b>		
<b>Pabellón completo</b> (10 pers.)	12,00 € (1,00 € pers./hora)	24,00 € (2,00 € pers./hora)
<b>Sala usos múltiples</b> (10 pers.)	10,00 € (1,00 € pers./hora)	20,00 € (2,00 € pers./hora)
<b>Frontón</b> (2 – 4 pers.)	1,00 € persona/hora	3,00 € persona/hora
<b>Bádminton</b> (Gimnasio 2 –4pers.)	1,00 € persona/hora	3,00 € persona/hora
<b>Tenis de mesa</b> (pabellón)	1,00 € persona/hora	3,00 € persona/hora
<b>Tatami</b>	1,00 € persona/hora	3,00 € persona/hora *

\*solo carné federado o seguro deportivo en vigor

## SERVICIO DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES

SERVICIO DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES			
SERVICIO	TARIFA	ULE INTERNO	ULE EXTERNO
<b>Servidores</b>			
Alojamiento de equipos en CPD-1U	Quinquenal	180	359
Servicio de Máquinas Virtuales	Quinquenal	103	257
<b>Almacenamiento – Backup</b>			
Disco Duro Virtual – 10GB	Quinquenal	10	21
Servicio de Almacenamiento de Ficheros – BBDD – 10GB	Quinquenal	21	41
Servicio de Copia de Seguridad – 10GB	Quinquenal	10	21
<b>Licencias corporativas</b>			
Licencias de Red Corporativas. WINDOWS– SERVER Estándar	Anual	62	62
Licencias de Red Corporativas. WINDOWS– SERVER Enterprise	Anual	164	164
Licencias de Red Corporativas. SQL SERVER	Anual	678	678
Licencias de Red Corporativas. RedHat	Anual	67	67

## SERVICIO LAB-EEG-CICLO VITAL

Las tarifas del servicio del laboratorio para empresa se detallan IVA excluido. En todas ellas se aplicará una reducción del 8% para los servicios prestados a la Universidad de León y del 5% para organismos públicos.

Estas tarifas podrán ser ajustadas en función del número de muestra o contratos/convenios de investigación con entidades públicas o privadas.

HORAS DE TRABAJO	CONCEPTO / ACTIVIDAD	PRECIO	TOTAL
25 horas	Tratamiento y adaptación de las imágenes para programa de Estimulación Cognitiva: agrupar, reducir y píxelar.	20 € / hora	500 €
10 horas	Diseño de la carta de tiempo del paradigma del experimento.	20 € / hora	200 €
10 horas	Diseño del protocolo del registro de EEG/Pes.	20 € / hora	150 €
10 horas	Prueba piloto con al menos tres registros de EEG/ PEs	15 € / hora	200 €
30 horas	Registros: 12 - 14 sujetos. Consiste en la realización de la prueba de EEG con el experimento diseñado y protocolizado para la hipótesis inicial.	20 € / hora	600 €
15 horas	Tratamiento del registro de EEG/Pes.	20 € / hora	300 €
40 horas	Análisis y promediación de los registros EEG/Pes.	20 € / hora	800 €
60 horas	Análisis de solución inversa.	20 € / hora	1.200 €

CANTIDAD	CONCEPTO /MATERIALES	PRECIO
	Materiales necesarios para llevar a cabo los Registros.	
1	ELECTRO–GEL y suero salino.	38 €
1	TEN20 Conductive. Pasta conductora para electrodos externos.	38 €
1	IVORY ULTRA. Detergente para limpieza de gorro de electrodos.	26 €
PRECIO TOTAL PROCESO COMPLETO DE REALIZACIÓN DE TÉCNICA DE EEG		3.950 €
PRECIO TOTAL MATERIALES		102 €
TOTAL SERVICIO (IVA no incluido)		4.052 €

## **DESCUENTOS APLICABLES**

<b>Tipo de entidad</b>	<b>Descuento</b>	<b>Total final (€)</b>
Universidad de León (ULE)	-8 %	3.728 €
Organismos públicos	-5 %	3.849 €

# SERVICIO DE MICROSCOPIA

## Tarifas MICROSCOPIA 2026

CONCEPTO	Euros
<b>Manejo de equipos</b>	
Manejo de equipos usuario ULE (1 hora) CIT, SEM, MRX, TEM, CON *	15,4
Manejo de equipos usuario ULE (1 hora) Otros *	10,3
SEM_Manejo del equipo Técnico SM (1 hora)	51,4
<b>Citometría de flujo</b>	
CIT_Consumibles + Calibrites (coste según horas de reserva) *	c/c
<b>Microscopía Electrónica de Barrido</b>	
SEM_Análisis de 1 muestra externa Técnico SM (3 imágenes)	87,3
SEM_Preparación completa de 1 muestra (Parcial: solo montar 10,3 €)	97,6
SEM_Preparación parcial de 1 muestra (Desecar+Recubrir)	56,5
SEM_Punto crítico de 1 muestra (Usuarios ULE 19,5 €)	39,0
SEM_Recubrimiento Oro de 1 muestra (Usuarios ULE 24,6 €)	49,3
SEM_Recubrimiento Carbono de 1 muestra (Usuarios ULE 13,4 €)	26,7
<b>Microanálisis de Rayos X</b>	
MRX_Análisis de 1 muestra ULE (Técnico SM) + SEM	51,4
MRX_Análisis de 1 muestra externa Técnico SM (2 microanálisis)	148,9
<b>Microscopía Electrónica de Transmisión</b>	
TEM_Análisis de 1 muestra externa Técnico SM (3 imágenes)	97,6
TEM_Preparación completa de 1 muestra (inclusión)	102,7
TEM_Ultramicrotomía de 1 muestra (2 rejillas/bloque)	92,4
TEM_Tinción negativa (1 muestra)	61,6
<b>Microscopía Confocal</b>	
CON_Análisis de 1 muestra externa Técnico SM (3 imágenes)	92,4
<b>Microscopía Fluorescencia / Lupa</b>	
FL_Análisis de 1 muestra externa Técnico SM (3 imágenes)	51,4
<b>Mantenimiento Microscopía óptica (Limpieza y alineación)</b>	
MO_Lupas binoculares/Microscopio prácticas (unidad)	30,8
MO_Microscopios de investigación (unidad)	51,4
<b>Otros equipos</b>	
Escaneado de portas: x10 (8,2€), x20 (11,3€), x40 (15,4€); con conversión de fichero (jpg/html) + 4€	c/porta

Para servicios a grupos en colaboración externa y empresas participadas por la ULE se aplicará una tarifa equivalente al 70% de la tarifa de un usuario externo. Para grandes volúmenes se estudiará la aplicación de una tarifa especial.

\* Sin aplicación actual para usuarios ULE

c/c: Se distribuye el coste del fungible consumido por cada equipo entre los usuarios que lo han manejado

## Tarifas BIOBANCO 2026 (coste anual)

<b>TANQUES NITROGENO LIQUIDO -196 °C</b>			
		<b>Usuario ULE</b>	<b>Usuario EXTERNO</b>
<b>Pajuelas 0,25 mL</b>	<b>pajuelas</b>	<b>Precio</b>	<b>Precio</b>
Visotubo redondo	20	63,9 €	95,7 €
Visotubo hexagonal	65	124,8 €	186,2 €
Vaso	455	364,5 €	542,1 €
Canister	1.820	691,6 €	1.308,4 €
Cuadrante	50.960	2.459,8 €	7.327,0 €
<b>Crioviales 2 mL</b>	<b>viales</b>	<b>Precio</b>	<b>Precio</b>
Caja 81	81	258,7 €	387,7 €
Caja 81 x 3	243	581,5 €	930,9 €
Caja 81 x 6	486	806,1 €	1.237,8 €
Rack (9 Cajas)	729	953,1 €	1.392,6 €

<b>CONGELADORES -80 °C</b>			
		<b>Usuario ULE</b>	<b>Usuario EXTERNO</b>
<b>Crioviales 2 mL</b>	<b>viales</b>	<b>Precio</b>	<b>Precio</b>
Bandeja rack (4 cajas)	324	74,2 €	s/s
Rack (7B = 28 cajas)	2.268	198,0 €	s/s
3 racks (84 cajas)	6.804	377,3 €	s/s
6 racks (168 cajas)	13.608	559,0 €	s/s

s/s: sin servicio

# SERVICIO DE TRADUCCIÓN 2025/2026

TARIFAS PARA TEXTOS GENERALES (Traducción y corrección):

IDIOMA	TARIFA
Tarifa 1 (Comunidad universitaria y miembros del Patronato FGULEM): Inglés, francés, italiano, portugués, alemán y portugués	0,08 Euros / Palabra
Tarifa 2: Inglés, francés, italiano, portugués, alemán y portugués	0,10 Euros / Palabra
Tarifa 3: Japonés, chino, árabe y ruso	0,12 Euros / Palabra

Los textos de carácter técnico pueden tener un incremento sobre las tarifas ordinarias.

- Nota: Mínimo facturable = 240 palabras (aproximadamente una página).
- Se podrán establecer convenios para traducción con otras instituciones públicas, así como con grupos de ámbito privado (editoriales, bancos, centros docentes privados, etc.).
- Descuentos para trabajos de gran extensión y recargos para trabajos urgentes a consultar en el propio Servicio.
- A precios se les añadirá el IVA correspondiente.

**Servicio de traducción telefónica**

	MINUTO	MEDIA HORA	HORA COMPLETA
<b>Tarifa</b>	4 €	112 €	210 €

**Servicio de Interpretación**

	MÍNIMO	MEDIA JORNADA	JORNADA COMPLETA
<b>Tipo de Servicio</b>	<b>2 horas</b>	<b>4 horas</b>	<b>8 horas</b>
Tarifa 1: Inglés, italiano, portugués	250 €	350 €	500 €
Tarifa 2: Alemán, francés	320 €	450 €	640 €
Tarifa 3: Japonés, chino, árabe	425 €	600 €	850 €

## FABRICACIÓN E IMPRESIÓN 3D (UFI3D) – TARIFAS 2026

	Servicio interno a GI ULE	Servicio externo a empresa con convenio ULE	Servicio a externo a empresa sin convenio ULE
<b>Impresión 3D por Estereolitografía (SLA) (pieza de resina)</b>			
Resinas rígidas o flexibles	1,3 €/cm3	1,7 €/cm3	2,3 €/cm3
<b>Impresión 3D por Sinterizado Láser Selectivo (SLS) con máquina Formlabs</b>			
Nylon	2,6 €/cm3	3,3 €/cm3	3,6 €/cm3
<b>Impresión 3D por Estereolitografía + Sinterizado con máquina 3DCeram</b>			
Alúmina	3,1 €/cm3	3,3 €/cm3	3,6 €/cm3
Zirconia	3,6 €/cm3	3,8 €/cm3	4,4 €/cm3
Hidroxiapatita	3,6 €/cm3	3,8 €/cm3	4,4 €/cm3
<b>Impresión 3D por Direct Metal Printing (pieza metal) con máquina Phenix XS</b>			
Acero inoxidable 17-4PH	3,1 €/cm3	3,3 €/cm3	3,6 €/cm3
<b>Impresión 3D por FDM/CFF (deposición por hilo fundido)</b>			
PLA	0,65 €/cm3	0,75 €/cm3	0,76 €/cm3
ABS, PC	0,65 €/cm3	0,75 €/cm3	0,85 €/cm3
Nylon	0,75 €/cm3	0,85 €/cm3	1 €/cm3
Nylon con fibra de carbono	3,1 €/cm3	4,6 €/cm3	5,1 €/cm3
Nylon con fibra de vidrio	2,8 €/cm3	3,6 €/cm3	4,1 €/cm3
Nylon con fibra de Kevlar	2,8 €/cm3	3,6 €/cm3	4,1 €/cm3
Otros materiales rígido/flexibles	A consultar según el material		
<b>Impresión 3D por Multijet (Impresión 3D con polímero rígido/elástico)</b>			
VisiJet CR-CL rígido	2,6 €/cm <sup>3</sup>	3,1 €/cm <sup>3</sup>	3,6 €/cm <sup>3</sup>
VisiJet CE-NT elástico	2,6 €/cm <sup>3</sup>	3,1 €/cm <sup>3</sup>	3,6 €/cm <sup>3</sup>
Combinación rígido/elástico	2,6 €/cm <sup>3</sup>	3,1 €/cm <sup>3</sup>	3,6 €/cm <sup>3</sup>
<b>Servicio de escaneado e ingeniería inversa con equipo de luz estructurada</b>			
Coste horario 50 €/h			
<b>Servicio de inspección geométrica y dimensional por escaneado con luz estructurada</b>			
Coste horario 50 €/h			
<b>Servicio de inspección geométrica y dimensional con brazo de medir por coordenadas</b>			
Coste horario 60 €/h			
<b>Servicio de inspección por levantamiento de topografía superficial con equipo Alicona</b>			
Coste horario 50 €/h			
<b>Corte láser (madera, polímeros, cartón, metal, metacrilato,...) y con hilo térmico (poliespán o similar)</b>			
50 €/h de operación			
<b>Mecanizado de prototipos y plegado de chapa</b>			
A consultar según complejidad de la pieza y material			

\*El coste mínimo a facturar será de 10 € en cualquiera de los supuestos

## TARIFAS HERBARIO LEB

1. **Identificación de muestras vegetales:** El cliente puede elegir pagar cualquiera de las tasas siguientes:

- a. 5.15€/espécimen para una identificación de “visu” o si es necesario una comprobación en la que se necesite hasta 10 minutos de tiempo.
- b. 10.3€/espécimen (siempre y cuando el espécimen sea susceptible de identificarse en media hora). Si el cliente acepta que se continúe trabajando en un espécimen más de 30 minutos para obtener una identificación más precisa, el trabajo se cobrará 36€/hora de identificación de los especímenes por un especialista en botánica.
- c. 103€/espécimen. Si el cliente desea que la muestra se envíe a un especialista en el grupo taxonómico para su identificación, se cobrará una tarifa fija de 103€ por muestra, siempre y cuando el espécimen sea susceptible de ser identificado en media hora. Para identificaciones complejas, que conlleven más de media hora de dedicación de un experto, el precio por hora del servicio será a convenir entre el cliente y el experto en cuestión.

Los precios podrían conllevar un ajuste en función del volumen y repetitividad de las muestras.

Si se tratara de muestras fragmentarias sin suficientes caracteres diagnósticos, que requirieran algún tipo de análisis molecular, habría que realizar una valoración del costo basado en las reacciones y análisis necesarios para su identificación.

2- **Elaboración de catálogos florísticos de territorios, mapas de distribución de taxones o comunidades vegetales, listados de especies de territorios o grupos taxonómicos, resolución de dudas taxonómicas y otras consultas técnicas:** Precio a convenir de acuerdo con el cliente y la actividad a desarrollar. Por regla general se repercutirán en el cliente las dietas devengadas por las salidas a muestrear, el tiempo necesario para la toma de muestras y el necesario para la elaboración de resultados, a razón de 36€/hora.

Los precios podrían conllevar un ajuste en función del volumen y repetitividad del análisis requerido.

3. **Cursos, talleres y otras actividades formativas:** Precio a convenir de acuerdo con el cliente y la actividad a desarrollar.

No se prevé una reducción de las tarifas para los miembros de la Comunidad universitaria puesto que los servicios que esta pudiera necesitar del herbario, en su labor normal diaria, son gratuitos. Los precios incluyen los impuestos correspondientes.

Estas tarifas tendrán una vigencia anual y serán revisadas en diciembre de cada año.

## TARIFAS CLÍNICA PODOLÓGICA

Todos los honorarios están por encima de los marcados por el Colegio de Podólogos de Castilla y León para no incurrir en competencia desleal.

Concepto	Tasa General
Quiropodia	27 €
Onicocriptosis	35 €
Consulta	27 €
Infiltración anestesia	15
Reconstrucción/Reeducación estética de la lámina	30 €
Curas	15 €
Curas pie diabético	25 €
Tratamiento curas mensuales pie diabético	250 €
Consulta y toma de muestra cultivo	60
Papilomas plantares (Tratamiento completo)	150 €
Papilomatosis (Tratamiento completo)	200 €
Estudios 3D	130 €
Estudios biomecánicos completos	60 €
Adaptación de soportes plantares	130 €
Cambio forros soportes plantares	30 €
Radiología	35 € con CD/ 25 € USB
Silicona pequeña	25 €
Silicona mediana	35 €
Silicona grande	55 €
Tratamiento láser (por sesión)	30 €
Tratamiento láser para cura pie diabético (por sesión)	10 €
Ecografía	35 €
Vendajes	15
Sesión Laserterapia	30

Sesión Magnetoterapia	15
Infiltración plasma rico en plaquetas	250 €
Infiltración	60 €
Cultivos	60 €
Reconstrucciones ungueales	60 €
Cirugía ungueal 1 canal	300 €
Cirugía ungueal 2 canales	500 €
Cirugía ungueal bilateral	700 €
Ablación ungueal	300 €
Consulta prequirúrgica con radiología incluida (Resto de cirugías presupuesto tras estudio quirúrgico)	60 €

### Observaciones

Todos los honorarios están por encima de los marcados por el Colegio de Podólogos de Castilla y León para no incurrir en competencia desleal.

### Descuentos

- Convenios firmados con Ampaym, AMBI, Clubes deportivos, Fundaciones y otros en negociación con un 20%/25% de descuento sobre las tarifas ofertadas.
- Reducción del 50% sobre las tarifas establecidas ( a excepción de; tratamientos con PRP y cirugías, en los que se hará presupuesto específico):
  - Comunidad Universitaria, Personal FGULEM, Personal del Servicio de Limpieza y familiares de primer grado de PDI y PAS.
  - Mecenas de la Fundación de la Universidad de León
- La Comunidad Universitaria engloba:
  - Personal Docente e Investigador de la ULE (PDI)
    - PDI funcionario
    - PDI funcionario interino
    - PDI contratado según las diferentes categorías laborales establecidas
    - Personal investigador contratado para obra o servicio determinado
    - Personal docente contratado para la sustitución de profesorado

- Personal investigador doctor que pueda ser contratado en los términos de la D.A. 13<sup>a</sup> de la LOU
  - Becarios de Investigación de la ULE
  - Estudiantes de la ULE
  - Personal de administración y servicios de la ULE (PAS)

## TARIFAS MULE 2026

### EXPOSICIONES PERMANENTES Y TEMPORALES. VISITA PÚBLICO GENERAL

FECHAS	SESIONES	HORARIO	DESCUENTOS	PRECIOS
<b>Lunes</b>	<b>CERRADO</b>			
<b>Martes a viernes</b>	10.00	10:00 a 11:30	25 personas como máximo en cada sesión.	Menos de 10 personas 8 €
	12.00	12:00 a 13:30		Grupos de 10 personas o más. 6,50 €
	17.00	17:00 a 18:30		Comunidad universitaria, Familia numerosa, Personal de FGULEM, Mecenas de FGULEM (previa autorización) Mayores 65 años. 3,20 €
	18.30	18:30 a 19:30		
<b>Sábados</b>	10.00	10:00 a 11:30	Desempleados, Personas con diversidad funcional, Miembros ICOM, Niños menores 6 años.	2,10 €
	11.30	11:30 a 13:00		
	13.00	13:00 a 14:30		
<b>Hora de cierre de venta de entradas</b>	5 minutos antes de la sesión			

### VISITAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS

FECHAS	SESIONES	HORARIO	DESCUENTOS	PRECIOS
<b>Lunes</b>	<b>CERRADO</b>			
<b>Martes a viernes</b>	09:30	09:30 a 11:30	30 personas como máximo en cada sesión.	Menos de 10 personas. 6 €
	11:30	11:30 a 13:30		
	17:00	17:00 a 18:30		
	18.30	18:30 a 19:30		
<b>Sábados</b>	9:30	09:30 a 11:30	Grupos de 10 personas o más.	5 €
	11:30	11:30 a 13:30		
	13:00	13:30 a 15:00		
<b>Hora de cierre de venta de entradas</b>	5 minutos antes de la sesión			

## TALLERES DIDÁCTICOS

FECHAS	SESIONES	HORARIO		DESCUENTOS	PRECIOS
Lunes	CERRADO				
Martes a viernes	09:00 12:00 17:00	09:00 a 12:00 12:00 a 15:00 17:00 a 19:30	30 personas como máximo en cada sesión.	Menos de 10 personas.	Según tipo de taller.
Sábados	09:30 12:30	09:30 a 12:30 12:30 a 15:00		Grupos de 10 personas o más.	Según tipo de taller.
Hora de cierre de venta de entradas	5 minutos antes de la sesión				

Precios IVA incluido

## TARIFAS LABORATORIO DE PALINOLOGÍA 2026

### TARIFAS MELISOPALINOLOGÍA

#### MIEL

ANÁLISIS POLÍNICOS	TARIFA (1 muestra)
Origen botánico (Análisis polínico completo) y Caracterización de la miel	40 €
Análisis polínico completo	31 €
Los 5 Tipos polínicos más abundantes	16 €
Presencia y porcentaje de un tipo polínico	14 €
Determinación de Clase de Maurizio (nº granos de polen/10 g miel)	18 €

ANÁLISIS FÍSICO-QUÍMICOS	TARIFA (1 muestra)
Humedad (refractometría)	5 €
Conductividad (electrometría)	5 €
Humedad (refractometría) y conductividad (electrometría)	9 €
Color (mm PFUND, colorimetría)	5 €
pH y acidez libre (potenciometría y valoración ácido-base)	8 €
HMF (espectrofotometría)	18 €
Índice diastásico (escala Schade)	25 €

ANÁLISIS ORGANOLÉPTICO	TARIFA (1 muestra)
Ánalisis organoléptico (descripción sensorial)	16 €

#### POLEN APÍCOLA/CORBICULAR

ANÁLISIS POLÍNICOS	TARIFA (1 muestra)
Origen botánico (Análisis polínico completo) con informe detallado (imagen escala Pantone, % peso)	54 €
Origen botánico (Análisis polínico completo)	42 €
Cada tipo polínico a identificar	8 €

#### PROPÓLEOS

ANÁLISIS POLÍNICOS	TARIFA (1 muestra)
Origen botánico (Análisis polínico completo)	46 €

#### OTROS

OTROS	TARIFA
Seguimiento de entrada de néctar en la colmena	CONSULTAR
Calendario de floración de plantas de interés apícola	CONSULTAR

## TARIFAS AEROBIOLOGÍA

### MUESTRAS AEROBIOLÓGICAS

ANÁLISIS ESPOROPOLÍNICO	TARIFA
Recepción, montaje y análisis palinológico de las muestras (anual) La identificación de esporas de hongos no está incluida (consultar)	5.130 €
Análisis aerobiológicos puntuales Variación en función de la época de muestreo y el lugar	26-52 €

## TARIFAS PALEOECOLOGIA

### MUESTRAS PALEOPALINOLÓGICAS

ANÁLISIS	TARIFA (1 muestra)
Procesado, recuento e informe de muestras arqueológicas	287 €
Procesado de muestras de turberas	61 €
Realización de muestras para palinoteca europea	21 €
Realización de muestras para palinoteca africana	36 €
Otros	CONSULTAR

Tarifas de aplicación a empresas, autónomos o instituciones de diverso tipo.

Precios **sin IVA**

Descuento del 20% para la comunidad universitaria

## VIVERO DE EMPRESAS TARIFAS 2026

<b>PRE-INCUBADORA</b>	<b>TARIFA MENSUAL</b>
Despachos DP01 a DP06 (10,40 m <sup>2</sup> )	75,00 €
<b>INCUBADORA</b>	<b>TARIFA MENSUAL</b>
Despacho DV01 (36,80 m <sup>2</sup> )	150 €
Despachos DV02, DV03, DV04 y DV05 (41,30 m <sup>2</sup> )	175 €
Despacho DV07 (65,90 m <sup>2</sup> )	200 €
Despacho DV08 (18,20 m <sup>2</sup> )	100 €
Despacho DV09 (21,50 m <sup>2</sup> )	125 €
Laboratorio DL01 (61,40 m <sup>2</sup> )	150 €
Laboratorio DL02 (56,30 m <sup>2</sup> )	150,00 €
<b>SALAS</b>	<b>TARIFA</b>
Sala de formación (65,90 m <sup>2</sup> ) – 24 alumnos	50,00 € / 2 horas 125,00 € / medio día 200,00 € / día
Sala de usos múltiples (118,30 m <sup>2</sup> )	100,00 € / 2 horas 150,00 € / medio día 250 € / día

### OBSERVACIONES

- Un puesto de trabajo consiste en una mesa, un armario y una silla de oficina más dos de cortesía.
- El precio del arrendamiento incluye los gastos correspondientes a los servicios comunes: limpieza y mantenimiento de los elementos propios del vivero de empresas, así como el acceso a Internet vía wifi y Ethernet.
- La sala de formación para 24 alumnos cuenta con pizarra, TV de proyección interactiva e Internet.
- La sala de usos múltiples tiene una capacidad de 60 sillas más espacio para catering.
- Los precios podrán obtener bonificaciones, que serán previamente aprobadas por la Comisión del Vivero, una vez estudiado el proyecto.

## TASAS POR COPIAS DE DOCUMENTOS Y EXPEDIENTES

Se establece una tasa de 0,15 euros por copia realizada de documentos y expedientes que se soliciten a los servicios administrativos de la Universidad.

Esta tasa será de 0,40 euros por copia realizada cuando fuera necesario anonimizar la documentación copiada.

El importe de esta tasa se calculará una vez recibida la petición y determinado el número de copias a realizar y su tipología. Al solicitante se le remitirá una liquidación del importe que debe abonar y no se facilitarán las copias solicitadas hasta que dicha tasa no sea abonada.

**CUOTAS DE INSCRIPCION Y RESIDENCIA COLEGIO  
MAYOR UNIVERSITARIO "LA TEBAIDA" CURSO  
2024/2025**

RÉGIMEN	MES		QUINCENA		SEMANA	DIA	
	Pensión Completa	Media Pensión	Pensión Completa	Media Pensión	Pensión Completa	Pensión Completa	Media Pensión
INDIVIDUAL CON BAÑO	830	644	476	393	258	50	42
DOBLE CON BAÑO	705	519	399	320	217	42	34
INDIVIDUAL PLUS	864	649	495	409	269	52	44
*MR:MOVILIDAD REDUCIDA							

- Descuento del 5% para alumnos residentes de segundo año o posteriores

## TASAS DE EXPEDICIÓN DE TÍTULOS

	<b>IMPORTE</b>
<b>OFICIALES</b>	
Gastos gestión matrícula	15,00 €
<b>PROPIOS</b>	
Título de Máster Formación Permanente y Duplicado	80,00 €
Título de Diploma Especialista/Experto y Duplicado	50,00€,
Título de Certificado de Profesionalidad y Duplicado	30,00 €
Título de Microcredenciales y Duplicado*	30 ,00€
Certificaciones académicas	32,93 €
Compulsas	12,17 €
Tarjeta de identidad **	12,17 €
Costes fijos de matrícula	3,00 €

- \* Las Microcredenciales se certificarán a través del Europass, únicamente se emitirán certificaciones en formato papel si así lo solicita el interesado.
- \*\*La Tarjeta de identidad únicamente se cobra si la solicita el interesado



# NORMATIVA QUE REGULA LA CESIÓN DE USO TEMPORAL DE BIENES PATRIMONIALES DE LA UNIVERSIDAD DE LEÓN (LOCALES, MATERIALES E INSTALACIONES) Y SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO ASEGUIR

## PREÁMBULO

La Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, en su Capítulo III del Título IX desarrolla el régimen económico y financiero de las Universidades Públicas, estableciendo en su artículo 57 que el presupuesto de las universidades será público, único y equilibrado, y comprenderá la totalidad de sus ingresos y gastos. Asimismo contempla que deberá contener en su estado de ingresos, entre otros conceptos, “Los rendimientos procedentes de su patrimonio y de aquellas otras actividades económicas que desarrollen según lo previsto en esta ley orgánica y en sus propios Estatutos”.

Por otro lado, una de las fuentes de ingresos de las Universidades, ha de radicar en la capacidad para obtener recursos propios a partir, entre otros de la administración de sus bienes.

En este sentido, el artículo 221 del Estatuto de la Universidad que fija los tipos de recursos financieros con los que dispondrá la Universidad de León para el cumplimiento de sus fines, citando en su letra f. *“los rendimientos procedentes de su patrimonio y aquellas otras actividades económicas que se desarrolle n según lo previsto en la normativa vigente”*.

Así, la presente Normativa tiene como objetivo fijar los criterios sobre la gestión y los precios públicos a percibir por la cesión de uso temporal de locales, inmuebles, e instalaciones de la Universidad de León, por el uso para actividades extraacadémicas, previa oportuna solicitud, por distintas Entidades o Instituciones, públicas o privadas, de manera que éstas correrán con los costes que correspondan a partir de los precios públicos del Presupuesto.

## SECCION 1<sup>a</sup>: De las cuestiones generales

### Artículo 1. Sobre el objeto y ámbito de aplicación.

La presente Normativa tiene por objeto regular el régimen de cesión de uso temporal de espacios (locales, materiales, e instalaciones) de la Universidad de León, ubicados en todos los Campus y Edificios de la ULE que sean solicitados por Organizaciones, Instituciones o Empresas, públicas o privadas, o por particulares, en adelante el Peticionario, con objeto de realizar actividades de carácter cultural o social, de alcance local, provincial, regional, nacional o internacional.

### Artículo 2. Sobre los precios públicos

1. Las cantidades establecidas para la utilización de espacios, en concepto de precios públicos, serán los aprobados por el Consejo Social en el presupuesto anual para cada tipo de local, material e instalación solicitado y el tiempo de uso.
2. Cuando existan razones sociales, benéficas, culturales o de interés público, debidamente justificadas, apreciadas por la administración universitaria y que así lo aconsejen, podrán señalarse precios públicos que resulten inferiores, contemplándose la diferencia como

subvención real de la Universidad de León a favor del Peticionario, que deberá publicitarla en la realización de la actividad e incorporarla en su memoriaanual.

#### Artículo 3. Sobre las obligaciones de pago, seguro y fianza.

- 1 Estará sujeto al pago de los precios públicos el Peticionario que, previa solicitud, utilice las instalaciones para realizar una actividad académica, cultural, social o administrativa por cuenta propia o que la actividad le sea prestada por la propia Universidad de León.
- 2 El pago de los precios públicos se realizará por alguno de los métodos establecidas (ingreso en efectivo en cuenta de la Universidad o ingreso por transferencia a la misma) que se le indiquen mediante notificación al efecto. La cantidad resultante no será fraccionable y deberá ser satisfecha con carácter previo al inicio de la actividad solicitada. En todo caso, el ingreso se hará efectivo con una antelación mínima de 72 horas al comienzo de la actividad autorizada. La factura incluirá el tipo general vigente del Impuesto sobre el Valor Añadido.
- 3 Cuando por causas no imputables al obligado al pago del precio público no se realice la actividad, procederá la devolución del importe que corresponda hasta un máximo del 90 %.
- 4 En el caso de celebración de determinados actos públicos, se podrá exigir al Peticionario que acredite la suscripción de un seguro de responsabilidad civil en previsión de que, durante el desarrollo de aquéllos, pudiera producirse algún siniestro.
- 5 La Universidad de León, por medio de sus servicios de gestión, podrán exigir al peticionario la constitución de una garantía que asegure, de una parte, el pago de los gastos adicionales que se generen y de otra, la rehabilitación las instalaciones a su estado inicial, en el supuesto de que por su uso se generara desperfectos. Esta fianza se estipula en un 25% de la facturación (excluido el IVA), con un importe mínimo de 600 euros para el caso del uso de aularios o instalaciones dotadas con medios audiovisuales y/o informáticos.

#### Artículo 4. Sobre la facturación, el pago y consecuencias de su incumplimiento.

- 1 La gestión de la facturación y el control para su cobro efectivo se realizará directamente a través de la Gerencia, Servicios de Contratación y Patrimonio y de Gestión Presupuestaria y Contable.
- 2 El interesado, en un plazo no inferior a 72 horas, anterior a la fecha en la que se haya previsto la realización de la actividad, deberá remitir al Servicio de Contratación y Patrimonio, el resguardo del ingreso o transferencia y depósito de fianza, en su caso, en el que ineludiblemente se consignará el número del expediente asignado a su petición para proceder al cierre definitivo de la reserva previamente realizada.
- 3 El incumplimiento de lo contemplado en el punto anterior, surtirá efectos de desistimiento o renuncia del derecho a la cesión de uso temporal de espacios autorizada.

#### Artículo 5. Sobre los servicios extraordinarios prestados por personal de apoyo.

1. El personal de apoyo necesario para llevar a cabo la actividad solicitada será decidido por la Administración universitaria, de entre los miembros adscritos al Centro o Servicio donde se realicen las actividades, de acuerdo con sus propias necesidades organizativas
2. El servicio de seguridad y el personal de limpieza que, en su caso resulte necesario, de acuerdo con los criterios e indicaciones que le hagan constar desde la administración universitaria, será contratado por la ULE con las empresas adjudicatarias que presten estos servicios a la Universidad de León.

3. En caso de uso de espacios (locales, materiales e instalaciones) en días inhábiles para la actividad universitaria que implique la apertura de edificios con funcionamiento de la calefacción, será presupuestada una cantidad estimada sobre los costes diarios conocidos por la Gerencia.
4. El coste extraordinario de estos servicios será, en cualquier caso, asumido por el Peticionario y abonados por medio de facturación o conforme se le indique en la resolución emitida al efecto.

## SECCIÓN 2<sup>a</sup>: Del procedimiento a seguir.

### Artículo 6. Iniciación y presentación de la solicitud.

- 1- El procedimiento se iniciará en todo caso a instancia de parte, mediante solicitud ajustada al efecto, según Anexo I adjunto a esta Normativa, de cesión de uso temporal de espacios de la Universidad de León que será dirigida a la Gerencia, Servicio de Contratación y Patrimonio.
- 2- En la solicitud deberá quedar inequívocamente identificado el solicitante y la competencia de representación, en su caso, que ostente sobre la organización o institución peticionaria, debiendo de aportar con la misma los documentos fehacientes al respecto (inscripciones en el registro correspondiente, misión y actividades principales de la misma, objetivo social, etc).
- 3- En la referida solicitud se deberá indicar expresamente el tipo de actividad a organizar, fecha y horario para su desarrollo, tipo de espacio deseado, su ubicación, así como cualquier otro medio necesario que la ULE puede facilitar dentro de sus posibilidades y sus propios recursos y que ésta valorará en el presupuesto correspondiente.
- 4- La autorización, en su caso, quedará condicionada a las necesidades académicas o actividades universitarias que tuviesen que celebrar cualquiera de los órganos colegiados de gobierno universitario y de los Centros o Servicios que, con posterioridad, pudieran eventualmente producirse. En todo caso la autorización podrá ser revocada en cualquier momento, incluso si hubieren comenzado los actos contemplados en la actividad, si por parte del Peticionario, se cometieran excesos, mal uso o abusos en los espacios autorizados, a juicio del Decanato o Dirección del Centro o Servicio, o si fueran usadas instalaciones, locales, medios materiales o infraestructuras que no fueron solicitadas expresamente o que, siendo solicitada, no fueran autorizadas. La revocación implicará la paralización total de la actividad, la pérdida de las garantías prestadas y de los precios satisfechos y la exigencia de las responsabilidades a que hubiere lugar, con la correspondiente implicación en solicitudes futuras.
- 5- Las solicitudes, con una antelación mínima de 15 días, se presentarán en el Registro General de la Universidad de León.
- 6- La formulación de la solicitud implicará la aceptación por el Peticionario de los precios públicos y demás condiciones fijadas en esta Normativa.

### Artículo 7. Resolución.

Las solicitudes de cesión de espacios serán resueltas previa conformidad del Decanato o Dirección del Centro o Servicio por la Gerencia, quien comunicará al Peticionario la reserva del espacio pretendido, el personal técnico/auxiliar de apoyo, de seguridad y de limpieza necesario para la apertura y cierre de instalaciones y adjuntará un presupuesto del importe total a facturar, desglosado por los correspondientes conceptos anteriormente mencionados, además de la garantía y seguro de responsabilidad civil que, en su caso le fueran requeridos.

## Artículo 8. Aceptación del presupuesto.

El peticionario deberá comunicar por escrito mediante correo electrónico o fax su conformidad al presupuesto elaborado.

## Disposición Adicional Primera. Condición de supeditación de carácter general.

La cesión de uso temporal que, en su caso, se autorice, quedará supeditada a cualquier modificación, referente a la fecha, horario y lugar de ubicación, e incluso, a su posible anulación, como consecuencia de circunstancias sobrevenidas que hicieran aconsejable dicha suspensión, a criterio del Decanato o Dirección del Centro o de la Gerencia y en aras a la prestación del servicio público que la Universidad de León tiene encomendado.

## Disposición Adicional Segunda. Bonificación de precios públicos. Órganos competentes.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 2 de la presente Normativa, en caso de solicitarse bonificación sobre las cuantías de los precios públicos fijados, previo informe no vinculante del Decano o Director del Centro o Servicio afectado, la Gerencia resolverá sobre dicha solicitud de bonificación, con alcance parcial o total, en base a la naturaleza del acto y fines sociales del Peticionario y en

concepto de subvención. Para estas situaciones se requerirán además los compromisos citados en dicho artículo.

De las bonificaciones acordadas se dará traslado por la Gerencia de esta Universidad al Decanato o Dirección del Centro afectado.

En cualquier caso, no se podrá acordar bonificación alguna sobre los costes de personal de apoyo, de seguridad y limpieza necesarios para el adecuado desarrollo de las actividades y la devolución de los espacios en las condiciones exigidas, de acuerdo con los criterios que fije la administración universitaria.

## Disposición adicional Tercera.

Se autoriza al Rectorado para el establecimiento de acuerdos específicos de utilización de espacios (locales, materiales e instalaciones) de larga duración, así como para la fijación del correspondiente precio público. De cada uno de ellos se informará al Consejo de Gobierno y se dará cuenta al Consejo Social.

## Disposición Final. Entrada en vigor de la presente normativa.

La vigencia de la presente Normativa coincidirá con la del Presupuesto de la Universidad de León, para el ejercicio 2026.

## Disposición Derogatoria.

Queda derogada cualquier otra disposición, de igual o inferior rango, que se oponga o contradiga a lo establecido en la presente normativa.

## **ANEXO I**

# **SOLICITUD DE CESIÓN DE USO TEMPORAL DE ESPACIOS DE LA UNIVERSIDAD DE LEÓN.**

## **RAZÓN SOCIAL:**

C|E:

**NOMBRE Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE:**

D.N.J.

MAIL:

**TELÉFONO:**

## **DOMICILIO:**

## **EXPONE:**

Que acepta la normativa establecida al efecto por la Universidad de León, que declara expresamente conocer, se compromete, en caso de aceptación del presupuesto facilitado por la Universidad, al pago de los precios públicos y costes de personal técnico/auxiliar de apoyo, seguridad y limpieza que le sea liquidado, además de la fianza y seguro de responsabilidad civil que en su caso se le requieran.

## SOLICITA·

Le sea concedido el uso temporal del espacio citado en los días que se han indicado.

En León, a 10 de junio de 2018

Fdo.:

